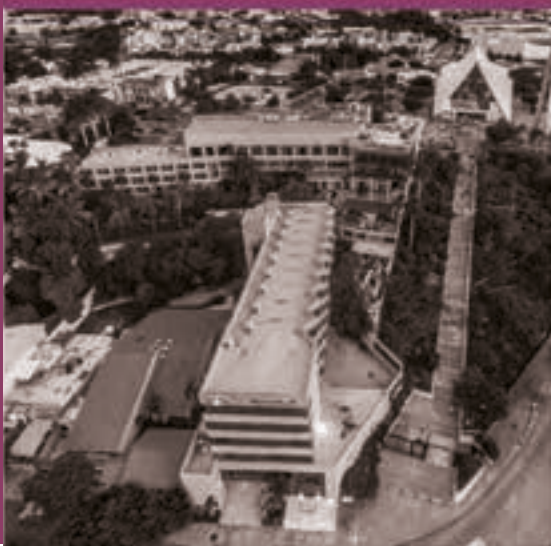




IMPLEMENTANDO
LA NUEVA
AGENDA URBANA

ESTRATEGIA TERRITORIAL SINALOA 2030



SINALOA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE

ONU  **HABITAT**
POR UN MEJOR FUTURO URBANO



ESTRATEGIA TERRITORIAL SINALOA 2030

ESTRATEGIA TERRITORIAL SINALOA 2030

Febrero de 2018

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat).

Dirección provisional: Avenida Paseo de la Reforma 296, piso 35

Colonia Juárez, 06600, Ciudad de México, México

www.unhabitat.org

HS Number: HS/044/18S

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las denominaciones usadas y la presentación del material de este informe no expresan la opinión de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo referente al estado legal de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades. Ni tampoco en lo que se refiere a la delimitación de sus fronteras o límites, ni en lo relacionado con su sistema económico o nivel de desarrollo. Los análisis, conclusiones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente los puntos de vista del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ni de su Consejo de Administración, ni de sus Estados miembros.

Impreso en México.

CRÉDITOS

SEDESU

Secretaria

Martha Cecilia Robles Montijo

Subsecretario de Desarrollo Urbano

Efraín Leyva Perea

Subsecretario de Medio Ambiente

Xicoténcatl Vega Picos

Director de Planeación Urbana

Ricardo Seido Llantada Amano

Director de Gestión y Administración Urbana

Alberto Gerardo Medrano Contreras

Director de Protección al Ambiente

Abel Ulises Romero Pérez

SEDESO

Secretaria

Rosa Elena Millán Bueno

Subsecretario de Desarrollo Social

José Humberto Milán Gil

Secretaría de Innovación

Secretario

José de Jesús Gálvez Cázares

Subsecretario de Desarrollo Tecnológico

Humberto Alfonso Romero y Pelayo

Instituto Estatal de Protección Civil

Director

Juan Francisco Vega Meza

Asesor

Luis Humberto Valdez Robles

INFONAVIT

Encargada de Delegación

María Cristina Calvo Acosta

CEAPAS

Vocal Ejecutivo

Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela

Sinaloa RedPlus

Director

Jorge Said Osuna Felix

IMPLAN Culiacán

Director

Juan Carlos Rojo Carrascal

IMPLAN Mazatlán

Director

Israel Victoria Lona

IMPLAN Ahome

Director

Luis Carlos Lara Damken

IMPLAN Salvador Alvarado

Director

Aarón Meza Ramírez

IMPLAN Escuinapa

Director

Carlos Manuel Ávila

IMPLAN Rosario

Director

Víctor Manuel Monreal Robles

CODESIN

Director General

José Luis López Valle

Parques Alegres

Director

Guillermo Espinosa García

ONU-Habitat

Coordinador de la Oficina para México y Cuba

Pablo Vaggione

Especialista de Proyecto

Eugenia De Grazia

Asesor Técnico Principal

Borja López Rodríguez

Jefe de la Unidad de Planificación Regional y Metropolitana,
Subdivisión de Planificación y Diseño Urbano

Remy Sietchiping

Unidad de Planificación Regional y Metropolitana

Andrea Oyuela

Unidad de Planificación Regional y Metropolitana

Yele Williams Oyekola

Oficial de Enlace

Joaquín Guillemí

Consultor Técnico

Eder Reyes

Consultora Legal

Judith Domínguez

Coordinador de Comunicación

Héctor Bayona

Asistente de Comunicación

Javier Saavedra

Fotografías

Miguel Ángel Victoria

Diseño editorial

Carlos Barrera

Aportaciones adicionales: Manuel Acosta (Academia Nacional Arquitectura), Bárbara Apodaca (Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa I.A.P.), Luis Felipe Arellano (INVIES), Tomas Arroyo Malacon (Oficina Centro Histórico Culiacán), Felipe Baéz Salomón (CODESIN), Guillermo Bañuelos (IMPLAN Culiacán), Jesús Beatriz Ruiz (INEGI), René Bernal Evans (INEGI), Pedro Burgos Robles (Kratos), Héctor Careaga Quezada (Consejo Consultivo IMPLAN Culiacán), Aurora Castro (IMPLAN Culiacán-UAS), Maximiliano Castro (Pro Ciudad), Rosendo Castro (Bosque a Salvo IAP), Karen Colin Ojeda (SAYG), Alberto Cruz Soto (CODESIN Zona Norte), Miguel Ángel de la Vega (Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Municipio de Culiacán), Mercedes Dorado (CODESIN Zona Centro Norte), Abelardo Estrella (SECTUR), Pablo Félix Reyes (COESPO), Jorge Francisco Frías Melgoza (CANADEVI), Raúl Galván (Municipio Mazatlán), Jorge García Bueno (SEDESU), Celia Gastelúm (FA UAS), Eduardo Gómez (FACES), Sandra Guido Sánchez (Conselva, Costas, Comunidades A.C.), Jorge Hernández Monge (Profesionista), Jimena Iracheta Carroll (Centro Eure) Jaime Juárez (Academia Nacional de Arquitectura), Carlos López Alaniz (COESPO), Emilio Alejandro Macedo Martínez (IMPLAN Culiacán), Efraín Mancillas Bastidas (INFONAVIT), Rodolfo Meza Acosta (INVIES), José Montes (Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Municipio de Culiacán), Cesar Melchor Montoya Castro (CONAFOR), Amílcar Moreno Elizalde (Unidad Municipal de Protección Civil, Culiacán) Leónidas Indalecio Muñoz Flores (Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Municipio de Mazatlán), Cuauhtémoc Niebla Espinoza (Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa I.A.P.), Manuel Ochoa Salazar (Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Culiacán), Víctor Javier Ornelas Sánchez (CONAGUA), Said Osuna (Sinaloa Red Plus), Thania Parra (CODESIN), Luis Enrique Pun Hung (COPARMEX), Norma Leticia Quintero Rojas (Colegio de Arquitectos Luis F. Molina), Efraín Rayan Cázares (CONAFOR), Salvador Reynosa Garzón (INVIES), Gilberto Rodríguez (SEPyC), Joel Arnulfo Rodríguez Ochoa (Colegio de Arquitectos Luis F. Molina), Jorge Rodríguez (SEDESU), Lizzette Rosales (COESPO), Juan Carlos Ruiz (CEAPAS), Leonor Sánchez Peña (IMPLAN Mazatlán), Jacobo Sevilla (Academia Nacional de Arquitectura), Maria Luisa Shimizu Aispuro (SEMARNAT), Jorge Simental Crespo (SPyA), Leonard o Solano (SEDATU), Araceli Tirado Sanchez (CODESIN Zona Centro), Héctor Alfonso Torres (CMIC Zona Centro), Luis Daniel Torresqui (Pro Ciudad), Blanca Asucena Urquidez Acosta (CONAFOR), Cristian Valdez Llanes (CONAFOR), Rafael Yves Velásquez (Colegio de Arquitectos Luis F. Molina), Emiliano Verduzco (Inmobiliaria Verduzco), Eleviel Zamora Arellano (SOP), César Zamora Salazar (CODESIN Zona Centro), Humberto Zazueta Morales (SEPyC).

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	12
Introducción	15
Contexto del Documento	16
Antecedentes: Política Nacional Urbana (PNU) y Política Sub-nacional Urbana (PSU)	16
Objetivos: Por qué desarrollar Políticas Sub-nacionales Urbanas	18
Metodología: Proceso de elaboración de una Política Sub-nacional Urbana (PSU)	18
Por qué se necesita una PSU en Sinaloa	19
Visión Territorial Sinaloa 2030 y sus objetivos	22
Visión Territorial Sinaloa 2030	24
Objetivos de la Estrategia	24
Acciones Estratégicas	26
Contenido de las Acciones Estratégicas	28
Listado de Objetivos y Acciones Estratégicas	29
Objetivo 1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos	32
Acción Estratégica 1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado	32
Acción Estratégica 1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales	33
Acción Estratégica 1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental	34
Acción Estratégica 1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios	35
Acción Estratégica 1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda	36
Acción Estratégica 1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental	37
Objetivo 2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad	38
Acción Estratégica 2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación	38
Acción Estratégica 2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial	39
Acción Estratégica 2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia	40
Acción Estratégica 2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno	41
Acción Estratégica 2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos	42
Objetivo 3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios	43
Acción Estratégica 3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes	43
Acción Estratégica 3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales	44
Acción Estratégica 3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación	45

Objetivo 4. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos	46
Acción Estratégica 4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados	46
Acción Estratégica 4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático	47
Acción Estratégica 4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos	48
Acción Estratégica 4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa	49
Acción Estratégica 4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia	50
Objetivo 5. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente	51
Acción Estratégica 5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales	51
Acción Estratégica 5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitoree la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación	52
Acción Estratégica 5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales	53
Acción Estratégica 5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales	54
Acción Estratégica 5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso	55
Acción Estratégica 5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas	56
Acción Estratégica 5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación	57
Objetivo 6. Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas	58
Acción Estratégica 6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo	58
Acción Estratégica 6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables	59
Acción Estratégica 6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana	60
Objetivo 7. Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial	61
Acción Estratégica 7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial	61
Acción Estratégica 7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet	62
Acción Estratégica 7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales	63

Acción Estratégica 7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes	64
Objetivo 8. Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades	65
Acción Estratégica 8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo	65
Acción Estratégica 8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores	66
Acción Estratégica 8c. Fomentar la movilidad no motorizada	67
Acción Estratégica 8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible	68
Acción Estratégica 8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta	69
Objetivo 9. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada	70
Acción Estratégica 9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento	70
Acción Estratégica 9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical	71
Acción Estratégica 9c. Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades	72
Acción Estratégica 9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas	73
Acción Estratégica 9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo	74
Objetivo 10. Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia	75
Acción Estratégica 10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento	75
Acción Estratégica 10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos	76
Acción Estratégica 10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural	77
Acción Estratégica 10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos	78
Alineación de la Estrategia con los documentos de referencia.	80
Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, 2017-2021.	81
Nueva Agenda Urbana.	90
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	121
Bibliografía	135
Anexo A. Informe jurídico de análisis y diagnóstico del marco legal e institucional en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado de Sinaloa	136
Anexo B. Documento Base	196
Anexo C. Resultado del Taller de Visión	240

Listado de Acrónimos

API	Administración Portuaria Integral
ARES	Atlas de Riesgos del Estado de Sinaloa
ASEA	Agencia de Seguridad Energía y Ambiente
CANADEVI	Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
CEAPAS	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIT Sinaloa	Centro para la Atracción de Inversión en Sinaloa
CODESIN	Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional de Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
COP21	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CRE	Comisión Reguladora de Energía
ETS 2030	Estrategia Territorial Sinaloa 2030
FERROMEX	Ferrocarril Mexicano
FOINFRA	Fondo de Infraestructura para el Desarrollo Industrial de Sinaloa
FOMIX	Fondos Mixtos
GyCEI	Gases y Compuestos de Efecto Invernadero
HABITAT III	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INSUS	Instituto Nacional de Suelo Sustentable
INVIES	Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa
ISDE	Instituto Sinaloense del Deporte
ISIC	Instituto Sinaloense de la Cultura
ITDP	Institute of Transportation and Development Policy
LAGAHOYDU	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
LOTDUES	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

NAU	Nueva Agenda Urbana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Habitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
PDDU	Programa Director de Desarrollo Urbano
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PEIL	Plan Estratégico de Infraestructura Logística del Estado de Sinaloa
PIMUS	Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible
PMDU	Plan Municipal de Desarrollo Urbano
PNU	Política Nacional Urbana
POEL	Plan de Ordenamiento Ecológico Local
PSU	Política Sub-nacional
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAYG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría del Turismo
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEDESU	Secretaría de Desarrollo Sustentable
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEPYC	Secretaría de Educación Pública y Cultura
SGG	Secretaría General de Gobierno
SHF	Secretaría de Hacienda y Finanzas
SIG	Sistemas de Información Geográfica
Sinaloa Red Plus	Organismo descentralizado de transporte público
SOP	Secretaría de Obras Públicas
SPYA	Secretaría de Pesca y Acuicultura
WRI	World Resources Institute



RESUMEN EJECUTIVO



Resumen ejecutivo

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, presenta la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 (ETS 2030), documento elaborado con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat). Esta Estrategia expresa la Política Urbana del Estado para los próximos 12 años, localizando en la entidad los principios y objetivos de dos Agendas de Naciones Unidas asumidas por los Estados Unidos Mexicanos:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Nueva Agenda Urbana

Además, en su condición de Política Sub-nacional Urbana (PSU), esta Estrategia Territorial tiene la importante tarea de localizar al nivel estatal las agendas internacionales ya mencionadas y la Política Nacional Urbana (PNU) de la Federación, expresada fundamentalmente en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, pero también volcada en los principios y directrices de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2016.

También se han tenido presentes para la elaboración de la Estrategia, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, iniciativa aprobada en el H. Congreso del Estado de Sinaloa y en proceso de publicación en el momento de redactar estas líneas, que definirá el contexto jurídico del territorio y sus asentamientos durante los próximos años.

El Gobierno del Estado de Sinaloa está en la posición ideal para implementar los principios internacionales y nacionales en políticas efectivas para el territorio y los asentamientos humanos. Por ello, es esencial que Sinaloa disponga de una Política Sub-nacional Urbana, que asegure la actuación coordinada, no sólo de todos los departamentos del Gobierno, sino también del resto de instituciones, organizaciones y actores que tienen la capacidad de transformar el territorio y las localidades.

Una actuación coordinada que se basa en objetivos comunes y responsabilidades compartidas, y que se orienta a alcanzar el desarrollo sostenible de Sinaloa, de su territorio y de sus gentes.

Esta Estrategia es el resultado de un proceso que comenzó con la elaboración del “Documento Base para una Visión Territorial 2030 de Sinaloa” (Anexo B), donde se elabora un diagnóstico sintético de los desafíos de Sinaloa en los aspectos territoriales y urbanos. El diagnóstico se deriva del análisis de los abundantes estudios y programas redactados en los últimos años por diversas instituciones y organizaciones de la entidad, así como del análisis de fuentes estadísticas y otras fuentes secundarias.

El Documento Base sirvió de apoyo para la siguiente fase del proceso: la realización del Taller Participativo “Visión Territorial Sinaloa 2030”, celebrado los días 7 y 8 de noviembre de 2017 en Culiacán (resumen en el Anexo C). El Taller reunió a representantes de más de 40 instituciones y organizaciones de la entidad, quienes se involucraron en la elaboración de una Visión de Sinaloa para el año 2030:

“Sinaloa es un territorio organizado, diverso y próspero, que valora el agua y la naturaleza. Sus ciudades son inclusivas, innovadoras y garantizan la calidad de vida. Su mayor riqueza es su gente.”

Además, el Taller sirvió para que los representantes reunidos trabajaran unos con otros, más allá de sus respectivos intereses sectoriales, para proponer objetivos y acciones orientados a alcanzar la Visión anterior.

En definitiva, esta ETS 2030 se apoya en tres elementos fundamentales para su éxito como Política Sub-nacional Urbana: unos principios asumidos por el país y la comunidad internacional, reflejados en las agendas mencionadas; un análisis y diagnóstico del contexto territorial y urbano particular de Sinaloa; y la participación activa e implicación de los principales actores de la entidad.

El resultado del proceso descrito es el contenido de esta Estrategia Territorial Sinaloa 2030: 10 objetivos generales y 47 Acciones Estratégicas para alcanzarlos.

Los 10 objetivos propuestos son:

1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos.
2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad.
3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios.
4. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos.
5. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente.
6. Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas.
7. Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial.
8. Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades.
9. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada.
10. Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia.

Las Acciones Estratégicas son guías o “mapas de ruta” para avanzar en campos concretos hacia la consecución de los 10 objetivos planteados. Cada una de estas Acciones Estratégicas define:

- El organismo o institución responsable de su implementación, indicando también otras instituciones u organizaciones que pueden o deben colaborar.
- El plazo previsto para la implementación efectiva de la Acción Estratégica.
- El indicador que medirá si la Acción se ha realizado con éxito en el plazo previsto.
- Los recursos necesarios, ya sean económicos, materiales o humanos, para realizar la Acción.
- Las barreras potenciales que puede encontrar la Acción en su implementación.
- Una relación de pasos menores o intermedios necesarios para la puesta en marcha de la Acción Estratégica.

Estas Acciones Estratégicas tienen un carácter orientativo y requieren trabajo posterior para desarrollarlas, estableciendo presupuestos concretos, diseñando medidas normativas, asignando

roles específicos e identificando organismos que gestionen la ejecución. Deberá ser un trabajo liderado por los responsables de cada Acción Estratégica, pero manteniendo la coordinación del conjunto de las acciones a través de un proceso de evaluación y monitorización continua que, a su vez, debe servir para reorientar o rectificar la Estrategia cuando sea necesario.

En este documento, las Acciones Estratégicas se han vinculado, cada una de ellas, a alguno de los 10 objetivos enunciados anteriormente. No obstante, muchas de ellas son efectivas para avanzar en varios objetivos a la vez, cuestión que también se indica en las correspondientes fichas.

Finalmente, esta Estrategia Territorial Sinaloa 2030 se complementa con la alineación de las Acciones Estratégicas propuestas con tres documentos de referencia: el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. De esta forma se garantiza la alineación de las propuestas territoriales y urbanas contenidas en este documento con los principios generales de desarrollo urbano sostenible.



INTRODUCCIÓN

Introducción

Contexto del Documento

La presente Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 (ETS 2030) se enmarca en la asistencia técnica “Estrategia Estatal de Política Territorial y Urbana” acordada entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat).

Dos agendas globales articulan la colaboración: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana (NAU). Ambas tienen coincidencias con el marco de competencias técnicas de la SEDESU.

En este sentido, la asistencia técnica tiene como objetivo apoyar técnicamente a SEDESU en su tarea de crear las condiciones para el cumplimiento de ambas Agendas y mejorar las capacidades locales de planeación urbana y territorial. Se estructura en tres fases:

- a) Estrategia de Política Pública
- b) Fortalecimiento de Capacidades
- c) Operacionalización de Proyectos

Las fases siguen un orden secuencial que permite la articulación entre las actividades y el desempeño de cada una de ellas, la identificación de fortalezas y debilidades específicas en cada eslabón y la generación de un marco de colaboración basado en la práctica.

La ETS 2030 tiene como propósito presentar los objetivos y las acciones estratégicas diseñados para alcanzar la siguiente Visión Territorial de Sinaloa para el 2030: “Sinaloa es un territorio organizado, diverso y próspero, que valora el agua y la naturaleza. Sus ciudades son inclusivas, innovadoras y garantizan la calidad de vida. Su mayor riqueza es su gente.” Esta Visión resultó del trabajo realizado en un Taller Participativo que reunió diferentes actores multisectoriales con el fin de buscar una cultura de colaboración y construcción de sinergias entre ellos (más información en Anexo C).

Antecedentes: Política Nacional Urbana (PNU) y Política Sub-nacional Urbana (PSU)

Un liderazgo a nivel nacional, a menudo a través de una Política Nacional Urbana, suele ser el primer paso para definir la visión y objetivos del desarrollo urbano para un país. Sin embargo, debido a la compleja naturaleza de los desafíos urbanos, el desarrollo y la implementación de políticas para las ciudades establecidas a nivel nacional por sí solas, en la mayoría de los casos, no son suficientes para alcanzar los objetivos de urbanización más amplios de un país. La cooperación y el empoderamiento de los gobiernos sub-nacionales, por lo tanto, son esenciales para que la política urbana sea implementada. La participación de los gobiernos sub-nacionales en la política urbana es por lo tanto una necesidad para capitalizar las oportunidades de la urbanización mediante el desarrollo de ciudades productivas y prósperas que, a su vez, puedan proporcionar una plataforma para el crecimiento a nivel nacional.

De acuerdo con ONU-Habitat, una Política Nacional Urbana (PNU) es un conjunto coherente de decisiones derivadas de un proceso deliberado dirigido por el gobierno para coordinar y reunir a varios actores para una visión y un objetivo común que promoverá un desarrollo urbano más transformador, productivo, inclusivo y resiliente a largo plazo (ONU-Habitat, 2015).

El reciente resurgimiento en el interés en la política urbana se debe a distintos factores. Las presiones y problemas provocados por la urbanización a gran escala son probablemente la razón principal en varios países. Precisamente, un objetivo importante de la PNU en estos contextos es romper con este fenómeno a través de la intervención para mitigar las consecuencias negativas de la urbanización. Sin embargo, también existe un argumento positivo en materia de desarrollo para las PNUs, que está atrayendo cada vez más la atención de los gobiernos. Este se relaciona con las ganancias potenciales de productividad, creación de empleo y estándares de vida elevados a partir de la concentración geográfica de población y actividad económica. La concentración de personas, empresas, infraestructura e instituciones en un lugar significa que recursos de todo tipo son utilizados de manera más eficiente y creativa, reduciendo costos y promoviendo la innovación (ONU-Habitat, 2014).

Con la adopción del ODS 11, que aboga por ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, ha habido un claro reconocimiento internacional de la importancia del medio urbano en la agenda del desarrollo sostenible. Además, el Acuerdo de París en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21) ha puesto de relieve la necesidad de luchar contra el cambio climático y trabajar por un futuro sostenible y resiliente, apuntando a las ciudades para poner en práctica las medidas más relevantes. Igualmente, mediante la selección de las Políticas Urbanas Nacionales como una de las diez áreas temáticas para las Unidades de Políticas de Habitat III, se ha reconocido la importancia de la Política Urbana Nacional como una herramienta para el gobierno y como indicador del desarrollo urbano positivo.

Pese a que la PNU puede verse principalmente como una herramienta para los gobiernos nacionales, los gobiernos sub-nacionales deben tener un papel instrumental en el desarrollo de la agenda urbana de un país, a través de la participación activa durante el desarrollo de una PNU, pero también mediante el desarrollo de políticas urbanas sub-nacionales complementarias. Para poder producir ciudades que sean productivas, prósperas y sostenibles, la política urbana debe ser desarrollada con un papel activo del gobierno sub-nacional que involucrará, en primer lugar, la participación de los gobiernos sub-nacionales en el desarrollo de la PNU y, en segundo lugar, la producción de políticas urbanas en los niveles sub-nacionales.

Una Política Nacional Urbana, como su nombre indica, es una responsabilidad a nivel nacional que desarrolla una visión que guía el crecimiento y la gestión de las ciudades, mientras que una política sub-nacional urbana puede describirse como una PNU por el enfoque que refleja, pero limitada a satisfacer las necesidades locales. Una PNU identifica problemas a nivel nacional, lo cual no tomará en cuenta las prioridades locales, a diferencia de una PSU que tiene el potencial de identificar objetivos locales comunes de forma proactiva y coordinada a través de una amplia participación de los actores interesados.

Los estados y los gobiernos sub-nacionales están en una posición única para abordar los desafíos urbanos. Pueden influir en la conciencia pública y en los niveles de cooperación: los gobiernos sub-nacionales están mejor posicionados para reunir a las partes interesadas, construir relaciones y confianza mediante esfuerzos de colaboración a nivel local. Desempeñan un papel clave en la implementación de la Política Nacional Urbana, pero esta implementación requiere un marco de acción que puede desarrollarse bajo una Política Sub-nacional Urbana. Los gobiernos sub-nacionales tienen mayores oportunidades para la innovación de políticas en cuanto al desarrollo de soluciones a medida y para la identificación de superposiciones de políticas.

Objetivos: Por qué desarrollar Políticas Sub-nacionales Urbanas

Está claro que a pesar de que exista una PNU a nivel nacional, también hay una necesidad creciente de desarrollar políticas urbanas a nivel sub-nacional, especialmente en países cuyo primer nivel de división administrativa tiene un peso demográfico y económico comparable a algunas naciones. Los gobiernos sub-nacionales tienen que enfrentar demandas de gestión de la urbanización y, de igual forma, pueden tener acceso a las oportunidades que están asociadas con la urbanización sostenible. Para mitigar los desafíos y capitalizar las oportunidades, los gobiernos sub-nacionales también pueden beneficiarse de una herramienta como la Política Sub-nacional Urbana (PSU), que permite al gobierno y otras partes interesadas desarrollar y validar los objetivos de urbanización y las prioridades de las políticas urbanas en la región.

Una PSU puede ser una herramienta vital para garantizar que ninguna región sea dejada atrás, lo que puede fácilmente suceder en los sistemas de gobierno federales. La alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Nueva Agenda Urbana (NAU) y la Política Nacional Urbana (PNU) es vital para el desarrollo e implementación exitosos de una PSU.

Las Políticas Sub-nacionales Urbanas también otorgan a los gobiernos sub-nacionales la capacidad de dar forma a los objetivos y la visión de la urbanización en su región. El desarrollo de políticas inclusivas es importante en todas las áreas de la política territorial y urbana. Particularmente, es pertinente que los gobiernos sub-nacionales participen activamente en áreas de políticas como el desarrollo de infraestructura y la planificación espacial, donde las prioridades a nivel nacional pueden tener un impacto físico en las regiones sub-nacionales (OCDE, 2013). Por lo tanto, es interés de los gobiernos sub-nacionales invertir en el desarrollo de una herramienta como la PSU, que permita la evaluación de capacidad, tenga en cuenta la mejora de gobernanza y sistemas fiscales y, en términos generales, les permita definir una visión de la urbanización beneficiosa para su región o ciudad.

El proceso inicial de desarrollo de la PSU debe incluir la definición de objetivos claros y directos, en los que no sólo se consideren las oportunidades, sino también las limitaciones que podrían impedir el logro de las metas y los objetivos.

La participación de las partes interesadas también es clave; una PSU bien desarrollada debe involucrar a una amplia participación de las partes interesadas locales con el objetivo de capitalizar las oportunidades presentadas por la urbanización desde las etapas preliminares del desarrollo de la PSU.

Metodología: Proceso de elaboración de una Política Sub-nacional Urbana (PSU)

El proceso de elaboración de una Política Sub-nacional Urbana puede consistir en fases y principios similares al desarrollo de una Política Nacional Urbana, aunque con consideraciones particulares para las dinámicas que existen a nivel sub-nacional. El proceso de la PSU se puede entender en cinco fases: justificación, diagnóstico, formulación, implementación, y monitoreo y evaluación (ONU-Habitat, 2015).

La Fase de Justificación es esencialmente un proceso de determinación de la viabilidad de la PSU al tiempo que proporciona el marco y la dirección para su desarrollo y entrega. Es una fase crucial para entender para qué es necesaria y tomar decisiones apropiadas a la hora de establecer direcciones.

La Fase de Diagnóstico es la fase en la que se recopila la evidencia clave, que actuará como base para

las decisiones que tomarán los responsables de la formulación de políticas y las partes interesadas en el proceso de la PSU. En esta misma fase se analizan las claves del contexto, se identifican los problemas y oportunidades, se definen los objetivos de las políticas y se mapean actores y partes interesadas.

La Fase de Formulación permitirá establecer lo que ocurrirá entre la definición del problema y el logro de cada objetivo. Esta fase es el punto en el proceso en el que se evalúan las opciones de política y se toman decisiones con respecto a la forma en que se lograrán los objetivos.

La Fase de Implementación consiste en la realización de acciones concretas para aplicar las políticas formuladas. Durante la preparación para la implementación de la política, los roles y responsabilidades de todas las partes interesadas deben ser claros y se debe garantizar que éstas tengan la capacidad humana, financiera e institucional para implementar la política según lo planeado. Por tanto, la fase de implementación debe estar ya orientada desde la fase de formulación.

La Fase de Monitoreo y Evaluación no debe considerarse como la última fase en el proceso de la PSU. El monitoreo debe realizarse durante toda la implementación de la política. La evaluación es una oportunidad para revisar los avances logrados hasta el momento y estudiar las posibles deficiencias. Las lecciones aprendidas de una evaluación de los resultados y del proceso pueden retroalimentar el ciclo y promover un diseño de política iterativo.

Además de las fases de desarrollo de la PSU, existen tres pilares clave: participación, desarrollo de capacidades y proyectos puntuales demostrativos. El uso y la implementación de estos pilares no ocurren en una fase particular del proceso de políticas, sino que deben considerarse en todo momento. Al alentar la participación y la inclusión a través de todo el proceso, en lugar de buscar aportaciones tan solo al final, los actores interesados pueden participar en el desarrollo de la agenda urbana, identificando problemas y desafíos, desarrollando y accediendo a diferentes opciones de políticas. La integración del desarrollo de capacidades en todos los niveles del gobierno es necesaria para construir políticas sostenibles. A través de la evaluación y del desarrollo de las capacidades humanas, financieras e institucionales o de gobernanza, es posible garantizar más a fondo que una PSU pueda ser desarrollada, implementada y monitoreada con éxito y evaluada por todos los niveles del gobierno.

El objetivo de aterrizar políticas públicas a través de proyectos puntuales demostrativos es garantizar que las acciones de política se reflejen en acciones directas. De este modo, se asegura que las políticas sean relevantes e implementables.

Por qué se necesita una PSU en Sinaloa

México ha emprendido ambiciosas reformas de política urbana en los últimos años. Buscando responder a las externalidades generadas por el desarrollo urbano del país en la segunda mitad del siglo XX, estableció en 2014 el "Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018", un documento que establece los objetivos, estrategias y prioridades nacionales para el desarrollo urbano sostenible. El documento contiene seis objetivos principales:

- Controlar la expansión urbana y consolidar las ciudades existentes para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;
- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que cree bienestar para los habitantes de las ciudades y garantice la sostenibilidad social, económica y ambiental;
- Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y regulatorios para la gestión del uso de la tierra;

- Promover una política de movilidad sostenible que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos;
- Evitar los asentamientos humanos en las zonas de riesgo y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones urbanas a los desastres naturales; y
- Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional basada en las capacidades y el potencial de las economías locales.

Sin embargo, un Programa Nacional no es suficiente para hacer que las ciudades mexicanas superen los desafíos a los que se enfrentan. Es necesario que los estados se involucren en la localización de los objetivos nacionales a través de una Política Sub-nacional Urbana. Así, Sinaloa es una de las primeras entidades que acomete la tarea de dotarse de una PSU, formulada en la presente Estrategia Territorial Sinaloa 2030.

Por tanto, una de las funciones de la PSU de Sinaloa es ajustar al contexto territorial y urbano de la entidad los principios generales establecidos, tanto en el nivel nacional, como en las agendas internacionales referidas anteriormente. Pero es posible indicar otra serie de ventajas de la elaboración de esta Estrategia Territorial Sinaloa 2030, pues su aplicación permitirá:

Coordinar los programas sectoriales y las acciones de gobierno con incidencia territorial.

Una PSU para Sinaloa debe representar una visión singular compartida en todos los sectores del gobierno. Esta PSU ayuda a definir objetivos comunes y a actuar de forma proactiva y coordinada para capitalizar las oportunidades del desarrollo territorial y urbano, a la vez que mitigar sus externalidades negativas. Su valor agregado es el de brindar un paraguas estratégico hacia todos los programas sectoriales e involucrarlos en las acciones necesarias para alcanzar la Visión.

Establecer una agenda estatal para que las ciudades se desarrollen de manera coordinada.

El estado de Sinaloa tiene una población total de 2,966,321 habitantes, de los cuales el 73% vive en áreas urbanas. Para 2030, se proyecta que más de 430,000 personas se agregarán a la población urbana (CONAPO, 2014). Este crecimiento ejercerá una gran presión sobre el sistema urbano y territorial de la entidad, lo que requiere establecer medidas con una visión amplia y a largo plazo, que debe liderar el Gobierno del Estado para evitar desequilibrios locales.

Contribuir a que el gasto federal en infraestructuras sea eficientemente distribuido en la entidad.

Sinaloa tiene desafíos territoriales y urbanos propios que no se captan completamente a nivel nacional. El hecho de que sus principales actividades económicas sean la agricultura, la pesca, la ganadería y el comercio significa que las políticas urbanas y territoriales deben atender estas actividades. Una PSU es clave para coordinar los intereses locales con las políticas nacionales.

Diseñar acciones implementables en el corto plazo para la consecución de objetivos a medio y largo plazo.

A través de una PSU se puede orientar la acción de gobierno hacia objetivos a largo plazo, superando la tradicional limitación temporal de los mandatos democráticos. Ello se consigue a través del proceso participativo propuesto para la elaboración de la ETS 2030, que involucra a la sociedad en una Visión para el final de la próxima década.

Mejorar la competitividad del territorio y las ciudades. Coordinando los diferentes programas sectoriales y niveles administrativos que influyen en la transformación espacial se garantiza un desarrollo cohesionado y una mayor eficiencia del gasto público. Esto solo es posible cuando existe una PSU establecida y aceptada por la mayoría de actores.

Finalmente, hay que destacar que el propio proceso de establecer una PSU tiene beneficios

tangibles, valiosos por sí mismos:

- Refuerza el liderazgo del Gobierno Estatal, como institución que está en la mejor posición para articular los principios nacionales e internacionales del desarrollo sostenible con la implementación local de las acciones necesarias, defendiendo la cohesión y equilibrio del territorio y las ciudades
- Identifica los principales desafíos del territorio y de las ciudades, tratando las relaciones entre ellos y promoviendo soluciones integrales, no de forma aislada
- Establece metas compartidas por múltiples actores, fortaleciendo las relaciones inter-institucionales y la participación de la sociedad
- Distribuye responsabilidades y favorece la cooperación entre los actores
- Finalmente, aumenta la capacidad de los actores, haciéndolos más conscientes de las múltiples vinculaciones de los procesos de transformación espaciales del territorio y los asentamientos humanos

Por todo ello, la formulación de la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 constituye un hito relevante en el proceso de construcción de la Política Sub-nacional Urbana de Sinaloa, pero no lo termina. Sólo la aplicación efectiva de las propuestas de este documento permitirá alcanzar los beneficios esperados.



VISIÓN TERRITORIAL SINALOA 2030 Y SUS OBJETIVOS



Visión Territorial Sinaloa 2030 y sus objetivos

La Estrategia Territorial para Sinaloa está orientada a alcanzar la Visión de cómo será su territorio y sus ciudades en el año 2030, y para ello establece 10 Objetivos que podrán alcanzarse implementando una serie de Acciones Estratégicas. Estos tres elementos -Visión, Objetivos y Acciones Estratégicas-, conforman el cuerpo fundamental de la ETS 2030, es decir, de la Política Sub-nacional Urbana que se propone para el Estado de Sinaloa y sus municipios.

Visión Territorial Sinaloa 2030

Los días 7 y 8 de noviembre de 2017 tuvo lugar en la ciudad de Culiacán el Taller Participativo “Visión Territorial Sinaloa 2030”, con el fin de elaborar una Visión Territorial para Sinaloa con horizonte al 2030, mediante el trabajo conjunto y consensuado de los representantes de más de 40 instituciones con capacidad de acción en el territorio de la entidad (resumen en el Anexo C).

La Visión resultante de aquel Taller fue:

“Sinaloa es un territorio organizado, diverso y próspero, que valora el agua y la naturaleza. Sus ciudades son inclusivas, innovadoras y garantizan la calidad de vida. Su mayor riqueza es su gente.”

Para lograr que la frase anterior describa la situación de Sinaloa en 2030 se fijaron una serie de objetivos más específicos hacia los cuales dirigir las nuevas políticas urbanas a implementar.

Objetivos de la Estrategia

El mismo Taller sirvió para que los participantes propusieran diversos objetivos cuyo cumplimiento debía acercar la materialización de la Visión. El resultado de aquel trabajo participativo ha servido para establecer los 10 objetivos de esta ETS 2030, pero también se han tenido en cuenta otros documentos que no pueden ser obviados:

- Nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
- Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, 2017-2021
- Nueva Agenda Urbana
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Estas cuatro referencias han sido clave para matizar y definir los resultados del Taller de Noviembre de 2017, dando como resultado final los siguientes 10 objetivos:

1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos
2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad
3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios
4. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos

5. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente
6. Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas
7. Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial
8. Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades
9. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada
10. Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia

Los primeros dos objetivos tienen un carácter instrumental, para el desarrollo de herramientas y modelos de gestión que faciliten la consecución de los siguientes. Los cuatro siguientes (objetivos 3 a 6) tienen un claro componente territorial; mientras que los últimos cuatro objetivos (7 a 10) están relacionados con el desarrollo urbano.



ACCIONES ESTRATÉGICAS



Acciones Estratégicas

Contenido de las Acciones Estratégicas

Esta sección del documento propone una serie de Acciones Estratégicas diseñadas para alcanzar los Objetivos y la Visión de la Estrategia Territorial de Sinaloa 2030. Las diferentes Acciones Estratégicas se vinculan a los objetivos con los cuales tienen una relación más directa, si bien muchas de ellas pueden contribuir a más de un objetivo de forma simultánea.

La presentación de las Acciones Estratégicas se realiza en formato de Ficha, con la siguiente estructura y contenido:

Descripción	Breve explicación del contexto y lo que se pretende lograr con la Acción Estratégica propuesta.
Responsable	Responsable principal de que se realice la Acción Estratégica propuesta. Tiene que tener el poder y la capacidad suficiente para impulsar los trabajos a realizar.
Colaboradores	Otras instituciones, departamentos, administraciones, asociaciones, etc., cuya colaboración sea necesaria o deseable para desarrollar la Acción Estratégica.
Plazo	Fecha prevista para que la Acción Estratégica se haya ejecutado totalmente, según determina el indicador de éxito.
Indicador de éxito	Condiciones que deben darse para considerar ejecutada la Acción Estratégica satisfactoriamente.
Recursos necesarios	Recursos económicos, humanos, materiales, etc., necesarios para realizar la Acción Estratégica. Se trata de una estimación cuya precisión dependerá del carácter más o menos específico de la Acción Estratégica propuesta.
Barreras potenciales	Posibles problemas o riesgos para el desarrollo de la Acción Estratégica. Cuando es posible, se indica una solución que evite el problema.
Otros objetivos ETS 2030	Indicación de otros objetivos de la ETS 2030 que la Acción Estratégica ayuda a alcanzar, además del objetivo en el cual se enmarca.
Pasos necesarios	Propuesta tentativa de tareas concretas que hay que realizar para ejecutar la Acción Estratégica. El plan de trabajo concreto de la Acción Estratégica corresponde a la fase de implementación.

Las Acciones Estratégicas así definidas constituyen propuestas de actuación concretas, con responsable, plazo e indicador de éxito. Su ejecución debe servir para alcanzar los objetivos establecidos y constituyen la fase de formulación de la Política Sub-nacional Urbana para Sinaloa. Cada una de esas Acciones Estratégicas deberá ser implementada por el responsable identificado, con la colaboración de otras instituciones o actores también identificados. No obstante, durante la fase de implementación de cada una de las acciones, se podrán modificar razonadamente estos aspectos, cuando ello sea necesario para facilitar su ejecución.

Listado de Objetivos y Acciones Estratégicas

A continuación, se ofrece un listado de las 47 Acciones Estratégicas propuestas, agrupadas según el objetivo con el cual tienen una relación más directa:

Objetivo 1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos

- 1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
- 1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales
- 1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental
- 1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
- 1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda
- 1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental

Objetivo 2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad

- 2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación
- 2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial
- 2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia
- 2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno
- 2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos

Objetivo 3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios

- 3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
- 3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
- 3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación

Objetivo 4. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos

- 4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
- 4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
- 4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos

- 4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
- 4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

Objetivo 5. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente

- 5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
- 5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación
- 5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales
- 5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales
- 5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
- 5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
- 5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación

Objetivo 6. Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas

- 6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo
- 6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
- 6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana

Objetivo 7. Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial

- 7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
- 7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
- 7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales
- 7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

Objetivo 8. Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades

- 8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

- 8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
- 8c. Fomentar la movilidad no motorizada
- 8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible
- 8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta

Objetivo 9. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada

- 9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento
- 9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical
- 9c. Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades
- 9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas
- 9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo

Objetivo 10. Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia

- 10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento
- 10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos
- 10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural
- 10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

Las Acciones Estratégicas se explican a través de las fichas mostradas a continuación, agrupadas por objetivos.

Objetivo 1. Fortalecer la planificación coherente y racional del territorio y de los asentamientos humanos

Acción Estratégica 1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

Descripción	La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 necesita para su implementación que el Estado actualice su plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y sus regulaciones de acuerdo a los principios y normas que establece la Nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. Además, estas adaptaciones deben tener en cuenta los demás objetivos de esta Estrategia y los principios expresados en la Nueva Agenda Urbana. Es una Acción Estratégica clave para el éxito de la política urbana del Estado, y establecerá una referencia para los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Academia, IMPLANes, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2018
Indicador de éxito	El Estado cuenta con su Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Recursos necesarios	Equipos técnico-jurídicos para la elaboración del Programa.
Barreras potenciales	Escasos recursos económicos disponibles: aprovechar trabajos previos; potenciar la colaboración de otros departamentos. Escasa participación de municipios y otros actores: Proceso participativo basado en difusión de la información, implicación en la toma de decisiones e involucración en la ejecución de las propuestas.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	- Establecer un Programa de trabajo que incluya un proceso efectivo de participación e involucración de otras instituciones y actores. - Vincular los instrumentos municipales al Programa de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano Estatal.

Acción Estratégica 1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales

Descripción	La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 necesita para su implementación que los municipios adapten sus planes de ordenamiento y sus regulaciones a los principios y normas que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado. Estas adaptaciones deben tener en cuenta los demás objetivos de esta Estrategia y los principios expresados en la Nueva Agenda Urbana. La implementación local a través de la planeación y el marco regulatorio es clave para el éxito de la política urbana del Estado.
Responsable	IMPLANes (De no existir le corresponde al Gobierno Municipal).
Colaboradores	SEDATU, SEDESU, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido).
Plazo	2019
Indicador de éxito	El 100% de los municipios habrán adaptado sus planes de ordenamiento y regulaciones.
Recursos necesarios	Equipos técnico-jurídicos para la adaptación de los planes y reglamentos durante 1 o 2 años (un equipo por municipio). Recursos financieros para la elaboración de los planes y programas.
Barreras potenciales	Falta de recursos de los municipios: dotar de fondos estatales. Poco interés de los gobiernos municipales: dotar de fondos, condicionar inversiones, limitar los permisos hasta que se actualicen los planes.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Consultar la Nueva Metodología para la Elaboración y Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), elaborada por SEDATU. - Esquemas de apoyo y participación de los IMPLANes más consolidados con los municipios que no tengan instituciones u oficinas de planeación. - Elaborar modelos de regulaciones urbanas acordes con los nuevos principios para ser utilizados por los municipios (SEDESU, Instituto Estatal de Planeación o IMPLANes).

Acción Estratégica 1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental

Descripción	La creación de un Banco de Proyectos Estratégicos en materia de sustentabilidad económica, social y ambiental con el objetivo de elaborar un catálogo de proyectos prioritarios conforme a las necesidades de la sociedad, pretende asegurar la coordinación entre las propuestas de los diferentes departamentos y administraciones que actúan en el territorio sinaloense, así como su necesaria priorización. Además, permitirá asegurar la alineación de dichos proyectos con los objetivos de la ETS 2030 y priorizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por último, el Banco de Proyectos debe facilitar la obtención de fondos federales o de otras instituciones, gracias a su integración en una base de datos común y a estar enmarcados en una estrategia general.
Responsable	Coordinación de Proyectos Especiales y Relaciones Internacionales del Gobierno del Estado.
Colaboradores	SEDATU, SEDESU, SEDES, SOP, SAYG, SPYA, SEDECO, CEAPAS, INVIES, SAF, Secretaria de Innovación, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano Municipales, ONGs, Cámaras Empresariales.
Plazo	2019
Indicador de éxito	Creado el Banco de Proyectos Estratégicos y cuenta con información completa de, al menos, 20 proyectos estratégicos priorizados en orden de ejecución.
Recursos necesarios	El Banco de Proyectos puede estar gestionado por algún departamento del Gobierno del Estado, con una mínima dotación de recursos humanos: 1-2 personas.
Barreras potenciales	Falta de recursos económicos: Uno de los fines del Banco es lograr financiamiento federal o de otras instituciones, por lo que debe considerarse una inversión. Falta de colaboración de otros departamentos e instituciones: el Banco se vincula al departamento que gestiona el presupuesto del Estado, de tal forma que sea necesario aportar los proyectos para lograr financiamiento.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar el encaje institucional del Banco de Proyectos en la administración estatal. - Establecer los criterios y contenidos mínimos de los proyectos para integrarse en el Banco de Proyectos. - Difundir la misión del Banco de Proyectos entre las administraciones e instituciones del Estado. - Informar públicamente de la cartera de proyectos del Banco de Proyectos y de sus criterios de priorización.

Acción Estratégica 1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios

Descripción	La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 necesita para su implementación que el Estado y los municipios que lo conforman desarrollen sus respectivos planes y programas de ordenamiento ecológico, de acuerdo con los principios y normas que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico, y la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, CONAGUA, SEMARNAT, SAGARPA, CONAFOR, SEDECO, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), SOP, SAYG, SPYA, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología, Academia, Sector productivo, ONGs.
Plazo	2018 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado. 2021 Programas de Ordenamiento Ecológico Local de los Municipios.
Indicador de éxito	Realizado el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado en 2018. Todos los municipios cuentan con Programa de Ordenamiento Ecológico Local en 2021.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico del Estado. Equipos de trabajo para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Ecológico municipales. Equipo de asesoramiento y control (estatal) de apoyo a los municipios. Recursos financieros de apoyo a los municipios.
Barreras potenciales	Falta de recursos humanos y económicos de los municipios: apoyo financiero y técnico por parte del Estado. Escaso interés de los municipios: Vincular la elaboración de los POELs municipales a una menor exigencia de trámites y permisos ambientales. Escasa implementación de los Planes de Ordenamiento Ecológico: analizar su factibilidad socio-económica, coordinar su trabajo con otros departamentos, incorporar cartera de proyectos, vincular presupuesto plurianual para su realización, incorporar normativa vinculante.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 4 y 5
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Consultar la Nueva Metodología para la Elaboración y Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), elaborada por SEDATU. - Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado como referencia para los programas municipales, definiendo las diferentes escalas de planificación (ámbito municipal y estatal). - Establecer un convenio de colaboración entre la Federación, el Estado y los municipios para la elaboración de los programas.

Acción Estratégica 1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda

Descripción	Para la implementación efectiva de la Estrategia Territorial Sinaloa 2030, el Gobierno del Estado debe elaborar una serie de planes sectoriales para su territorio y sus asentamientos humanos, especialmente planes sobre agua, energía y vivienda. Es necesario que estos planes previstos, y cualquier otro que elabore el Estado con incidencia territorial y/o urbana, estén coordinados con los objetivos de esta Estrategia y con la normativa de aplicación. Además, la coordinación entre los diferentes departamentos, administraciones e instituciones implicadas es necesaria, por lo que esta Acción Estratégica promueve medidas para garantizar dicha coordinación.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, CFE, CONAGUA, SENER, INVIES, SEDESU, CEAPAS, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano Municipales, Juntas Municipales de Agua Potable, Cámaras empresariales, Academia y Colegios Profesionales.
Plazo	2018
Indicador de éxito	Elaborados los planes sectoriales de Agua, Energía y Vivienda con la participación activa de los departamentos, administraciones e instituciones afectadas del Estado, así como de los Municipios.
Recursos necesarios	Equipos técnicos para la elaboración de los planes. Grupo de trabajo para la coordinación interinstitucional. Recursos financieros para la elaboración de los planes.
Barreras potenciales	Falta de cooperación y coordinación interinstitucional: fortalecer la participación activa en el proceso de elaboración de los planes.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 5, 6 y 7
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las problemáticas existentes en materia de agua, energía y vivienda, con la participación de todos los posibles interesados. - Creación de un organismo interinstitucional para convocar los actores involucrados en dichos sectores. - Establecer una metodología de participación y coordinación entre los diferentes actores sectoriales.

Acción Estratégica 1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental

Descripción	Es necesario elaborar los reglamentos de la Nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Sinaloa. Esto con la finalidad de coordinar los preceptos legales con los procesos administrativos que, al final del día, habilitan la transformación del territorio y de las ciudades. Es fundamental que estos reglamentos sean claros, sencillos y objetivos, que no supongan más carga administrativa de la necesaria y cuya interpretación no facilite la arbitrariedad o la corrupción.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SEMARNAT, INFONAVIT, INVIES, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), IMPLANes, Direcciones de Desarrollos Urbano Municipales, CODESIN.
Plazo	2018
Indicador de éxito	Elaborado y aprobado el desarrollo reglamentario de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Sinaloa.
Recursos necesarios	Equipo técnico-jurídico para la elaboración de los reglamentos necesarios.
Barreras potenciales	Reglamentos poco orientados a la práctica administrativa: Fortalecer la participación de los órganos administrativos que deben utilizarlos. Escasa aplicación de los reglamentos: fomentar la participación de organizaciones civiles en su elaboración, incluir medidas sancionadoras efectivas, dotación de recursos económicos y/o humanos para su implementación (servicios de inspección, etc.).
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y evaluación de la reglamentación existente que determine el número de documentos básicos a elaborar y/o actualizar. - Analizar los procesos administrativos actuales y detectar ineficiencias, desafíos, arbitrariedad, etc. - Designar un equipo con participación interinstitucional para convocar a los actores multidisciplinarios que se involucran en la reglamentación territorial y ambiental. En su defecto, podría ser el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano. - Desarrollar y publicar los instrumentos o reglamentos con base a lo existente, para facilitar que los sectores cumplan la normativa de su competencia.

Objetivo 2. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad

Acción Estratégica 2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación

ob.2

Descripción	El cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 hace necesaria la inclusión de la innovación en los aspectos territoriales y urbanos. Por ello, fortalecer la colaboración entre los institutos de planeación (estatal y municipales) y las instituciones educativas e investigadoras debe facilitar el intercambio de conocimientos y el desarrollo de soluciones apoyadas en métodos científicos.
Responsable	SEDESU o Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido).
Colaboradores	IMPLANes, Universidades estatales o externas, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas territoriales, ambientales o urbanos.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Establecidos 10 acuerdos para desarrollar proyectos de investigación conjuntos entre institutos de planeación (estatal o municipal) e instituciones universitarias u otras organizaciones de investigación.
Recursos necesarios	Recursos económicos para financiar los proyectos de investigación.
Barreras potenciales	Falta de comunicación, coordinación y cooperación entre las instituciones: exigencia de resultados aplicables; comité de evaluación de las investigaciones. Poco interés en establecer los vínculos de colaboración: incentivos económicos para los proyectos colaborativos.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar fondos disponibles de financiamiento para la investigación (FOMIX, CONACyT, Fundación Mario Molina, SEDATU, etc.). - Establecer convenios con instituciones y organismos de investigación. - Desarrollar un proyecto piloto de investigación colaborativa entre IMPLANes y entidades de investigación.

Acción Estratégica 2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial

Descripción	El ordenamiento territorial y el desarrollo urbano tienen gran importancia para la vida cotidiana de los ciudadanos. Sin embargo, es escaso el conocimiento que el ciudadano tiene sobre los factores urbanos y territoriales que influyen en su vida diaria. Este desconocimiento perjudica la participación activa de la población que se propone en esta Estrategia y dificulta la labor de gobierno, especialmente cuando se trata de acometer medidas impopulares pero necesarias. Por ello, esta Acción Estratégica pretende incorporar temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en la educación formal y continuada para todas las edades y usando todos los medios de divulgación para mejorar el conocimiento de la población en la materia.
Responsable	Secretaría de Educación Pública y Cultura.
Colaboradores	CONACYT, SEDESU, Comisión de Educación y Cultura (Congreso del Estado), IMPLANes, Gobiernos Municipales, Academia, Organizaciones profesionales, Centro de Ciencias de Sinaloa, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Incorporados temas de desarrollo urbano y sus diversas variantes en la educación formal en el Estado. Disponibles contenidos digitales de autoformación sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
Recursos necesarios	Equipo mixto con conocimientos en pedagogía y desarrollo urbano para elaboración de contenidos.
Barreras potenciales	Rigidez de los programas educativos formales: explorar alternativas no formales, pero vinculadas al sistema educativo, para garantizar que todos los niños reciban una formación mínima; proponer contenidos adaptados al programa existente, donde el desarrollo urbano puede ser el ámbito de trabajo de otras materias. Poca adecuación de los contenidos a las necesidades de la población: incorporar ONGs u otras organizaciones que tienen experiencia en trabajo de campo con niños y adultos. Falta de recursos financieros: buscar fuentes de financiación para educación y sociedad del conocimiento.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de contenidos pedagógicos sobre desarrollo urbano y conocimiento del territorio basados en la Nueva Agenda Urbana y adaptados a las edades del público objetivo de la formación. - Creación de cursos gratuitos de educación continuada sobre desarrollo urbano dirigidos a población sin conocimientos previos en la materia. - Revisión de los programas de enseñanza superior relacionados con el Desarrollo Urbano para incorporar los principios de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 contextualizados a la situación de Sinaloa.

Acción Estratégica 2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia

Descripción	<p>La difusión de datos abiertos a partir de la información territorial y urbana generada por las administraciones puede encontrar nuevos usos por parte de empresas y ciudadanos que potencien la economía. Además, pueden facilitar la toma de decisiones particulares y empresariales, aumentando así el beneficio obtenido.</p> <p>Por otra parte, también es necesaria una mayor transparencia en la tramitación de autorizaciones, licencias y permisos de control urbano, facilitando a los interesados el seguimiento de los procesos en tiempo real a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p>
Responsable	Secretaría de Innovación, Secretaría de Transparencia.
Colaboradores	Departamentos de las administraciones federal, estatal y municipal que pueden formar parte del sistema de difusión de datos y transparencia administrativa. También otras organizaciones que representen a generadores de datos: profesionales, empresarios, desarrolladores de aplicaciones para celulares, etc.
Plazo	2020
Indicador de éxito	<p>Toda la información territorial y urbana que manejan las administraciones responsables de su gestión está disponible on-line de forma abierta, salvo datos personales protegidos.</p> <p>El ciudadano interesado puede conocer on-line el estado de tramitación de su petición a la administración estatal o municipal.</p>
Recursos necesarios	<p>Recursos económicos asignados en los presupuestos anuales y estructura orgánica dentro de los reglamentos para crear y mantener un sistema centralizado de gestión y difusión de la información territorial y urbana.</p> <p>Equipos técnicos de diseño para la informatización de los flujos de tramitación más habituales, tanto de los municipios como del Estado.</p>
Barreras potenciales	<p>Falta de recursos económicos y humanos para desarrollar una plataforma tecnológica: diseñar un sistema escalable que vaya creciendo poco a poco.</p> <p>Escasa colaboración de departamentos y administraciones: incorporar sus demandas y sugerencias en el diseño del sistema; demostrar la mejora en la eficiencia de los flujos de trabajo.</p>
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan de incorporación de información al sistema, priorizando la más demandada y que ya esté disponible internamente en las administraciones. - Estudiar los trámites más habituales para establecer un plan de digitalización plena de los flujos de trabajo de los trámites municipales. - Capacitación de los generadores de información, para que publiquen datos en formatos que puedan ser consumidos por los diferentes sectores (por ejemplo, CSV, XML, JSON). - Capacitación ciudadana para manejo de bases de datos abiertas y mecanismos para evitar la "desigualdad digital". - Campañas de difusión de la información disponible y los trámites realizables por medios electrónicos.

Acción Estratégica 2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

Descripción	Fomentar una participación ciudadana real, sobre todo en la elaboración de planes y programas, es una forma efectiva de apoyar la realización de estos planes, y que no sean abandonados por cambios políticos u otras circunstancias. La participación debe producirse desde el principio, desde la definición de los objetivos de la planificación, y debe ser activa, no puramente de consulta. Asimismo, debe tener continuidad en la implementación y evaluación de los planes, fomentando la corresponsabilidad y la rendición de cuentas.
Responsable	SEDESU, IMPLANes, Consejos estatales y municipales.
Colaboradores	Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido).
Plazo	2030
Indicador de éxito	Todos los planes y programas realizados han contado con procesos participativos activos desde el inicio y que continúan vigilando su desarrollo e implementación.
Recursos necesarios	Aumento de los presupuestos para la elaboración de planes para destinar al proceso participativo. Los planes y programas deben incorporar un presupuesto anual para su evaluación y monitorización por agentes independientes.
Barreras potenciales	Falta de recursos financieros: la participación aumenta la eficacia de los planes sin grandes costos. Poco interés y resistencia de la administración para promover la participación: sin participación se reduce el apoyo a los planes y peligra su implementación. Falta de recursos humanos capacitados en participación: acciones formativas sobre participación. Apatía de la ciudadanía para participar: desarrollo de participación activa mediante talleres con grupos focales y representantes seleccionados.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 8 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar procedimientos para incorporar la participación a la planeación territorial, urbana y sectorial, coordinados por medio de los Consejos. - Aplicar los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos. - Informar a la ciudadanía acerca de los procesos que se lleven a cabo, para conocimiento previo e invitaciones activas a la participación, a través de medios digitales y escritos. - Incorporar la participación a las tareas de los equipos redactores de los planes y programas. - Capacitación de las estructuras de gobierno e incorporación de especialistas en participación activa. - Creación de plataformas de participación digital. - Informar a la ciudadanía acerca de los mecanismos de participación existentes.

Acción Estratégica 2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos

Descripción	Los Sistemas de Información Geográfica se han revelado como una herramienta esencial para el estudio y gestión del territorio y los asentamientos humanos. Disponer de datos actualizados y georreferenciados (es decir, con su posición geográfica conocida) es clave para la toma de decisiones y el ejercicio de la planeación. Por ello, esta Acción Estratégica propone coordinar la información geográfica que ya generan las administraciones del Estado y municipales, e incorporar nuevas fuentes de información que completen el sistema. Además, el sistema debe ser una de las fuentes de alimentación de datos abiertos que se propone en la Acción Estratégica 2c.
Responsable	SEDESU, Secretaría de Innovación.
Colaboradores	Secretarías y departamentos del Estado que trabajan con datos geográficos. IMPLANes y departamentos municipales que trabajan con datos geográficos. Otros organismos y entidades que disponen de datos geográficos.
Plazo	2019
Indicador de éxito	Creado un Sistema de Información Geográfica Estatal que incorpora la información territorial y urbana en poder de la administración estatal y municipal.
Recursos necesarios	Recursos financieros para equipos informáticos y plataformas digitales. Recursos humanos capacitados para la gestión de bases de datos geográficas. Equipo de cómputo y software que permita procesar los SIG y la apertura de las plataformas para el acceso a la información digital.
Barreras potenciales	Falta de coordinación interinstitucional para agrupar bases de datos: desarrollo de reuniones de trabajo y acuerdos de normalización de los datos. Resistencia a compartir información geográfica: libre acceso de todos a los datos del sistema; incorporación de los tenedores de información al proceso de diseño del sistema. Escaso uso de los Sistemas de Información Geográfica: acciones de capacitación en el uso de SIG.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de la infraestructura de datos espaciales para el sistema. - Gestionar la información de las distintas dependencias. - Coordinar los medios para compartir y validar la información geográfica. - Realizar cursos de capacitación en SIG para técnicos.

Objetivo 3. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios

Acción Estratégica 3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes

Descripción	Con la finalidad de que se incorporen a los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial y ecológico soluciones para reducir los desequilibrios existentes en la entidad, es necesario alcanzar acuerdos entre las administraciones implicadas y establecer criterios para equilibrar la situación en los aspectos económicos, sociales y ambientales.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SE, CONAGUA, SENER, SEMARNAT, SAGARPA, CONAFOR, SEDECO, SAYG, SPYA, SOP, Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), Gobiernos Municipales, IMPLANes, Academia, ONGs.
Plazo	2018 - 2019
Indicador de éxito	2018 Establecidos los criterios de equilibrio territorial y ecológico. 2019 Elaborados y aprobados los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal y Municipales, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, así como los Programas Ecológicos Municipales de acuerdo con los criterios de equilibrio territorial y ecológico.
Recursos necesarios	Establecer un grupo interinstitucional con representación de todos los municipios y apoyo técnico para el análisis de la situación y la propuesta de criterios de equilibrio. Recursos financieros para la elaboración de los planes y programas.
Barreras potenciales	Falta de recursos financieros: acudir a fondos federales; involucrar a la Academia en tareas de investigación financiables; reparto del costo con municipios u otras entidades; localizar y reutilizar estudios existentes. Falta de acuerdo entre administraciones: exponer la situación basada en datos objetivos; incluir los aspectos ambientales como activos económicos a favor de los municipios de la sierra; fomentar el consenso y la visión global del Estado. Falta de interés de otras administraciones: vincular los criterios de equilibrio territorial a compromisos presupuestarios del Estado.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1 y 5
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un completo análisis de las diferencias existentes entre municipios en los aspectos económicos, sociales y ambientales; con especial atención a las tendencias previstas. - Elaborar los programas de ordenamiento territorial y ecológico del Estado. - Establecer comités de seguimiento para implementar los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial y ecológico. - Elaborar una estrategia de capacitación hacia los municipios, principalmente con las áreas de Desarrollo Urbano, la de Ecología y trabajar la transversalidad con la Unidad de Desarrollo Económico y detectar las diferencias regionales con miras a su nivelación.

Acción Estratégica 3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales

Descripción	La dotación de infraestructura, equipamiento y servicios en las comunidades rurales es una forma de equilibrar las desigualdades entre las áreas urbanas y rurales. A través del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, puede mejorarse las viviendas, electrificación, infraestructura educativa, agua y saneamiento, urbanización, o pavimentación, con el fin de combatir el rezago social y marginación que existe en las zonas rurales. Con ello se contribuye a elevar la calidad de vida de la población sinaloense que tiene carencia de infraestructura básica. Con la dotación de calidad de espacios y servicios básicos en la vivienda en el área rural, se puede lograr el abatimiento de la carencia social en materia de vivienda, proponiendo un programa estratégico a la población que registra mayores niveles de marginación y pobreza.
Responsable	SEDESQ.
Colaboradores	SEDESU, SEDATU, INEGI, SCT, SEDECO, SE, SAF, INVIES, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras Empresariales, ONGs, Ejidos y Comunidades.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Reducir un 50% el número de viviendas que carecen de abastecimiento de agua entubada, drenaje y electricidad. Reducir a 1.80% el porcentaje de población en viviendas con piso de tierra. Disminuir a 1.89% el porcentaje de población en viviendas con techos de material endeble.
Recursos necesarios	Financiamiento para investigación de alternativas de infraestructuras básicas en el medio rural. Financiamiento para mejorar la infraestructura de vivienda y servicios básicos a la población del área rural. Financiamiento de infraestructura en las viviendas (placas solares, fosas sépticas etc.). Equipo técnico especializado en la temática.
Barreras potenciales	Elevado costo de las medidas: involucrar a los pobladores en el pago, a través de financiamiento o subsidios; establecer fondos de solidaridad procedentes de los servicios urbanos en las ciudades; planificar las actuaciones en varios años; incentivar soluciones de bajo costo. Escasez de técnicos para trabajar en las comunidades rurales: incentivar soluciones sencillas y tradicionales que requieran poca cualificación; formar a habitantes locales. Escasa capacidad de gestión en comunidades rurales: creación de un ente especializado de trabajo en las comunidades rurales. Recursos insuficientes que soporten las políticas de ampliación de cobertura de los programas sociales que permitan llegar a más beneficiarios. Deficientes metodologías y escasa evaluación del impacto de los programas implementados. La participación de los municipios no es al cien por ciento.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 8 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una base de datos con información de infraestructura y servicios, así como de los equipamientos y su radio de influencia en las comunidades rurales. - Determinar una estrategia enfocada a mejorar la infraestructura y los servicios de las comunidades rurales. - Establecer vínculos con la Universidad para investigar soluciones de bajo costo y poca tecnología para el medio rural. - Crear un ente de gestión para financiar y subsidiar la dotación de infraestructura y equipamientos en comunidades rurales. - Aumentar la inversión para reducir las carencias, aunando recursos de los tres ámbitos de gobierno federal, estatal, municipal. - Mejorar la salubridad del entorno, disminuir la incidencia de enfermedades e incrementar el acceso de personas a sus hogares.

Acción Estratégica 3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación

Descripción	Los Institutos Municipales de Planeación son importantes porque generan la política pública en los municipios en materia de territorio y desarrollo urbano. Por ello, su papel debe ser fortalecido y ampliado, pues son actores esenciales para alcanzar los objetivos de esta Estrategia. Por otra parte, a la vista de la experiencia municipal, se hace recomendable crear una figura similar al nivel estatal, centrado en el aspecto territorial y en constituirse en órgano de coordinación de los IMPLANes. Además, se le pueden asignar funciones similares a las de un IMPLAN para los municipios que no cuentan con uno propio, especialmente, los que tienen baja capacidad de gestión.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido), IMPLANes, Gobiernos Municipales.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Creado el Instituto Estatal de Planeación, que integra en su órgano de gobierno a los IMPLANes. Todos los municipios del Estado están atendidos por un IMPLAN o por el Instituto Estatal de Planeación.
Recursos necesarios	Oficina técnica y administrativa para el funcionamiento del Instituto Estatal de Planeación. Fortalecimiento de las oficinas técnicas y administrativas de los IMPLANes.
Barreras potenciales	Resistencia de los municipios de permitir mayor autonomía de los IMPLANes: incrementar el respaldo legal a las funciones de los IMPLANes. Falta de recursos para crear el Instituto de Planeación Estatal: destinar fondos derivados de tasas o impuestos de origen territorial a financiar el Instituto; obtención de recursos federales; aportación de los municipios que no tienen IMPLAN. Falta de recursos para los IMPLANes: vincular tasas municipales relacionadas con el desarrollo urbano al financiamiento de los IMPLANes.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Dar soporte legal e institucional a la creación del Instituto Estatal de Planeación. - Identificar las necesidades de los IMPLANes para su capacitación y fortalecimiento. - Impulsar la autonomía financiera de los Institutos de Planeación y determinar sus facultades con base en su capacidad técnica. - Impulsar que los organismos que no cuentan con autonomía, sean organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio. - En el caso del Instituto de Planeación Estatal, definir claramente sus funciones para evitar una duplicidad o vacíos con los IMPLANes.

Objetivo 4. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos

Acción Estratégica 4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados

Descripción	Es necesario que el Estado y los municipios actualicen, mejoren, y cuando no dispongan de ellos, elaboren los Atlas de Riesgos, aplicando una metodología similar en todos ellos para que los resultados se puedan integrar. Unos Atlas de Riesgos actualizados son la base para promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos.
Responsable	Instituto Estatal de Protección Civil.
Colaboradores	Gobiernos Municipales a través de las Unidades Municipales de Protección Civil, IMPLANes, Obras Públicas, Desarrollo Urbano. Otras instituciones federales, estatales, municipales o civiles, H. Cuerpos de Bomberos, Dirección General de Vialidad y Transporte y delegaciones municipales, CEAPAS y Juntas Municipales de Aguas Potable y Alcantarillado, Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Tránsito, La Marina y Capitanías de Puerto, Ejército Mexicano, Instituto Estatal de Catastro de Sinaloa y delegaciones municipales, Universidades Públicas y Centros de Investigación.
Plazo	2020
Indicador de éxito	Formulado el Atlas de Riesgos del Estado de Sinaloa (ARES). El 100% de los municipios disponen de un Atlas Municipal de Riesgos Naturales actualizado. Aprobados Atlas Urbanos de Riesgos de las ciudades de Culiacán y Mazatlán.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo para la actualización del Atlas de Riesgos del Estado. Equipos de trabajo para la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgos Naturales Equipo de asesoramiento y control estatal del Comité Técnico Científico Asesor del Instituto Estatal de Protección Civil de apoyo a los municipios. Recursos financieros de apoyo a los municipios.
Barreras potenciales	Falta de recursos humanos y económicos de los municipios: apoyo financiero y técnico por parte del Estado. Falta de colaboración del Instituto Estatal de Catastro de Sinaloa para facilitar cartografía base: convenio de colaboración y compartir información. Escaso interés de los municipios: vincular el acceso a fondos de mitigación de riesgos a la elaboración de los Atlas municipales. Dispersión del alcance de los diferentes Atlas: guías metodológicas y de coordinación estatal-municipal; control de resultados por parte del Estado.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los Términos de Referencia elaborados por SEDATU para la Elaboración y Actualización de Atlas de Riesgos Naturales, así como, de la Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos de CENAPRED. - Determinar las diferentes funciones del Atlas Estatal y de los Atlas municipales, para crear un conjunto coordinado y adecuado a las diferentes escalas para determinar y fortalecer la vinculación con los instrumentos de planeación estatales y municipales. - Implementar las medidas de acción derivadas de la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgos, a nivel estatal y municipal.

Acción Estratégica 4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

Descripción	Impulsar conjuntamente con la sociedad, acciones y medidas para disminuir los riesgos generados por el cambio climático, mediante la mitigación de emisiones y la captura de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI), reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia en la búsqueda del bienestar social y mejorar la calidad de vida de la población del Estado.
Responsable	SEDESU (Subsecretaría de Medio Ambiente).
Colaboradores	SEMARNAT, CONAFOR, CONAGUA, Instituto Estatal de Protección Civil, Direcciones de Ecología Municipales, Direcciones de Vialidad y Transporte, Direcciones Municipales de Protección Civil.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Aprobado el Programa Estatal de Cambio Climático.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo interdisciplinario para la elaboración del Programa de Cambio Climático del Estado. Equipo de asesoramiento, control y monitoreo. Recursos financieros de apoyo para los talleres de participación sectorial.
Barreras potenciales	Falta de recursos: asignar fondos estatales y solicitar fondos federales. Escasez de datos oficiales que fortalezcan el inventario real de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero: mejorar el sistema de recopilación de información. Falta de coordinación con otros instrumentos de ordenamiento: mejorar la comunicación e intercambio de información entre departamentos.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 5
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el Programa Estatal de Cambio Climático. - Diseñar e implementar acciones y proyectos estratégicos de intervención de adaptación al cambio climático. - Plan de participación activa del Consejo de Cambio Climático. - Reinstalar la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para alinear planes y programas de cada Secretaría.

Acción Estratégica 4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos

Descripción	Los planes de ordenación territorial y urbana son claves para la implementación de muchas de las medidas propuestas para prevenir riesgos y para adaptar nuestra forma de vida al cambio climático. Por ello, esta Acción Estratégica propone incorporar a los planes estatales y municipales el enfoque de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, de acuerdo con los resultados de los Atlas de Riesgos (Acción Estratégica 4a) y a las medidas del Programa Estatal de Cambio Climático (Acción Estratégica 4b). De esta forma, el ordenamiento espacial tendrá en cuenta estas importantes cuestiones de forma integrada.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	Instituto Estatal de Protección Civil, Direcciones Municipales de Protección Civil. Gobiernos Municipales, IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Todos los planes y programas de ordenamiento territorial y urbano actualizados incorporan la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en sus determinaciones.
Recursos necesarios	Equipo técnico del Estado, del Instituto Estatal de Planeación y del Instituto Estatal de Protección Civil para asesorar y revisar a los planes territoriales y urbanos.
Barreras potenciales	Falta de recursos humanos y económicos de los municipios: apoyo financiero y técnico por parte del Estado. Escaso interés de los municipios: vincular el acceso a fondos de mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático a la adaptación de sus planes y programas de ordenamiento a los criterios establecidos. Conflicto entre la prevención de riesgos o la adaptación al cambio climático y el desarrollo económico: concientizar sobre la necesidad de abordar problemas del largo plazo renunciando a beneficios a corto plazo; incremento de tasas por contaminación para financiar medidas de adaptación y prevención.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 2
Pasos necesarios	- Adaptar los criterios a los planteamientos del Acuerdo de París de 2015. - Vincular los lineamientos normativos de los Atlas de Riesgos con los planes territoriales y urbanos.

Acción Estratégica 4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

Descripción	El cambio climático está afectando el desarrollo de los municipios y es necesario contar con mecanismos para la reducción de los impactos, así como de su adaptación, con el objetivo de construir municipios con una visión sostenible y resilientes. El Plan de Cambio Climático es clave para generar Ciudades Resilientes, un documento con estrategias y acciones de mitigación para lograr municipios capaces de adaptarse al cambio climático.
Responsable	SEDESU .
Colaboradores	Gobierno del Estado, IMPLANes, Gobiernos Municipales, ONGs.
Plazo	2020
Indicador de éxito	El Estado y los Municipios cuentan con sus respectivos Planes de Cambio Climático y se encuentran en implementación el 50% de las estrategias y acciones.
Recursos necesarios	Equipo técnico para la elaboración de los planes. Recursos económicos para su elaboración.
Barreras potenciales	Falta de recursos técnicos y económicos de los municipios: apoyo financiero y técnico por parte del Estado. Escaso interés de los municipios: vincular el acceso a fondos para la elaboración de los planes para la adaptación al cambio climático. Conflicto entre la prevención de riesgos o la adaptación al cambio climático y el desarrollo económico: concientizar sobre la necesidad de abordar problemas del largo plazo renunciando a beneficios a corto plazo; incremento de tasas por contaminación para financiar medidas de adaptación y prevención.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptar los criterios a los planteamientos del Acuerdo de París de 2015. - Implementar las acciones y estrategias derivadas del Plan Municipal de Cambio Climático y trasladar estas acciones a los instrumentos de planeación. - Difusión de la información sobre las zonas de riesgos para evitar el asentamiento humano o para informar de su afección sobre centros de población.

Acción Estratégica 4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

ob.4

Descripción	La resiliencia urbana es un factor clave para desarrollar municipios capaces de resistir los embates de los fenómenos naturales, por lo que es primordial contar con un documento que a la par con los instrumentos de planeación (planes de desarrollo, programas de ordenamiento ecológico y territorial, atlas de riesgo y los planes de cambio climático), se cuente con un instrumento que mida el nivel de resiliencia y que contenga estrategias y acciones para lograr un municipio resiliente.
Responsable	Instituto Estatal de Protección Civil.
Colaboradores	SEDATU, SEDESU, Gobiernos Municipales, Direcciones Municipales de Protección Civil, IMPLANes, Cámaras Empresariales.
Plazo	2020
Indicador de éxito	El Estado y los Municipios cuentan con un documento que mide su capacidad de resiliencia, y propone estrategias y acciones.
Recursos necesarios	Equipo técnico para la elaboración de los planes. Recursos económicos para su elaboración. Comisión para la evaluación y seguimiento.
Barreras potenciales	Falta de recursos técnicos y económicos de los municipios: apoyo financiero y técnico por parte del Estado. Escaso interés de los municipios: vincular el acceso a fondos para la elaboración de los planes para la adaptación al cambio climático. Conflicto entre la prevención de riesgos, la adaptación al cambio climático, la resiliencia y el desarrollo económico: concientizar sobre la necesidad de abordar problemas de largo plazo renunciando a beneficios a corto plazo; incremento de tasas por contaminación para financiar medidas de adaptación y prevención.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar la Comisión encargada de elaboración, emanada del Consejo Estatal de Protección Civil. - Elaboración de talleres de participación ciudadana y de instancias para su formulación. - Implementar las acciones y estrategias derivadas del Plan.

Objetivo 5. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente

Acción Estratégica 5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales

Descripción	Una parte importante del objetivo 5 puede alcanzarse promoviendo la implementación de la Agenda Ambiental Estatal y reforzando la aplicación de las Normas Ambientales. Se propone, por tanto, aprovechar el trabajo realizado en la Agenda Ambiental y profundizar en su aplicación, actualizando en lo necesario las medidas propuestas al marco actual de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	Demás departamentos, administraciones, instituciones y organizaciones implicadas en la Agenda Ambiental.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Actualizada la Agenda Ambiental Estatal en 2019. Las normas ambientales estatales y municipales se aplican efectivamente en todos los municipios del Estado.
Recursos necesarios	Equipo técnico para revisar la Agenda Ambiental Estatal y fortalecer su implementación. Equipo permanente de inspección ambiental.
Barreras potenciales	Falta de recursos económicos: utilizar las sanciones económicas por infracciones ambientales para financiar la aplicación de la Agenda Ambiental y el equipo de inspección. Escasa aplicación de medidas ambientales: priorizar medidas con mayor impacto y menor coste; dar difusión a las medidas realizadas y sus beneficios.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 1
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una guía metodológica que integre los aspectos más relevantes en materia ambiental con la finalidad de generar modelos de regulación y su aplicación en el territorio y las ciudades. - Creación de la Procuraduría Ambiental para monitorizar y sancionar el incumplimiento de las normas ambientales. - Difundir la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales para conocimiento de los principales grupos interesados y de la población en general.

Acción Estratégica 5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitoree la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación

Descripción	Un sistema de información ambiental estatal, que puede estar integrado con la plataforma de información geográfica propuesta en la Acción Estratégica 2e, es necesario para evaluar con datos objetivos la calidad del agua, el aire y el suelo del Estado, así como las diversas fuentes de contaminación (emisiones de gases, residuos, aguas negras, etc.). Ello debe permitir controlar el impacto de la actividad humana sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la propia salud pública. Además, la información debe ser pública y accesible, para facilitar el conocimiento por parte de la población de la evolución de los indicadores ambientales.
Responsable	SEDESU
Colaboradores	Otras Secretarías y departamentos del Estado, IMPLANes y departamentos municipales u otros organismos y entidades que manejan información ambiental.
Plazo	2019
Indicador de éxito	Creado y en funcionamiento el sistema de información ambiental, que difunde información confiable sobre indicadores ambientales.
Recursos necesarios	Recursos financieros para equipos informáticos y sistemas de toma de datos automáticos. Recursos humanos capacitados para la gestión de los datos.
Barreras potenciales	Falta de recursos financieros: crear tasas ambientales y utilizar sanciones económicas para financiar los gastos del sistema; desarrollar el sistema gradualmente.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 8
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la plataforma de datos que conformará el sistema, planificando un desarrollo gradual y escalable. - Asignar la localización de los puntos de monitoreo en el territorio y las ciudades para obtener los datos de base. - Vincular el sistema de información ambiental con el Sistema de Información Geográfica. - Involucrar instituciones de investigación para reducir costes y aumentar la eficacia del sistema. - Coordinar los datos ambientales manejados con los ODS relacionados.

Acción Estratégica 5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales

Descripción	Un aprovechamiento eficiente de los recursos naturales sin comprometer la capacidad del medio ambiente para renovar estos recursos es clave para la sostenibilidad económica y social de un territorio. Y en este sentido, la investigación e innovación puede aportar beneficios potenciales muy superiores a la inversión realizada. Por tanto, el Estado debe fomentar y apoyar la investigación y desarrollo de nuevos métodos y tecnologías para utilizar los recursos naturales sin perjudicar al medio ambiente.
Responsable	Gobierno del Estado.
Colaboradores	Academia, centros de investigación u otras organizaciones. Departamentos de los sectores implicados en las investigaciones propuestas.
Plazo	2030
Indicador de éxito	Consolidada en Sinaloa una red de investigación e innovación centrada en el uso de recursos naturales y en la protección medio ambiental.
Recursos necesarios	Recursos financieros para apoyar las investigaciones. Oficina estatal de fomento y coordinación de investigación e innovación.
Barreras potenciales	Falta de comunicación, coordinación y cooperación entre las instituciones: oficina de coordinación; incentivos económicos para el desarrollo de investigación aplicada; colaboración público-privada. Bajo nivel de especialización: iniciar investigaciones con apoyo exterior tratando de crear capacidad en el Estado. Falta de recursos económicos: considerar los fondos como inversión recuperable; la investigación aplicada debe generar recursos a medio plazo.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 1
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir fondos para financiar investigación aplicada. - Establecer prioridades o líneas de investigación, comenzando por los sectores fuertes en el Estado. - Implicar a las instituciones académicas del Estado en las estrategias de investigación. - Difundir los trabajos de investigación e innovación.

Acción Estratégica 5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales

Descripción	La protección del medio ambiente, y consecuentemente de nuestro futuro como especie, requiere de la participación de toda la sociedad. Para ello, es necesario educar, informar y comprometer a la población de forma práctica en el cuidado del medio ambiente, desde las tareas cotidianas a los grandes problemas globales.
Responsable	SEDESU (Subsecretaría de Medio Ambiente o Dirección de Protección del Medio Ambiente).
Colaboradores	SEPYC, SEMARNAT, CONAFOR, otros departamentos federales, estatales y municipales; organizaciones civiles y ONGs.
Plazo	2025
Indicador de éxito	Todos los centros educativos del Estado imparten cursos de educación ambiental. Lograda la implicación de un 70% de la población en tres hábitos cotidianos que favorecen al medio ambiente (ejemplos de hábitos cotidianos: separación de residuos domésticos; utilización de medios de transporte no contaminantes).
Recursos necesarios	Equipo de educación ambiental mixto: técnico y pedagógico. Recursos económicos para difusión y concienciación en medios masivos.
Barreras potenciales	Falta de recursos económicos: existencia de fuentes financieras federales e internacionales; utilización de tasas y sanciones a actividades contaminantes. Poco interés del Gobierno Estatal y Municipal para el establecimiento de los vínculos de colaboración. Baja participación de la ciudadanía: aumentar la difusión en medios de la problemática ambiental; utilizar la educación de los niños como vía para llegar a los hogares; realizar campañas de alta difusión con objetivos pequeños, con todos los actores coordinados.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1 y 2
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un Plan de comunicación de temas ambientales en medios generales. - Diseñar contenidos educativos para enseñanza primaria y secundaria en coordinación con la SEPYC. - Coordinar los departamentos de medio ambiente, educación, sectoriales, municipales, etc., para desarrollar campañas conjuntas de alto impacto. - Crear mecanismos de seguimiento en participación ciudadana. - Evaluar metas y resultados a corto, mediano y largo plazo.

Acción Estratégica 5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso

Descripción	El Agua es un recurso fundamental para la economía de Sinaloa, además de ser el soporte del medio natural de la región, desde la sierra hasta el litoral. Sin embargo, el cambio climático, así como la sobreexplotación y la contaminación del recurso, están poniendo en peligro la disponibilidad de agua para uso agrícola, para abastecimiento de la población y para mantener los ecosistemas naturales. La actividad primaria, especialmente agricultura y pesca, se verán perjudicadas si no se promueve una Cultura del Agua que otorgue el necesario valor a este recurso e implique a toda la sociedad en su protección.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	CONAGUA, CEAPAS, Academia, ONGs, SAYG, SPYA, SEPYC.
Plazo	2025
Indicador de éxito	La Cultura del Agua ha logrado una utilización eficiente del recurso y equilibrado entre todos los sectores que lo demandan, incluida la propia naturaleza.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo para la elaboración de las bases de la Cultura del Agua, así como campañas y talleres para su difusión. Grupo de trabajo para la coordinación interinstitucional.
Barreras potenciales	Escasa cooperación interinstitucional: fortalecer los procesos participativos y de coordinación entre instituciones. Falta de interés y poca capacitación en personal a cargo de las campañas: contar con procesos rígidos de selección que garanticen el conocimiento del tema, estableciendo vínculos con la academia.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1 y 2
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la vinculación con y entre las Juntas de Agua Potable. - Identificar la problemática general del uso irracional del agua y sus problemas específicos. - Diseñar un programa de difusión por medio de campañas y talleres especializados para adultos y niños que dependerá del tipo de sector al que será enviado el mensaje. - Generar programas de seguimiento a los talleres especializados. - Crear mecanismos de interacción entre interlocutores (administraciones, instituciones privadas y ciudadanos). - Crear mecanismo de compromiso entre los interlocutores. - Identificar mecanismos para asignar factores medibles y evaluar el impacto de los programas implementados.

Acción Estratégica 5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas

Descripción	Con base en la importancia del agua y la cultura que se fomenta respecto a su cuidado, se plantea la elaboración de un Plan del Agua que responda a necesidades más específicas sobre su uso y reutilización para fines productivos, tal como la agricultura. Además este instrumento tendrá que establecer proyectos hidráulicos que favorezcan las condiciones de tratamiento de aguas residuales y su depuración en un ámbito territorial y urbano.
Responsable	SEDESU .
Colaboradores	CONAGUA, CEAPAS, SAYG, SPYA, SOP, IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano, Juntas Municipales de Agua Potable.
Plazo	2019
Indicador de éxito	Elaborado el Plan de Agua con la participación activa de los colaboradores y actores involucrados.
Recursos necesarios	Equipo técnico para la elaboración del Plan del Agua. Grupo de trabajo para la coordinación interinstitucional.
Barreras potenciales	Que no se adopte la cultura del agua: acciones de difusión y mecanismos participativos entre los distintos sectores (administraciones, instituciones privadas y ciudadanos). Falta de recursos para la integración de un equipo especializado que elabore el Plan: involucrar a grupos de interés en su financiación (agricultores, pescadores, grandes consumidores de agua).
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el Plan Hídrico Estatal para la definición de la política del estado que integrará la planeación, la programación y el control en el manejo del agua, la reutilización y aprovechamiento, y el involucramiento de los organismos correspondientes. - Identificar las problemáticas existentes en el tema de agua. - Definir un organismo interinstitucional que convoque a los actores involucrados en la materia. - Establecer una metodología de coordinación y participación entre los diferentes actores.

Acción Estratégica 5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación

Descripción	El suelo es un recurso no renovable que tiene una función clave para mantener los ecosistemas naturales y la economía humana. Por ello, se propone una Acción Estratégica que promueve la protección del suelo natural, evitando la pérdida de cobertura forestal y fomentando la reforestación donde se ha perdido. Asimismo, la acción estratégica se enmarca en fomentar la agricultura y gestión forestal sostenible, que a su vez combata la desertificación y las sequías en el territorio.
Responsable	SEDESU .
Colaboradores	CONAGUA, CEAPAS, SAYG, SPYA, SOP, IMPLANes, Direcciones de Desarrollo Urbano, Juntas Municipales de Agua Potable.
Plazo	2030
Indicador de éxito	Elaborado el Plan de Agua con la participación activa de los colaboradores y actores involucrados.
Recursos necesarios	Organismo que se encargue de ejecutar y gestionar las acciones de reforestación. Fondos económicos para incentivar la reforestación de terrenos privados y públicos.
Barreras potenciales	Demanda excesiva de las tierras agrícolas: asegurar la nula explotación del suelo por medio de una zonificación y su normativa (usos de suelo); fomento de la agricultura intensiva que menos suelo ocupa.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las zonas degradadas y con un mayor riesgo potencial. - Definir mecanismos de gestión para acciones de reforestación utilizando especies regionales. - Implementar acciones de inspección, sanciones y mejoramiento en zonas donde se explote el suelo por medio de las actividades productivas. - Incentivar la reforestación con especies regionales de terrenos con escasa productividad agrícola. - Promover los parques forestales en el entorno de las principales ciudades, especialmente a lo largo de los ríos.

Objetivo 6. Organizar la integración territorial de las infraestructuras energéticas y logísticas

Acción Estratégica 6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo

ob.6

Descripción	El ordenamiento territorial de Sinaloa debe integrar propuestas de infraestructuras de transportes y logísticas como las que contienen estudios estratégicos elaborados por distintos sectores (por ejemplo, el Plan Conecta y el Plan Estratégico de Infraestructura y Logística), evaluando previamente su impacto territorial y urbano y añadiendo la necesaria priorización para coordinar los posibles proyectos, con la finalidad de atraer inversiones que incidan en el desarrollo económico y la competitividad del Estado.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SCT, API, FERROMEX, SEDATU, SE, SENER, SEDECO, SEDESU, SOP, SPYA, SAYG, SECTUR, CODESIN, MAPASIN, CIT, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aduanas.
Plazo	2019
Indicador de éxito	El Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano incorpora previsiones respecto a infraestructuras de transportes y logísticas, teniendo en cuenta planes estratégicos existentes.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo para elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial, con amplio conocimiento en materia de logística e infraestructura. Fondos económicos para la elaboración del programa.
Barreras potenciales	Falta de coordinación interinstitucional: mayor comunicación y colaboración entre las distintas dependencias involucradas. Falta de recursos financieros para la elaboración del programa: gestión efectiva de fondos federales.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 7 y 8
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Conformar un grupo interinstitucional de especialistas capacitados en temas de infraestructura y logística que integren las visiones sectoriales al Programa de Ordenamiento Territorial. - Realizar con las partes implicadas un ejercicio consensuado de priorización de las propuestas de infraestructura, en especial las del PEIL y Plan Conecta, para determinar los plazos de ejecución. - Implementar mecanismos de gestión para ejecución de proyectos estratégicos de logística y movilidad multimodal. - Aprovechar las Mesas Estratégicas de Logística de la Agendas Regionales Estratégicas impulsadas por CODESIN. - Impulsar una Mesa Estratégica de Logística a nivel estatal.

Acción Estratégica 6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables

Descripción	Un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas, con una importante componente territorial, es clave para fomentar la producción, distribución y consumo de energía procedente de fuentes renovables y para hacer un uso eficiente de la misma. Las capacidades del territorio para favorecer la implantación de instalaciones productoras de energías renovables deben ser analizadas por este Plan, así como su mejor integración con el menor impacto ambiental y paisajístico posible, considerando su vinculación con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las Agendas Regionales Estratégicas de CODESIN.
Responsable	SEDESU, en colaboración con la Dirección de Energía.
Colaboradores	SEDATU, CFE, SENER, SE, CRE, CENACE, CIT, SEDECO, SEDESU, SOP, SPYA, SAYG, CODESIN, ASEA.
Plazo	2020
Indicador de éxito	Elaborado y aprobado el Plan de Ordenamiento de Infraestructura Energética de Sinaloa.
Recursos necesarios	Equipo de trabajo especializado en temas de energía para elaboración del Plan.
Barreras potenciales	Falta de cooperación interinstitucional: mayor comunicación y coordinación entre las instituciones y actores involucrados para elaboración del Plan. Falta de recursos financieros para la elaboración del Plan: gestión efectiva de fondos federales; impuestos sobre el uso de energía no renovable.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 5 y 7
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Conformar un grupo de trabajo con SEDESU, SENER y CFE para orientar y supervisar la elaboración del Plan de Ordenamiento de Infraestructura Energética. - Revisar el Plan Sectorial de Energía 2013-2018, el Programa Especial para el Aprovechamiento de las Energías Renovables, el Inventario Nacional de Energías Renovables y la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 para una correcta alineación de los planes estatales. - Identificación de los micrositios en el estado para la ubicación de las zonas potenciales para la generación de energía renovable. - Involucrar a las Mesas Estratégicas de Logística de las Agendas Regionales Estratégicas.

Acción Estratégica 6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana

Descripción	Es fundamental identificar las necesidades de los espacios productivos (agricultura, ganadería, pesca y acuicultura) y de parques industriales, así como las necesidades logísticas, de tecnologías de la información, de centros de investigación, entre otros, para que la planeación territorial y urbana pueda realizar una previsión ordenada de usos del suelo, promoviendo la actividad económica en equilibrio con la sostenibilidad ambiental, de acuerdo con las Agendas Estratégicas Regionales.
Responsable	CODESIN.
Colaboradores	SCT, SEDATU, SENER, SE, SEDESU, SAF, SEDECO, SEDESO, SOP, SPYA, SAYG, CIT, Gobiernos Municipales, IMPLANes, ONGs, FOINFRA.
Plazo	2018
Indicador de éxito	Realizado un informe sobre las necesidades de espacios productivos, de parques industriales y de parques logísticos, parques tecnológicos, orientado a la planeación territorial y urbana.
Recursos necesarios	Equipo técnico de trabajo para realizar análisis de espacios productivos. Recursos financieros para la elaboración de los planes y programas.
Barreras potenciales	Falta de interés del sector productivo e industrial y de servicios: compromiso del Estado de incorporar los resultados a la planeación territorial y urbana. Falta de recursos financieros: implicar al sector privado en la realización del Estudio.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 1
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar la localización de los espacios productivos y usos industriales dentro del Estado y elaborar una base de datos georreferenciada. - Incluir en el Estudio el Plan Estatal de Infraestructura y Logística y el Plan Conecta u otros estudios sectoriales, para analizar las cualidades y ventajas de localización de los espacios productivos en el Estado. - Identificación de los proyectos estratégicos para dictaminar la congruencia entre espacios productivos y la visión de desarrollo del Estado. - Retomar el estudio de PRODENSA realizado por el CODESIN. - Integrar un equipo de trabajo para el seguimiento del plan de acción. - Definir un esquema de colaboración Gobierno del Estado-Municipios-CIT.

Objetivo 7. Propiciar la dotación de viviendas, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población, evitando la segregación económica, social y espacial

Acción Estratégica 7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial

Descripción	Se propone la elaboración de un Plan Estatal de Vivienda, que integre los objetivos de la Política Nacional de Vivienda por medio de un modelo enfocado a promover el desarrollo sostenible del sector. Esto con la finalidad de mejorar y regular las condiciones de la vivienda urbana, aumentar su oferta, especialmente para los grupos sociales más vulnerables, así como fomentar la construcción de mejores viviendas rurales. Esta acción se alinea con los objetivos de la presente Estrategia de forma transversal. Este Plan debe contener el análisis de zonas de riesgo no susceptibles de desarrollo, así como estrategias encaminadas a fortalecer los aspectos de resiliencia.
Responsable	INVIES u organismo estatal de vivienda.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, SHF, SEDECO, SEDESU, SEDESO, SOP, Unidad Estatal de Protección Civil, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Direcciones Municipales de Protección Civil, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2019
Indicador de éxito	Elaborado y aprobado el Plan Estatal de Vivienda.
Recursos necesarios	Equipo técnico de trabajo para la elaboración del Plan.
Barreras potenciales	Falta de coordinación entre los actores involucrados: crear mecanismos de colaboración y cooperación a través de un Consejo Estatal de Vivienda. Escasa participación de las instituciones que abordan temas de vivienda: vincular el Plan Estatal de Vivienda con el desarrollo urbano; intercambiar experiencias y buenas prácticas.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 2, 4 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico de las condiciones de la vivienda, que informe los déficits y la demanda actual y prospectiva del Estado, condiciones de financiamiento, subsidios, cartera vencida de vivienda, vivienda abandonada, análisis continuo del tren de vivienda, y zonas vulnerables para el desarrollo. - Determinar las tipologías de vivienda y sus características, que esté en congruencia con las Políticas Federales y la legislación estatal. - Promover la política estatal de impulso a desarrollos integrales. - Establecer una Comisión Estatal de Vivienda con funciones de ejecución de los programas de vivienda. - Establecer mecanismos de participación integrada entre gobiernos, INVIES y promotores inmobiliarios con la finalidad de llegar a acuerdos comunes por medio de incentivos en el desarrollo de vivienda, para beneficio de los sectores laborales de menores ingresos.

Acción Estratégica 7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet

Descripción	Se propone establecer estándares mínimos de carácter obligatorio para los diferentes aspectos de la urbanización, tales como las características básicas de la pavimentación, las dimensiones mínimas de las redes de abasto de agua, alcantarillado sanitario, o las condiciones de servicio de la recolección de residuos, del espacio público, y de la infraestructura para la movilidad activa. Estos estándares deben contribuir a una mayor igualdad entre los habitantes y garantizar unas mínimas condiciones de habitabilidad en las localidades del Estado.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, INEGI, SE, SEDECO, SEDESO, INVIES, CEAPAS, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Establecidos los estándares mínimos que debe cumplir la urbanización.
Recursos necesarios	Equipo técnico-jurídico para la definición de estándares mínimos en materia de infraestructura y servicios urbanos.
Barreras potenciales	Falta de recursos: involucrar a las empresas prestadoras de servicios urbanos. Resistencia de los actores a aceptar estándares mínimos de urbanización: otorgar fuerza legal a los estándares.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 2, 4 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar los conceptos de edificación y urbanización que deberán ser vinculantes y regulados a través de reglamentos, de acuerdo a la especialidad respectiva y promoviendo la modernización de los servicios públicos con participación de capitales privados. - Realizar un análisis previo de las regulaciones y estándares existentes en la materia. - Realizar un análisis previo de las condiciones generales de la urbanización en la entidad. - Elaborar un análisis de presupuesto y costos de cada infraestructura (pavimento, líneas de agua, drenaje, alumbrado público y líneas eléctricas). - Realizar un análisis costo-beneficio con estándares mínimos y máximos de dotación de infraestructura. - Actualización de los reglamentos de construcción para acotar estándares mínimos requeridos.

Acción Estratégica 7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales

Descripción	Un aspecto importante que determina la calidad de vida de la población se genera a partir de la accesibilidad a equipamientos de distintas categorías, tales como educativo, comercial, abasto, asistencia social, transporte, recreativo, salud y de servicios. En ese sentido, la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 propone incorporar en los programas de desarrollo urbano el fomento de la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y cercanía de equipamientos y servicios básicos en las áreas habitacionales.
Responsable	IMPLANes, SEDESU o Instituto Estatal de Planeación (cuando esté constituido).
Colaboradores	SEDATU, INEGI, SEDESO, INVIES, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2018
Indicador de éxito	Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano siguen las recomendaciones sobre mezcla de usos de suelo y distribución de equipamientos y servicios.
Recursos necesarios	Equipo técnico para la recolección de información del estado actual y elaboración de las recomendaciones.
Barreras potenciales	Falta de capacidad técnica para realizar análisis urbanos: capacitar un grupo de técnicos especialistas en sistemas de información geográfica. Falta de recursos económicos para la contratación del equipo técnico: utilizar parcialmente personal de los IMPLANes más preparados. Dispersión y falta de información: realizar levantamientos georreferenciados de equipamientos y servicios con nuevas tecnologías y el apoyo de los IMPLANes.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar los usos del suelo actuales y las previsiones de los planes directores municipales. - Revisar la normatividad correspondiente para determinar las distancias requeridas para cada equipamiento. - Elaborar un sistema de información geográfica con el equipamiento existente en los municipios, así como identificar las zonas habitacionales en los centros de población. - Realizar un análisis urbano de los déficits y superávits de equipamiento existente y cruzarlo con las necesidades de la población. - Integrar estándares mínimos en los programas de desarrollo urbano que señalen los mínimos indispensables del equipamiento y su cercanía a las zonas habitacionales. - Estrategia de promoción, gestión y mantenimiento efectivo de los equipamientos y servicios, en las zonas habitacionales, consolidadas y de nueva creación. - Involucrar a la comunidad en la participación de la construcción de mejoras.

Acción Estratégica 7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

Descripción	Es necesario elaborar programas de regularización de los asentamientos informales existentes, que permitan mejorar las condiciones de su entorno inmediato, con el propósito de facilitar la tenencia y el acceso a infraestructura y equipamiento de sus habitantes, siempre y cuando no se encuentren en zonas vulnerables a riesgos y se puedan validar en los instrumentos de planeación y factibilidad de infraestructura.
Responsable	Direcciones de Desarrollo Urbano municipales.
Colaboradores	INSUS, SEDESU, IMPLANes, Direcciones de Catastro Municipales, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Aprobación de los programas de regularización de los asentamientos irregulares por los cabildos de los municipios.
Recursos necesarios	Equipos técnico-jurídicos para la elaboración de los programas de regularización, con especial atención a la preparación de escrituras.
Barreras potenciales	Escasa información sobre los asentamientos informales: crear mecanismos de levantamiento de información, así como trabajo social para conocer las condiciones de los asentamientos e intervenir en las comunidades. Escasez de recursos financieros para llevar a cabo la regularización: involucrar al registro de la propiedad, al Catastro, a instituciones de servicios sociales y a la población beneficiada en la financiación del proceso.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 2, 6 y 8
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar la irregularidad de la tenencia de la tierra mediante un padrón catastral. - Implementar mecanismos de participación comunitaria. - Hacer el trabajo social de solicitudes. - Revisión de las ubicaciones de los asentamientos informales contra los atlas de riesgos y los programas de desarrollo urbano. - Elaborar estudios de factibilidad de infraestructura por las instituciones correspondientes. - Crear mecanismos de gestión para dotación de equipamiento urbano. - Elaboración de escrituras y entrega a la población beneficiada.

Objetivo 8. Mejorar la accesibilidad y favorecer la movilidad sostenible y eficiente entre y en las ciudades

Acción Estratégica 8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

Descripción	La planeación urbana tiene un papel fundamental para promover la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo. La mezcla de usos de suelo, la densidad, la concentración de actividad vinculada al transporte colectivo y el diseño de la estructura de espacios públicos son características que definen la planeación y que tienen una influencia directa sobre la movilidad urbana. Por ello, es necesario para los fines de esta Estrategia que la planeación urbana promueva un modelo de ciudad que favorezca la accesibilidad frente a la movilidad, y la movilidad sostenible frente a la movilidad individual motorizada.
Responsable	Sinaloa RED PLUS.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SEDECO, SGG, ITDP, SE, SEDESU, SEDESO, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Dirección de Vialidad y Transporte, WRI, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano aprobados después del 2018 fomentan un modelo de ciudad que promueve la accesibilidad y la movilidad sostenible.
Recursos necesarios	Equipo técnico especializado en planeación urbana y movilidad. Recursos financieros para la elaboración de los planes y programas.
Barreras potenciales	Falta de conocimientos sobre la relación entre el modelo urbano y la movilidad: capacitación de técnicos y tomadores de decisiones; elaboración de guías y material educativo. Falta de recursos financieros: la inversión en modelos urbanos que priorizan la accesibilidad y movilidad sustentable ahorran costos de infraestructuras. Predominio de urbanizaciones habitacionales de baja densidad: incentivar la alta densidad y penalizar (o prohibir) la baja densidad y los crecimientos aislados. Una cultura arraigada de movilidad urbana en automóvi
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 7 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una guía metodológica enfocada a promover modelos urbanos compatibles con la accesibilidad y la movilidad sustentable en los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. - Establecer estándares mínimos de densidad y variedad de usos de suelo obligatorios. - Analizar buenas y malas prácticas de desarrollos urbanos y su relación con la movilidad, centrado en los costos de transporte por usuario. - Revisión de las metodologías de planeación institucionalizadas que se aplican en el Estado, y promover su actualización.

Acción Estratégica 8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores

Descripción	Los Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible son instrumentos que abordan el sistema de movilidad de forma integrada, teniendo en cuenta las necesidades de transporte de la población y promoviendo los modos de transporte urbano más sostenibles, eficaces e inclusivos. Por ello, se propone esta Acción Estratégica orientada a dotar a las principales ciudades de Sinaloa de estos instrumentos con el objetivo de mejorar su movilidad interna, mejorar la calidad de vida de la población y buscar la competitividad de las ciudades y regiones.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SGG, SEDESU, SEDECO, SE, SEDESO, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Sinaloa RED PLUS, Dirección de Vialidad y Transporte, Cámaras Empresariales, ITDP, ONGs.
Plazo	2020
Indicador de éxito	Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) elaborados en las siete ciudades más pobladas del Estado.
Recursos necesarios	Equipos técnicos para la elaboración de los PIMUS en cada ciudad.
Barreras potenciales	<p>Falta de recursos financieros: obtención de fondos federales y aportaciones locales a movilidad sustentable; compartir equipos técnicos entre los municipios; destinar un 1% de los presupuestos para nuevas carreteras a las políticas de movilidad sustentable.</p> <p>Falta de capacidad técnica en los municipios: convocar perfiles especializados en el tema de movilidad urbana y solicitar apoyo a instituciones internacionales como el ITDP (The Institute for Transportation and Development Policy) y el WRI México (World Resources Institute).</p> <p>Ausencia de mecanismos formales de coordinación y cooperación entre los actores involucrados: involucrar representantes del transporte colectivo, áreas de vialidad y transporte municipales y ciudadanos desde el principio.</p> <p>Dificultad para la aceptación social de cambios de paradigma hacia la movilidad sostenible: promover los valores de la movilidad urbana sustentable.</p>
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 7 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar una metodología uniforme y contenidos para la elaboración de los PIMUS. - Involucrar a la sociedad civil desde el inicio de la elaboración del PIMUS. - Crear una metodología participativa, especialmente orientada a involucrar a los agentes de transporte colectivo de las ciudades. - Crear conciencia en la población para reducir el uso de transporte motorizado. - Cartera de proyectos de infraestructura que privilegie la movilidad activa.

Acción Estratégica 8c. Fomentar la movilidad no motorizada

Descripción	La movilidad no motorizada se orienta a facilitar los traslados peatonales y en bicicleta en las ciudades. Esto por medio de un buen diseño del espacio público y la infraestructura, así como una promoción asertiva y un marco adecuado de planeación que otorgue prioridad y seguridad a estos modos de transporte respecto a los vehículos motorizados. Además de reducir los costos de transportación, se propicia la salud y el bienestar público.
Responsable	IMPLANes.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SGG, SEDESU, SEDESO, SOP, Gobiernos Municipales, Cámaras Empresariales, ITDP, ONGs.
Plazo	2025
Indicador de éxito	Duplicar el porcentaje de viajes intraurbanos realizados caminando o en bicicleta en las tres ciudades más pobladas del Estado.
Recursos necesarios	Equipo técnico para elaborar guías de diseño del espacio público y de sistemas de transporte. Fondos para campañas de comunicación, concientización y promoción de estos modos de movilidad. Fondos para inicio de proyectos que incentiven caminar o el uso de bicicletas. Recursos financieros para la dotación de infraestructura peatonal y ciclista.
Barreras potenciales	Falta de fondos: utilizar impuestos a los carburantes u otras tasas a los vehículos motorizados para iniciar estas políticas; utilizar fondos federales; utilizar un porcentaje de los fondos habitualmente destinados a inversiones en vialidad urbana. Ausencia de una cultura vial peatonal y ciclista: campañas publicitarias e institucionales; incentivos fiscales; priorizar y proteger modos no motorizados frente a los vehículos motorizados; organizar recorridos seguros en colegios u otros focos de demanda; desincentivar el uso del vehículo privado.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar guías de diseño del espacio público orientados a peatones y ciclistas. - Crear campañas de concientización de los beneficios que genera la movilidad no motorizada en términos económicos, ambientales, sociales y de salud pública. - Crear modelos de gestión financiera para la dotación de infraestructura peatonal y ciclista. - Impulsar los modelos de bicicleta pública. - Limitar el espacio destinado a la movilidad motorizada. - Sustituir parte de la superficie destinada al automóvil por superficie destinada a los peatones y ciclistas. - Promover el Equilibrio en la dotación del equipamiento en los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, para que sea accesible a través de movilidad activa. - Generar cultura de seguridad y respeto al ciclista y peatón. - Promover proyectos de movilidad no motorizada en los municipios, con aporte de recursos estatales. - Crear un programa presupuestario de movilidad a pie y en bicicleta. - Explorar esquemas de financiamiento privado para ciertos tipos de infraestructura.

Acción Estratégica 8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible

Descripción	La eficiencia de un buen sistema de transporte público y mejorar la calidad del servicio, es un elemento esencial para el funcionamiento de las ciudades y para reducir la contaminación, transportando a las personas de forma eficiente y asequible. Una buena organización del transporte colectivo es clave para que las ventajas de usarlo superen al transporte individual motorizado en las distancias medias y largas.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SGG, SEDECO, SE, SEDESO, SOP, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras Empresariales, Sinaloa RED PLUS, Dirección de Vialidad y Transporte, Concesionarios Transporte Colectivo, ITDP, WRI, ONGs.
Plazo	2025
Indicador de éxito	Aumentar un 50% el número de usuarios anuales del transporte colectivo y reducir un 30% los tiempos medios de recorrido del transporte colectivo respecto a la situación actual en las siete ciudades más pobladas del Estado.
Recursos necesarios	Equipo técnico de especialistas para la organización de los sistemas de transporte colectivo en las ciudades. Fondos para la mejora de los sistemas de transporte colectivo e incentivos para su uso, especialmente subsidios para las clases menos favorecidas, así como estudiantes y adultos mayores.
Barreras potenciales	Excesivo tráfico de vehículos privados en las ciudades: desincentivar el uso del vehículo privado y priorizar el transporte público. Resistencia de los transportistas: incentivos económicos; participación en la toma de decisiones; facilidades y prioridad para su trabajo dentro de nuevas reglas. Falta de fondos: diseñar una estrategia de gestión de recursos propios por medio de algunas medidas recaudatorias, tales como parquímetros, porcentaje de recaudación en trámites de placas vehiculares, porcentaje de impuestos a la construcción de vivienda fuera de la zona prioritaria, explorar esquemas de financiamiento privados para ciertos tipos de infraestructura, utilizar impuestos a los carburantes u otras tasas a los vehículos privados motorizados, utilizar fondos federales, utilizar un porcentaje de los fondos habitualmente destinados a inversiones en vialidad urbana.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 3 y 6
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un equipo de especialistas para la reorganización del sistema de transporte colectivo en las principales ciudades. - Elaboración de encuestas origen-destino y análisis de la situación actual, organizar y sistematizar información del transporte. - Constituir grupos de participación con los transportistas, así como capacitación empresarial hacia los mismos. - Monitorear las rutas de desplazamiento de los camiones pertenecientes al sistema. - Favorecer la intermodalidad en los puntos de mayor aglomeración y escuelas. - Priorizar el transporte colectivo respecto al vehículo privado. - Crear campañas de difusión y comunicación masiva sobre el beneficio de usar el sistema de transporte colectivo. - Desarrollar proyectos de modernización del transporte público. - Visualizar en las tres mayores ciudades (Culiacán, Mazatlán y Los Mochis), la integración del transporte foráneo como parte del transporte público. - Actualizar el programa de modernización del servicio de transporte público.

Acción Estratégica 8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta

Descripción	Con la finalidad de lograr la integración territorial de todos los asentamientos humanos, se propone la identificación y mejoramiento de una red básica de carreteras que asegure la conectividad de todas las zonas habitadas. Esta red básica debe fortalecer una estrategia orientada a evitar la dispersión de localidades, induciendo un sistema de centros urbanos de segundo orden con viviendas y servicios, bien articulados con los centros urbanos de primer orden.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SEDECO, SE, SAF, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, MAPASIN
Plazo	2019
Indicador de éxito	Elaborado un esquema de la red básica de carreteras del Estado que conecte a todas las localidades y asentamientos humanos, con un programa de inversiones para ejecutarla.
Recursos necesarios	Equipo técnico para la implementación de la red básica.
Barreras potenciales	Falta de fondos: utilizar la información existente, especialmente el Plan Conecta; aplicar una pequeña parte de los presupuestos de inversión en carreteras.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3, 6 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un sistema de información geográfica que integre la localización de la red de carreteras interurbanas y sus condiciones, así como la carga vehicular que reciben por año. - Crear mecanismos de gestión de recursos financieros y fondos federales para la construcción de carreteras. - Elaborar un catálogo de carreteras prioritarias para construcción, así como identificar los tramos que necesitan mantenimiento periódicamente. - Evaluar el funcionamiento y el nivel de servicio de las carreteras existentes. - Considerar lo establecido en el Plan Conecta.

Objetivo 9. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada

Acción Estratégica 9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento

Descripción	El crecimiento de la superficie urbana destruye suelos agrícolas y naturales, aumenta las distancias a recorrer dentro de las ciudades y favorece la especulación urbana. Con el propósito de fomentar la ciudad compacta es necesario establecer límites al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mejor aprovechamiento, orientando el desarrollo hacia los vacíos urbanos.
Responsable	SEDESU, IMPLANes.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, SE, SENER, SCT, SEDECO, CODESIN, Gobiernos Municipales, Cámaras Empresariales, ONGs.
Plazo	2020
Indicador de éxito	El 90% de los municipios, que reúnen más del 80% de la población, han establecido límites legales al crecimiento urbano a través de sus Programas de Desarrollo Urbano.
Recursos necesarios	Equipos de elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano.
Barreras potenciales	Fuerte presión inmobiliaria por el desarrollo del suelo de bajo costo: crear un sistema de incentivos para propiciar el desarrollo en las zonas urbanas consolidadas (ocupación de vacíos urbanos); imponer fuertes impuestos al desarrollo de suelos no previstos para el crecimiento. Especulación del suelo por la escasez del mismo: sanciones a propietarios que no desarrollen su terreno en un tiempo determinado; aumento del impuesto predial a suelo subutilizado; aumentar las reservas territoriales; derecho de compra preferente a favor de la administración.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 3, 5, 7 y 8
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico de los terrenos sub-utilizados o baldíos al interior de la mancha urbana. - Establecer objetivos de densidad y evaluar necesidades para las localidades urbanas del Estado. - Identificar la vinculación de las leyes territoriales con las leyes hacendarias para la determinación de áreas de oportunidad hacia incentivos o sanciones. - Delimitar los polígonos de reservas territoriales conforme las características óptimas para su desarrollo a futuro. - Revisar los lineamientos jurídicos y normativos para crear los límites legales en las ciudades. - Crear un sistema de incentivos que propicie la ocupación de los vacíos urbanos dentro de las zonas consolidadas. - Actualizar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano con una zonificación coherente y fundamentada en las zonas de nuevo desarrollo, limitando el crecimiento anárquico y el uso de zonas no susceptibles de desarrollo. - Estímulos Especiales y Facilidades Administrativas a la Producción de Vivienda Plurifamiliar Económica o en Arrendamiento en la Zona con Potencial de Reaprovechamiento, entre ellos la exención del área de donación. - Sanciones por el incumplimiento de Acuerdos Derivados de la Aplicación de Estímulos o Facilidades consistentes en el pago de todos los beneficios recibidos, más los recargos y multa de un tanto del beneficio según lo señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa. - Favorecer el re-aprovechamiento de la ciudad a través de la figura del polígono de actuación. - Acceso al suelo para la producción social de vivienda formal mediante la elaboración de un Programa de Acceso Legal al Suelo, la conformación de reserva inicial revolvente y la eficiencia en el proceso de autoproducción.

Acción Estratégica 9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical

Descripción	Es necesario elevar la densidad de población de las ciudades del Estado, para reducir los costos de implantación y mantenimiento de infraestructuras urbanas, para mejorar la movilidad, para mejorar la cohesión social y para reducir la huella ecológica. Esta Acción Estratégica propone aumentar la densidad a través de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a través del fomento de las edificaciones verticales y la mayor densidad del tejido edificado.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, SEDECO, SE, CODESIN, Gobiernos Municipales, Cámaras empresariales, IMPLANes, ITDP, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	El 90% de los municipios, que reúnen más del 80% de la población, proponen un aumento mínimo del 20% de la densidad de población en el área urbana a través de sus Programas de Desarrollo Urbano actualizados.
Recursos necesarios	Equipos de elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano.
Barreras potenciales	Poca cultura de la población de habitar edificios de vivienda vertical: favorecer la fiscalidad de estas viviendas; mejorar los espacios libres públicos y privados; favorecer buenas conexiones de transporte para estos edificios; utilizar buenas localizaciones urbanas; aumentar la fiscalidad sobre los predios de baja densidad; vincular el pago de tasas y servicios públicos a la densidad de uso del suelo.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1 y 7
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una guía estatal de criterios para aumentar la densidad en los Programas de Desarrollo Urbano. - Crear esquemas de vivienda vertical en las zonas donde exista una mayor mezcla de usos de suelo. - Adecuar las políticas orientadas a la densificación e implementación de vivienda vertical. - Elaborar un sistema de incentivos con la finalidad de hacer más atractivo desarrollar al interior de las zonas urbanizadas que en la periferia. - Promover las ventajas sobre el uso de vivienda vertical. - Promover por medio de los IMPLANes, el aprovechamiento del suelo para la construcción y financiamiento de vivienda vertical.

Acción Estratégica 9c. Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades

Descripción	Los vacíos urbanos son espacios dentro del suelo urbanizado que por algunas circunstancias quedaron sin construir o no se manifiesta actividad en ellos. Estos espacios en la mayoría de los casos subutilizan la infraestructura, y por lo tanto, tienen un repercusión económica en la ciudad. Se propone aprovechar dichos espacios, los cuales se convierten en una oportunidad de desarrollo para las distintas zonas en donde se localicen, mejorando la imagen urbana y fomentando la densificación y consolidación de las ciudades.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, SEDESU, SEDECO, CODESIN, Dirección Municipal Catastro, IMPLANes, Cámaras empresariales, ONGs.
Plazo	2025
Indicador de éxito	El 70% de los vacíos urbanos identificados en 2018 está ocupado.
Recursos necesarios	Equipos de elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano.
Barreras potenciales	Dificultades de gestión: creación de mecanismos para la intervención pública en los suelos no desarrollados pasado un plazo. Especulación con los terrenos sin desarrollar: aumento de la fiscalidad sobre los terrenos sin utilizar. Desinterés de los propietarios para desarrollar o vender: crear incentivos para desarrollar el suelo adecuadamente.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un sistema de información geográfica que integre la localización de los vacíos urbanos de las distintas ciudades. - Revisar la factibilidad de los servicios públicos para determinar la viabilidad de aprovechamiento de los predios y/o proponer la capacidad de los mismos. - Crear mecanismos de recaudación más estrictos para propietarios que no desarrollen sus terrenos. - Crear mecanismo de gestión que facilite la ocupación y desarrollo de los vacíos urbanos por parte de las administraciones. - Crear mecanismos de seguimiento en los municipios a los lotes baldíos y revisar el tiempo que llevan sin uso, para provocar su desarrollo constructivo inmobiliario. - Fomento de nuevas alternativas de desarrollo inmobiliario, más atractivas y fomentar la coparticipación público-privada en nuevos modelos de Conjuntos Urbanos.

Acción Estratégica 9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas

Descripción	Esta Acción Estratégica propone fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas, reduciendo las necesidades de movilidad y haciendo un uso más eficiente del espacio público, encaminado a una gestión de desarrollo inmobiliario de equipamiento, comercio y servicios.
Responsable	IMPLANes.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, SCT, SEDESU, SEDECO, SE, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras empresariales, ONGs.
Plazo	2019
Indicador de éxito	El 90% de los municipios, que reúnen más del 80% de la población, propone la mezcla de usos de suelo en sus Programas de Desarrollo Urbano actualizados.
Recursos necesarios	Equipos de elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano.
Barreras potenciales	Falta de interés de los desarrolladores en la mezcla de usos de suelo: incentivar con edificabilidades adicionales o incentivos fiscales. Convivencia de usos no compatibles: establecer regulaciones para limitar la coexistencia de usos incompatibles entre sí.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las adecuaciones normativas y regulaciones necesarias para fomentar la mezcla de usos de suelo. - Diseñar una zonificación que integre la mezcla de usos de suelo en las zonas más aptas y en los corredores urbanos. - Recopilar buenas y malas prácticas de mezcla de usos de suelo en las ciudades del Estado. - Incorporar a los municipios en la gestión de los equipamientos, comercios y servicios de acuerdo a lo planificado. - Alinear los programas municipales de acuerdo a la política estatal de desarrollo.

Acción Estratégica 9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo

Descripción	Las reservas territoriales son áreas en las que la administración pública puede dar ejemplo de desarrollos urbanos densos y con mezcla de usos, además de las otras funciones para las que están diseñadas. Por ello, se propone que se utilicen de forma masiva para cambiar el modelo urbano y crear buenos ejemplos de desarrollo integral.
Responsable	IMPLANes, SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, SCT, INSUS, INFONAVIT, INVIES, SEDECO, SE, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras empresariales, ONGs.
Plazo	2021-2025
Indicador de éxito	2021 Aumentadas un 50% las reservas territoriales en las localidades urbanas del Estado. 2025 Ejecutadas o en proceso de construcción el 50% de las reservas territoriales como ejemplos de urbanismo denso y con mezcla de usos.
Recursos necesarios	Equipo técnico-jurídico del Estado para el registro y gestión de reservas territoriales (podría hacerse a nivel municipal).
Barreras potenciales	Dificultad para incorporar suelos a las reservas territoriales: fortalecer a las administraciones en el uso de los mecanismos legales; identificar las oportunidades durante la actualización de los Programas de Desarrollo Urbano.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 2, 3, 5, 7 y 10
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las reservas territoriales existentes y crear un registro a nivel estatal de las mismas como línea base. - Realizar estudios de aptitud del suelo para crear nuevas reservas territoriales. - Promover esquemas de alta densidad y mezcla de usos en las reservas territoriales a desarrollar. - Realizar todas las adecuaciones a la normatividad existente necesarias para facilitar la gestión de las reservas territoriales. - Involucrar a los municipios y al Gobierno Federal en la adquisición de las reservas territoriales. - Desde el Organismo de Vivienda, generar un fondo a través de un fideicomiso, destinado para la adquisición de reservas territoriales. - Generar alianzas entre los desarrolladores y el gobierno.

Objetivo 10. Proteger los espacios públicos y favorecer su apropiación como espacios de convivencia

Acción Estratégica 10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

Descripción	El diseño y localización de los espacios públicos es clave para lograr ciudades que promueven la convivencia social, la seguridad y la salud. Bien diseñados, los espacios públicos atraen al público, fomentando el comercio de proximidad y la actividad económica. Además, constituyen la imagen de las ciudades, siendo un factor determinante en la identificación de los habitantes con el medio que habitan. Por ello, esta Acción Estratégica propone favorecer la distribución, la interconexión y el diseño de espacios públicos que faciliten la movilidad no motorizada, las actividades de recreación y esparcimiento, así como la cohesión social.
Responsable	SEDESU.
Colaboradores	SEDATU, INFONAVIT, CANADEVI, INVIES, SEDESU, Direcciones de Desarrollo Urbano, Cámaras empresariales, CODESIN, Academia, ONGs.
Plazo	2020
Indicador de éxito	Elaborados planes o modelos de mejora del espacio público, con programación de inversiones, en el 70% de las localidades urbanas de la entidad.
Recursos necesarios	Equipos técnicos y sociales especializados en los municipios. Fondos para la construcción o reforma de espacios públicos en calidad de proyectos-piloto.
Barreras potenciales	Baja capacidad técnica por parte de los ayuntamientos: acciones de capacitación organizadas por el Estado; establecer vínculos con la Academia; promover concursos. Falta de recursos financieros para la elaboración de proyectos piloto: acudir a fondos federales; utilizar impuestos locales; aprovechar obras de infraestructuras o de pavimentación. Resistencia de los automovilistas para ceder espacio: mejorar otros modos de transporte alternativo; ganar el apoyo de los comerciantes; organizar estacionamientos de disuasión; campañas de concientización.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 3 y 8
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el Modelo estatal de espacios públicos como rector de la política de desarrollo permeable hacia los municipios. - Elaborar un sistema de Información Geográfica con la ubicación y características del espacio público. - Elaborar un modelo o una guía metodológica del diseño de espacios públicos a nivel estatal y municipal. - Identificar grupos de especialistas y diseñadores urbanos con la finalidad de realizar proyectos piloto. - Fomentar la participación ciudadana en el diseño, gestión, conservación y apropiación de los espacios públicos por medio de talleres vecinales, de organizaciones no gubernamentales especializadas y de comités vecinales formados para mantener el espacio público. - Generar apropiación de los habitantes hacia los espacios públicos para la conservación y mejor utilización de éstos. - Adecuar la normatividad existente en relación al diseño y vida útil de espacios públicos, siempre priorizando al peatón y los medios no motorizados. - Gestionar recursos en coordinación con los municipios para la ejecución de los espacios públicos. - Participación de ONGs en la gestión del espacio público y en el acompañamiento durante y después de la implementación. - Fortalecer el dominio del entendimiento y uso de las Reglas de Operación de los organismos financiadores o subsidiarios.

Acción Estratégica 10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos

ob.10

Descripción	La presencia de vegetación y de áreas verdes en el interior de las ciudades tiene una influencia positiva en la calidad de vida de sus habitantes. Permiten crear microclimas que ayudan a atemperar las temperaturas extremas, ayudan a reducir la contaminación atmosférica, aumentan la permeabilidad del suelo, producen un buen impacto visual y generan espacios agradables para el descanso y el ocio. Por ello, se promueve el incremento y mejora de estos espacios verdes en las ciudades.
Responsable	SEDESU, Direcciones Municipales responsables.
Colaboradores	SEDATU, SEMARNAT, SCT, INFONAVIT, SEDECO, SE, CODESIN, Gobiernos Municipales, IMPLANes, Cámaras empresariales, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	El 70% de las localidades urbanas de la entidad han elaborado planes de incremento y mejora de las zonas verdes y la vegetación, con un programa de inversiones detallado.
Recursos necesarios	Equipos especialistas en los municipios. Recursos financieros para el aumento y dotación de áreas verdes en las ciudades.
Barreras potenciales	Bajo mantenimiento de las áreas verdes: destinar un porcentaje del recurso público; involucrar a la población; integrar patrocinadores privados; utilizar sistemas de bajo costo de mantenimiento. Utilización de especies inadecuadas: identificar especies vegetales adecuadas y endémicas a cada lugar, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático. Falta de cultura y respeto por la naturaleza: crear campañas de difusión de los beneficios de las áreas verdes en las ciudades. Rechazo a disminuir superficie para la circulación vehicular en las calles: vincular con las políticas de movilidad sustentable.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivos 1, 5, 7, 8 y 9
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir en un sistema de información geográfica las áreas verdes públicas y privadas. - Determinar la línea base con referencia a estándares mundiales y nacionales que permita establecer la cantidad de m2 de área verde por ciudadano. - Impulsar modelos educativos para fomentar el cuidado de la vegetación en las ciudades. - Elaborar guías con las especies más adecuadas en cada región para que sea considerada en los proyectos. - Impulsar planes de arborización y de promoción de espacios verdes. - Realizar campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas verdes y su beneficio en la ciudad. - Adecuar la normatividad existente para dotar el espacio público de áreas verdes y presencia de vegetación, especialmente árboles, determinando las especies más adecuadas para cada región. - Promover la presencia de vegetación en la arquitectura y la ingeniería: jardines verticales, techos verdes y huertos urbanos, por ejemplo. - Promover la participación de ONGs, en el proceso de reforestación y cuidado de la vegetación. - Promover la constitución de viveros en el estado, para garantizar la reproducción de especies endémicas.

Acción Estratégica 10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural

Descripción	Se propone construir y mantener espacios públicos para actividades deportivas y culturales, dependiendo de las características de la zona y de la población vecinal, que refuercen la identidad y el arraigo por la ciudad, derivados de la clasificación de zonas activas y pasivas. Además, dichos espacios deben favorecer la convivencia y promover la seguridad pública y la inclusión social.
Responsable	IMPLANes, Direcciones Municipales responsables.
Colaboradores	SEDATU, SEDESU, INFONAVIT, Instituto Sinaloense del Deporte (ISDE), SOP, Instituto Sinaloense de la Cultura (ISIC), SEPYC, Cámaras empresariales, Academia, ONGs.
Plazo	2023
Indicador de éxito	El 80% de la población de las localidades urbanas del Estado vive a menos de 800 metros de un espacio recreativo, deportivo o cultural.
Recursos necesarios	Equipo técnico para el diseño de espacios deportivos y culturales. Recursos financieros para la ejecución, gestión y mantenimiento de proyectos de espacios deportivos y culturales.
Barreras potenciales	Falta de recursos económicos: gestión de fondos federales; insertar actividades económicas mediante concesión en los espacios; incluir en los presupuestos municipales. Falta de apropiación de espacios públicos: involucrar a los vecinos en el diseño y posterior utilización de los espacios deportivos y culturales. Altos niveles de inseguridad y vandalismo en zonas de bajos recursos: creación de comités vecinales para el mantenimiento y cuidado de los espacios públicos.
Otros objetivos ETS 2030	
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar guías metodológicas para la localización, diseño y mantenimiento de espacios recreativos, deportivos y culturales. La localización debe atender a aspectos tales como la violencia y la pobreza, el diseño debe fortalecer la variedad de usos y el mantenimiento debe involucrar a los vecinos. - Diseñar y construir proyectos piloto que sirvan de modelo basados en las guías metodológicas. - Participación ciudadana en el diseño de los espacios deportivos, para una mejor utilización, cuidado y apropiación. - Elaborar planes de inversión plurianual para aumentar la cantidad de espacios. - Promover campañas de difusión sobre temáticas deportivas y culturales. - Elaborar normativas de uso de los espacios recreativos, deportivos y culturales. - Involucrar a ONGs en la gestión de los espacios deportivos y culturales. - Generar el sentido de apropiación con los vecinos, para generar la identidad barrial. - Implementación del modelo estatal de espacios públicos como rector de la política de desarrollo permeable hacia los municipios.

Acción Estratégica 10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

ob.10

Descripción	Los espacios públicos no tienen sentido si no son utilizados por los ciudadanos. Por ello, es necesario fomentar el sentido de apropiación y uso de los espacios públicos por parte de los habitantes que viven cerca de ellos de acuerdo a su clasificación de activos o pasivos, potenciando la conservación de los mismos. Lograr que sean lugares de reunión y convivencia tiene resultados positivos en la cohesión social y también en la economía local.
Responsable	Direcciones Municipales responsables de los espacios públicos.
Colaboradores	SEDATU, SEDESU, INFONAVIT, Instituto Sinaloense del Deporte (ISDE), Instituto Sinaloense de la Cultura (ISIC), SEPYC, IMPLANes, Gobierno Municipal, Academia, ONGs.
Plazo	2021
Indicador de éxito	Elaborados y en aplicación programas de fomento de la apropiación del espacio público en las 7 ciudades más pobladas de la entidad.
Recursos necesarios	Equipos dinamizadores municipales. Fondos económicos públicos y privados para la organización de actividades.
Barreras potenciales	Poco interés de la ciudadanía para apropiarse de los espacios públicos: crear actividades atractivas para todos los segmentos de población; mejorar la seguridad en las actividades. Falta de recursos económicos: llevar a espacios públicos actividades que se realizan en interiores; integrar a patrocinadores privados para las actividades; incluir en presupuestos municipales. Espacios públicos usados por un solo segmento de población: diseñar espacios públicos para todas las edades y capacidades.
Otros objetivos ETS 2030	Objetivo 2
Pasos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> - Crear programas de apropiación de espacios públicos que integren actividades para todas las edades de la población. - Creación de comités vecinales que se encarguen del mantenimiento y buen uso de los espacios públicos. - Fortalecer la participación ciudadana en el diseño, uso y gestión de los espacios públicos. - Evaluar las condiciones de los espacios públicos y monitorear su funcionamiento y uso. - Involucrar a ONGs en el cuidado y patrocinio de los espacios públicos. - Implementación del modelo estatal de espacios públicos como rector de la política de desarrollo permeable hacia los municipios.



ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA CON LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Alineación de la Estrategia con los documentos de referencia.

La Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 se apoya en cuatro referencias fundamentales:

- Nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.
- Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, 2017-2021.
- Nueva Agenda Urbana.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A continuación se expone la relación directa entre las Acciones Estratégicas propuestas y los documentos de referencia, a excepción de la Ley, si bien esta Estrategia ha tenido en cuenta sus criterios y principios esenciales.

Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, 2017-2021.

La siguiente tabla relaciona los indicadores propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2017-2021, según sus ejes estratégicos, y las Acciones Estratégicas, explicitando así de qué forma la implementación de las Acciones Estratégicas colaborará en la consecución de los indicadores del Plan Estatal.

Indicador-meta del PED	Acciones Estratégicas
Eje 1. Desarrollo Económico	
<p>Oferta de Alojamiento. Aumentar a 530 los establecimientos de hospedaje, incluyendo todas las categorías y aquellos que no tienen clasificación</p>	<p>9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical</p> <p>9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas</p> <p>9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo</p>
<p>Conectividad aérea. Incrementar la conectividad de los aeropuertos de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis con otros destinos, mediante el arribo de hasta 21 mil vuelos anuales a estas ciudades. Aumentar la llegada de pasajeros a los aeropuertos de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, hasta sumar 1,800,000 personas al año</p>	<p>6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo</p> <p>6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables</p> <p>6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana</p>
<p>Conectividad marítima. Contar con el arribo de más cruceros en los puertos de Mazatlán y Topolobampo, hasta sumar 200 al año. Aumentar la llegada de pasajeros a los puertos de Mazatlán y Topolobampo, hasta sumar 450,000 personas al año</p>	<p>6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo</p> <p>6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables</p> <p>6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana</p>

<p>Establecimientos turísticos. Contar con una oferta de 3,000 establecimientos turísticos, como restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y otras clases en Sinaloa</p>	9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical
	9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas
	9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo
<p>Número de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) por año. Aumentar en 35% el número de investigadores registrados en el SNI para llegar a 525</p>	2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial
<p>Programas de posgrados registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Pasar de 52 a 60 el número de programas inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)</p>	2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial
Eje 3. Desarrollo Sustentable e Infraestructura	
<p>Densidad urbana en ciudades mayores de 100,000 habitantes (Culiacán, Mazatlán y Los Mochis). Elevar la densidad de población de 52.6 a 57 habitantes por hectárea</p>	9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento
	9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical
	9c. Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades
	9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas
	9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo

<p>Expansión urbana (tasa de crecimiento territorial de las ciudades mayores de 100,000 habitantes). Disminuir el ritmo de crecimiento territorial de 1.21% a 1.16%, de las ciudades Culiacán, Mazatlán y Los Mochis.</p>	9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento
	9b. Fomentar la densificación de la superficie urbana y la edificación vertical
	9c. Aprovechar los terrenos vacíos o subutilizados en el interior de las ciudades
	9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas
	9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo
<p>Actualización de los instrumentos de planeación y ordenamiento de nivel estatal. Actualizar los dos instrumentos vigentes y elaborar 7 nuevos instrumentos de planeación en una estrategia integral sustentable.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
	6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo
	6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables

<p>Instrumentos de planeación urbana para las 41 localidades mayores de 5,000 habitantes. Aumentar la cantidad de instrumentos de planeación en localidades mayores de 5,000 habitantes, pasar de 32 a 41 Planes Directores de Desarrollo Urbano.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
	3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación
	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
<p>Sistema de Información Geográfica. Elaborar 1 Sistema de Información Geográfica.</p>	2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos
	5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitoree la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación
<p>Rezago habitacional. Disminuir el rezago habitacional de 7.81 a 7.15 por ciento.</p>	7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
	7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales
<p>Hacinamiento. Reducir el hacinamiento de 9.8 a 8.3 por ciento.</p>	7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
	7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales
<p>Déficit Habitacional. Descender el déficit habitacional de 7.76 a 5.0 por ciento.</p>	7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
	7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales

<p>Aguas residuales tratadas en el estado. Aumentar el volumen de las aguas residuales tratadas de 1.7 a 1.9 litros por segundo por cada mil personas.</p>	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación
	5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales
	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
<p>Superficie estatal bajo esquemas de Áreas Naturales Protegidas. Aumentar la superficie que se encuentra en categoría de Área Natural Protegida, pasando de 106,286.92 hectáreas (1.8%) a 266,157 hectáreas, que representarán el 4.58 por ciento.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
<p>Índice de contaminación por CO2. Disminuir el Índice de densidad de contaminación ambiental por CO2 de 7.20 a 7.0 partículas por millón (ppm), conforme a la NOM-SSA1-021-1993, y balance de monitoreo de las ciudades de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán.</p>	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8c. Fomentar la movilidad no motorizada
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible


<p>Generación de residuos sólidos. Reducir el volumen de residuos que se generan en el estado de 348 a 347.5 Kg por habitante al año.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
<p>Intensidad energética de la economía. Disminuir el uso de energía dada en Megawatts hora por millón de PIB de 18.7 a 18.1</p>	6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
<p>Superficie del territorio del estado con pérdida de cobertura forestal. Disminuir la pérdida de superficie del estado que se encuentra con cubierta forestal en un porcentaje de 0.07 a 0.06.</p>	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
<p>Elaboración de instrumentos de planeación de movilidad urbana sustentable (PIMUS) en ciudades mayores de 30,000 habitantes. Elaborar 6 Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable en ciudades mayores de 30,000 habitantes (Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guamúchil, Guasave y Navolato) para establecer los parámetros de la Agenda 2030</p>	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
<p>Mejora del sistema de transporte. Replantear el sistema de transporte público hacia modelos más sustentables, en las ciudades mayores de 50,000 habitantes para elevar el número de habitantes que emigran al uso del transporte público.</p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible
<p>Red carretera pavimentada. Pavimentar 400 km de carreteras para disponer de pavimento en 34% de la red carretera total en el estado.</p>	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
	6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta.

<p>Carreteras en buen estado. Rehabilitar 400 km de carreteras para mantener el 90% de la red carretera estatal en buenas condiciones de tránsito.</p>	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
	6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta.
<p>Disponibilidad de calles. Disponer de pavimento en 34% de las manzanas que integran las localidades urbanas del estado.</p>	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta.
Eje 5. Gobierno Eficiente y Transparente	
<p>Índice de participación cívica y política. Aumentar de 6.18 a 8.18 el Índice de Participación Cívica y Política.</p>	2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial
	2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia
	2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno
	2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos
<p>Recaudación de impuesto predial per cápita. Incrementar la recaudación anual del impuesto Predial per cápita al 10%, para pasar de 428 a 471 pesos, y con ello obtener mayores recursos de la federación.</p>	2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes
<p>Autonomía operativa municipal. Cubrir al menos el 50% del gasto corriente con ingresos propios, sin incluir participaciones federales, en municipios de más de 100,000 habitantes y, al menos en 30% en municipios con menos de 100,000 habitantes.</p>	3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación



NUEVA AGENDA URBANA



H III 



Nueva Agenda Urbana.

La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016.

El documento establece orientaciones para la planificación, financiación, desarrollo y gestión de las ciudades y asentamientos humanos, con el fin último de contribuir al desarrollo sostenible para todos, contribuyendo a la implementación y localización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ello, es una referencia fundamental para la Estrategia Territorial Sinaloa 2030. En la siguiente tabla se muestra la relación entre los párrafos de la NAU cuyo contenido está en el ámbito de acción de la ETS 2030 y las Acciones Estratégicas propuestas.

Párrafo de la Nueva Agenda Urbana	Acciones Estratégicas
El desarrollo urbano sostenible en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza	
<p>25. <i>Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la desigualdad creciente y la persistencia de múltiples dimensiones de la pobreza, incluido el aumento del número de habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, afectan tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, y que la organización espacial, la accesibilidad y el diseño de los espacios urbanos, así como la infraestructura y la prestación de servicios básicos, junto con las políticas de desarrollo, pueden promover la cohesión social, la igualdad y la inclusión, u obstaculizarla.</i></p>	<p>3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes</p> <p>3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales</p> <p>7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet</p> <p>7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales</p> <p>7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes</p>
<p>26. <i>Nos comprometemos a fomentar el desarrollo urbano y rural, centrado en las personas, que proteja el planeta y que tenga en cuenta la edad y el género, así como a hacer realidad el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, facilitando la convivencia, poniendo fin a todas las formas de discriminación y violencia y empoderando a todas las personas y comunidades, facilitando al mismo tiempo su participación plena y significativa. Nos comprometemos también a promover la cultura y el respeto ante la diversidad y la igualdad como elementos clave de la humanización de nuestras ciudades y asentamientos humanos.</i></p>	<p>2d. Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p> <p>5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales</p> <p>10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos</p>
<p>27. <i>Reafirmamos nuestra promesa de no dejar a nadie atrás y nos comprometemos a promover el acceso equitativo a las oportunidades y los beneficios que puede ofrecer la urbanización y que permitan a todos los habitantes, independientemente de si viven en asentamientos formales o informales, llevar una vida decente, digna y plena y realizar todo su potencial humano.</i></p>	<p>7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet</p> <p>7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes</p>

29. Nos comprometemos a fortalecer la función de coordinación de los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, según proceda, y su colaboración con otras entidades públicas y organizaciones no gubernamentales en la prestación de servicios sociales y básicos para todos, incluida la generación de inversiones en las comunidades que sean más vulnerables a los desastres y para las personas afectadas por crisis humanitarias recurrentes y prolongadas. Nos comprometemos además a promover servicios adecuados, alojamiento y oportunidades de trabajo digno y productivo para las personas afectadas por las crisis en entornos urbanos, y a colaborar con las comunidades locales y los gobiernos locales para determinar las oportunidades de colaboración y encontrar soluciones locales duraderas y dignas, velando al mismo tiempo por que llegue la asistencia a las personas afectadas y las comunidades de acogida para evitar la regresión de su desarrollo.

2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

30. Reconocemos la necesidad de que los Gobiernos y la sociedad civil sigan apoyando la prestación de servicios urbanos resilientes durante los conflictos armados. Reconocemos también la necesidad de reafirmar el pleno respeto del derecho internacional humanitario.

3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación

4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

31. Nos comprometemos a promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; que luchen contra todas las formas de discriminación y violencia e impidan los desalojos forzosos arbitrarios; y que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad, y propicien al mismo tiempo la participación y colaboración de las comunidades y los interesados pertinentes en la planificación y aplicación de esas políticas, incluido el apoyo a la producción social del hábitat, de conformidad con la legislación y las normas nacionales.

7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial

7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

<p>32. Nos comprometemos a promover el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género en todos los sectores, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la atención de la salud y la integración social, y a todos los niveles del Gobierno; políticas y enfoques que incorporen la asignación de viviendas asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas.</p>	<p>7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial</p>
<p>34. Nos comprometemos a promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos, sin discriminación, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la eliminación de desechos, la movilidad sostenible, la atención de la salud y la planificación de la familia, la educación, la cultura y las tecnologías de la información y las comunicaciones. Nos comprometemos también a velar por que esos servicios tengan en cuenta los derechos y necesidades de las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los migrantes, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, según proceda, y las de otras personas en situaciones de vulnerabilidad. A este respecto, alentamos la eliminación de barreras jurídicas, institucionales, socioeconómicas y físicas.</p>	<p>7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales</p> <p>3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes</p> <p>7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet</p>
<p>35. Nos comprometemos a promover, al nivel apropiado de gobierno, incluidas las administraciones subnacionales y locales, el aumento de la seguridad de la tenencia para todos, reconociendo la pluralidad de tipos de tenencia, y a desarrollar soluciones ajustadas a distintos fines que tengan en cuenta la edad y el género y adecuadas al medio ambiente en el conjunto de los derechos sobre la tierra y la propiedad, prestando especial atención a la seguridad de la tenencia de la tierra en el caso de la mujer como elemento fundamental para su empoderamiento, entre otras cosas mediante sistemas administrativos eficaces.</p>	<p>7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes</p> <p>7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes</p>

36. Nos comprometemos a promover medidas adecuadas en las ciudades y los asentamientos humanos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico de las ciudades, en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones (incluidas las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones) y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales

7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet

10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

37. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud humana y el bienestar, el intercambio económico, y la expresión cultural y el diálogo entre una amplia diversidad de pueblos y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.

10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos

10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural

10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

38. Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios

1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental

<p>39. Nos comprometemos a promover un entorno seguro, saludable e inclusivo en las ciudades y los asentamientos humanos que permita a todos vivir, trabajar y participar en la vida urbana sin temor a la violencia y la intimidación, teniendo en cuenta que las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes y las personas en situaciones vulnerables suelen verse especialmente afectadas. Trabajaremos también en pro de la eliminación de las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.</p>	<p>10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos</p>
<p>41. Nos comprometemos a promover el establecimiento de mecanismos institucionales, políticos, jurídicos y financieros en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de ampliar las plataformas inclusivas, en consonancia con las políticas nacionales, que permitan una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones, la planificación y los procesos de seguimiento universales, así como la mejora de la participación de la sociedad civil y el suministro y la producción conjuntos.</p>	<p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p> <p>2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos</p>
<p>42. Apoyamos a los gobiernos subnacionales y locales, según corresponda, en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interfaz entre todos los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad, incluidos los hombres y las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, sin discriminación por motivos de raza, religión, origen étnico o condición socioeconómica.</p>	<p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p>

Prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos

44. Reconocemos que la configuración urbana, la infraestructura y el diseño de edificios se cuentan entre los factores más importantes impulsores del costo y el uso eficiente de los recursos, a través de los beneficios de la economía de escala y la aglomeración, y mediante el fomento de la eficiencia energética, la energía renovable, la resiliencia, la productividad, la protección del medio ambiente y el crecimiento sostenible de la economía urbana.

1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet

9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo

10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

46. Nos comprometemos a promover la función de las viviendas asequibles y sostenibles y la financiación de la vivienda, en particular la producción social del hábitat, en el desarrollo económico, y la contribución del sector para estimular la productividad en otros sectores económicos, reconociendo que la vivienda aumenta la formación de capital, los ingresos, la generación de empleo y la conducción de ahorro y puede contribuir a la transformación económica sostenible e inclusiva en los planos nacional, subnacional y local.

7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial

48. Alentamos la participación y la colaboración efectivas entre todos los interesados pertinentes, por ejemplo, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, las mujeres, las organizaciones que representan a los jóvenes, así como las que representan a las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, los profesionales, las instituciones académicas, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las asociaciones de migrantes y las asociaciones culturales, a fin de determinar las oportunidades de desarrollo económico urbano e identificar retos actuales y nuevos, y adoptar medidas para encararlos.

2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación

2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial

2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

<p>49. Nos comprometemos a prestar apoyo a los sistemas territoriales que integran las funciones urbanas y rurales en los marcos espaciales nacionales y subnacionales y los sistemas de ciudades y asentamientos humanos, promoviendo con ello la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales y la tierra, garantizando el suministro fiable y las cadenas de valor que conectan a la oferta y la demanda en las zonas urbanas y rurales para fomentar el desarrollo regional equitativo en todo el proceso continuo de las zonas urbanas y rurales y colmar las brechas sociales, económicas y territoriales.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
<p>50. Nos comprometemos a alentar la interacción y la conectividad entre las zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la movilidad y el transporte sostenibles, y también la tecnología y las redes de comunicación e infraestructura, sobre la base de instrumentos de planificación fundados en enfoque integrado urbano y territorial, a fin de aprovechar al máximo el potencial de esos sectores para mejorar la productividad y la cohesión social, económica y territorial, así como la seguridad y la sostenibilidad ambiental. Ello debería incluir la conectividad entre las ciudades y sus alrededores, y entre las zonas periurbanas y rurales, así como una mayor interrelación entre la tierra y el mar, cuando proceda.</p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible
<p>53. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad que fomenten el desarrollo social y económico, con el fin de aprovechar de manera sostenible su potencial para generar mayores valores sociales y económicos, entre otros, el valor de la propiedad, y facilitar la actividad empresarial y las inversiones públicas y privadas, así como las oportunidades de generar medios de subsistencia para todos.</p>	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta
	10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento
	10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos
	10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural
	10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

54. Nos comprometemos a generar y utilizar energía renovable y asequible y servicios e infraestructuras de transporte sostenibles y eficaces, en la medida de lo posible, de manera que se aprovechen las ventajas de la conectividad y se reduzcan los costos financieros, ambientales y de salud pública de la ineficacia de la movilidad, la congestión, la contaminación atmosférica, los efectos de isla de calor urbana y el ruido. Nos comprometemos también a prestar especial atención a las necesidades de energía y transporte de toda la población, en particular los pobres y las personas que viven en asentamientos informales. También tomamos nota de que las reducciones del costo de las energías renovables otorgan a las ciudades y los asentamientos humanos un instrumento eficaz para reducir los costos de suministro de energía.

6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables

8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible

55. Nos comprometemos a fomentar sociedades saludables mediante la promoción del acceso a servicios públicos adecuados, inclusivos y de calidad; un medio ambiente limpio, teniendo en cuenta las directrices sobre la calidad del aire, incluidas las elaboradas por la Organización Mundial de la Salud; e instalaciones e infraestructuras sociales, como los servicios de atención de la salud, incluido el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva para reducir la mortalidad infantil y la materna.

7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales

10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos

56. Nos comprometemos a aumentar la productividad económica, según corresponda, haciendo posible que la fuerza de trabajo tenga acceso a oportunidades para generar ingresos, conocimientos, aptitudes y centros educativos que contribuyan a una economía urbana innovadora y competitiva. Nos comprometemos también a aumentar la productividad económica mediante la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente y las oportunidades de subsistencia en las ciudades y los asentamientos humanos.

6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo

6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana

<p>58. Nos comprometemos a promover un entorno propicio, justo y responsable para la actividad empresarial sobre la base de los principios de sostenibilidad ambiental y prosperidad inclusiva, la promoción de las inversiones, las innovaciones y la iniciativa empresarial. Nos comprometemos también a abordar los retos a los que se enfrentan las comunidades empresariales locales, mediante el apoyo a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas en toda la cadena de valor, en particular los negocios y las empresas de la economía social y solidaria que operan tanto en el sector estructurado como el no estructurado de la economía.</p>	<p>6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana.</p>
<p>60. Nos comprometemos a sostener y apoyar las economías urbanas en la transición progresiva a una mayor productividad mediante sectores de alto valor añadido, promoviendo la diversificación, la modernización tecnológica, la investigación y la innovación, incluida la creación de puestos de trabajo de calidad, decentes y productivos, entre otras cosas mediante la promoción de las industrias culturales y creativas, el turismo sostenible, las artes escénicas y las actividades de conservación del patrimonio.</p>	<p>6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana</p>
<p>61. Nos comprometemos a aprovechar los dividendos demográficos urbanos, cuando sea posible, y promover el acceso de los jóvenes a la educación, el desarrollo de competencias y el empleo para lograr el aumento de la productividad y una prosperidad compartida en las ciudades y los asentamientos humanos. Las niñas y los niños, las jóvenes y los jóvenes son fundamentales para lograr el cambio y crear un futuro mejor, y, cuando se les da la posibilidad, tienen un gran potencial para tomar la palabra en nombre propio y de sus comunidades. A fin de aplicar la Nueva Agenda Urbana, será fundamental velar por que tengan más y mejores oportunidades para participar de manera significativa.</p>	<p>2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial</p> <p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p>

Desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible

63. Reconocemos que las ciudades y los asentamientos humanos se enfrentan a amenazas sin precedentes de las pautas insostenibles de consumo y producción, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y los causados por los seres humanos, el cambio climático y los riesgos conexos, socavando los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y lograr el desarrollo sostenible. Habida cuenta de las tendencias demográficas de las ciudades y su papel fundamental en la economía mundial, los esfuerzos de mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y el uso de los recursos y los ecosistemas, la forma en que esas ciudades se planifican, financian, urbanizan, construyen, gobiernan y gestionan tiene repercusiones directas en la sostenibilidad y la resiliencia mucho más allá de las fronteras de las zonas urbanas.

64. También reconocemos que los centros urbanos de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo, suelen tener características que exacerban la vulnerabilidad de esos centros y sus habitantes ante los efectos adversos del cambio climático y otros peligros naturales y causados por los seres humanos, entre ellos los terremotos, los fenómenos meteorológicos extremos, las inundaciones, la subsidencia, las tormentas –incluidas las de polvo y las de arena–, las olas de calor, la escasez de agua, las sequías, la contaminación del agua y el aire, las enfermedades transmitidas por vectores y la elevación del nivel del mar que afecta en especial a las zonas costeras, las regiones de deltas fluviales y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre otros.

4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos

4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales

4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados

4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos

4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

<p>65. Nos comprometemos a facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire, y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y causados por los seres humanos, por ejemplo con categorías para los niveles de riesgo, al tiempo que se fomenta el desarrollo económico sostenible y se protege a todas las personas, su bienestar y su calidad de vida mediante infraestructuras, servicios básicos y planificaciones urbanas y territoriales racionales desde el punto de vista ambiental.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
<p>67. Nos comprometemos a promover la creación y el mantenimiento de redes bien conectadas y distribuidas de espacios públicos de calidad, abiertos, seguros, inclusivos, accesibles, verdes y destinados a fines múltiples; incrementar la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático y los desastres, como las inundaciones, los riesgos de sequía y las olas de calor; mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud física y mental y la calidad del aire en los hogares y el ambiente; reducir el ruido y promover ciudades, asentamientos humanos y paisajes urbanos que sean atractivos y habitables, y dar prioridad a la conservación de especies endémicas.</p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta
	10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento
	10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos
	10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural
10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos	
<p>68. Nos comprometemos a prestar especial atención a las zonas urbanas donde existan deltas fluviales, costas y otras áreas especialmente vulnerables desde el punto de vista ambiental, y poner de relieve su importancia como proveedores de los ecosistemas, de importantes recursos para el transporte, la seguridad alimentaria, la prosperidad económica, los servicios de los ecosistemas y la resiliencia. Nos comprometemos a integrar las medidas necesarias en planes urbanísticos y territoriales sostenibles.</p>	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios

<p>69. Nos comprometemos a preservar y promover la función social y ecológica de las tierras, incluidas las zonas costeras que dan apoyo a las ciudades y los asentamientos humanos, y fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar pautas de consumo y producción sostenibles, a fin de que no se sobrepase la capacidad regenerativa de los ecosistemas. Nos comprometemos también a promover el uso sostenible de la tierra, mantener unas densidades y una compacidad adecuadas al ampliar las zonas urbanas a fin de prevenir y contener el crecimiento incontrolado de las ciudades, y prevenir los cambios innecesarios del uso de las tierras y la pérdida de tierras productivas y ecosistemas frágiles e importantes.</p>	<p>5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación</p>
<p>70. Nos comprometemos a apoyar la prestación local de bienes y servicios básicos y aprovechar la proximidad de los recursos, reconociendo que la utilización intensa de fuentes distantes de energía, agua, alimentos y materiales puede plantear problemas de sostenibilidad como la vulnerabilidad a las alteraciones en el suministro de servicios, y que el proveimiento local puede facilitar el acceso de los habitantes a los recursos.</p>	<p>3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales</p> <p>7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet</p> <p>7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales</p>
<p>71. Nos comprometemos a fortalecer la gestión sostenible de los recursos, entre ellos la tierra, el agua (los océanos, los mares y los recursos de agua dulce), la energía, los materiales, los bosques y los alimentos, prestando especial atención a la gestión racional desde el punto de vista ambiental y la reducción al mínimo de todos los desechos, los productos químicos peligrosos, incluidos los contaminantes del aire y del clima de corta vida, los gases de efecto invernadero y el ruido, y a hacerlo de tal manera que se tengan en cuenta los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales, las cadenas de valor y de suministro funcionales en relación con su repercusión y sostenibilidad ambientales, y que se luche por lograr una transición hacia una economía circular al tiempo que se facilita la conservación de los ecosistemas, su regeneración, su restablecimiento y su resiliencia frente a los retos nuevos y emergentes.</p>	<p>1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda</p> <p>3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes</p> <p>5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso</p>

<p><i>73. Nos comprometemos a promover la conservación y la utilización sostenible del agua mediante la rehabilitación de los recursos hídricos en las zonas urbanas, periurbanas y rurales, la reducción y el tratamiento de las aguas residuales, la reducción al mínimo de las pérdidas de agua, el fomento de la reutilización del agua y el aumento del almacenamiento de agua, su retención y su recarga, teniendo en cuenta el ciclo del agua.</i></p>	<p>5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación</p>
	<p>5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso</p>
	<p>5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas</p>
<p><i>76. Nos comprometemos a hacer un uso sostenible de los recursos naturales y centrar la atención en la eficacia de los recursos de materias primas y materiales de construcción, como el cemento, los metales, la madera, los minerales y la tierra. Nos comprometemos a establecer unas instalaciones seguras de reciclaje y recuperación de materiales, fomentar la creación de edificios sostenibles y resilientes y dar prioridad a la utilización de materiales locales, no tóxicos y reciclados y pinturas y revestimientos libres de aditivos de plomo.</i></p>	<p>5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales</p>

77. Nos comprometemos a fortalecer la resiliencia de las ciudades y los asentamientos humanos, en particular mediante una planificación espacial y un desarrollo de infraestructuras de calidad, mediante la adopción y aplicación de políticas y planes integrados en los que se tengan en cuenta la edad y el género y enfoques basados en los ecosistemas, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; y mediante la incorporación de una perspectiva holística y fundamentada en datos en la gestión y la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles para reducir la vulnerabilidad y el riesgo, especialmente en las zonas propensas a los riesgos de los asentamientos formales e informales, incluidos los barrios marginales, y para permitir que las familias, las comunidades, las instituciones y los servicios se preparen para las repercusiones de los peligros, reaccionen a ellas, se adapten y se recuperen con rapidez, incluidos los peligros de crisis súbitas y los derivados de las tensiones latentes. Promoveremos el desarrollo de infraestructuras resilientes y eficientes en el uso de los recursos y reduciremos los riesgos y los efectos de los desastres, entre otras cosas mediante la rehabilitación y la mejora de los barrios marginales y los asentamientos informales. Promoveremos también medidas para el fortalecimiento y la adaptación de todas las viviendas de riesgo, en particular en los barrios marginales y los asentamientos informales, para hacerlos resilientes a los desastres en coordinación con las autoridades locales y los interesados.

3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales

7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet

7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales

7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

78. Nos comprometemos a apoyar que se cambie el enfoque reactivo por uno más proactivo y basado en los riesgos, que incluya todos los peligros y a toda la sociedad, por ejemplo sensibilizando al público sobre los riesgos y fomentando inversiones tempranas para prevenir los riesgos y sumar resiliencia, al tiempo que se garantizan respuestas locales eficaces y oportunas para atender las necesidades inmediatas de los habitantes afectados por los conflictos y los desastres naturales y los causados por los seres humanos. Ello debería incluir la integración de los principios de "reconstruir mejor que lo anterior" en el proceso de recuperación de los desastres a fin de incorporar en la planificación futura medidas territoriales, ambientales y de fomento de la resiliencia y experiencias adquiridas de desastres pasados, así como la conciencia de nuevos riesgos.

4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados

4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

<p>79. Nos comprometemos a promover la acción por el clima a escala internacional, nacional, subnacional y local, incluida la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y a apoyar a las ciudades, los asentamientos humanos, sus habitantes y todos los interesados locales en sus esfuerzos por tener una participación importante en su aplicación. Nos comprometemos también a apoyar el fomento de la resiliencia y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de todos los sectores pertinentes. Esas medidas deben estar en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París aprobado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular el de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y el de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.</p>	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
<p>80. Nos comprometemos a apoyar el proceso de planificación de la adaptación a medio y a largo plazo, así como las evaluaciones a nivel de ciudad de la vulnerabilidad frente al clima y sus repercusiones, a fin de fundamentar planes de adaptación, políticas, programas y actividades dirigidas a fomentar la resiliencia de los habitantes de las ciudades, en particular mediante la adaptación basada en los ecosistemas.</p>	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
Construir la estructura de gobernanza urbana: establecer un marco de apoyo	
<p>86. Consolidaremos la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana en políticas urbanas inclusivas, aplicables y participativas, según sea necesario, para incorporar el desarrollo urbano y territorial sostenible en las estrategias y los planes de desarrollo integrado, con el apoyo en los planos nacional, subnacional y local, según el caso, de los marcos institucionales y reguladores, velando por que mantengan vínculos adecuados con mecanismos financieros transparentes y responsables.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

88. Velaremos por la coherencia entre los objetivos y las medidas de políticas sectoriales, entre otros en materia de desarrollo rural, uso de la tierra, seguridad alimentaria y nutrición, gestión de los recursos naturales, prestación de servicios públicos, agua y saneamiento, salud, medio ambiente, energía, vivienda y políticas de movilidad, a distintos niveles y escalas de administración política, cruzando fronteras administrativas y teniendo en cuenta las esferas funcionales pertinentes, a fin de fortalecer los enfoques integrados para la urbanización y aplicar estrategias integradas de planificación urbana y territorial en las que se hayan aplicado esos enfoques.

1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda

92. Promoveremos enfoques participativos que tengan en cuenta la edad y el género en todas las fases de los procesos de planificación y elaboración de políticas urbanas y territoriales, desde la formulación de conceptos a la de su redacción, presupuestación, ejecución, evaluación y examen, basado sobre los cimientos de nuevas formas de asociación directa entre todos los niveles de gobierno y la sociedad civil, entre otras cosas mediante plataformas y mecanismos amplios y bien provistos de recursos para la cooperación y la consulta que estén abiertos a todos, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones y soluciones de datos accesibles.

2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial

2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

Planificación y gestión del desarrollo espacial urbano

95. Apoyaremos la aplicación de políticas y planes de ordenación territorial integrados, poli céntricos y equilibrados, alentando la cooperación y el apoyo recíproco entre ciudades y asentamientos humanos de diferentes escalas; fortaleciendo la función de las ciudades y localidades de tamaños pequeño e intermedio en la mejora de los sistemas de seguridad alimentaria y nutrición; proporcionando acceso a servicios, infraestructuras y viviendas sostenibles, asequibles, adecuadas, resilientes y seguras; facilitando vínculos comerciales eficaces en toda la continuidad entre zonas urbanas y rurales; y garantizando que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales. Apoyaremos también la producción agropecuaria en las zonas urbanas, así como la producción y el consumo responsable, local y sostenible, así como las interacciones sociales, mediante el establecimiento de redes propicias y accesibles de comercio y mercados locales como opción para contribuir a la sostenibilidad y la seguridad alimentaria.

1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado

1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental

3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes

<p>96. Alentaremos la aplicación de políticas de planificación urbana y territorial, incluidos planes metropolitanos y de ciudades y regiones, a fin de alentar las sinergias e interacciones entre las zonas urbanas de todos los tamaños y su entorno periurbano y rural, incluidas las que abarquen ambos lados de una frontera, y apoyaremos la preparación de proyectos de infraestructura regional sostenible que estimulen una productividad económica sostenible, y promoveremos un crecimiento equitativo de las regiones urbanas en la continuidad entre entornos urbanos y rurales. En este sentido, promoveremos los mecanismos de cooperación intermunicipal y las alianzas rurales-urbanas sobre la base de los territorios funcionales y las zonas urbanas como instrumentos eficaces para realizar tareas administrativas municipales y metropolitanas, prestar servicios públicos y promover el desarrollo local y regional.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental
	2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno
	3c. Crear y fortalecer los Institutos de Planeación, estatal y municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación
<p>97. Fomentaremos las ampliaciones urbanas y las construcciones de relleno planificadas, dando prioridad a la renovación, la regeneración y la adaptación de las zonas urbanas, según sea necesario, incluida la mejora de los barrios marginales y los asentamientos informales, construyendo edificios y espacios públicos de calidad, promoviendo enfoques integrados y participativos en los que intervengan todos los habitantes y los interesados pertinentes, y evitando la segregación espacial y socioeconómica y el aburguesamiento de zonas populares, y al mismo tiempo preservando el patrimonio cultural y previniendo y conteniendo el crecimiento incontrolado de las ciudades.</p>	1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales
	1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental
	7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes
<p>99. Apoyaremos la aplicación de estrategias de planificación urbana, según proceda, que faciliten una mezcla social mediante el suministro de viviendas asequibles con acceso a espacios públicos y servicios básicos de calidad para todos, con mayor seguridad, de manera que se favorezca la interacción social e intergeneracional y el reconocimiento de la diversidad. Adoptaremos medidas para incluir capacitación y apoyo adecuados para profesionales de la prestación de servicios profesionales y comunidades que vivan en zonas afectadas por la violencia urbana.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
	10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

100. Apoyaremos la instauración de redes bien diseñadas de calles y otros espacios públicos seguros, accesibles, ecológicos, y de calidad que sean accesibles para todos, libres de delincuencia y violencia, y en particular libres de acoso sexual y violencia por razón de género, tengan en cuenta la escala humana y la adopción de medidas que hagan posible una utilización comercial óptima de las plantas bajas de los edificios, fomenten el comercio y los mercados locales tanto formales como informales, así como las iniciativas comunitarias sin fines de lucro, permitan reunir a las personas en los espacios públicos y promuevan la circulación a pie y en bicicleta con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar.

8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta

9d. Fomentar la mezcla de usos de suelo en la planeación y las regulaciones urbanas

10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos

10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural

10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos

101. Integraremos consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos en procesos de planificación y ordenación territorial y urbana en los que se tendrán en cuenta la edad y el género incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, el diseño de servicios e infraestructura, construcciones, edificios y espacios sobre la base de la resiliencia y la eficacia desde el punto de vista climático, y soluciones basadas en la naturaleza. Promoveremos la cooperación y la coordinación entre diferentes sectores y fomentaremos la capacidad de las autoridades locales para elaborar y aplicar planes de respuesta y reducción del riesgo de desastres, como por ejemplo evaluaciones de los riesgos relativos a la ubicación de las instalaciones públicas actuales y futuras, y también su capacidad para formular procedimientos adecuados de contingencia y evacuación.

4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados

4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos

4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

<p><i>104. Promoveremos el cumplimiento de los requisitos jurídicos mediante marcos de gestión sólidos e inclusivos e instituciones transparentes que se ocupen del registro de la propiedad de la tierra y la gobernanza, aplicando sistemas financieros cabales, un registro y un uso de la tierra y una gestión transparentes y sostenibles. Apoyaremos a los gobiernos locales y los interesados pertinentes, mediante diversos mecanismos, en la elaboración y utilización de información básica de inventario de tierras, como catastros, mapas de riesgos y valoración y registros de los precios de la tierra y la vivienda, a fin de generar datos fiables, oportunos y de calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional, datos que serán necesarios para evaluar los cambios del valor de la tierra, y al mismo tiempo velaremos porque estos datos no se utilicen para formular políticas discriminatorias de uso de la tierra.</i></p>	<p>2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia</p>
<p><i>110. Apoyaremos los esfuerzos por definir y reforzar sistemas de vigilancia inclusivos y transparentes para reducir la proporción de personas que viven en barrios marginales y asentamientos informales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en anteriores esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de barrios marginales y asentamientos informales.</i></p>	<p>2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos</p> <p>7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes</p> <p>7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial</p>

113. Adoptaremos medidas para mejorar la seguridad vial y la integraremos en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte. Junto con las iniciativas de sensibilización, promoveremos el enfoque de sistemas seguros que se solicita en el Decenio de las Naciones Unidas de Acción para la Seguridad Vial, prestando especial atención a las necesidades de todas las mujeres y las niñas así como de los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Trabajaremos para adoptar, aplicar y ejecutar políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta, con miras a obtener resultados generales en materia de salud, en particular la prevención de lesiones y enfermedades no transmisibles, y trabajaremos para elaborar y aplicar leyes y políticas integrales sobre seguridad motociclista, habida cuenta de las cifras crecientes y desproporcionadamente elevadas de muertes y lesiones de motociclistas en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Promoveremos con carácter de prioridad un viaje seguro y saludable a la escuela para todos los niños.

8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores

8c. Fomentar la movilidad no motorizada

8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible

114. Promoveremos el acceso de todos a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género, que hagan posible una participación significativa en las actividades sociales y económicas en las ciudades y los asentamientos humanos, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en las planificaciones urbanas y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad, en particular mediante el apoyo a:

- a. Un crecimiento significativo de las infraestructuras de transporte público accesibles, seguras, eficientes, asequibles y sostenibles, así como opciones no motorizadas como la circulación peatonal y en bicicleta, a las que se dará prioridad frente al transporte motorizado privado;
- b. Un “desarrollo orientado al tránsito” equitativo que reduzca al mínimo los desplazamientos, en particular los de los pobres, y prime la vivienda asequible para grupos de ingresos mixtos y una combinación de empleos y servicios;
- c. Una planificación mejor y coordinada del transporte y el uso de la tierra, que permitiría reducir las necesidades de viaje y transporte y mejorar la conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, incluidos los cursos de agua; y una planificación del transporte y la movilidad, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las ciudades costeras;
- d. Conceptos de logística y planificación del transporte urbano de mercancías que permitan un acceso eficiente a los productos y servicios, reduzcan al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente y la habitabilidad de la ciudad y aumenten al máximo su contribución a un crecimiento económico inclusivo, sostenido y sostenible.

6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo

8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible

8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta

9e. Incrementar y desarrollar las reservas territoriales como modelos de urbanismo denso y con mezcla de usos de suelo

<p><i>115. Adoptaremos medidas para desarrollar mecanismos y marcos comunes en los planos nacional, subnacional y local para evaluar los beneficios generales de los sistemas de transporte urbano y metropolitano, incluidos los efectos en el medio ambiente, la economía, la cohesión social, la calidad de vida, la accesibilidad, la seguridad vial, la salud pública y las actividades relacionadas con el cambio climático, entre otras.</i></p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta
<p><i>118. Alentaremos a los gobiernos nacionales, subnacionales y locales a que desarrollen y amplíen los instrumentos de financiación, permitiéndoles mejorar su infraestructura y sistemas de transporte y movilidad, como los sistemas de transporte público rápido, los sistemas integrados de transporte, los sistemas aéreos y ferroviarios y las infraestructuras seguras, suficientes y adecuadas para peatones y ciclistas e innovaciones tecnológicas en los sistemas de transporte y tránsito, a fin de reducir la congestión y la contaminación y de mejorar la eficiencia, la conectividad, la accesibilidad, la salud y la calidad de la vida.</i></p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8c. Fomentar la movilidad no motorizada
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta
	10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

<p>119. Promoveremos inversiones adecuadas en infraestructuras de protección accesibles y sostenibles y en sistemas de servicios de agua, saneamiento e higiene, aguas residuales, gestión de desechos sólidos, alcantarillado urbano, reducción de la contaminación del aire y gestión de aguas pluviales, a fin de mejorar la seguridad en caso de desastres relacionados con el agua; mejorar la salud; lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos, así como el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos; y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Trabajaremos para garantizar que esta infraestructura es resistente al clima y forma parte de planes integrados de desarrollo urbano y territorial, incluida la vivienda y la movilidad, entre otros, y que se aplica de manera participativa, tomando en consideración soluciones sostenibles e innovadoras, que hagan uso eficiente de los recursos y sean accesibles, específicas para su contexto y respetuosas con las particularidades culturales.</p>	<p>5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación</p>
<p>120. Trabajaremos para equipar a los servicios públicos de abastecimiento de agua y saneamiento con capacidad para aplicar sistemas de gestión sostenible de los recursos hídricos, incluida la conservación sostenible de los servicios de infraestructura urbana, mediante el desarrollo de la capacidad, con el objetivo de eliminar progresivamente las desigualdades y promover el acceso universal y equitativo al agua potable y asequible para todos y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos.</p>	<p>5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas</p>
	<p>5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación</p> <p>5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas</p>

121. *Garantizaremos el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos mediante la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables sostenibles y el apoyo a los esfuerzos locales y subnacionales para aplicar estas energías en infraestructuras, instalaciones y edificios públicos, así como para aprovechar el control directo, cuando proceda, por los gobiernos subnacionales y locales, de las infraestructuras y normativas locales, a fin de fomentar su adopción en los sectores de los usuarios finales, como edificios residenciales, comerciales e industriales, la industria, el transporte, los desechos y el saneamiento. Fomentaremos la adopción de códigos y normas de edificación, objetivos de cartera renovables, el etiquetado de la eficiencia energética, la adaptación de los edificios existentes y políticas de adquisición pública en materia de energía, entre otras modalidades, según proceda, a fin de alcanzar los objetivos de eficiencia energética. También daremos prioridad a los sistemas eléctricos inteligentes de distribución por distritos y a los planes de energía comunitarios para mejorar las sinergias entre las energías renovables y la eficiencia energética.*

1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda

6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables

124. *Incluiremos la cultura como componente prioritario de planes y estrategias urbanos a la hora de aprobar los instrumentos de planificación, incluidos los planes maestros, las normas de parcelación, las normativas de construcción, las políticas de ordenación de las zonas costeras y las políticas de desarrollo estratégico que salvaguarden un amplio espectro de patrimonios culturales tangibles e intangibles y paisajes, y los protegeremos de los posibles efectos perturbadores del desarrollo urbano.*

1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales

Medios de aplicación	
<p>126. Reconocemos que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana exige un entorno propicio y una amplia gama de medios de aplicación, incluido el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación y a un mejor intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, así como la capacidad y la movilización de recursos financieros, teniendo en cuenta el compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo, y con recurso a todas las fuentes tradicionales e innovadoras a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local, y precisará asimismo el aumento de la cooperación internacional y las asociaciones entre todos los niveles de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación, rendición de cuentas, respeto de los derechos humanos y solidaridad, especialmente con aquellos que son los más pobres y los más vulnerables.</p>	<p>2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación</p>
<p>132. Movilizaremos recursos endógenos y los ingresos generados mediante la captura de los beneficios de la urbanización, así como de los efectos catalizadores y el efecto maximizado de las inversiones públicas y privadas, a fin de mejorar las condiciones financieras para el desarrollo urbano y el libre acceso a fuentes adicionales, reconociendo que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para nuestro empeño común en pos del desarrollo urbano sostenible, incluida la aplicación de la Nueva Agenda Urbana.</p>	<p>1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental</p>
<p>136. Apoyaremos el desarrollo de modelos verticales y horizontales de distribución de los recursos financieros para disminuir las desigualdades entre territorios subnacionales, dentro de los centros urbanos y entre las zonas urbanas y rurales, así como para promover el desarrollo territorial integrado y equilibrado. En este sentido, hacemos hincapié en la importancia de mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial.</p>	<p>2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia</p>

138. Apoyaremos a los gobiernos subnacionales y locales en sus esfuerzos por aplicar instrumentos de control de gastos transparentes y responsables para evaluar la necesidad y los efectos de la inversión y los proyectos a escala local, basados en el control legislativo y la participación pública, según proceda, en apoyo de procesos de licitación, mecanismos de adquisición y la ejecución fiable de los presupuestos que sean abiertos y justos, así como en medidas preventivas de lucha contra la corrupción, para promover la integridad, la rendición de cuentas, la gestión eficaz y el acceso a la propiedad y las tierras públicas, en consonancia con las políticas nacionales.

2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia

140. Apoyaremos el desarrollo de productos adecuados y asequibles de financiación de la vivienda y alentaremos la participación de una gama diversa de instituciones financieras multilaterales, bancos regionales de desarrollo e instituciones de financiación del desarrollo, organismos de cooperación, prestamistas e inversores del sector privado, cooperativas, bancos de micro financiación y prestamistas a invertir en viviendas asequibles y graduales en todas sus formas.

7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial

143. Apoyamos el acceso a diferentes fondos multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los fondos de inversión en el clima, entre otras cosas, a fin de obtener recursos para la adaptación al cambio climático y para los planes, políticas, programas y medidas de mitigación de los gobiernos subnacionales y locales, en el marco de los procedimientos acordados. Colaboraremos con las instituciones financieras subnacionales y locales, según proceda, a fin de elaborar infraestructuras de financiación del clima y crear mecanismos apropiados para identificar instrumentos financieros catalíticos coherentes con cualquier marco nacional existente a fin de asegurar la sostenibilidad fiscal y de la deuda en todos los niveles de gobierno.

4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

<p>144. Analizaremos y elaboraremos soluciones viables para los riesgos asociados al clima y los desastres en las ciudades y los asentamientos humanos, por ejemplo colaborando con instituciones de seguros y reaseguros y otros agentes pertinentes en relación con las inversiones en las infraestructuras urbanas y metropolitanas, los edificios y otros activos urbanos, así como en favor de las poblaciones locales para garantizar sus necesidades económicas y de vivienda.</p>	<p>4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados</p>
	<p>4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia</p>
<p>148. Promoveremos el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, incluidas las asociaciones de gobiernos locales, según proceda, para trabajar con las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y las comunidades locales y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como con la sociedad civil, los círculos académicos y las instituciones de investigación a fin de configurar los procesos de gobernanza institucional y de organización, para así permitir su participación eficaz en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial.</p>	<p>2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial</p>
	<p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p>
<p>153. Promoveremos la utilización sistemática de asociaciones entre interesados múltiples en los procesos de desarrollo urbano, según proceda, mediante el establecimiento de políticas, marcos y procedimientos financieros y administrativos claros y transparentes, así como de directrices de planificación para esas asociaciones.</p>	<p>1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado</p>
	<p>1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales</p>

154. Reconocemos la importante contribución de las iniciativas, las asociaciones y las coaliciones de colaboración voluntaria que pretenden iniciar y mejorar la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, destacando para ello las mejores prácticas y las soluciones innovadoras, en particular mediante la promoción de redes de coproducción entre las entidades subnacionales, los gobiernos locales y otros interesados pertinentes.

2e. 2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

155. Promoveremos las iniciativas de desarrollo de la capacidad para empoderar y fortalecer las aptitudes y capacidades de las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, así como de las personas en situaciones vulnerables, para la conformación de los procesos de gobernanza, el establecimiento de diálogos y la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, a fin de asegurar su participación efectiva en el desarrollo urbano y la adopción de decisiones en relación con el desarrollo del territorio.

2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial

2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

156. Promoveremos el desarrollo de políticas nacionales de tecnología de la información y las comunicaciones y de estrategias de gobierno electrónico, así como instrumentos de gobernanza digital centrados en el ciudadano, aprovechando las innovaciones tecnológicas, incluidos los programas de desarrollo de la capacidad, a fin de poner las tecnologías de la información y las comunicaciones al alcance del público, incluidas las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a fin de que puedan desarrollar y ejercer su responsabilidad cívica, de forma que se amplíe la participación y se fomente la gobernanza responsable, así como que aumente la eficiencia. Se fomentará el uso de plataformas e instrumentos digitales, incluidos los sistemas de información geoespacial, a fin de mejorar a largo plazo la planificación y diseño integrados de las áreas urbanas y los territorios, la administración y ordenación de la tierra y el acceso a los servicios urbanos y metropolitanos.

2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia

2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos

<p>157. Apoyaremos la ciencia, la investigación y la innovación, en particular prestando especial atención a la innovación social, tecnológica, digital y basada en la naturaleza, las interfaces científico-normativas sólidas en relación con la planificación urbana y territorial y la formulación de políticas y mecanismos institucionalizados para compartir e intercambiar información, conocimientos y experiencias, incluidos la recopilación, el análisis, la normalización y la difusión de datos de carácter geográfico, obtenidos en las comunidades, de alta calidad, oportunos y fiables, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, subnacionales y locales.</p>	<p>2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación</p>
<p>160. Fomentaremos la creación, promoción y mejora de plataformas de datos abiertas, de fácil acceso y participativas mediante el uso de instrumentos tecnológicos y sociales disponibles para la transferencia y el intercambio de conocimientos entre los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y los interesados pertinentes, incluidos los agentes no estatales y las personas, a fin de mejorar la eficacia de la planificación y la gestión urbanas, su eficiencia y su transparencia mediante sistemas de gobierno electrónico, enfoques asistidos por tecnologías de la información y las comunicaciones y la gestión de la información geoespacial.</p>	<p>2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial</p> <p>2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia</p> <p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p> <p>2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos</p>

1 FIN DE LA POBREZA



2 HAMBRE CERO



3 SALUD Y BIENESTAR



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



5 IGUALDAD DE GÉNERO



6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



13 ACCIÓN POR EL CLIMA



14 VIDA SUBMARINA



15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

AGENDA 2030

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, conteniendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. A continuación se muestra de qué forma la ETS 2030, a través de sus Acciones Estratégicas, se alinea con un número importante de las metas fijadas por Naciones Unidas, y que no se reducen a las incluidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Meta de la Agenda 2030	Acciones Estratégicas
ODS 1. Fin de la Pobreza	
<p>1.4 Garantizar que todos tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación social.</p>	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial
	7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
	7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales
<p>1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.</p>	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
<p>1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.</p>	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	1f. Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental

ODS 2. Hambre Cero	
<p>2.3 Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.</p>	6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana
	8e. Identificar y mejorar la red mínima de carreteras para la conexión de todos los asentamientos humanos del Estado, de acuerdo al Plan Conecta.
	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación	
ODS 3. Salud y Bienestar	
<p>3.6 Reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.</p>	8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo
	8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores
	8c. Fomentar la movilidad no motorizada
	8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible

<p>3.9 Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.</p>	<p>4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados</p>
	<p>5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales</p>
	<p>5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales</p>
	<p>5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso</p>
	<p>5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas</p>
<p>ODS 4. Educación de Calidad</p>	
<p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p>	<p>3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales</p>
	<p>7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales</p>
<p>ODS 5. Igualdad de Género</p>	
<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>	<p>2c. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p>

ODS 6. Agua limpia y Saneamiento	
6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso.
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas.
	7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes
6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
6.4 Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas

6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales
ODS 7. Energía Asequible y No Contaminante	
7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
	7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

7.2 Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.	6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
7.b Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles.	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
	7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes
ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	
8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura	
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental
	1e. Elaborar de forma coordinada los planes sectoriales que afecten al territorio de Sinaloa, especialmente los de agua, energía y vivienda
	6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo
	6b. Elaborar un Plan de Ordenación de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables
	6c. Analizar las necesidades de espacios productivos y su relación con la Logística, para orientar la planeación territorial y urbana

9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

6a. Incorporar en el ordenamiento territorial propuestas de infraestructura y logística, planteadas en planes estratégicos existentes, priorizando a corto, mediano y largo plazo

6b. Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables

ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

11.1 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales

7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial

7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet

7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos de suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales

7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo

10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento

<p>11.2 Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p>	<p>8a. Promover la planeación urbana que prioriza la accesibilidad, la movilidad no motorizada y el transporte colectivo</p>
	<p>8b. Promover la gestión integral de la movilidad urbana, a través de Planes Integrales de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) y la coordinación de todos los actores</p>
	<p>8c. Fomentar la movilidad no motorizada</p>
	<p>8d. Priorizar el transporte colectivo eficiente y asequible</p>
<p>11.3 Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p>	<p>2a. Establecer vínculos sólidos de trabajo entre los Institutos de Planeación y las instituciones educativas y de investigación</p>
	<p>2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia</p>
	<p>2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno</p>
	<p>3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales</p>
	<p>7a. Elaborar un Plan de Vivienda Estatal que coordine de forma integral todos los actores y necesidades, enfocado al nuevo modelo urbano y territorial</p>
	<p>7b. Establecer estándares mínimos de urbanización sobre pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, energía e internet</p>
	<p>7c. Incorporar en los programas de desarrollo urbano la mezcla de usos suelo, así como la disponibilidad y accesibilidad de equipamientos y servicios básicos para las áreas habitacionales</p>
	<p>9a. Establecer límites legales al crecimiento de la superficie urbana e incentivar su mayor aprovechamiento</p>
	<p>10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento</p>

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales
	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
11.5 Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
11.6 Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	7d. Elaborar programas de regularización de los asentamientos informales, para mejorar las condiciones de su entorno y la calidad de vida de sus habitantes

11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	10a. Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento
	10b. Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos
	10c. Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural
	10d. Impulsar la apropiación de los espacios públicos por los ciudadanos
11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.	1a. Formular e implementar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado
	1b. Formular o actualizar los planes y reglamentos municipales
	1c. Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental
	3a. Orientar el ordenamiento territorial y ecológico a corregir los desequilibrios existentes
	3b. Fomentar la mejora progresiva de infraestructuras, equipamientos y servicios en las comunidades rurales
	4a. Elaborar y actualizar los Atlas de Riesgos a nivel estatal y municipal, coordinando sus metodologías y resultados
11.b Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia

ODS 12. Producción y Consumo Responsable	
12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.	1d. Formular e implementar los programas de ordenamiento ecológico del Estado y de los municipios
	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5e. Promover la Cultura del Agua entre las administraciones, instituciones privadas y ciudadanía, orientando los esfuerzos sectoriales hacia el cuidado de este recurso
12.8 Asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.	2b. Educar a la ciudadanía en desarrollo urbano y territorial
	5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales
ODS 13. Acción por el Clima	
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa
	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.	4b. Implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
	4c. Incluir la prevención de riesgos, la resiliencia y la adaptación al cambio climático en los planes territoriales y urbanos
	4d. Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa

ODS 14. Vida Submarina	
<p>14.2 De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.</p>	4e. Elaborar el Plan Estatal de Resiliencia y Planes Municipales de Resiliencia
	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
ODS 15. Vida de Ecosistemas Terrestres	
<p>15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.</p>	5a. Fortalecer la aplicación de la Agenda Ambiental Estatal y las normas ambientales
	5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación
	5c. Promover la investigación e innovación en aspectos ambientales y en la eficiente utilización de los recursos naturales
	5d. Promover la educación ambiental, la difusión de información ambiental y la participación ciudadana en los compromisos ambientales
	5f. Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas
<p>15.3 Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.</p>	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación

15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.	5b. Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitorice la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación
15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.	5g. Proteger el suelo natural y fomentar su reforestación
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	
16.1 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	2e. Crear una plataforma de Información Geográfica para el uso de la administración y de los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	2c. Desarrollar la difusión sistemática de datos abiertos y la transparencia
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno
ODS 17. Alianza para lograr los Objetivos	
17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.	2d. Fortalecer la participación ciudadana activa en la planeación, toma de decisiones y en el control de las acciones de gobierno

Bibliografía

CONAPO. (2014). Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030. CONAPO.

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2017). Plan Estatal de Desarrollo. Estado de Sinaloa: Gobierno del Estado.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 28 de noviembre de 2016.

Iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, enero de 2018.

Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (2017). Nueva Agenda Urbana. Quito: Habitat III.

OCDE. (2013). Fifth OECD Roundtable of Mayors and Ministers, Session Policy Briefs. Paris: OCDE.

OCDE. (n.d.). The State of National Urban Policy in OECD Countries. Retrieved from www.oecd.org/cfe/regional-policy/the-state-of-national-urban-policy-in-OECD-countries.pdf.

ONU-Habitat. (2014). La Evolución de las Políticas Urbanas Nacionales Un, Panorama Global. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

ONU-Habitat. (2015). National Urban Policy: A Guiding Framework. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.



ANEXO A. INFORME JURÍDICO



Resumen

A final de 2016 se aprobó la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) en la que se reconocen mecanismos e instrumentos para orientar el crecimiento urbano de forma sostenible, incorporando los planteamientos internacionales de la Nueva Agenda Urbana (NAU), las Directrices Internacionales sobre Planeación Urbana y Territorial (ONU-Habitat), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los planteamientos de los bancos de desarrollo sobre ciudades sostenibles.

Esta ley se sitúa como una ley moderna e inclusive pionera, que a partir de una propuesta sistémica de planeación, articula los tres órdenes de gobierno (Federación, Estados y Municipios) para incidir ordenadamente en el territorio, prevé plazos para su cumplimiento y la coordinación obligatoria de programas y de autoridades. Antes de esta ley la planeación del desarrollo urbano estaba desarticulada del ordenamiento territorial: aun cuando sobre la materia de asentamientos humanos existe concurrencia competencial entre los tres niveles de gobierno, la realidad, hasta hace poco, era una desarticulación transversal y sectorial, en los ámbitos económico, social y ambiental. Esta nueva ley es una propuesta a mediano plazo que incorpora además los conceptos de gestión integral del riesgo, resiliencia urbana y coordinación obligatoria entre los planes. Los Estados tendrán un rol muy importante en la implementación y desarrollo de esta ley, a partir de una planeación y una estrategia regional que oriente el crecimiento urbano sostenible.

En este contexto, el Estado de Sinaloa trabaja en la actualización de su marco normativo, territorial y urbano. El documento a continuación analiza la normativa existente y en cartera con la finalidad de conocer el marco jurídico y programático en el Estado de Sinaloa. En el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021 para el estado de Sinaloa se propuso la actualización del marco normativo de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y la coordinación con el Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET), otro de los instrumentos con que cuenta este Estado para incorporar las condicionantes ambientales en el desarrollo regional. La normativa ambiental en el Estado de Sinaloa tiene varios años sin actualizarse, existen proyectos de OET's y, en materia de ordenamiento territorial se discute una iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES) que incorpora los planteamientos de la LGAHOTDU y vincula los dos ordenamientos, el territorial y el ecológico. Esta iniciativa de ley no solo desarrolla lo establecido en la LGAHOTDU referido a las competencias estatales, sino que establece un marco normativo detallado para la actuación municipal; la necesaria observancia de las disposiciones en materia ecológica, tanto nacional como estatal, como condicionante de los programas municipales; y la previsión de la gestión metropolitana. Es una iniciativa de ley que se desarrolla en torno al derecho a la ciudad y la planeación de mediano plazo.

Siglas y acrónimos

CIP	Centros Integralmente Planeados
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
LADSES	Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa
LDUES	Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
LEEPAES	Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa
LGAH	Ley General de Asentamientos Humanos
LGAHOTDU	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
LPES	Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa
NOMs	Normas Oficiales
PDUCEP	Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población
PEDS	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa
PEDU	Plan Estatal de Desarrollo Urbano
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEOTS	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa
PMDU	Programa Municipal de Desarrollo Urbano
POET	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio
POZC	Programa de Ordenación de Zonas Conurbadas
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESU	Secretaría de Desarrollo Sustentable
SUN	Sistema Urbano Nacional

CONTENIDO

Resumen	138
Siglas y acrónimos	139
Contenido	140
1 Análisis y diagnóstico de la legislación y reglamentación vigente y en cartera en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano	141
1.1 Legislación a nivel federal	141
1.1.1 La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	142
1.1.2 El reparto competencial en la LGAHOTDU	143
1.1.3 Los plazos para el cumplimiento de la LGAHOTDU	144
1.2 Legislación territorial y urbana en el Estado de Sinaloa	146
1.2.1 La iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa	146
1.3 Legislación en materia de ordenamiento ecológico en el país y en el Estado	152
1.3.1 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa	153
1.3.2 Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa	154
2 Análisis y diagnóstico de los planes y programas vigentes y en cartera en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano	155
2.1 El Esquema Nacional de Planeación del Territorio	155
2.2 El Sistema Estatal de Planeación Urbana del Estado de Sinaloa	158
2.2.1 Los Programas Territoriales y Urbanos	159
2.2.2 Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa	160
2.2.3 Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2020	162
2.2.4 Plan Regional de Desarrollo Urbano	162
2.2.5 Plan Municipal de Desarrollo Urbano	162
2.2.6 Estructura de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano de 1981	170
2.2.7 Estrategia General y Políticas de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano	170
2.2.8 Estrategia Urbana en función del Ordenamiento Territorial y Ambiental	171
2.3 El Sistema Estatal de Planeación en la iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa	172
2.4 El Esquema Programático Ambiental en el estado de Sinaloa	175
3 Análisis y diagnóstico del mapa institucional y el régimen competencial de las instituciones involucradas en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado de Sinaloa	177
3.1 Las autoridades y distribución de competencias en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (normativa vigente)	177
3.2 La creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	185
3.3 Las autoridades en la iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa	186
3.4 Autoridades y distribución de competencias en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa	190
3.5 Las autoridades en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa	193
Bibliografía	195

1 Análisis y diagnóstico de la legislación y reglamentación vigente y en cartera en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano

1.1 Legislación a nivel federal

La reflexión en torno a la estructura urbana, ante el crecimiento de las ciudades, inicia en 1975 con la primera conferencia de la ONU sobre asentamientos humanos (Hábitat I). En ella se destacaron las condiciones de los asentamientos humanos que afectaban de manera directa al desarrollo humano, socio-cultural y económico; pero también con impactos ambientales negativos.

México no fue ajeno a estos planteamientos internacionales y en 1976 se realizaron reformas constitucionales a los artículos 27, 73 y 115 y se expidió la primera normativa en materia de asentamientos humanos.

El artículo 27 constitucional estableció que la Nación dictará:

“(...) las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población” (artículo 27, DOF 06/02/1976)

Las modificaciones a los artículos 73 y 115 se refirieron a la facultad del Congreso de la Unión para expedir reglamentos y disposiciones administrativas necesarias en materia de asentamientos humanos, tanto para los Estados como para los Municipios, con el fin de cumplir lo señalado en el artículo 27.

Estas reformas constitucionales abrieron terreno para la publicación de la primera Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) en 1976 (DOF 26/05/1976) y el primer Plan Nacional de Desarrollo Urbano de 1978 (DOF 12/06/1978), que desarrollaba la LGAH.

La LGAH de 1976 tenía como objetivo establecer las bases de una planeación urbana en todo el país y fijar la concurrencia de los Municipios, los Estados y la Federación para la regulación de los asentamientos humanos. El artículo 4 especificaba los medios por los que se llegaría a los objetivos, instauró el Sistema Nacional de Planeación del Desarrollo Urbano, y estableció un procedimiento para elaborar y ejecutar los diferentes Planes de Desarrollo Urbano (Estatal, Municipal y de Ordenación de las Zonas Conurbadas).

En paralelo a lo anterior, se creó la Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano (DOF 28/06/1976) con el propósito de coordinar, colaborar y aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, así como para la supervisión del mismo. Esta Comisión era intersecretarial con participación de diferentes entidades federativas por su incidencia en el país (Secretaría de Gobernación; del Ramo de la Secretaría de Marina; de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de Bienes Inmuebles y Urbanismo, de la Secretaría del Patrimonio Nacional; de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio; de Agricultura, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; del Ramo, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de la Secretaría de Obras Públicas; de Planeación, de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; de Planeación y Coordinación Educativa, de la Secretaría de Educación Pública; de Salubridad, de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de Organización y Fomento Ejidal, de la Secretaría de la Reforma Agraria; del Ramo de la Secretaría de Turismo, por el Secretario de Obras y Servicios, del Departamento del Distrito Federal; y por el Secretario de la Presidencia, quien la presidía).

El primer Plan Nacional de Desarrollo Urbano (DOF 12 de junio de 1978) lo emitió la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas con el objetivo de cubrir lo dispuesto en el artículo 4 de la LGAH de 1976. La idea era racionalizar la distribución del territorio nacional, pero lo que se obtuvo fue un ordenamiento territorial centralizado y desigual. Desde esta época se contaba con un Sistema Urbano Nacional (SUN) que establecía una jerarquía de ciudades integrado por 168 centros de población.

Actualmente es el artículo 73 XXIX-C el que fundamenta la concurrencia competencial y faculta a los tres órdenes de gobierno a legislar en materia de asentamientos humanos.

1.1.1 La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

La reciente Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) pretende superar la problemática urbana ampliamente identificada de crecimiento desordenado y fuertes impactos en el entorno natural debido a una gestión descoordinada entre las agencias encargadas de los temas territorial, urbano y ambiental. Plantea un nuevo paradigma de desarrollo urbano y ordenamiento territorial basado en el principio de sostenibilidad urbana y el enfoque basado en derechos; asimismo, contiene una propuesta de participación ciudadana, y de articulación entre los instrumentos de planeación desde una perspectiva sistémica y la obligatoriedad de los instrumentos.

Esta ley, bien redactada y con un esquema de coordinación como una de sus propuestas principales, junto al sistema nacional de planeación del territorio, surgió con altas expectativas respecto a las posibilidades y requerimientos para alcanzar sus metas.

El ordenamiento territorial en esta ley es definido como “una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental, plantea un nuevo modelo de desarrollo urbano” y tiene como objetivo evitar un crecimiento desordenado de asentamientos irregulares.

La LGAHOTDU plantea un nuevo paradigma de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con base en lo siguiente:

- Un marco conceptual diferente centrado en el desarrollo de comunidades sustentables con el pleno respeto a los derechos humanos.
- El reconocimiento como política de Estado que permita detonar la reforma urbana, con un nuevo orden institucional normativo.
- El derecho a la ciudad para todas las personas que comprende el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos; en ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.
- Un sistema nacional de planeación territorial en base a cuatro pilares: la estrategia nacional de ordenamiento territorial; los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; un sistema nacional de información territorial y urbano al que están obligados los Estados y Municipios a proporcionar información, y un consejo nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- La coordinación a través de convenios entre entidades federativas y municipios para asumir funciones que correspondan a uno u otro.
- El reconocimiento de la metropolización como fenómeno urbano que requiere estrategias específicas.
- Un esquema de participación social activa con capacidad de incidir en las decisiones locales, a través de observatorios urbanos cuyas recomendaciones deben ser tomadas en cuenta, por cuanto hace a la evaluación y monitoreo.
- La fijación de plazos para la emisión del sinnúmero de planes a los que hace referencia.

La mayor parte de los instrumentos que aparecen en la nueva ley ya existían (previsión de la coordinación, sistema de planes, sistema de información, participación social, proceso de conurbación), pero en este último texto normativo la novedad radica en el “nuevo paradigma” en torno a la sostenibilidad urbana, la incorporación del enfoque de derechos humanos, y las fórmulas metropolitanas para gestionar territorios conurbados en determinadas materias.

Un fenómeno al que presta gran interés es el de las megalópolis cuya problemática y dinámica es diferente a las otras categorías previstas por el SUN. Así como para las zonas metropolitanas con relaciones funcionales, económicas, sociales y con problemas territoriales y ambientales comunes, se prevé la coordinación en las materias de interés metropolitano con la SEDATU, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con el gobierno de las entidades federativas de las zonas metropolitanas correspondientes (art. 39, LGAHOTDU). Otro fenómeno urbano que aborda la ley es el de la metropolización, para el que propone formas de gobernanza, planes y estructuras para la gestión de recursos hídricos y la construcción de infraestructura, lo que facilitaría la coordinación entre administraciones de diversos estados, al establecer un contenido mínimo obligatorio de los programas metropolitanos o de conurbaciones, que son de obligada observancia para los municipios cuando elaboren sus planes o programas de desarrollo urbano. Se pretende reducir así los costos de las inversiones públicas, aprovechar y crear sinergias con los sectores privado y social, y aumentar y potenciar los efectos positivos de las acciones de gobierno, que ha sido un problema hasta ahora, redundando en duplicidad de acciones o inversiones.

De la programación estatal realizada en los tiempos que prevé la LGAHOTDU depende en gran medida su implementación. En este sentido varios estados ya emprendieron esa adecuación normativa (Jalisco, Sinaloa, Ciudad de México, entre otros) pero el camino de la implementación será largo y dependiente del presupuesto.

1.1.2 El reparto competencial en la LGAHOTDU

La LGAHOTDU (2016) establece en el art. 1 frac. III que el régimen competencial deberá tener “efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos” (art. 1 de la LGAHOTDU, 2016).

De acuerdo a la LGAHOTDU corresponde a la Federación la elaboración de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y a los Estados la facultad normativa y de evaluación, y subsidiariamente asumir competencias de los Municipios previa celebración de convenio; los Municipios tienen la competencia prevalente para administrar y ejecutar los programas de desarrollo urbano, de autorización, uso del suelo, servicios públicos, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, asentamientos irregulares, y la prestación conjunta de servicios públicos o planeación conjunta con otros municipios; y tratándose de zonas metropolitanas la facultad es concurrente entre los tres órdenes de gobierno.

La concurrencia de competencias, al ser una ley general, se expresa en el art. 7 de la LGAHOTDU y clarifica lo establecido en la Constitución al prever la concurrencia en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano y elimina la clasificación de zonas metropolitanas estratégicas para evitar confusión y problemas de invasión de facultades por parte de la SEDATU respecto a las zonas con condiciones favorables para el desarrollo económico. Las facultades concurrentes también se reconocen cuando se trata del aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables (las primeras dunas de las playas, vasos de ríos, lagos y vasos reguladores de agua) que faculta a la SEDATU para que expida Normas Oficiales (NOMs), en coordinación con los otros niveles de gobierno para establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas. Esta sería la primera diferencia respecto a las leyes que le antecedieron: la clarificación de las materias concurrentes.

Un segundo aporte de esta Ley es la articulación competencial a partir de la SEDATU (artículo 8 LGAHOTDU, 2016) quien se encargará de marcar la pauta de la planeación nacional de ordenamiento territorial y asentamientos humanos; de la formulación y conducción de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal (APF) y la expedición del proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial con la participación de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con las entidades federativas y los municipios. Asimismo, tiene a su cargo el diseño y evaluación de los mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional, urbano y rural, con la participación de los otros niveles de gobierno; la formulación y ejecución del programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento. Otras facultades concurrentes son la delimitación y planeación de las zonas metropolitanas y conurbadas y su participación en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas.

Una tercera novedad de la Ley es el otorgamiento a los Estados de la calificación de la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los distintos programas municipales de desarrollo urbano y la evaluación del impacto urbano y territorial de las obras y proyectos que generen efectos negativos en el territorio, que no es la evaluación de impacto ambiental, sino una nueva evaluación que corresponde al Estado desarrollar normativamente. Los Estados serán los encargados de la inscripción de los programas municipales de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad. Concretamente, las facultades de los Estados (artículo 10 LGAHOTDU, 2016) son la legislativa y de planeación y gestión de conurbaciones y zonas metropolitanas; como facultad coadyuvante tiene la de prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares.

Las competencias municipales son las prevalentes, es decir, las de más intensidad; a la facultad de planeación se le agrega la dimensión de riesgos y de resiliencia urbana, y en quien recae principalmente la incorporación de la participación ciudadana con la creación de observatorios ciudadanos. Los municipios formulan, aprueban, administran y ejecutan los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; la regulación y vigilancia de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio, la aprobación de la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio y la ejecución de acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos (artículo 11 LGAHOTDU); le corresponde emitir normas para la participación en la planeación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo urbano. Anualmente deberá informar sobre la aplicación del programa de desarrollo urbano.

1.1.3 Los plazos para el cumplimiento de la LGAHOTDU

Los artículos transitorios de la LGAHOTDU son muy importantes pues aluden a varios momentos reglamentarios obligatorios, cuyo plazo máximo es de un año. Queda la duda si los estados y municipios están en condiciones de realizar las obligaciones en tiempo y forma, en los plazos establecidos en los artículos transitorios, inclusive para la propia Federación a través de la SEDATU. Estos plazos resultan cortos si se tiene en cuenta la capacidad institucional local para cumplir con las obligaciones que derivan de la LGAHOTDU. Los plazos para la formulación de planes y para poner en marcha la Estrategia son los siguientes:

- Un año para que los tres niveles de gobierno creen o adecuen las leyes y reglamentos sobre asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- 6 meses para que el Congreso de la Unión amplíe las facultades de la Procuraduría Agraria, para garantizar la procuración de la defensa de los derechos humanos vinculados al ordenamiento territorial
- En dos años se formularán o adecuarán los planes y programas de desarrollo urbano de los centros de población mayores a 100 mil habitantes, los planes nacionales, estatales y metropolitanos, y los de participación democrática y ciudadana

- En 6 meses para convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- En 6 meses para que los gobiernos locales y municipales convoquen a la instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano
- En 6 meses para que la SEDATU emita los lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional
- En un año la SEDATU deberá emitir los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno, a que se sujetarán las acciones de suelo financiadas con recursos federales
- En un año la SEDATU deberá emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de las zonas metropolitanas y conurbaciones
- En un año la SEDATU deberá emitir los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con su objetivo
- En seis meses la SEDATU creará e iniciará las operaciones del sistema de información territorial y urbana
- En seis meses la SEDATU establecerá los lineamientos para la certificación de especialistas en gestión territorial, que coadyuven y tengan una participación responsable en el proceso de evaluación del impacto territorial
- En un año las legislaturas locales deberán adecuar los códigos penales para incluir como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios
- En un año el Congreso de la Unión deberá adecuar las disposiciones legales para establecer las sanciones a quienes autoricen, ordenen, edifiquen o realicen obras de infraestructura y asentamientos humanos en zonas de riesgo
- En 6 meses el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que incorpore el Subsistema Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano

Algunos Estados trabajan en la actualización de su normativa, y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) elabora guías metodológicas para la elaboración de estos programas, dirigidas a Estados y Municipios. No obstante, no existe previsión de las consecuencias en caso de que no se emitan los nuevos programas o se realicen las modificaciones en los plazos previstos. Sinaloa es uno de los estados que trabaja en la actualización normativa y que cuenta con una base programática a nivel municipal para trabajar.

En cuanto al financiamiento de la planeación territorial y urbana que será determinante en el cumplimiento de estos plazos, los gobiernos locales requieren de estas transferencias o subsidios para complementar su propio presupuesto asignado para la elaboración de sus planes y programas de desarrollo urbano (si lo tuvieran); se prevé que se cubran con el presupuesto asignado en este ejercicio fiscal y subsecuentes a la SEDATU. Asimismo, la LGAHOTDU dispone que las entidades federativas realicen las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

La evaluación estratégica que se realizó al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (CONEVAL, 2016) reporta un presupuesto ejercido de 25,613 millones de pesos, los cuales se distribuyeron en 18 programas de los 28 con los que cuenta la SEDATU: 8,089 millones fueron para los programas de ordenamiento territorial y 11,217 para desarrollo urbano y vivienda. En 2017 el presupuesto disminuyó considerablemente a 15,969 millones (PEF, 2017), gasto neto total. Destaca que para 2016 faltaba por cumplir con el 59% de las metas sectoriales que se establecieron para el sexenio, con un

presupuesto estimado de 156,748 millones de pesos entre 2016 y 2018, en cada año se requeriría 52,249 millones, considerablemente mayor a lo aprobado para 2017 (CONEVAL, 2014:141). Con este presupuesto, que tiende cada ejercicio fiscal a la baja, difícilmente se instaurará el moderno sistema de planeación que se ha pensado para crear ciudades sostenibles y resilientes.

1.2 Legislación territorial y urbana en el Estado de Sinaloa

En Sinaloa está vigente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 26 de junio de 2017, expedida el 1 de septiembre del 2004 por el Decreto 659 y desarrolla reglamentariamente para el Estado de Sinaloa los artículos 27, 73 y 115 constitucionales en cuanto a la distribución competencial entre el Estado y los Municipios en materia de asentamientos humanos; la normatividad para la planeación y regulación del ordenamiento territorial; coordina las funciones de los Municipios y demás figuras que se crean con el objetivo de mejorar el nivel y calidad de vida de la población, promoviendo un desarrollo urbano equilibrado. No obstante, la actual LDUES se encuentra en proceso de ser abrogada por una iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES) aprobada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 23 de enero del presente año, y cuyo principal cambio es integrar en una sola norma las disposiciones de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; no así la normativa ecológica, aunque no obstante, establece la vinculación con ésta.

La LDUES contempla un Sistema Estatal de Planeación Urbana que comprende las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones para regular el ordenamiento territorial y el crecimiento urbano; establece los tipos de planes y programas y su procedimiento para su aprobación, y regula las autorizaciones, permisos y licencias para el control del desarrollo urbano contemplando los siguientes: I. Uso del suelo; II. Construcción en todas sus modalidades; III. Fusión; IV. Subdivisión; V. Relotificación; VI. Fraccionamiento; VII. Conjunto; VIII. Condominio; IX. Anuncios en todas sus modalidades; y, X. Explotación de minas, canteras y yacimientos pétreos para la obtención de materiales para la construcción.

Prevé un sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano como instrumento de fomento para el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en los planes y programas, que por la falta de su reglamento, no ha sido posible implementar este instrumento en la entidad.

La LDUES se ha quedado desfasada de los cambios normativos y en la administración pública en el estado, cuya normatividad es muy reciente, de 2017; así a través de reglamentos orgánicos se prevén las competencias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), que se desarrollan más ampliamente en el reglamento interior de esta Secretaría.

1.2.1 La iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

Dando cumplimiento a lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021, que se planteó como uno de sus fines la actualización de la legislación urbana y territorial, y en la LGAHOTDU, en el Estado de Sinaloa se está tramitando una iniciativa de ley que conjunta la normativa y planeación urbana con la territorial y la vincula con la ecológica. La propuesta es completa, moderna, de conformidad con la nueva LGAHOTDU, aunque muy detallada por cuanto hace a las competencias municipales. Es una ley extensa (más de 350 artículos) que abrogará a la actual LDUES. Por tanto, se establecerá el plazo de un año para que los municipios actualicen sus programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano así como sus reglamentos en la materia, una vez haya sido aprobada y entrado en vigor. Las leyes anteriores y vigentes tanto en Sinaloa como en la mayoría de los estados de la República han funcionado como leyes marco de actuación para los municipios, pero es en ellos que radica la potestad de legislar en materia urbana, de servicios públicos, de uso del suelo y regularización, así como de construcción y de autorizaciones. En este proyecto de ley se conjuntan todos los temas, y se establece los procedimientos, los requisitos, el contenido mínimo obligatorio del sistema de planeación estatal en materia urbana, territorial y ambiental; y aunque no entra al detalle en esta última, sí se establece

la obligación de incluir y estar en coherencia con la legislación ambiental, pero sobre todo con los Programas de Ordenamiento Ecológico nacional y estatal. Para los municipios se establece la obligación de expedir estos últimos y que estén coordinadas las acciones urbanísticas con las ambientales.

La iniciativa contiene postulados vanguardistas para la planeación de ciudades sostenibles; incorporando los principios en materia de desarrollo urbano, emanados de las diversas conferencias internacionales sobre hábitat. Se articula en torno al derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, así como los criterios de coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, sustentabilidad, protección y progresividad del espacio público, y los nuevos postulados para crear ciudades resilientes y accesibles.

El derecho a la ciudad se garantiza como el “derecho al disfrute de ciudades sustentables, competitivas, justas, democráticas, seguras y equitativas para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Es responsabilidad del Estado generar las condiciones para el desarrollo de una vida digna y de calidad para todos, tanto en lo individual como en lo colectivo y promover entre los ciudadanos una cultura de responsabilidad y respeto a los derechos de los demás, al medio ambiente y a las normas cívicas y de convivencia”. Asimismo, prevé ya mecanismos y procedimientos de restitución de garantías, tanto administrativos como jurisdiccionales, cuando no se respeta este derecho.

Otro acierto de este proyecto es que menciona expresamente la presupuestación de las acciones y para aquellas acciones urbanas estratégicas o prioritarias, se prevé la colaboración de la iniciativa privada, de forma anticipatoria y programada.

Esta iniciativa reconoce como autoridades al Congreso del Estado, al Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) y a los Municipios. Establece competencias, ahora conjuntando los tres temas, siendo la SEDESU la que ejercerá las que se atribuyen al Ejecutivo Estatal.

Se prevé el fortalecimiento de los diversos órganos deliberativos y auxiliares a través de los cuales se canalizará la participación social, además de la garantizada en la planeación en sus diversas modalidades.

Estos son:

- El Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- Los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Los Comités de Desarrollo.

Además deja abierta la puerta para la creación de otros que en Sinaloa o en sus municipios se considere necesarios como coadyuvantes para la planeación, programación e investigación de desarrollo urbano.

Se establecen en esta Ley las competencias del Ejecutivo Estatal en su mayoría, entre las más importantes están la elaboración de la normativa básica, la conducción de la política estatal, la formulación y aprobación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la promoción y desarrollo de mecanismos de financiamiento para el desarrollo urbano y metropolitano, o proyectar junto con la participación municipal la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros poblados (artículo 10).

Para los municipios se desarrollan las competencias establecidas en el artículo 115 constitucional, la participación en la planeación territorial del estado, la elaboración de sus programas municipales en sus diversas categorías, la expedición de permisos, autorizaciones y licencias, y se le otorga la facultad de autorizar los polígonos de actuación, reagrupamientos parcelarios y la transferencia de potencialidad y su certificación y la ampliación de las zonas de urbanización ejidal para su incorporación al desarrollo urbano. La transferencia de potencialidad consiste en ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados a favor de un tercero, y se contemplan los supuestos y el procedimiento para tal efecto; debiendo realizarse en aquellas áreas identificadas en los programas de desarrollo urbano para tal efecto y siempre que exista un reglamento

municipal que consigne el procedimiento. En este caso se deberá aportar el 5% del cobro de dicha potencialidad para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, excepto cuando se trate de áreas para la conservación ambiental o patrimonial, en cuyo caso se destinará a su conservación, rehabilitación y mejoramiento (Capítulo II, Título Decimo Primero).

Se crea el Instituto Estatal de Planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, el cual será un organismo desconcentrado, con personalidad jurídica y autonomía propia administrativa, técnica y operativa, jerárquicamente subordinada a la SEDESU; contará con una Junta de Gobierno que preside el titular de la SEDESU que ejercerá atribuciones en materia presupuestaria, aprobación de su normativa interior y del programa operativo anual, o rendición de cuentas, que son indelegables. A nivel municipal son organismos descentralizados de la administración pública municipal y auxiliarán a los Municipios para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de ordenamiento territorial y urbano; será un órgano técnico y decisorio, que conducirá “las acciones de elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales”.

En similitud con el planteamiento de la LGAHOTDU, establece una Estrategia operativa para la planeación regional del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que se basará en la visión integrada del Estado de sus vocaciones productivas y las características de cada municipio según la región funcional en la que se ubiquen.

Se reestructura el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en congruencia con la LGAHOTDU estableciendo las características, objetivos y contenido de los planes; asimismo se crea una estrategia estatal de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano sustentable como marco de referencia y de congruencia territorial.

- I. El Sistema Estatal de Planeación de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se integrará por los programas, a semejanza de lo dispuesto en la LGAHOTDU:
- II. Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial, Ecológica y Desarrollo Urbano Sustentable
- III. Programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
- IV. Programas Regionales de Desarrollo Urbano
- V. Programas de Ordenación de Zonas Metropolitanas y Áreas Conurbadas
- VI. Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- VII. Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población
- VIII. Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano
- IX. Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- X. Esquemas simplificados de planeación

Es importante señalar, que tanto la Estrategia Estatal de Ordenación Territorial, Ecológica y Desarrollo Urbano Sustentable y los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, no forman parte del Sistema Nacional de Planeación: en esta iniciativa de ley, se integraron como instrumentos de planeación complementarios para el ordenamiento del territorio y del desarrollo urbano en el estado.

Una aportación fundamental de esta Ley es que vincula en los programas las medidas y acciones de ordenamiento territorial, con lo ecológico y con las de desarrollo urbano; estableciendo un contenido y un procedimiento obligatorios a nivel estatal y municipal, con participación social. Por un lado, dispone los criterios a los que debe atender este programa a nivel estatal, refiriéndose a la regionalización del estado, sus sistemas urbano-rurales, la distribución de la población, procedimientos, medios; es de interés la atención a la articulación de los sistemas urbano-rurales y la accesibilidad en los últimos, la caracterización de los centros de población, la identificación de reservas territoriales, orientaciones generales para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de centros poblados, zonas metropolitanas y áreas conurbadas, de acuerdo

a sus vocaciones y capacidades, bajo el principio de desarrollo sustentable. En materia ambiental atenderá a los criterios para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental o la compatibilidad de las actividades agropecuarias. Muy importante es que establezca un procedimiento para la asignación de recursos y la ejecución de los proyectos en cartera, cuestión que no aparece en la mayoría de los programas, quedándose en orientaciones o aspiraciones.

Por otro lado, también se establece en su contenido el diagnóstico e historial de crecimiento urbano y de los diversos sistemas urbano-rurales; la identificación de las áreas naturales, la estructura de los sistemas urbano-rurales, y crea las unidades estrategias territoriales para el mejor análisis del ordenamiento del territorio; las directrices para el desarrollo sustentable en las regiones, los lineamientos que orienten las inversiones públicas y privadas de proyectos prioritarios; e indicadores para evaluar el cumplimiento del programa; entre los más importantes.

Se retoma de la ley vigente (LDUES) los programas regionales de desarrollo urbano como instrumentos de planeación prácticos y operativos de promoción y planificación sectorial que dan seguridad a las inversiones estratégicas en el estado.

Reconoce el desarrollo metropolitano como un "proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios (...) que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno" y establece los programas de ordenación de zonas metropolitanas y de zonas conurbadas, para administrar la regulación, gestión, financiamiento y ejecución de las acciones, obras y servicios en una zona metropolitana; que se vuelven obligatorios para los municipios dentro de ella; mientras que el Programa de Ordenación de Zonas Conurbadas integra políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas en relación con el uso del suelo.

Para los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial existen unos criterios y contenido obligatorios, entre los cuales está la inclusión de las orientaciones generales de ordenamiento ecológico municipal.

Se integran como nuevos instrumentos de planeación los esquemas simplificados de planeación para localidades con población menor a 15 mil habitantes.

La publicación de estos instrumentos es obligatoria, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y en las páginas electrónicas institucionales, con la finalidad de darles la mayor difusión entre la población.

Los instrumentos de planeación mantienen una relación jerárquica; cada plan o programa tendrá congruencia con el nivel superior inmediato, así el nuevo Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es el siguiente:

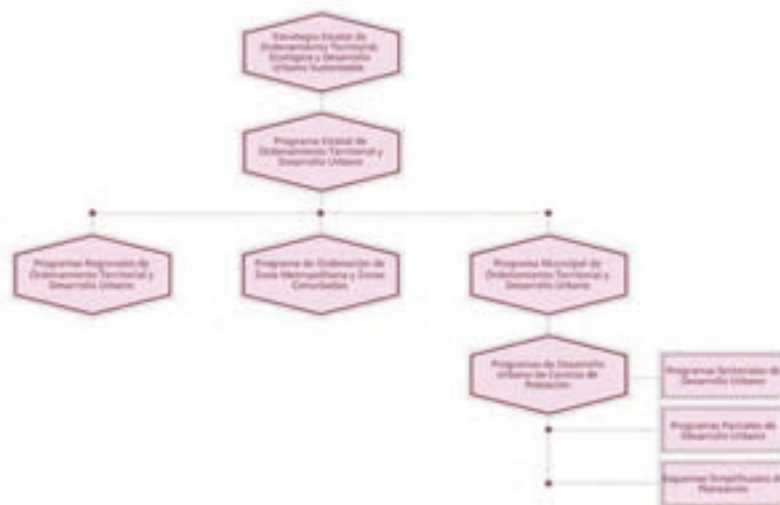


Figura 1. Nuevo Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Fuente: Iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

Una novedad de esta iniciativa, siguiendo la LGAHOTDU es la incorporación del concepto de resiliencia urbana y la gestión de riesgos urbanos, para contribuir en hacer los centros de población seguros, previendo riesgos naturales y antropogénicos, estableciendo la prohibición absoluta de ocupación del territorio, con obras permanentes que permitan el asentamiento humano en:

- I. Áreas por debajo del nivel máximo de inundación en zonas con ese riesgo
- II. El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal o de inundación en sus superficies o secciones en los últimos 20 años, más una franja de amortiguamiento determinada por la autoridad competente
- III. Terrenos localizados por debajo de la cota de máximo crecimiento hidráulico indicado anteriormente
- IV. Aguas abajo o al pie de la cortina de una presa, o en terrenos localizados por debajo del nivel hidráulico máximo señalado en los puntos anteriores y susceptibles a constantes y prolongadas inundaciones
- V. Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos
- VI. Zonas ubicadas al borde superior o en la parte baja de depresiones, montículos o barrancos con inclinación de paredones en riesgo de aludes

Asimismo, promueve la emisión de un Atlas de Riesgo Municipal que se realice de conformidad con la metodología oficial del Gobierno Federal, que permita a las autoridades estatales o municipales localizar las zonas de riesgo. De ahí deriva la obligación de las autoridades municipales de modificar sus programas de desarrollo urbano para que las zonas de riesgo se clasifiquen como no urbanizables prohibiendo, en su caso, el uso y construcción de viviendas y otro tipo de edificaciones.

En materia de política administrativa se prevén diversos tipos de autorizaciones, dictámenes, constancias y licencias:

- I. Zonificación
- II. Uso del Suelo
- III. Construcción en todas sus modalidades
- IV. Fusión
- V. Subdivisión
- VI. Relotificación
- VII. Autorización de Fraccionamiento
- VIII. Conjuntos urbanos
- IX. Condominios
- X. Explotación de minas, canteras y yacimientos para la obtención de materiales para construcción
- XI. Transferencia de potencialidades
- XII. Polígonos de actuación
- XIII. Dictámenes de impacto urbano
- XIV. Restitución de uso de Suelo
- XV. Licencia de Funcionamiento

Se establecen plazos para ser contemplados en los reglamentos municipales y los criterios obligatorios que deberán atender cuando se trate de zonificaciones, licencias de uso del suelo (vigencia de un año), autorizaciones de conjuntos urbanos (vigencia de tres años), licencias de construcción (dos años), dictámenes de impacto urbano (un año), que podrán ser renovados, y va definiendo qué se entiende por cada procedimiento de forma detallada.

El Título Quinto titulado “De las regulaciones de la propiedad en los centros de población y la gestión del desarrollo urbano”, contempla las herramientas para intervenir en el desarrollo urbano; es un apartado amplio con novedosas herramientas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. Contempla expresamente las áreas con las que es necesario coordinarse, así con las de protección civil para la gestión de riesgos.

Se regulan los diversos tipos de autorizaciones que otorga el municipio (artículo 108) siendo las siguientes: zonificación, uso del suelo, construcción en todas sus modalidades, fusión, subdivisión; relotificación, autorización de fraccionamiento, conjuntos urbanos, condominios, explotación de minas y yacimientos para la obtención de materiales de construcción, transferencia de potencialidades, polígonos de actuación, dictámenes de impacto urbano, restitución de uso del suelo y licencia de funcionamiento. En la mayoría de los casos la vigencia de estas licencias es de 1 año (artículo 109). Dentro de estos instrumentos para el control del uso del suelo (artículo 110) son las constancias de zonificación, las licencias de uso del suelo, la licencia de restitución de uso del suelo y la licencia de funcionamiento.

El Estado podrá convenir con los municipios la transferencia de facultades estatales en materia urbana, en términos de los convenios que para ese efecto se celebren; asimismo, los municipios podrán celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes. Así podrán delegar sus facultades al Estado previa solicitud y convenio en el que se expliquen las razones de ello (artículo 13). Los municipios, además de las facultades que el artículo 115 constitucional le otorga, tiene la de dictaminar los estudios de impacto urbano cuando no existan planes de desarrollo urbano o cuando el impacto o magnitud lo ameriten.

Se encuentra explícito un procedimiento para determinar las áreas urbanizables (artículo 118.IV), que servirá de guía para los municipios.

Se contemplan incentivos para el desarrollo urbano de los predios sin construcción y gravámenes por el desperdicio urbano que pueden derivar en una sanción, por este último se entiende "el desaprovechamiento que se hace de la inversión pública en infraestructura, equipamiento y prestación de servicios como consecuencia de mantener predios urbanos sin construcción o baldíos, entendidos como tal aquellos que no tengan edificación; aquellos que estando edificados sean inhabitables por abandono o ruina; o bien, aquellos que la construcción permanente sea inferior al 25% de la superficie total del predio o que las edificaciones resulten con valor inferior al 50% del valor del terreno según avalúo" (artículo 131), es decir, lo que pueden considerarse como tierras ociosas.

Otra herramienta novedosa la constituyen las áreas de gestión urbana estratégica (artículo 145) para obras o proyectos de interés público que deban ser planeados integralmente; y solo puede ser declarada por el Gobernador previo procedimiento y publicación oficial al constituir afectaciones o restricciones a la propiedad privada.

Asimismo, contempla la evaluación del impacto urbano (artículo 160) que realiza la SEDESU para lo cual debe contratar consultores especialistas en desarrollo urbano y medio ambiente, cuya finalidad consiste en establecer condiciones o restricciones a las licencias que pueda otorgar el Municipio en áreas u obras sobre las cuales puede no tener competencia o es el Estado quien tiene una mirada regional sobre posibles impactos que van más allá de los límites municipales. Aun cuando pareciera tener en algunos casos la misma materia que la evaluación de impacto ambiental, el objetivo de este dictamen de impacto urbano persigue los siguientes objetivos: ponderar los costos de los servicios públicos, saturación de redes viales, hidráulicas y eléctricas, la compatibilidad entre los diferentes usos, la preservación de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente o impedir riesgos y contingencias urbanas; en lo cual deberá cuidarse la no duplicación con las competencias de otras áreas aun dentro de la misma SEDESU (ambiental) o la coordinación con la dependencia encargada de protección civil. Para esto se contempla un Título Sexto de prevención de riesgos, donde se contempla además otro Dictamen de riesgos y vulnerabilidad (artículo 256), en cuyo caso sí se establece explícitamente la prohibición de realizar la obra o construcción si es negativo; en cambio, en el primero (evaluación de impacto urbano) no se dice qué pasa si este es negativo; se supone que se revisó y es acorde a los programas municipales de desarrollo urbano, pero la realidad puede presentar casos diversos.

Finalmente contempla explícitamente que deberán observarse las normas técnicas en la ejecución de los proyectos, que estén vigentes, emitidas por las diversas dependencias federales o estatales (artículo 179).

El Título Noveno, relativo al Suelo, Reserva y Regularización Territorial establece los principios para una política del suelo a partir de la función social de la propiedad con el sistema de reservas territoriales planteado, que busca mejorar y potenciar los centros de población y el acceso igualitario a la vivienda, con criterios sociales y evitar los asentamientos irregulares; deberá estar prevista en un programa de desarrollo urbano y no proponerse en áreas no urbanizables.

Se establecen los requisitos para la regularización de la tenencia de la tierra (artículo 278) estableciendo entre otras cosas que no se puede regularizar un terreno si el solicitante cuenta con un predio en el mismo centro de población, o ser beneficiario de la regularización de más de un predio; es decir, se contempla como una medida de apoyo para asentamientos irregulares precarios, siempre que se ajuste a un programa de desarrollo urbano y será conducida por el gobernador con apoyo de los Municipios.

También se contempla el reagrupamiento parcelario (artículo 284), consistente en la fusión de un predio de forma voluntaria o forzosa, que posteriormente se podrán subdividir, fraccionar o adjudicar con el objeto de consolidar o mejorar los centros de población. Se prevén diversos instrumentos de coordinación entre la SEDESU y los municipios, como los polígonos de actuación (para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en áreas de crecimiento, consolidación o mejoramiento), y las áreas de gestión urbana estratégica (para la ejecución de obras o proyectos de interés público que, por su dimensión e impacto en el desarrollo urbano, deben ser planeados y realizados integralmente) declaradas por el gobernador del Estado.

El Título Décimo Primero contempla instrumentos de financiamiento y fomento al desarrollo urbano, para impulsar la coordinación y concertación con los municipios y actores privados para la inversión en infraestructura y equipamiento urbano. Muy importante es la previsión explícita de que tanto el Gobierno del Estado como los municipios están obligados a prever en su presupuesto, programación y gasto, el costo de las acciones urbanísticas que contemplen en sus planes y programas (artículo 300).

También resultan novedosos los Sistemas de Acción Urbanística (artículo 307) privados o por colaboración para la construcción de obras de infraestructura urbana o equipamiento, con participación social, para lo cual se prevé la creación de Comités de Obras integrados por los beneficiarios de las mismas para supervisar y vigilar la construcción de las mismas, al estilo de la Contraloría Social que se exige para las obras con financiamiento federal. En cuanto a las ideas nuevas introducidas en esta iniciativa, está la de gestión del riesgo en asentamientos humanos y las prohibiciones para prevenir desastres tales como asentamientos en zonas vulnerables. El objetivo es crear resiliencia en las comunidades. Otro capítulo se refiere al impulso de la movilidad urbana sustentable, del uso del espacio público, y de las reservas y regularización territorial.

En materia ambiental prevé las limitaciones que deben existir en la aprobación de programas y en las autorizaciones y licencias que se otorguen.

1.3 Legislación en materia de ordenamiento ecológico en el país y en el Estado

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) de 1988 se previeron varios instrumentos para la protección del medio ambiente, que recién se había constitucionalizado como un derecho. Asimismo, se previó la concurrencia competencial entre los tres órdenes de gobierno para legislar en materia ambiental, el artículo 73 XXIX-G dispone que los tres órdenes de gobierno pueden expedir leyes en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico (Fracción adicionada, DOF 10-08-1987 y reformada, DOF 29-01-2016). En la Ley se define el ordenamiento ecológico como "el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio

ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos”; correspondiendo a la Federación “la formulación, aplicación y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y de los programas de ordenamiento ecológico marino” (artículo 5, IX) correspondiendo a las diversas dependencias de la Administración Pública Federal (APF) ajustar sus acciones a lo previsto en estos instrumentos, cuestión que no sucede. Tiene por objeto regular fuera de los centros de población, los usos del suelo con fines de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuando se realizan actividades o se localizan asentamientos humanos (artículo 204 bis), asimismo, de establecer los criterios de regulación ecológica para que sean considerados en los programas urbanos.

El artículo 17 de la LGEEPA exige que se incorpore en la planeación nacional del desarrollo lo previsto en la política ambiental y el ordenamiento ecológico, siendo además una modalidad de la planeación democrática participativa del Estado.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se prevé una sección II en el capítulo IV relativa al ordenamiento ecológico (artículos 19-20 bis 7) para establecer los criterios bajo los cuales se desarrollarán estos programas de ordenamiento ecológico atendiendo a las características geográficas de la zona, para lo cual se prevén 4 tipos de programas: I.- General del Territorio; II.- Regionales; III.- Locales, y IV.- Marinos. Estos documentos se realizan a partir de un diagnóstico y establecen los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos (artículo 20 II).

Es importante hacer mención a los ordenamientos ecológicos marinos en este informe, dado que en Sinaloa se explota la pesca y ha tenido varios episodios de conflictividad social por el aprovechamiento desmedido que se ha producido. El contenido mínimo está previsto en el artículo 20 bis 7, y se refiere a la delimitación del área, las previsiones para su preservación, la determinación de la zona ecológica, y se prevé que, si existe algún tratado internacional más protector, se aplique, si México lo ha suscrito.

En esta ley también existe otra sección para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, que a decir verdad, poca aplicación ha tenido, no obstante, se menciona porque está previsto como otro instrumento de política ambiental, a partir del cual los asentamientos humanos deberán tener en cuenta las previsiones del ordenamiento ecológico; en la determinación de los usos del suelo se buscará que no se den procesos de suburbanización extensiva o esquemas segregados o unifuncionales, procurando la mezcla de usos habitacionales con los productivos (artículo 23) que no representen riesgos. Los ordenamientos ecológicos son condicionantes de las actividades o de los programas urbanos u otros ambientales.

1.3.1 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa

En el Plan Estatal de Desarrollo se incorporan las políticas ambientales y el ordenamiento ecológico que se establecen de conformidad con la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa (LEEPAES, 1993) y con la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa (LADSES, 2013). La iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa no abrogará estas normas, ni siquiera entra en el detalle de las mismas, salvo la vinculación a nivel programático de los instrumentos de ordenación del territorio establecidos en esa iniciativa de ley y los ecológicos, previstos en la legislación ambiental del estado (artículo 1º, VIII; 4.II) y específicamente dispone que “los Instrumentos de planeación deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica”, tanto estatales como nacionales; lo que lleva a pensar que funcionarán como una condicionante obligatoria de los planes.

La LEEPAES es de 1991 y su última reforma se realizó en 1993. En ésta se establecen las bases para la integración de los actores participantes para la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y el mejoramiento y protección del ambiente en el territorio de Sinaloa. Los instrumentos de la política ecológica son:

- Planeación Ecológica. Deriva del Plan Estatal de Desarrollo, éste considera la política y el ordenamiento ecológico de la LEEPAES, 1993,
- Ordenamiento Ecológico. En esta programación se considera (Art 16, LEEPAES, 1993),
 - I. La naturaleza y características de cada ecosistema, dentro de la regionalización ecológica del estado
 - II. La vocación de cada zona o región del estado, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes
 - III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales
 - IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales
 - V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, obras y actividades
 - VI. Las formas, positivas o negativas, de aprovechamiento de los recursos naturales y sus repercusiones en los ecosistemas

1.3.2 Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa

La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa (LADSES) según el artículo 4 de ésta se aplicarán los objetivos y facultades correspondientes de forma supletoria lo contenido en la LEEPAES.

El principio fundamental de esta ley es asegurar el derecho humano de vivir en un medio ambiente saludable, además de preservar, restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente y el desarrollo sustentable, según lo establece el artículo 4 Bis B, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Entre sus objetivos específicos, en materia ambiental, están (art. 3, LADSES, 2013):

- Establecer, administrar, proteger, preservar y vigilar las áreas naturales protegidas de parques, reservas estatales, zonas de preservación ecológica de los centros de población y zonas de restauración ecológica de jurisdicción estatal
- Formular, ejecutar y evaluar programas de educación ambiental y desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica ambiental
- Programar y ejecutar acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio estatal, el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y del material genético
- Programar y ejecutar acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aplicar medidas y acciones de adaptabilidad y mitigación ante el cambio climático

2 Análisis y diagnóstico de los planes y programas vigentes y en cartera en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano

2.1 El Esquema Nacional de Planeación del Territorio

La LGAHOTDU prevé cuatro mecanismos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial (art.23):

- La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial
- Los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- Los Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones
- Los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, y los Planes o Programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados además de los previstos en la legislación estatal de desarrollo urbano, tales como los de población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales



Figura 2. Organigrama del Sistema General de Planeación Territorial. Fuente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28/11/2016

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial es la piedra angular a partir de la cual se estructura el Sistema de Planeación Territorial y Urbana. Tiene como objetivo plantear medidas para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales (art. 24. II de la LGAHOTDU, 2016); aquí es donde se encontraría una articulación con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) en cualquiera de sus niveles. La coordinación o articulación entre estos dos instrumentos ha representado un problema y una doble inversión presupuestaria en muchos estados. Para resolverlo, varios estudios han formulado propuestas (Paquette, et al, 2013; UNOPS, 2016) incluso normativas para ser incorporadas en la legislación estatal de desarrollo urbano. El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano también contendrá las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre

los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales (art. 26.V de la LGAHOTDU, 2016). También dentro de los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones se prevé que contengan estas mismas previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua (art. 37 IX de la LGAHOTDU, 2016). Pero ¿Cómo deben entenderse estas orientaciones ambientales? ¿Se refiere a lo contenido en el POET? ¿Y a qué autoridad corresponde aclarar y bajo qué instrumento o mecanismo de coordinación y sobre todo, de prevalencia? Por ejemplo, en Jalisco, actualmente la Secretaría de Medio Ambiente, desarrollo urbano y territorial (SEMADET) trabaja en un instrumento de planeación que conjunte estos dos, como un Programa rector a nivel estatal; pero presenta algunas complicaciones dado que existen varios programas ecológicos y territoriales recién aprobados o por aprobarse, elaborados a diversas escalas y con diversas metodologías, en los que además, ya se ha invertido un presupuesto público, que ahora deberá alinearse a lo dispuesto a la nueva ley, por un lado; y si se pretende conjuntar el ordenamiento ecológico con el territorial y el de desarrollo urbano (que es lo deseable) la metodología, la escala y la información homogénea, son imprescindibles; y quizá requiera de más tiempo que el otorgado en la nueva ley.

Otro tema que presentó problemas en estas décadas fue la definición del ámbito espacial de aplicación del ordenamiento territorial y lo que significa; la LGAHOTDU en su artículo 3 establece que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos “es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental”, y corresponde a la Federación, a través de la SEDATU, su formulación, ejecución y evaluación. Esta se realizará a través del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. A los estados corresponderá legislar y formular su Programa Estatal.

Se contempla un contenido mínimo obligatorio para este Programa Nacional como para los estatales. El nacional como mínimo debe contener el diagnóstico con el patrón de distribución de la población y las actividades económicas en el territorio; las prioridades y lineamientos estratégicos, el Sistema Nacional Territorial incluyendo la estructura de sistemas urbanos rurales, las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país en función de sus recursos naturales, actividades productivas, las necesidades en materia de desarrollo urbano, las estrategias para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y la creación de resiliencia urbana; las políticas de zonas metropolitanas y conurbadas, los lineamientos y estrategias que orienten las inversiones pública y privada a proyectos prioritarios, las metas generales y los requerimientos de reservas territoriales, los mecanismos financieros, y mecanismos de equidad, inclusión y accesibilidad universal (artículo 26). Este programa tendrá una vigencia de seis años, y se prevé su control y evaluación.

Los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano serán formulados y evaluados por las autoridades locales, y también prevé un contenido mínimo, que comprenderá un diagnóstico con pronóstico tendencial y normativo, las estrategias a mediano y largo plazo, las acciones y proyectos estratégicos, la determinación de metas y mecanismos de evaluación, los instrumentos de ejecución y se prevé la congruencia con el atlas nacional de riesgos.

En esta Política de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano nacional, estatal o local se da gran relevancia a la participación ciudadana, además de la procedimental a través de varios mecanismos; los más importante son los consejos nacionales, estatales o municipales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, creados para garantizar la consulta, opinión y deliberación de la política territorial. Este es otro ámbito donde se duplican muchas autoridades; se crean a todo nivel y escala. Aunado a esto se prevé la creación de Observatorios Urbanos en estados y municipios como órganos de apoyo de las autoridades y espacios de generación de información, su difusión y análisis, y la formulación de indicadores; que podrán realizar recomendaciones a las políticas territoriales y de desarrollo urbano, que deberán ser observadas o motivar su rechazo. Esto representa un buen avance en materia de participación social activa en la formulación de políticas públicas.

El planteamiento sistémico de planeación en base a un sistema democrático es adecuado, no obstante, la LGAHOTDU prevé la creación de muchos documentos programáticos, que no sólo será complicada su elaboración por los plazos en que deben ser emitidos, sino porque son demasiados, quizá necesarios, pero es tan corto el tiempo que se prevé que pueden no emitirse, o se emitirán mal, o como comúnmente se hacen, a través de un “documento tipo” repetido en los diversos niveles de gobierno, apenas incorporando sus especificidades.

Merecen especial comentario los Programas de Zonas Metropolitanas y de las Conurbaciones dado que se plantean como un instrumento de orientación del desarrollo regional, y que dan cobertura a instrumentos financieros ya existentes, como el Fondo Metropolitano, que ahora tiene un respaldo legal y programático y a la categoría espacial ya existente de “Zona Metropolitana”. La gobernanza metropolitana, representa otra innovación de la LGAHOTDU que se pondrá en marcha a través de una comisión, un consejo consultivo órganos técnicos de estados y municipios y los responsables de la prestación de servicios públicos:

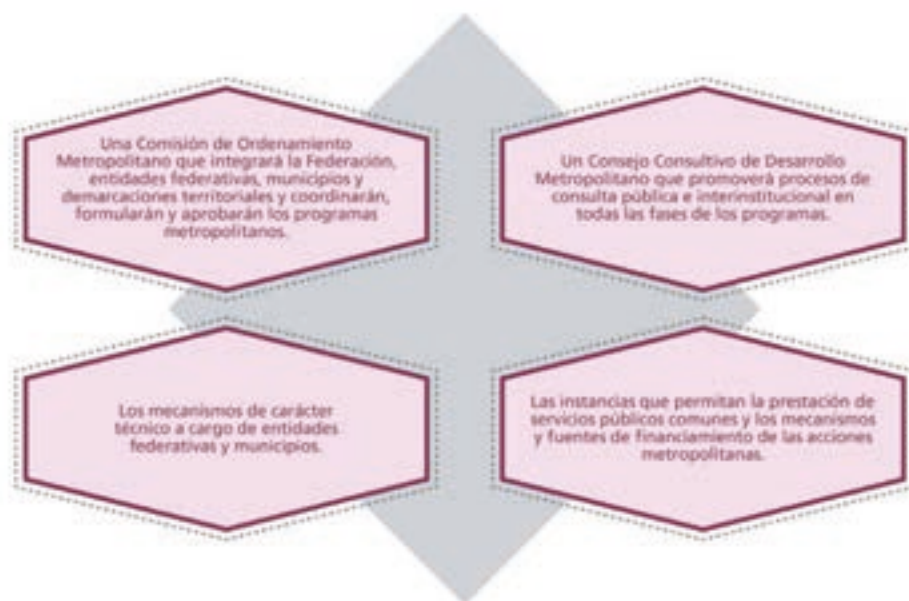


Figura 3. Organigrama de la Gobernanza Metropolitana. Fuente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28/11/2016

Se prevé la promulgación de Planes de Zonas Metropolitanas cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica; en cuyo caso, se planeará y regulará de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos, constituyendo una zona metropolitana o conurbada interestatal.

En ésta se constituirá una Comisión de Ordenamiento, que tendrá carácter permanente y será conformada por un representante de cada entidad federativa y de cada municipio que lo integre, así como un representante de la Secretaría quien lo presidirá; funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado. Esta Comisión será la encargada de formular y aprobar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana o Conurbada interestatal e intermunicipal, gestionará y evaluará su cumplimiento, y serán reguladas por la legislación local.

En referencia a los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberán contemplar en su elaboración los lineamientos generales de articulación y congruencia

con la Estrategia Nacional, el análisis y congruencia territorial con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el marco general de normatividad territorial, obligatoriamente.

Una aportación más de la LGAHOTDU es que establece un contenido mínimo obligatorio para los programas estatales y el procedimiento de su tramitación; el Programa comprenderá el análisis de la situación, sus tendencias, la enunciación de objetivos y resultados deseados, que deben abordarse simultáneamente; así como la forma en la cual se efectuará el diagnóstico y pronósticos tendenciales y normativos, que resumen la confrontación entre la realidad y lo deseado; las estrategias a mediano y largo plazo para su implementación, su evaluación y selección de la más favorable para cerrar las brechas entre la situación, sus tendencias y el escenario deseado; la definición de las acciones y de los proyectos estratégicos que permitan su implementación; la determinación de metas y los mecanismos y periodos para la evaluación de resultados; los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa, y la congruencia con el atlas nacional de riesgos. Con esta previsión se pretende homogeneizar el contenido de los programas estatales territoriales en todo el país y, además, la posibilidad de participación ciudadana en su elaboración con efectos vinculantes, cuando se establece que las observaciones no incorporadas en el momento procedimental correspondiente deben ser contestadas motivadamente. La SEDATU es quien emitirá las Guías para la Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial, que ya ha iniciado, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos para el ejercicio 2014.

2.2 El Sistema Estatal de Planeación Urbana del Estado de Sinaloa

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LDUES) se publicó en el 2004, y las últimas reformas se realizaron en el 2017. Esta ley tiene como objetivo planear, administrar, fomentar y controlar los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial del estado de Sinaloa y de los municipios y establece las normas para regular la acción urbana en el estado de Sinaloa. Esta ley está vigente y será sustituida por la iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. El esquema de la iniciativa de ley parte de los diversos programas que ya están previstos a nivel normativo.

Siguiendo los mecanismos del Sistema Nacional de Planeación Territorial, la LDUES estableció el Sistema Estatal de Planeación Urbana y marca como objetivo dar coherencia a la planificación y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población del estado.

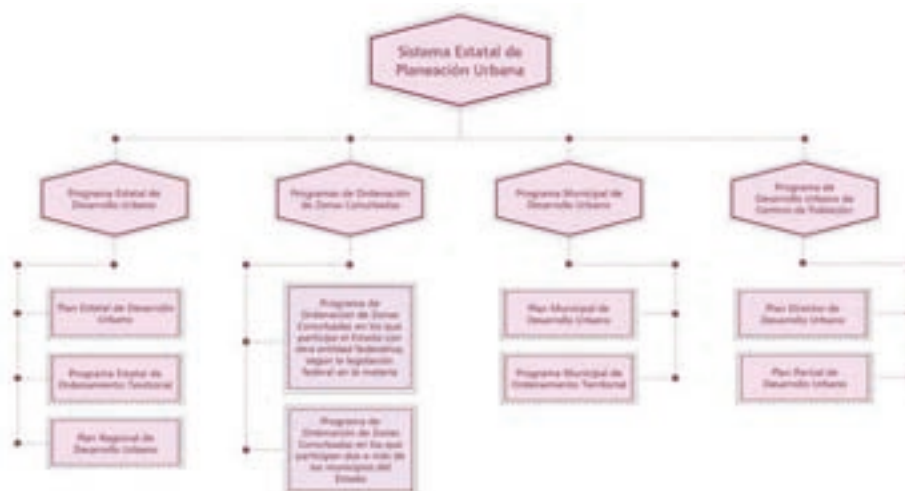


Figura 4. Sistema Estatal de Planeación Urbana de Sinaloa.
Fuente: Elaborado con información del artículo 28 de la LDUES, 2017

2.2.1 Los Programas Territoriales y Urbanos

En relación con el marco normativo vigente para la planeación y regulación del ordenamiento territorial y el suelo urbano dentro de la entidad, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que “el Sistema Estatal de Planeación de Sinaloa integra 106 instrumentos de Planeación, cuatro son de ámbito estatal, tres vigentes y uno en proceso de elaboración, y 102 de alcance municipal, 85 vigentes y 17 en proceso” (PEDS 2017-2021, 2017: 172).

Así encontramos:

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano es el instrumento a partir del cual se establecen los mecanismos para promover patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el estado. Este programa tiene como instrumentos los planes y programas siguientes:

- El **Plan Estatal de Desarrollo Urbano** es el documento rector e integra el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la entidad (art. 32 frac. I de la LDUES, 2013)
- El **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial** es un insumo permanente para la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, y tiene por objeto establecer una estrategia de desarrollo que promueva patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el estado de Sinaloa, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales (art. 36 de la LDUES, 2013). Este Programa se publicó en 1982 y su última reforma fue en 2010
- Los **Planes Regionales** son instrumentos prácticos y operativos de planificación y promoción sectorial para impulsar y dar seguridad jurídica territorial a las inversiones en sectores prioritarios para el Estado (art. 37 frac. I de la LDUES, 2013). Sobre los planes regionales, al momento de la búsqueda no se encontraron en su versión pública

Los **Programas de Ordenación de Zonas Conurbadas** buscan el reconocimiento de dichas zonas que se caracterizan por compartir características geográficas, económicas y urbanas de dos o más centros de población, situados en el territorio de municipios vecinos (art. 40. frac. I de la LDUES, 2013). No se encontraron en su versión pública.

Los **Programas Municipales de Desarrollo Urbano** establecen una estrategia de desarrollo para promover patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el municipio, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales (art. 47 de la LDUES, 2013). Según la LDUES, de este programa se derivan los siguientes:

- **Plan Municipal de Desarrollo Urbano** es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas
- **Programas Municipales de Ordenamiento Territorial** tienen por objeto establecer las políticas generales en la materia aplicable al territorio municipal y contendrán como mínimo lo establecido en el artículo 36 de la LDUES
- Los **Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población** buscan promover patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en un centro poblado, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales (art. 52 de la LDUES, 2013). Los instrumentos de este programa son:
 - El **Plan Director de Desarrollo Urbano**, que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado de su territorio (art. 54 de la LDUES, 2013)

- El **Plan Parcial de Desarrollo Urbano**, es un instrumento de planeación que tiene por objeto determinar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento previstas en los planes y programas de desarrollo urbano, aplicables a áreas específicas contenidas dentro del centro de población (art. 58 de la LDUES, 2013)

2.2.2 Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa (PEOTS), según la LDUES (2017) en su artículo 36, es un “insumo permanente para la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, y tiene por objeto establecer una estrategia de desarrollo que promueva patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el estado de Sinaloa, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales. Tendrá congruencia con las políticas establecidas en los instrumentos de planeación nacionales y estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como con los programas de ordenamiento ecológico”.

La visión del PEOTS elaborado en 2010 es de mediano plazo (al 2030). Impulsa una política integral: urbano-rural-litoral y sus líneas de acción buscan la organización de los procesos urbanos de ocupación con aprovechamiento sustentable del territorio (PEOTS, 2010: 2).

El PEOTS tiene su fundamento jurídico en diversa normativa, la federal: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, b) Ley de Planeación; c) Ley General de Asentamientos Humanos (se refiere a la ya abrogada de 1993); d) la Ley de General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Y también de la legislación estatal: a) Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; b) Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y los planes y programas que de éste se deriven y también de programas de ordenamiento ecológico.

El contenido que debe presentar el PEOTS se esquematiza de la siguiente forma:

<p>I. Contexto que ocupa en la planeación estatal del desarrollo económico y social.</p>	
<p>II. Descripción y análisis del estado y perspectivas de la situación urbana y su entorno ambiental, así como de las condicionantes que ello genera para la planeación del territorio estatal.</p>	<p>El medio físico, recursos naturales y clasificación del suelo del territorio estatal, según sus usos. Localización y características de las áreas naturales, en general, precisando el estado de conservación y deterioro de las mismas. Identificación de la utilización del suelo en relación con las actividades económicas. Distribución territorial de las actividades productivas, así como la interacción entre éstas y los centros de población. Características y distribución territorial de la población y la dinámica de su crecimiento. Infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento y servicios públicos estatales y regionales con el balance de sus características y capacidades globales, con relación a las necesidades por atender. Líneas generales de acción que incidan en la ordenación de la materia, establecidas en los programas nacionales y estatales aplicables. Definición de objetivos, políticas y estrategias generales para orientar el desarrollo del estado; y,</p>
<p>III. Definición de un esquema de ordenamiento territorial, que identifique las regiones funcionales y zonas preferentes de desarrollo a partir de la interrelación de las variables físico-naturales, económicas y sociales.</p>	<p>Conformación, consolidación y ordenamiento del sistema urbano y de los centros de población que lo integran, estableciendo las relaciones entre los mismos y sus funciones. Ordenar la distribución de la población y sus actividades en el territorio estatal. Identificar centros de población que se califican de estratégicos para su planeación, en virtud de cumplir o preverse que cumplan éstos en el futuro funciones de alcance regional en cuanto a la prestación de servicios, desarrollo de actividades productivas y distribución inducida de la población. Señalar, en su caso, los centros de población que hubieren de ser fundados y su localización. Zonificar el territorio estatal para la aplicación de las políticas urbanas en la fundación, impulso, consolidación y control del crecimiento de los centros de población y ecológicas para aprovechar, preservar, proteger y restaurar el equilibrio ecológico. Construcción, ampliación o mejoramiento de la vialidad, infraestructura, equipamiento y servicios públicos de cobertura estatal y regional. Regulación ambiental de los asentamientos humanos. Preservación de las áreas de alto valor arquitectónico, histórico, cultural y artístico, catalogadas por la autoridad competente. Formar lineamientos globales para la elaboración y ejecución de los programas. Establecimiento de instrumentos para la ejecución de las acciones previstas en el programa, con la participación de los sectores público, privado y social.</p>

Figura 5. Contenido del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa.
Fuente: Elaborado con información del artículo 36 de la LDUES (2013)

2.2.3 Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2020

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU), elaborado en 2007, dentro del marco estratégico que involucra autoridades, organismos y a la ciudadanía, tiene por objetivo establecer “patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio del estado, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales” (PEDU, 2007).



Figura 6. Marco programático que sirve de fundamento al PEDU. Fuente: PEDU, 2007

Entre los objetivos del PEDU 2007-2020 está el de mantener las ciudades medias y reorientar los flujos migratorios generados por las grandes ciudades, y otros ambientales, entre los cuales están mejorar las condiciones ambientales de los centros de población, salvaguardar los recursos naturales.

El PEDU (2007: 5) dispone que la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable evaluará su cumplimiento, los resultados de su ejecución y la incidencia en las prioridades correspondientes, y en su caso realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas comprometidas. La Secretaría como instancia ejecutora tendrá la facultad de vigilar el cumplimiento del PEDU y los sectores público, social y privado tendrán la facultad de observar las acciones derivadas del Plan.

2.2.4 Plan Regional de Desarrollo Urbano

Los planes regionales son instrumentos de planeación y promoción sectorial, buscarán dar seguridad jurídica territorial a las inversiones de los sectores prioritarios para Sinaloa (art. 37 de la LDUES, 2013).

Los objetivos de los Planes Regionales son (art.39 de la LDUES, 2013):

- Determinar estrategias de planeación adecuadas en materia de desarrollo industrial, desarrollo turístico, reservas territoriales y enlaces de comunicación vial, entre otros de acuerdo con las condiciones de la región
- Promover la participación social permanente en la determinación de estrategias de planeación
- Establecer estrategias operativas y de fácil aplicación por parte de los respectivos Municipios
- Aquellos elementos necesarios que contribuyan al óptimo desarrollo de la región

2.2.5 Plan Municipal de Desarrollo Urbano

El artículo 8º de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa establece que es la facultad de los ayuntamientos decidir sobre la formulación de planes y programas municipales de desarrollo, en cuyo caso será su responsabilidad conducir la planeación de los municipios, con la participación democrática de los grupos sociales. Ahora bien, los planes dedicados sólo al desarrollo urbano se encuentran normados por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LDUES) donde se señala que los Planes Municipales de Desarrollo Urbano integrarán el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial (art.28).

El artículo 68 de la LDUES establece el procedimiento para realizar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, los Planes Directores de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano se sujetarán el procedimiento a continuación:

1. Los municipios por medio de su respectivo consejo municipal deberán avisar públicamente el inicio del proceso de planeación y de recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, a través de la publicación de las bases de la consulta en un diario de amplia circulación en el municipio
2. Posteriormente los municipios deberán formular el proyecto del plan o programa, se deberá entregar copia al ejecutivo estatal y al consejo municipal y someterlo a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones sociales y de las autoridades federales y estatales interesadas en plazo no menor a sesenta días naturales, a partir del momento en que el proyecto se encuentre disponible
3. El consejo municipal organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto, recibirá las sugerencias y planteamientos de los interesados. Paralelamente, la dependencia municipal delegada de la elaboración del plan organizará las reuniones que sean necesarias para asegurar la congruencia del mismo con la presente ley y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano
4. Los municipios deberán dar respuesta a los planteamientos de la comunidad sobre las modificaciones al proyecto expresando las razones del caso; Una vez elaborado el proyecto definitivo del plan, el municipio lo enviará a la Secretaría con una copia reproducible del plan, la versión abreviada y la documentación que acredite la celebración de las instancias de consulta pública
5. La Secretaría, en un plazo no mayor de treinta días naturales, emitirá un dictamen de congruencia del plan indispensable para su aprobación por parte del ayuntamiento correspondiente, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y esta ley
6. En caso de modificación del límite de centro de población de un asentamiento humano y la Secretaría haya emitido el dictamen de congruencia, se promoverá la adecuación relativa, a efecto de que coincida con la nueva propuesta, en forma previa a la aprobación del plan
7. Cumplidas las acciones anteriores, el municipio aprobará el plan, lo remitirá al Ejecutivo Estatal para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", lo inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y lo editará para su difusión

El objetivo general de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano es promover un contexto institucional, es decir, un sistema de reglas formales que, con plena certidumbre para todos los actores sociales, garantice un crecimiento y distribución de la población y las actividades humanas, que sea eficiente en lo económico, equitativo en lo social, ambientalmente amigable y que minimice las necesidades de movilidad.

El Estado de Sinaloa cuenta con 18 Planes Municipales de Desarrollo Urbano de los municipios de Ahome (2013); El Fuerte (1981); Culiacán (1981); Choix (1981); Elota (1981); Guasave (1981); Cósala (1981); Sinaloa (1981); San Ignacio (1981); Angostura (1981); Mazatlán (2014); Salvador (1981); Alvarado (1981) Concordia (1981); Mocorito (1981); Rosario (1981); Badiraguato (1981); Escuinapa (1981). Además, hay 9 Planes Regionales; 7 Planes Directores, 26 Planes Sectoriales y 7 Planes Parciales.

Tipo de Plan	Planeación Urbana Municipal	Fecha de publicación
Municipio: Ahome		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Programa Municipal de Desarrollo Urbano	2013
Plan o Programa Regional	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico de la Bahía de Topolobampo	20-jun-08
	Plan Regional Turístico de la isla de El Maviri	11-abr-97
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano	31-ago-07
	Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis 2005-2020 (actualización)	20-may-09
	Plan Director de Desarrollo Urbano del Puerto de Topolobampo	
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de Higueras de Zaragoza	10-sep-97
Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de San Miguel Zapotitlán	10-sep-97
	Plan Sectorial Urbano de Villa de Ahome	03-oct-97
	Plan Sectorial Urbano del Poblado Gustavo Díaz Ordaz	15-dic-97
	Plan Sectorial Urbano del Ejido Mochis	15-dic-97
	Plan Sectorial Urbano de Heriberto Valdez Romero	03-oct-97
	Otros (reglamentos, leyes, decretos, etc.)	
	Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome	
Municipio: Angostura		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Angostura	19-ene-81
Plan o Programa Regional	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de Alhuey y Actualización del Plan Sectorial Urbano de la ciudad de Angostura	24-nov-00
Plan Director de Desarrollo Urbano	Otros (reglamentos, leyes, decretos, etc.)	
	Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Angostura	

Municipio: Badiraguato		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Badiraguato	1981
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de la ciudad de Badiraguato (Actualización)	10-dic-99
Municipio: Choix		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Choix	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de la ciudad de Choix	01-dic-95
Municipio: Culiacán		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán	26-ene-81
	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Francisco de Tacuichamona, municipio de Culiacán, a fin de conservar el patrimonio cultural, prehispánico, urbanístico, arquitectónico y artístico	27-ago-03
Plan o Programa Regional	Plan o Programa Regional	
	Plan Regional Turístico del Centro Poblado de Imala-Presa Sanalona	24-dic-97
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano	
	Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán	22-dic-10
Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Plan Parcial de Desarrollo Urbano	
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de los Tres Ríos de Culiacán	20-dic-93
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano, La Primavera, de la ciudad de Culiacán	16-dic-98
	Plan Parcial Culiacán Zona Centro	09-abr-10
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de los centros poblados de Estación Obispo y Pueblos Unidos (Emiliano Zapata)	12-ene-96
	Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Quilá	12-ene-96
	Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de El Dorado	27-nov-95
	Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Sanalona	27-nov-04
	Plan Sectorial Urbano del Centro Poblado de Costa Rica	27-nov-04

Municipio: Concordia		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Concordia	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Concordia	05-dic-97
	Otros (reglamentos, leyes, decretos, etc.)	
	Decreto de Área de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Concordia	18-ago-10
Municipio: Cosalá		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cosalá	26-ene-81
Programa Regional Urbano	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico "Cosalá, Pueblo Mágico"	09-jul-10
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Cosalá	12-ago-96
	Otros (reglamentos, leyes, decretos, etc.)	
Municipio: El Fuerte		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de El Fuerte	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de El Fuerte	21-sep-01
	Plan Sectorial Urbano del C. Poblado de San Blas	21-sep-01
	Plan Sectorial Urbano del C. Poblado de Mochicahui	21-sep-01
	Plan Sectorial Urbano del C. Poblado de Constancia	21-sep-01
Municipio: Elota		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Elota	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de La Cruz	03-ago-98
Municipio: Escuinapa		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Escuinapa	26-ene-81
Plan Regional de Desarrollo Urbano	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico Rosario- Teacapán	05-jun-09
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo	24-nov-10
	Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque	05-sep-12
	Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapan	28-oct-13
Plan Parcial de Desarrollo urbano	Plan Parcial de Desarrollo Urbano Primera Etapa de Consolidación del CIPS, Playa Espiritu, Teacapan	28-oct-13

Municipio: Guasave		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Guasave	26-ene-81
	Programa Municipal de Ordenamiento Territorial Turístico de la Costa de Guasave	01-dic-10
Plan Regional de Desarrollo Urbano	Plan Regional Turístico de las Glorias	16-dic-98
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave	20-feb-09
Plan Parcial de Desarrollo urbano	Plan Parcial de Desarrollo Urbano	
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano en la margen izquierda del Río Sinaloa, de la cd. de Guasave	13-may-09
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Equipamiento Regional 300 de la cd. de Guasave	24-abr-13
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Juan José Ríos	05-sep-94
	Decreto de Área Natural Protegida de jurisdicción local, con categoría de área de preservación ecológica de centro de población a la región conocida como La Uva	16-jul-04
Municipio: Mocorito		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mocorito	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Mocorito (actualización)	21-abr-00
	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Pericos	29-may-95
Plan de Desarrollo y Conservación	Plan de Desarrollo y Conservación del Centro Histórico y Entorno Natural de la Margen del Río Mocorito para la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural de Mocorito	21-jul-04
	Decreto de Zona de Preservación Ecológica "La Alameda" O "Los Álamos Cuates" (Margen Izquierda Del Río Mocorito)	
Municipio: Mazatlán		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mazatlán	03-mar-14
Plan Regional de Desarrollo Urbano	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico de Imala-Presa	24-dic-97
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano	
	Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán	03-mar-14
Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Plan Parcial de Desarrollo Urbano	
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Mazatlán	03-mar-14
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Logístico Mazatlán - Villa Unión	03-mar-14

Municipio: Navolato		
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico de Navolato	08-dic-10
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director de Desarrollo Urbano de Altata	24-ene-14
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano del Poblado Villa Ángel Flores	18-dic-95
	Plan Sectorial Urbano de Villa Benito Juárez	15-ene-96
	Plan Sectorial Urbano de Zonificación de la cd. de Navolato (Actualización)	24-may-95
	Plan Sectorial Urbano de Vialidad de la cd. de Navolato	06-dic-96
Municipio: Rosario		
Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de El Rosario	26-ene-81
Plan o Programa Regional	Plan Regional de Desarrollo Urbano Turístico Rosario-Teacapán	05-jun-09
Plan Director de Desarrollo Urbano	Plan Director Urbano de El Rosario	04-feb-91
	Otros (reglamentos, leyes, decretos, etc.)	
	Ordenamiento Ecológico Territorial de la Zona Costera	02-jun-06
Municipio: Salvador Alvarado		
Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado	19-ene-81
Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Los Achiris, Guamúchil	16-abr-04
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Zonificación de la Ciudad de Guamúchil (actualización)	30-may-97
Municipio: San Ignacio		
Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Ignacio	26-ene-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de San Ignacio	25-ago-00
Municipio: Sinaloa		
Plan Municipal de Desarrollo Urbano	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Sinaloa	02-feb-81
Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	Plan Sectorial de Desarrollo Urbano	
	Plan Sectorial Urbano de la Ciudad de Sinaloa de Leyva	18-dic-95

Figura 7. Planeación Urbana Municipal.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de Sinaloa

Los Planes Municipales de Desarrollo Urbano de 15 municipios no se encuentran actualizados conforme a la LDUES del 2004, o no se encuentran públicamente. Sin embargo, los municipios de Ahome, Mazatlán y Culiacán cuentan con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano actualizado en donde se dice que una de las razones por las que aún no cuentan con un plan radica en la falta de presupuesto para realizar este tipo de estudio que requiere un equipo de expertos en la materia, y a pesar de contar con Institutos Municipales de Planeación Urbana, se han dedicado a realizar los planes directores de los asentamientos humanos de mayor relevancia.

El siguiente diagrama muestra el procedimiento que deben seguir las instancias correspondientes para la aprobación de todos los Planes: Municipales de Desarrollo Urbano, Directores de Desarrollo Urbano, Parciales de Desarrollo Urbano.

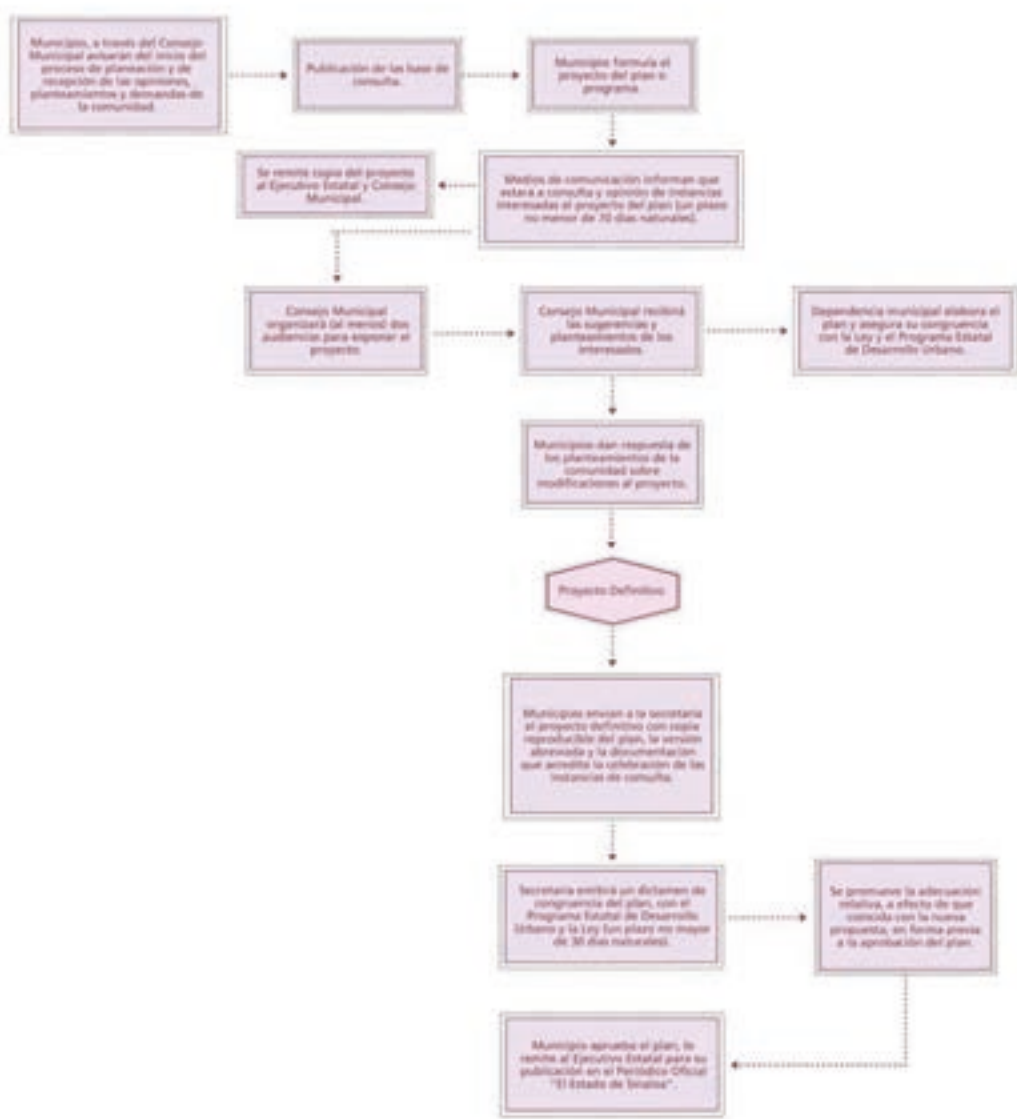


Figura 8. Procedimiento de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
Fuente: Elaborado con información del artículo 68 de la LDUES, 2013

2.2.6 Estructura de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano de 1981

Los planes antiguos se integran con un diagnóstico que analiza la situación del municipio identificando las problemáticas y resaltando los aspectos relacionados con los asentamientos humanos o que inciden en su desarrollo; y un pronóstico basado en los aspectos previamente analizados. Se presentan los objetivos específicos del municipio en ordenamiento del territorio, desarrollo urbano de los centros de población y elementos componentes, así como acciones del sector. Por último, se incluyen las políticas del plan y la propuesta de ocupación del suelo interurbano, es decir, cómo se desearía que se fuese usado el territorio con base en la planeación municipal del desarrollo urbano.

Estos planes pretenden racionalizar la distribución en el territorio municipal de la población y de las actividades económicas, localizándolas en las zonas de mayor potencial del municipio, promover el desarrollo urbano integral y equilibrado de los centros de población, mejorar y preservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos y propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.

Ahora bien, los municipios de Ahome, Mazatlán y Culiacán que cuentan con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano actualizado están conformados por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y por el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, por lo que se incluye un diagnóstico único con los dos rubros de cada uno de esos instrumentos. Ambos instrumentos reflejan una perspectiva focalizada y de naturaleza estratégica, frente a la tradicional visión comprensiva y genérica del modelo tradicional, es decir, se privilegia la atención a los problemas más relevantes y urgentes del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio.

Estos programas fueron realizados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en colaboración con el Gobierno de Sinaloa y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ante la necesidad de contar con instrumentos de planeación urbana en los municipios de Sinaloa que permita el buen desarrollo turístico y prever los efectos que este podría tener son el crecimiento de los asentamientos humanos en diferentes regiones previstas en el Acuerdo para la Agenda Nacional por el Turismo y el Ejecutivo Federal.

2.2.7 Estrategia General y Políticas de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano

La estrategia general de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Ahome, Mazatlán y Culiacán consiste en instaurar un nuevo orden institucional que otorgue certidumbre a todos los actores para propiciar el desarrollo económico y un crecimiento urbano eficiente, con un sistema de reglas que permita aprovechar los recursos naturales de manera sustentable, una movilidad eficaz y una sociedad más justa. A través de un sistema de reglas y normas claras y equitativas que garanticen el cumplimiento de las propuestas del plan de desarrollo urbano.

Las políticas centrales de los planes municipales de Ahome, Mazatlán y Culiacán se encuentran enfocadas en la construcción social de un marco institucional que privilegie el desarrollo urbano en favor del interés colectivo y garantice certeza jurídica y equidad para todos los actores sociales. Para ello se proponen 5 líneas de política urbana:

- 1). Crecimiento inteligente
- 2). Movilidad amigable
- 3). Medio ambiente con sentido social
- 4). Acceso a la vivienda formal para los grupos desprotegidos
- 5). Fortalecimiento institucional

Se trata de un plan integral que establece acciones sucesivas en diferentes horizontes de tiempo. Para la implementación y evaluación de los resultados de las políticas se establecieron plazos de ejecución con un horizonte de ocho años (largo plazo), y se consideró un mediano plazo, de seis a siete años, y un plazo inmediato para algunas de las

acciones y proyectos que se desprenden de las estrategias. Se esperaría que para el 2020 se realice una evaluación general de las estrategias y una actualización del programa. No obstante, de aprobarse la iniciativa de LOTDUES se tendrán que aprobar nuevos PMDUs.

2.2.8 Estrategia Urbana en función del Ordenamiento Territorial y Ambiental

La Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa establece en su artículo 28 que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano se constituye con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial. Para evitar la superposición que existe de origen entre ambos documentos normativos y considerando que el ordenamiento del territorio es realmente materia del PMOT, este tema se incluye en la estrategia urbana en función del ordenamiento territorial y ambiental.

Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Ahome, Culiacán y Mazatlán dividen esta Estrategia en 6: E.1 Medio Ambiente con Sentido Social; E.2 Estrategia para el Desarrollo Urbano; E.3 Estrategia Urbana en Función del Desarrollo Económico; E.4 Movilidad Amigable; E.5 Acceso al Suelo para la Producción Social de Vivienda Formal; E.6 Fortalecimiento Institucional.

También incluyen una matriz de programación de corresponsabilidad de los proyectos derivados de las estrategias o integrados en cada plan municipal de desarrollo urbano, en la imagen 1 se encuentra un ejemplo del municipio de Culiacán (ver figura 9). Esta corresponsabilidad se desarrolla en la instrumentación, en donde cada uno de los instrumentos propuestos en cada uno de estos planes establece las entidades o dependencias responsables a ejecutar las estrategias.

El Medio Ambiente con Sentido Social													
Subestrategia	Zona de Acción		Programa de la Acción	Cantidad	Unidad de Acción	Costo Unitario	Monto Total	Presupuesto	Fuentes de Financiamiento	Responsabilidad que Instrumenta	Nivel de Ejecución	Estado	Factibilidad
E.1.1 Área de Protección y Conservación Ecológica	E.1.1.1 Protección de las Riberas de las Ríos Humaya, Tamasulú y Culiacán	E.1.1.1a Solicitud de Concesión y Habilitación del Parque	Obtener Concesión y Elaborar Plan Parcial	1	Concesión Plan	\$100000	\$100000	2	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) *Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas *Secretaría del Ayuntamiento *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *Dirección de Obras Públicas *SMPC *SMPLAN Culiacán	Corto Plazo	La solicitud está integrada	Factible
		E.1.1.1b Plan de Manejo Integral del Parque de las Riberas de las Ríos Humaya, Tamasulú y Culiacán y de la Horda Oculi	Elaborar Plan Parcial	1	Plan	\$300000	\$300000	2	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) *Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Secretaría del Ayuntamiento *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *Dirección General de Turismo Municipal *SMPLAN Culiacán *SMPC	Corto Plazo	Propuesta	Factible
		E.1.1.1c Ampliación del Parque Las Riberas	Extender el Parque hacia el resto de las áreas dentro del área urbana	1	Parque	ND	ND	2	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) *Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Secretaría del Ayuntamiento *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *Dirección General de Turismo Municipal *SMPLAN Culiacán *SMPC	Corto Plazo	Considerado por parte del municipio	Factible
	E.1.1.2 Recuperación del Río Culiacán		Recuperar el caudal con las aguas tratadas de la plantación	1	NA	ND	ND	1	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) *Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *SMPC	Corto Plazo	Propuesta Ciudadana	Factible
	E.1.1.4 Protección de la Sierra 7 Gatos	E.1.1.4a Declaratoria del Área Natural Protegida Sierra de los 7 Gatos	Obtener declaratoria de ANP	1	Declaratoria	NA	NA	1	Recursos públicos, federales y municipales	*Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Secretaría del Ayuntamiento *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *SMPLAN Culiacán	Corto Plazo	Propuesta Ciudadana	Factible
		E.1.1.4b Realización de asentamientos integrados	Realizar familias	Varias	ND	ND	ND	2	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión para la Regulatoria de la Tenencia de la Tierra (COMTT) *Secretaría del Ayuntamiento *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *Instituto de Vivienda *SMPC *SMPLAN Culiacán	Mediano Plazo	Propuesta del Programa	Factible
		E.1.1.4c Plan de Manejo Integral del ANP Sierra de los 7 Gatos y Parque Urbano	Elaborar el Plan de Manejo Integral Elaborar el Proyecto Ejecutivo y Construir el Parque Urbano	1 1	Plan Parque	\$300000 \$1,800000	\$300000 \$1,800000	1 2	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales *Secretaría del Ayuntamiento *Secretaría de Desarrollo Económico Municipal *SMPLAN Culiacán	Mediano Plazo	Propuesta del Programa	Factible
	E.1.2 Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales		Atención de defensas térmicas de la planta de Culiacán	1	Proyecto	ND	ND	1	Recursos públicos, federales, estatales y municipales	*Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) *Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología *Dirección de Obras Públicas *SMPC	Corto Plazo	Propuesta del Programa	Factible

Figura 9. Matriz de Programación y Corresponsabilidad del municipio de Culiacán.
Fuente: Elaborado con base en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán

2.3 El Sistema Estatal de Planeación en la iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

La Estrategia Operativa para la Planeación Regional del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, según la iniciativa de LOTDUES se desarrollará conforme las características y vocaciones productivas de los municipios de cada región.

El **Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** se encargará de hacer cumplir los objetivos del ordenamiento territorial, de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población del estado de Sinaloa y para ello se contará con los siguientes instrumentos de planeación:

Instrumentos de Planeación
Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial, Ecológica y Desarrollo Urbano Sustentable
Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Programas Regionales de Desarrollo Urbano
Programas de Ordenación de Zonas Metropolitanas y Áreas Conurbadas
Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población
Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano
Programas Parciales de Desarrollo Urbano
Esquemas Simplificados de Planeación

Figura 10. Instrumentos de Planeación del Estado de Sinaloa. Fuente: LOTDUES

Estos instrumentos, según la iniciativa de LOTDUES “mantendrán una relación jerárquica entre sí y deberán observar congruencia con el plan o programa de nivel superior inmediato; serán el sustento para la formulación de la planeación económica y social en el territorio de la entidad; así como para definir y orientar la inversión pública e inducir los proyectos, las obras, acciones e inversiones de los sectores social y privado, entre otros que impacten el uso y aprovechamiento del territorio”.

Así, el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo se inserta en el organigrama nacional que se esquematiza de la siguiente forma:

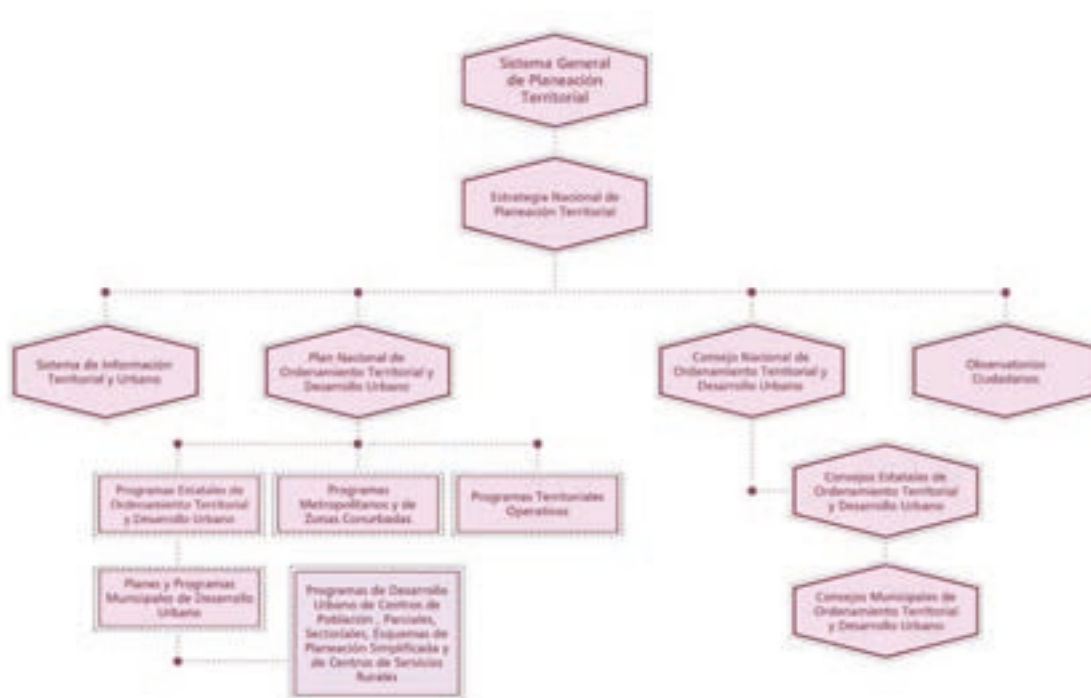


Figura 11. Organigrama del Sistema General de Planeación Territorial. Fuente: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28/11/2016

Asimismo, es importante resaltar que estos instrumentos deberán tener vinculación con los ordenamientos ecológicos, en ese sentido se deben considerar las siguientes legislaciones:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Cambio Climático
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Vivienda
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa
- Otras vinculadas al desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio

En la LOTDUES se definen los instrumentos de planeación de la siguiente manera:

El **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, será el documento rector del ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Sinaloa. El primer objetivo de este programa es asegurar la congruencia del proceso de planeación estatal a la estrategia nacional y estatal de ordenamiento territorial. Por ello conforma el conjunto de “estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral del territorio y de los asentamientos humanos de la entidad con visión sustentable”.

Los **Programas Regionales de Desarrollo Urbano** serán los “instrumentos de planeación prácticos y operativos de promoción y planificación sectorial para impulsar y dar seguridad jurídica territorial a las inversiones en sectores prioritarios, promueven la acción coordinada entre gobiernos municipales con el Estado en acciones prioritarias estratégicas relacionadas con su desarrollo”.

El **Programa de Ordenación de Zona Metropolitana** será el “instrumento de planeación para administrar el proceso de regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en un área delimitada como zona metropolitana”.

Por su parte el **Programa de Ordenación de Zonas Conurbadas** “es el instrumento de planeación que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones de ordenación y regulación del suelo de los centros poblados que la integran”. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano “es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas”.

El **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población** “se integra del conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones establecidas en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo racional y equilibrado de su territorio”.

Los **Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano** “son instrumentos de planeación que tiene por objeto fortalecer las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento previstas en los programas de desarrollo urbano, aplicables a un tema específico, como puede ser el tema de zonificación, movilidad, inversión, vivienda, resiliencia, espacio público, accesibilidad universal, entre otros que la autoridad municipal crea conveniente desarrollar”.

Los **Programas Parciales** “son instrumentos de planeación que tiene por objeto determinar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento previstas en los programas de desarrollo urbano de centros de población, aplicables a un territorio específico dentro de un centro de población”.

Los **Esquemas Simplificados de Planeación** “son el conjunto de disposiciones jurídicas y normas técnicas aplicables para las localidades con población menor a 15 mil habitantes”.

2.4 El Esquema Programático Ambiental en el estado de Sinaloa

El Esquema Programático Ambiental en el Estado de Sinaloa se integra de la siguiente manera:



Figura 12. Programas de Ordenamiento Ecológico del Estado de Sinaloa.
Fuente: Elaborado con información del artículo 19 de la LEEPAES, 1993

La formulación de cada programa estará determinada por diversas instancias. En el caso de los Programas de Ordenamiento Ecológico Estatal, Regional y Especial o prioritarios se elaborarán por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social. Sólo los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal o Centros de Población dependerán de los ayuntamientos. Las acciones que se desglosen en cada instrumento deberán ser coordinadas por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos federal y municipal.

El **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional** se formula por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, según la LADSES (art. 40 2013) y tiene dos objetivos:

- I. Determinar la regionalización ecológica del territorio estatal, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen y de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes
- II. Determinar los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de asentamientos humanos

Los Programas de Ordenamiento Ecológico Local se expiden por las autoridades municipales y tiene como objeto (art. 45, LADSES, 2013):

- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate
- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger al ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos

- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes

Finalmente, los **Programas de Ordenamiento Ecológico Especiales o Prioritarios** en zona federal marítimo terrestre y cuencas hidrográficas deberán contener por lo menos (art. 48, LADSES, 2013):

- Delimitar el área que abarcará el programa
- Delimitar las zonas ecológicas a partir de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales en ellas comprendidas, así como el tipo de actividades productivas que en las mismas se desarrollen
- Delimitar lineamientos, estrategias y demás previsiones para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos

3 Análisis y diagnóstico del mapa institucional y el régimen competencial de las instituciones involucradas en materia de ordenamiento ecológico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado de Sinaloa

3.1 Las autoridades y distribución de competencias en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (normativa vigente)

Las autoridades encargadas de ejecutar los objetivos de Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa son:

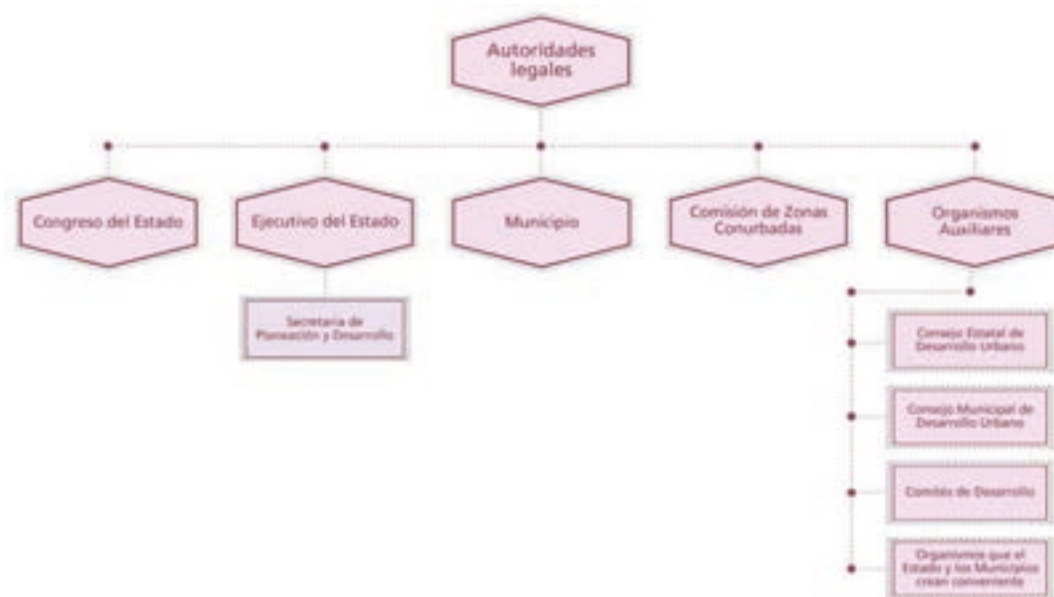


Figura 13. De las autoridades encargadas de la aplicación de la LDUES. Fuente: Elaborado con información de los artículos 6 y 16 de la LDUES, 2013

Dentro de las atribuciones que le corresponden al Congreso del Estado se insertan las facultades concurrentes descritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tanto que las atribuciones dadas al Ejecutivo Estatal serán ejecutadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo, con excepción de las atribuciones que le corresponden a ésta de manera directa.

La concurrencia entre estado y municipios estará determinada por el objetivo de ordenar los asentamientos humanos, fundar, conservar, mejorar y acrecentar los centros de población en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable.

Congreso Estatal

El Congreso del Estado de Sinaloa se encargará de:

Legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población.

Decretar la fundación de poblaciones y fijar las categorías de pueblo, villa o ciudad que les corresponda.

Aprobar los límites de las zonas de conurbación que se presenten en el estado de Sinaloa, sometidos a su consideración por el Ejecutivo Estatal.

Ejecutivo Estatal/Secretaría de Planeación y Desarrollo

El Ejecutivo del Estado de Sinaloa se encargará de:

Proponer a los municipios la modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, a fin de ejecutar las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

Someter a la consideración del Congreso del Estado para su análisis y aprobación, en su caso, la fundación de centros de población, así como el proyecto de límites de zona conurbada.

Participar en la planeación y regulación de las zonas conurbadas intermunicipales e Interestatales.

Realizar coordinadamente con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios del Estado, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población. Expropiar y ocupar la propiedad privada por causa de utilidad pública mediante indemnización, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Promover la participación social.

Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano.

Dictaminar la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano municipales y de centros de población con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y sus componentes, así como con la presente ley.

Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población.

Municipios	Comisiones de Zonas Conurbadas
<p>Son atribuciones de los Municipios:</p> <p>Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en esta ley.</p> <p>Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.</p> <p>Reglamentar y administrar la zonificación prevista en los planes y programas de desarrollo urbano y los demás que de estos se deriven.</p> <p>Expropiar y ocupar la propiedad privada por causa de utilidad pública mediante indemnización, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.</p> <p>Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.</p> <p>Proponer al Congreso del Estado la fundación de centros de población.</p>	<p>Comisiones de Zonas Conurbadas tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada y someterlo a la aprobación del Ejecutivo Estatal y los Municipios correspondientes, en su caso.</p> <p>Aprobar en definitiva el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada, una vez que este ha sido aprobado por el Ejecutivo Estatal y los municipios involucrados.</p> <p>Gestionar y evaluar el cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada.</p> <p>Coordinar y concertar las acciones e inversiones con los sectores social y privado.</p> <p>Establecer los compromisos para la planeación, regulación y coordinación de los centros de población conurbados, con base en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada.</p> <p>Determinar las acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de reservas territoriales, preservación y equilibrio ecológico, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en la zona conurbada.</p> <p>Procurar la asesoría técnica que estimen necesaria, para promover la presentación de proposiciones, captar información, realizar investigaciones y oír la opinión de los distintos grupos sociales de los centros de población respectivos, a través de sus organismos legalmente constituidos.</p> <p>Elaborar su reglamento interior.</p>

Figura 14. Competencias a nivel estatal en la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa.
Fuente: Elaborado con información de los artículos 6 - 14 de la LDUES, 2013

Las Comisiones de Zonas Conurbadas se conforman como organismos públicos para ordenar y regular el desarrollo de la zona conurbada, la cual se constituye cuando dos o más centros de población se localizan en dos o más municipios del estado, lo que hace que fomenten una continuidad física y demográfica (art. 12 de la LDUES, 2013).

La comisión de zonas conurbadas se integra con un secretario de planeación y desarrollo y secretarios técnicos.

El Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales contarán con órganos auxiliares para ejercer algunas de sus atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Los órganos auxiliares se organizan institucionalmente de la siguiente manera: en primera instancia el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, deberá contar con un presidente que será el Gobernador del Estado, seguido de un Vicepresidente, un Vocal y doce Consejeros. Cuatro de estos los designa el Gobernador; cuatro asociaciones mayoritarias de comerciantes, industriales, constructores y promotores de vivienda; tres serán representantes de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano; y uno más se designa por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

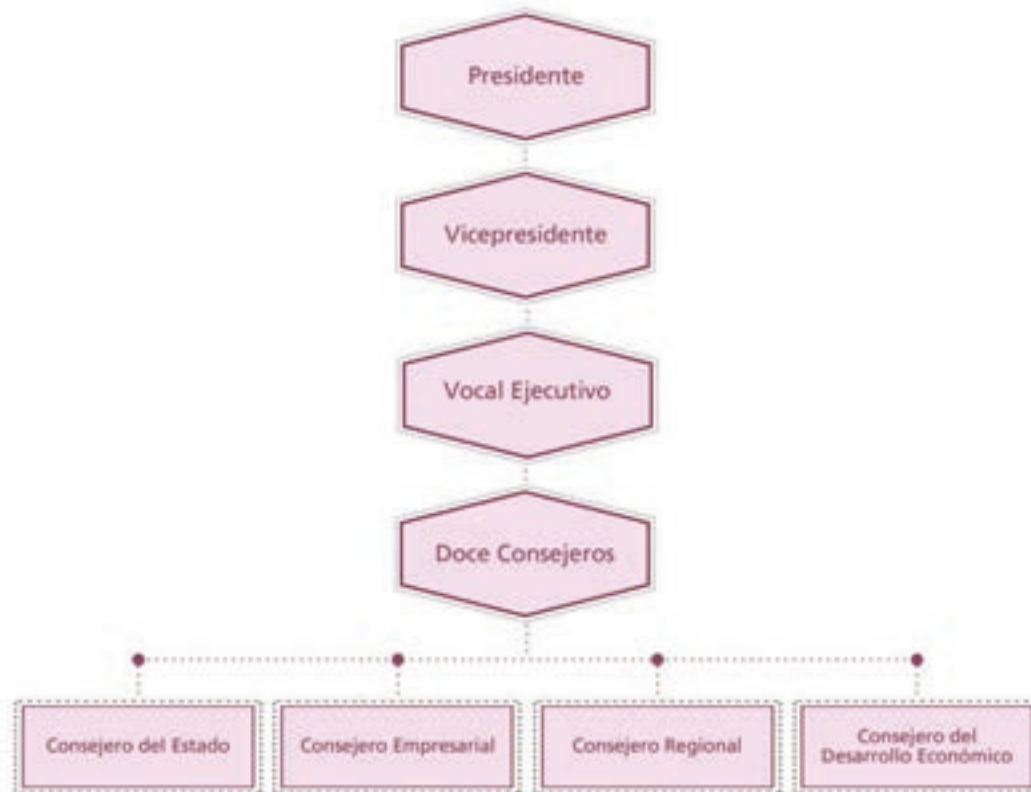


Figura 15. Del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano.
Fuente: Elaborado con información del artículo 18 de la LDUES, 2013

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es un órgano consultivo de participación social, que apoya y coadyuva con los municipios en "la conducción, orientación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y acciones en el desarrollo urbano aplicables en el municipio" (artículo 21 LDUES, 2013), y su integración es la siguiente:

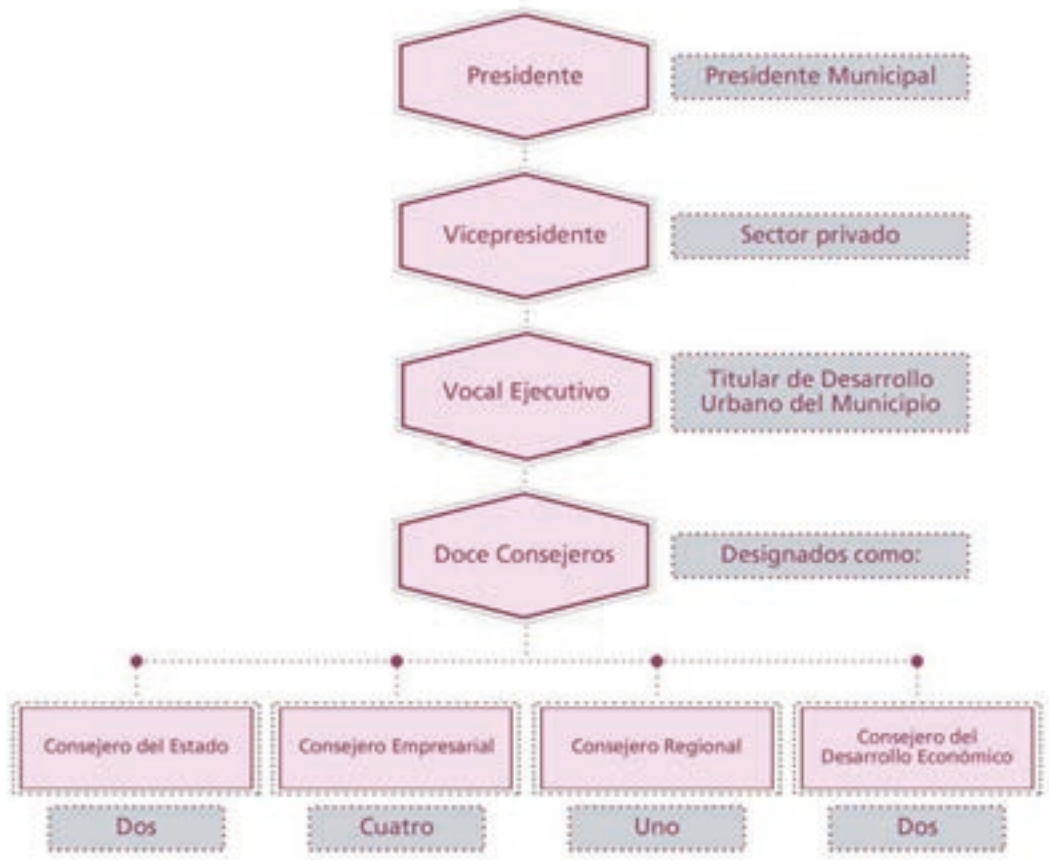


Figura 16. Del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
Fuente: Elaborado con información del artículo 21 de la LDUES, 2013

Finalmente, los Comités de Desarrollo tienen similares atribuciones a los consejos municipales de Desarrollo Urbano y se integran de la siguiente manera (artículo 24 - 25 LDUES, 2013):



Figura 17. Del Comité de Desarrollo.

Fuente: Elaborado con información de los artículos 24-25 de la LDUES, 2013

Sobre las competencias de los órganos auxiliares, se describe lo siguiente:

Consejo Estatal de Desarrollo Urbano	Consejos Municipales de Desarrollo Urbano
<p>El Consejo Estatal de Sinaloa tiene como atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir opinión y propuesta sobre el programa estatal y de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, vivienda y del patrimonio histórico. Analizar las observaciones y proposiciones que formule la comunidad respecto al desarrollo urbano, la vivienda y el patrimonio cultural. Promover la participación social en la formulación, aprobación, evaluación y vigilancia del programa estatal y de los planes y programas municipales de desarrollo urbano. Elaborar, aprobar y expedir su reglamento interior. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. 	<p>Los Consejos Municipales se encargarán de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesorar y apoyar a los municipios en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como emitir opiniones y propuestas respecto de los programas y planes respectivos, promoviendo la participación de los sectores público, social y privado. Opinar sobre la solicitud de autorización de fraccionamientos, relotificaciones, condominios y otros en situaciones especiales que requieran una evaluación más amplia. Opinar y proponer en materia de reservas territoriales y regulación de la tenencia de la tierra urbana. Opinar y proponer la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como sobre la creación de nuevos servicios o conservación y mejoramiento de los ya existentes, sobre bases de cooperación particular. Representar los intereses de la comunidad del municipio, cuya cooperación es necesaria para la ejecución de acciones, obras y servicios de desarrollo urbano. Coadyuvar con las autoridades municipales para gestionar el apoyo de las autoridades federales y estatales, así como de instituciones públicas y privadas en todo aquello que implique el desarrollo urbano del municipio. Elaborar y expedir su reglamento interior. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Comités de desarrollo	Organismos que el Estado y los municipios crean conveniente instituir
<p>Las atribuciones de los comités de desarrollo serán las mismas que se otorgan a los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y tendrán como domicilio la cabecera de la sindicatura municipal respectiva, pero por decisión mayoritaria de sus integrantes, podrán funcionar en ocasiones especiales, en cualquiera otra población de dicha Sindicatura.</p> <p>El presidente del Comité de Desarrollo será electo libremente de entre los miembros que lo integran, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que tome el propio.</p>	<p>El Estado y los municipios podrán crear organismos coadyuvantes para la planeación, programación e investigación en materia de desarrollo urbano, cuando así lo consideren pertinente.</p>

Figura 18. Competencias de los órganos auxiliares de la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa.
Fuente: Elaborado con información de los artículos 16 - 26 de la LDUES, 2013

Estos órganos auxiliares podrán ser creados por el Estado y los municipios para coadyuvar la planeación y programación en materia de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano.

En materia de desarrollo urbano los municipios de Ahome, Mazatlán y Culiacán se auxilian de diferentes instancias tales como los Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN), de los Comités de Planeación Municipal a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y de la Direcciones de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

En el municipio de Ahome se lleva a cabo por medio de tres órganos: la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el Instituto Municipal de Planeación de Ahome contándose también con un órgano o consejo de consulta u opinión como es el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Departamentos integrales	Funciones y mecanismos de operación
<p>El Instituto Municipal de Planeación de Ahome La Junta de Gobierno Consejo Consultivo Órgano Operativo</p>	<p>Organismo público descentralizado de la administración municipal que tiene como su principal función y atribución el llevar a cabo la planeación del desarrollo de los centros poblados del municipio con una visión integral.</p>
<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Departamento de Regulación Urbana y Licencias de Uso de Suelo Departamento de Control de Edificaciones y Licencias de Construcción Departamento de Preservación, Control y Mejoramiento del Medio Ambiente e Imagen Urbana. Departamento de Registro de Fraccionamientos</p>	<p>Encargada de la administración urbana, dicho de otra forma, es la responsable y facultada para aplicar la reglamentación en la materia, emitir las autorizaciones correspondientes sobre uso del suelo, alineamientos, deslindes, construcciones, fraccionamientos, etc., es el área que se encarga del control urbano.</p>
<p>El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano</p>	<p>Órgano de consulta y opinión encargado de discutir sobre las solicitudes de autorizaciones de uso del suelo, sin embargo, las facultades que le otorga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en materia de aprobación de los planes urbanos son de mayor peso legal incluso que las del IMPLAN.</p>

Figura 19. Estructura administrativa del Municipio de Ahome.
Fuente: Elaborado con información del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ahome

El municipio de Mazatlán para ejercer sus facultades en materia de desarrollo urbano se auxilia del Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán, del Comité de Planeación Municipal a través del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, quienes tienen claramente especificadas sus atribuciones presentadas en la siguiente tabla:

Departamentos integrales	Funciones y mecanismos de operación
El Instituto Municipal de Planeación de Mazatlán La Junta de Gobierno Consejo Consultivo Órgano Operativo	Asesor técnico del Ayuntamiento en materia de planeación del desarrollo urbano, dejándosele entonces la tarea de aplicar y vigilar que se cumpla lo señalado en los planes y programas de desarrollo urbano a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable Subdirección de Dictaminación Urbana y Normatividad Subdirección de Planeación Urbana y Seguimiento Departamento de Fraccionamientos Departamento de Seguimiento y Centro Histórico Departamento de Inspectores Departamento de Anuncios Departamento de Diseño Urbano	Le corresponde ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Programas de Desarrollo de Centros de Población, expedir todo tipo de permisos, autorizaciones y licencias en materia de desarrollo urbano; vigilar el cumplimiento de los planes y programas en materia de medio ambiente y equilibrio ecológico, así como ejecutar obra pública y vigilar que la obra privada se construya conforme a la normatividad urbana vigente.
El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano (COPLAM) y El Comité de Planeación Municipal	El COPLAM por medio de del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano como órgano auxiliar del municipio es el que promueve participación pública, social y privada; asesora al municipio en materia de desarrollo urbano y vivienda. Puede emitir opiniones en materia de fraccionamientos, relotificación y condominios, reserva territorial y regulación de la tenencia de la tierra, sobre la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano.

Figura 20. Estructura administrativa del Municipio de Mazatlán.
 Fuente: Elaborado con información del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mazatlán

El municipio de Culiacán se encuentra el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes tienen especificadas sus atribuciones (ver tabla 3). La tarea de la elaboración, evaluación y actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población le corresponde al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Departamentos integrales	Funciones y mecanismos de operación
El Instituto Municipal de Planeación de Culiacán	Elaboración y evaluación de solicitudes para la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población.
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología	Aplicación y cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población.
El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Comité de Desarrollo	Asesor del municipio en materia de desarrollo urbano y vivienda, fraccionamientos, relotificación, condominios, reserva territorial, regulación de la tenencia de la tierra y en la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano.

Figura 21. Estructura administrativa del Municipio de Culiacán.
Fuente: Elaborado con información del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán

Como puede observarse las instancias encargadas para elaborar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano en los tres municipios se encuentran detalladas y distribuidas, no obstante los programas afirman que existen complicaciones para la aplicación de todas las políticas públicas e instrumentos señalados debido a que algunas responsabilidades derivadas de estos no pueden ser solucionadas a nivel municipal por razones competenciales, sea por atribuciones reservadas al Estado o a la Federación o bien por que la legislación estatal o municipal no contempla aspectos que consideran los instrumentos de planeación, sobre todo en materia de instrumentos fiscales y financieros.

3.2 La creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal (Periódico oficial del Estado de Sinaloa del 01 de enero de 2017) en su artículo 5 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En el artículo 21 se mencionan 40 atribuciones, desde la formulación y conducción de las políticas estatales de medio ambiente, desarrollo urbano, agua y vivienda, la coordinación de programas, la definición de normas y políticas de desarrollo urbano, en materia de reservas territoriales, regularización de la tierra en conjunto con los municipios; el establecimiento de medidas sancionatorias, la aprobación o no de los planes y proyectos de fraccionamientos conjuntos habitacionales, centros de población y ordenación territorial de los municipios, así como los de servicios de agua, en coordinación con los Municipios, aunque coordina y vigila estas acciones a través de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado; fomentar la participación social y la educación ambiental en las escuelas en los temas ambientales; puede administrar los fondos y fideicomisos que se creen para su funcionamiento; en coordinación con la Secretaría de salud realizan acciones de saneamiento ambiental; el establecimiento de criterios ecológicos y normas de carácter general que deban satisfacer las descargas de aguas residuales. Es importante destacar que tiene amplias funciones de evaluación y coordinación de planes, programas y con los municipios.

De acuerdo con su Reglamento Interior (Periódico oficial del Estado de Sinaloa del 26 de enero de 2017) cuenta con tres Subsecretarías, de Desarrollo Urbano, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Social. Además de las facultades genéricas, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano formula, conduce y evalúa la política de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, regularización de la tierra, y la coordinación con Municipios para la elaboración de sus planes y con la Federación para planes ecológicos o territoriales. Cuenta con dos direcciones para el ejercicio de sus funciones que son la Dirección de Gestión y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Equipamiento y Servicios Urbanos.

3.3 Las autoridades en la iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES) tiene como objetivo reglamentar la planeación, administración, fomento y control del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el estado de Sinaloa. Las instancias encargadas de la ejecución de la presente Ley son:



Figura 22. Instancias encargadas de ejecutar la LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

Cabe aclarar que las facultades otorgadas al Ejecutivo Estatal se ejercerán a través de la SEDESU, con excepción de las atribuciones que deben ser ejercidas directamente.

Las principales atribuciones otorgadas a las instancias ejecutoras de la ley son las siguientes:

Congreso del Estado	Ejecutivo Estatal	Secretaría	Municipios
<ul style="list-style-type: none"> Legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial Establecer las normas conforme a las cuales se promoverá y dará la participación social en los procesos de planeación a que se refiere la presente ley o territorial Establecer las normas conforme a las cuales se evaluará y dará seguimiento al impacto urbano y regional de obras y proyectos Decretar la fundación de nuevos centros de población Aprobar los límites de las zonas metropolitanas y conurbadas del estado de Sinaloa Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos y el desarrollo urbano 	<ul style="list-style-type: none"> Fijar las normas básicas e instrumentos de planeación y gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente Formular y conducir las políticas sobre el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población así como evaluar su cumplimiento con la participación de los Municipios y la sociedad Coordinar con la Federación en el cumplimiento del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial Formular el proyecto de estrategia estatal de ordenamiento territorial con la participación de las dependencias de la administración estatal y con los Municipios 	<ul style="list-style-type: none"> Las facultades que la presente ley otorga al Ejecutivo Estatal, serán ejercidas a través de la Secretaría, excepto aquellas que por disposición constitucional o legal le correspondan ejercer directamente Cuando por razón de la materia y de concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, se requiriera u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas (art. 11) 	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Formular, aprobar y administrar el programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, centros de población y los que de estos se deriven, en congruencia y vinculación con otros niveles de planeación, así como evaluar y vigilar su cumplimiento Elaborar de manera conjunta y concertada con el equipo del gobierno estatal y con la participación social los programas de ordenamiento de zonas metropolitanas y conurbaciones Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y derechos de áreas y predios en los centros de población, contenidos en los planes y programas de desarrollo urbano

Figura 23. Atribuciones de las instancias ejecutoras de la LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

La ley establece que el Ejecutivo Estatal y los municipios ejercerán sus atribuciones con apoyo de **órganos deliberativos y auxiliares**. Dichos órganos se clasifican de la siguiente manera:

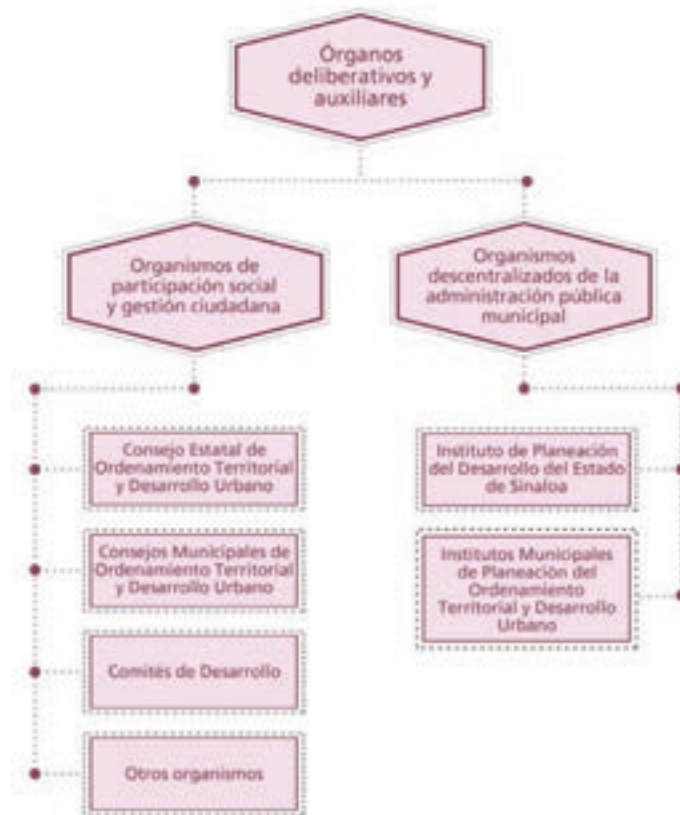


Figura 24. Órganos deliberativos y auxiliares previstos en la LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

En el caso del **Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, la LOTDUES describe que es “un órgano de consulta, deliberación y participación social del Estado” y tiene como objeto analizar, opinar, proponer, difundir y evaluar “los programas, proyectos, obras, acciones e inversiones que se lleven a cabo conforme a las disposiciones de la ley”. Su organización se establece de la siguiente forma:



Figura 25. Organización del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

Por su parte, el **Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** es "un órgano de análisis, opinión, consulta, deliberación, propuestas, difusión y evaluación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano", y éste se integra así:



Figura 26. Organización del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

Finalmente, los **Comités de Desarrollo** tendrán su función dentro de las sindicaturas de cada uno de los Municipios de la entidad. Se integran de la siguiente manera:

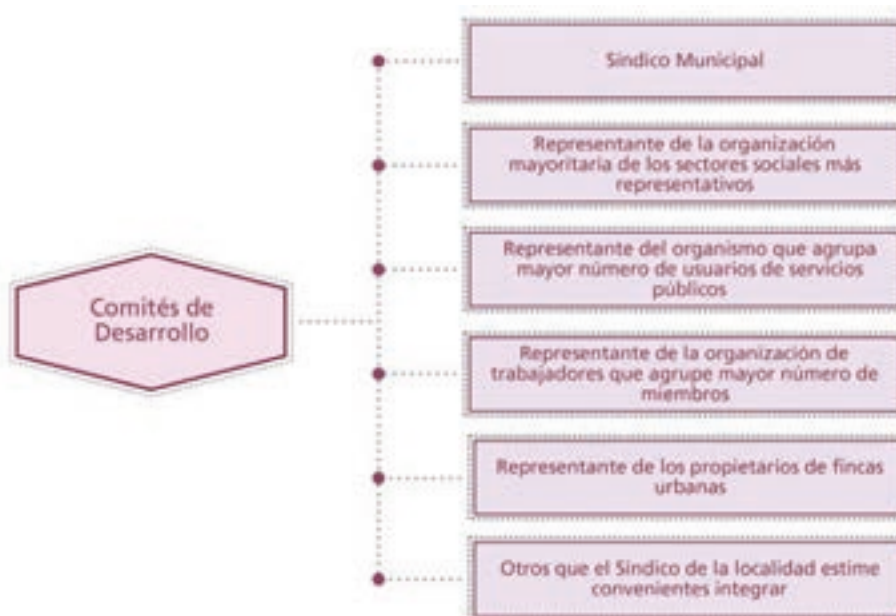


Figura 27. Integrantes de los Comités de Desarrollo, LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

Otros órganos que el Estado y los Municipios creen conveniente instituir son aquellos que coadyuvan en “la planeación, programación e investigación en materia de desarrollo urbano”, estos son denominados como **Institutos de Planeación**.

Así, por un lado, se encuentra el Instituto de Planeación del Desarrollo del Estado de Sinaloa y por otro, los Institutos Municipales de Planeación.

El **Instituto de Planeación del Desarrollo del Estado de Sinaloa**, es “un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, adscrito al gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

La **Junta de Gobierno** es la autoridad máxima del Instituto de Planeación del Desarrollo del Estado de Sinaloa. Se integra de la siguiente manera:

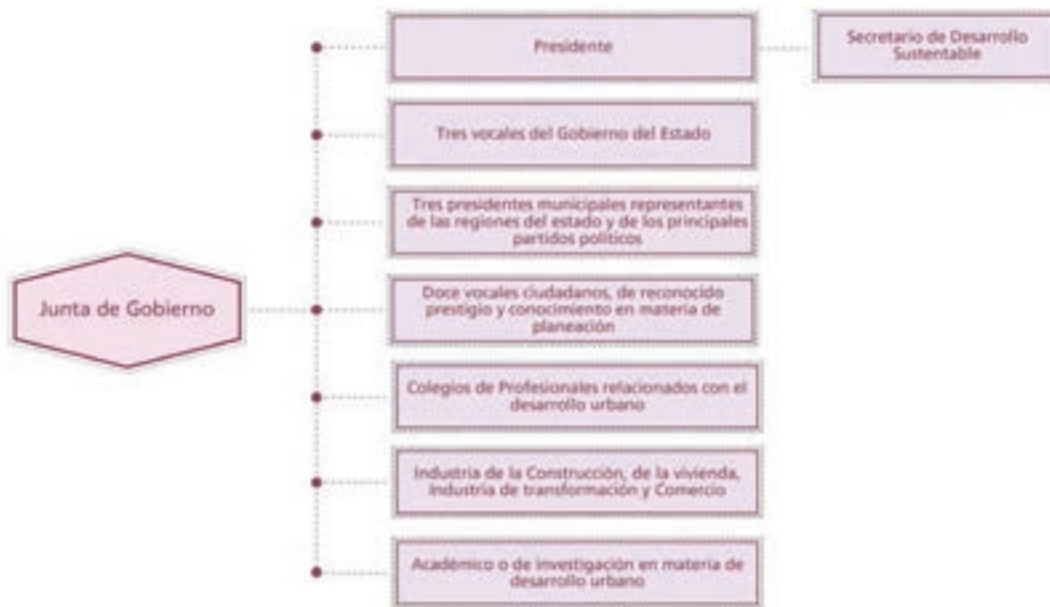


Figura 28. Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Desarrollo del Estado de Sinaloa, LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

Los **Institutos Municipales de Planeación** se definen como “organismos descentralizados de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios”. Para su operación, administración y funcionamiento se constituye el **Consejo Directivo**.

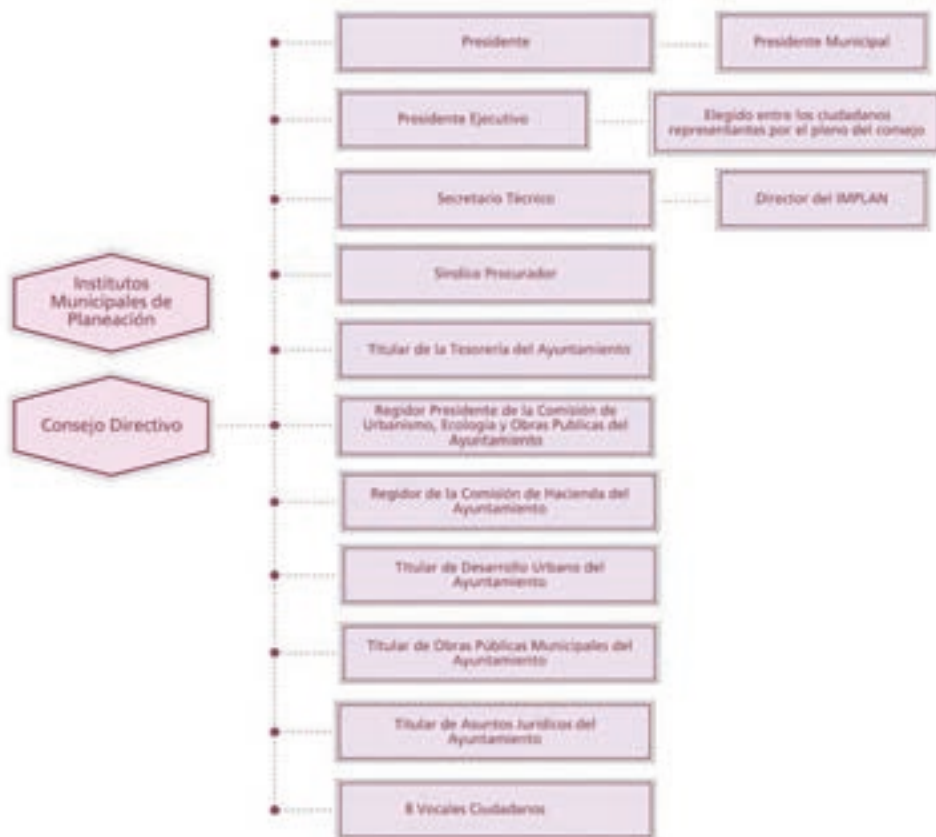


Figura 29. Organización de los Institutos Municipales de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, LOTDUES. Fuente: Elaborado con información de la LOTDUES

3.4 Autoridades y distribución de competencias en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa

Las autoridades en materia de equilibrio ecológico son:

- I. Estado
- II. Municipio
- III. Ejecutivo del Estado
- IV. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
- V. Consejo Estatal de Consultoría Ecológica
- VI. Comisiones Municipales de Ecología
- VII. Las demás dependencias, entidades, instancias u organismos de la administración estatal y municipal (LEEPAES, 1993)

La competencia y distribución de atribuciones en la LEEPAES es la siguiente:

Estado / Municipios	Ejecutivo Estatal / Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado
<p>El Estado y los Municipios se encargarán de:</p> <p>Formulación de los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica estatal.</p> <p>Preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el territorio de la entidad.</p> <p>Prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la Federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio del e o no hagan necesaria la acción exclusiva de la Federación.</p> <p>Regulación de las actividades que sean consideradas riesgosas, cuando por los efectos que puedan generar, se afecten ecosistemas o el ambiente de la entidad.</p> <p>Regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas que esta ley prevé.</p> <p>Prevención y control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local.</p> <p>Establecimiento de las medidas para hacer efectivas la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal.</p> <p>Regulación del aprovechamiento racional, y la prevención y control de la contaminación y de las aguas de jurisdicción del Estado.</p> <p>Prevención y control de la contaminación de aguas federales que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reúso de aguas residuales, conforme a la ley federal y las demás aplicables.</p> <p>El ordenamiento ecológico local, con la participación de los municipios, observando lo aplicable en el formulado por la Federación.</p> <p>Evaluación del impacto ambiental, en los términos establecidos por el artículo 30 de esta ley.</p> <p>Regulación con fines ecológicos, del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los suelos, o productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales, para la construcción u ornato.</p> <p>Preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transportes locales.</p> <p>Regulación del manejo y disposición final de los residuos sólidos que no sean considerados peligrosos, por la ley general y sus disposiciones reglamentarias.</p> <p>Protección del paisaje y de la imagen de los centros de población.</p>	<p>El Ejecutivo del Estado de Sinaloa se encargará de:</p> <p>Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la Política Ecológica Estatal, atendiendo en lo aplicable el formulado por la Federación.</p> <p>Aplicar, en la esfera de su competencia, esta ley y las normas técnicas y criterios ecológicos que expida la Federación y vigilar su observancia.</p> <p>Atender los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios.</p> <p>Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el territorio de la entidad, coadyuvando con la Federación y los municipios en los asuntos que les son reservados.</p> <p>Adoptar en coordinación con el municipio que corresponda, las medidas necesarias para prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la Federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio del estado o no hagan necesaria la acción exclusiva de la Federación o del Municipio.</p> <p>Regular las actividades que sean consideradas riesgosas, en coordinación con los municipios que correspondan.</p> <p>Regular, crear y administrar las zonas sujetas a conservación ecológica.</p> <p>Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generadas en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción estatal.</p> <p>Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, en zonas o por fuentes emisoras de Jurisdicción Estatal.</p> <p>Regular el aprovechamiento racional y la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción del Estado.</p> <p>Programar el Ordenamiento Ecológico Estatal, en coordinación con los municipios en los ámbitos de sus respectivas competencias.</p> <p>Evaluar el impacto ambiental, previamente a la realización de las obras o actividades a que se refiere el artículo 30 de esta ley.</p> <p>Regular en coordinación con los municipios que correspondan, el aprovechamiento racional de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los suelos, o productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de minerales para la construcción u ornato.</p> <p>Proteger las áreas de valor escénico o de paisaje en la entidad.</p> <p>Concertar con los sectores social y privado, para la realización de acciones en las materias de su competencia conforme a esta ley.</p> <p>Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente ley y sus reglamentos, en las materias de su competencia.</p> <p>Delegar en las autoridades municipales las atribuciones que esta ley otorga, mediante los acuerdos de coordinación y/o convenios que se celebren al efecto.</p> <p>Coordinar y/o convenir con la Federación, para realizar actividades o ejercer facultades en bienes y zonas de jurisdicción federal.</p> <p>Celebrar acuerdos de coordinación y/o convenios con sus municipios o con otros Estados, con la participación que corresponda a la Federación, según proceda el caso, satisfaciendo las formalidades legales que al efecto procedan, para la realización de acciones conjuntas en las materias de esta ley.</p> <p>Procurará que en los acuerdos de coordinación y/o convenios celebrados con la Federación o sus municipios, se establezcan condiciones que faciliten la descentralización de facultades y recursos financieros, para el mejor cumplimiento de esta ley.</p>

Municipios	Consejo Estatal de Consultoría Ecológica
<p>Son atribuciones de los Municipios:</p> <p>Formular y conducir la Política Municipal de Ecología. Aplicar en sus respectivas circunscripciones territoriales, esta ley, su reglamento, las normas técnicas y criterios ecológicos que expida la Federación y el Estado, así como vigilar su observancia.</p> <p>Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en sus respectivas circunscripciones territoriales, salvo cuando se trate de asuntos de competencia expresa y exclusiva del Estado o de la Federación.</p> <p>Prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con el Ejecutivo Estatal, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, no rebasen su ámbito territorial, o no hagan necesaria la acción exclusiva del Gobierno estatal o de la Federación.</p> <p>Participar con el Estado, en la regulación de las actividades riesgosas, ubicadas en sus respectivas circunscripciones territoriales.</p> <p>Regular, crear y administrar los parques urbanos y, participar en el establecimiento de las zonas sujetas a conservación ecológica, cuando éstas se localicen dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.</p> <p>Prevenir y controlar la contaminación del aire, generadas por fuentes de jurisdicción municipal.</p> <p>Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, luminica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, generadas por fuentes emisoras de jurisdicción municipal.</p> <p>Prevenir y controlar la contaminación de las aguas federales que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población o a los cuerpos de agua de jurisdicción estatal.</p> <p>Programar el ordenamiento ecológico municipal, particularmente en los asentamientos humanos, y participar en la programación del ordenamiento ecológico estatal, en lo relativo a su circunscripción territorial.</p> <p>Evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades no reservadas a la Federación o al Estado.</p> <p>Participar con el Estado en la regulación del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los suelos, o productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornato.</p> <p>Preservar y restaurar el ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques urbanos y jardines, tránsito y transporte local.</p> <p>Regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos que no sean considerados peligrosos por la Ley General y su Reglamento en la materia.</p> <p>Proteger la imagen de los centros de población, en sus respectivas circunscripciones territoriales.</p> <p>Concertar con los sectores social y privado, para la realización de acciones en las materias de su competencia conforme a esta Ley.</p> <p>Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente ley y sus reglamentos, en las materias de su competencia.</p>	<p>Las atribuciones del consejo estatal son:</p> <p>Identificar las acciones y programas que se consideren prioritarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la entidad y proponerlos ante la Secretaría para su evaluación y aprobación en su caso; así como impulsar la participación en estas tareas de los sectores público, social, privado y de la comunidad en general.</p> <p>Presentará al gobernador un informe anual detallado de la situación general en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente en la entidad.</p> <p>Captar, analizar y turnar a la Secretaría la problemática que, en materia ecológica planteen los diferentes sectores de la población. (artículo 4 del Reglamento de la LEEPAES, 1994).</p> <p>Identificar acciones que por el riesgo que puedan ocasionar al equilibrio ecológico y al medio ambiente se requiera su solución inmediata y proponerlas a la Secretaría para su evaluación y aprobación en su caso. (Artículo 4 del Reglamento de la LEEPAES, 1994).</p> <p>Impulsar la participación de los sectores públicos, social, privado y de la comunidad en general en las acciones ecológicas (artículo 4 del Reglamento de la LEEPAES, 1994).</p> <p>Fungir como órgano de consulta y apoyo de la Secretaría en la toma de decisiones en los casos de contingencia ecológica (artículo 4 del Reglamento de la LEEPAES, 1994).</p>
Comisión Municipal de Ecología	
<p>Identificar las acciones para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el municipio, proponer prioridades y programas para su atención, así como impulsar la participación en estas tareas, de los sectores público, social y privado y de la comunidad en general.</p>	

Figura 30. Competencias de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Sinaloa. Fuente: Elaborado con información del artículo 4-12 de la LEEPAES, 1993 y el artículo 4 del Reglamento de la LEEPAES, 1994

3.5 Las autoridades en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa

Según establece esta ley son autoridades en materia ambiental en el estado de Sinaloa (art. 7, LADSES, 2013):

- Titular del ejecutivo estatal
- Titular de la secretaría
- Ayuntamientos

Ejecutivo Estatal	Municipios
<p>Formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal.</p> <p>Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción estatal.</p> <p>Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles.</p> <p>Regular actividades que no son consideradas altamente riesgosas para el ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la ley general.</p> <p>Autorizar centros de verificación vehicular.</p> <p>Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas parques y reservas estatales, con la participación de los gobiernos municipales.</p> <p>La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales, que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley de Residuos.</p> <p>Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, luminica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que no sean de competencia federal.</p> <p>Regular el aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas y recursos naturales de jurisdicción estatal, así como las aguas nacionales que tenga asignadas.</p> <p>Formular, expedir y ejecutar en el ámbito de su competencia, el programa de ordenamiento ecológico regional, con la participación de los Municipios respectivos.</p> <p>Prevenir y controlar en coordinación con los municipios que corresponda, la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los suelos, o productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para construcción u ornamento de obras.</p> <p>Proteger las áreas de valor escénico o de paisaje en la entidad.</p> <p>La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las normas estatales en materia ambiental y las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, VII y VIII de este artículo.</p> <p>Conducir la política estatal de información y difusión en materia ambiental.</p> <p>Promover la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.</p> <p>Evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservados a la Federación, en los términos establecidos por el artículo 60 de la presente ley.</p>	<p>Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal.</p> <p>Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la presente ley y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal.</p> <p>Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles, con la participación que de acuerdo con esta ley corresponde al Gobierno del Estado.</p> <p>La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la ley de Residuos.</p> <p>Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros población, parques urbanos, parques ecológicos, jardines botánicos, viveros, áreas verdes y demás áreas análogas previstas por esta ley.</p> <p>La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles.</p> <p>Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme esta ley corresponda al Estado.</p> <p>Formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del suelo, establecidos en dichos programas.</p> <p>Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques urbanos y jardines, tránsito y transporte local, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la Ley General, esta ley u otras disposiciones generales.</p> <p>Participar en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial.</p> <p>Participar en emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con el Ejecutivo Estatal.</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las normas estatales en materia ambiental y las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo.</p> <p>Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental.</p> <p>Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a los convenios que se establezcan.</p>

Figura 31. Competencias de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa. Fuente: Elaborado con información del artículo 7 – 11 de la LADSES, 2013

Otras instancias consideradas para atender problemas ambientales, mencionados en la LADSES son:

El **Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Sinaloa**, que es un organismo desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo es desarrollar y difundir conocimientos a través de la investigación aplicada en cambio climático (art 19 de la LADSES, 2013) y el **Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable** que es un órgano intersectorial de concertación, coordinación, asesoría y consulta. Su objetivo es “proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad regulación y control de actividades en materia ambiental para el Desarrollo Sustentable del estado” (art 21 de la LADSES, 2013).

Los **Consejos Municipales de Desarrollo Sustentable**, que son “órganos de participación ciudadana para formular, coordinar y evaluar la política ambiental municipal, los programas y acciones en la protección, conservación y uso sustentable de los recursos naturales y demás valores de conservación del territorio municipal” (art 25 de la LADSES, 2013).

Bibliografía

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2007). Plan Estatal de Desarrollo. Estado de Sinaloa: Gobierno del Estado

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2017). Plan Estatal de Desarrollo. Estado de Sinaloa: Gobierno del Estado

Iniciativa de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, enero de 2018

Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, 2013

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, 2013

Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, 2015

Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa, 1993

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 28 de noviembre de 2016

ONU-Habitat. (2016). Nueva Agenda Urbana. Quito: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Paquette Vassalli, C. e. (2013). Planificación Territorial Integral en México ante los retos de la sustentabilidad y el cambio climático: aplicación piloto para el municipio de Campeche. Institut de Recherche pour le Développement (IRD)

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de Sinaloa, 2010

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ahome, 2014

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, 2014

Programa Municipal de Desarrollo Urbano Mazatlán, Sinaloa, 2014

Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa, 1994



ANEXO B. DOCUMENTO BASE





CONTENIDO

1 Resumen ejecutivo	199
2 Introducción	201
3 Territorio	203
3.1 Medio físico	203
3.2 Áreas Naturales	208
3.3 Agua	211
3.4 Sistema de ciudades	213
3.5 Tendencias demográficas y urbanización	216
3.6 Infraestructuras	219
4 Desarrollo urbano	221
4.1 Modelos de desarrollo urbano	221
4.2 Espacio público	227
4.3 Movilidad	229
4.4 Infraestructuras y equipamientos	232
4.5 Vivienda	233
Bibliografía	239

1 Resumen ejecutivo

Este documento identifica de manera preliminar una serie de aspectos clave para la elaboración de una Estrategia Territorial para el Estado de Sinaloa hasta 2030.

La identificación de tales aspectos se ha realizado a partir de un análisis sintético de información existente, incluida en los diagnósticos de estudios, planes y programas elaborados por instituciones estatales, municipales y cívicas durante los últimos años. También se ha tenido en cuenta la opinión de representantes de instituciones y de la sociedad civil consultados sobre cuestiones concretas.

Los aspectos identificados como clave se reparten en dos grupos: uno de temas territoriales y otro relativo al desarrollo urbano.

Del grupo territorial se destacan los siguientes puntos:

- El previsible aumento de las temperaturas en las próximas décadas condicionará la productividad y ocupación del territorio sinaloense.
- La superficie de Áreas Naturales Protegidas (0.95% del territorio) puede considerarse escasa en comparación con la amplia superficie natural del Estado (58%). Además, no abarca todos los ecosistemas existentes.
- La pérdida de cubierta vegetal y la contaminación de origen agrícola, industrial y urbano genera problemas ambientales severos.
- Si bien el agua constituye una de las principales fuentes de riqueza de Sinaloa, será un desafío creciente su disponibilidad para el consumo, la capacidad de almacenamiento en presas, así como su contaminación por agroquímicos y por falta de tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales.
- Aunque el sistema de ciudades aparece razonablemente equilibrado de Norte a Sur, la tendencia indica que se acentuará el desequilibrio entre el llano y la montaña, en términos económicos y demográficos, con mayor crecimiento relativo de las ciudades más grandes en detrimento de las localidades pequeñas y rurales.
- A corto plazo Sinaloa experimentará un bono demográfico, alcanzando el máximo porcentaje de población en edad de trabajar. A medio plazo, se incrementará la proporción de personas de más de 65 años con las consiguientes particularidades en cuanto demandas de vivienda, transporte, recreación, atención médica y otros servicios urbanos.
- La superficie urbanizada ha aumentado en mayor proporción que la población en las principales ciudades de Sinaloa. De no revertirse esta tendencia, se agravarán las externalidades derivadas de la baja densidad y alto consumo de suelo, tales como una mayor necesidad de traslados de la población para realizar sus actividades, un mayor costo de la provisión y mantenimiento de infraestructuras y servicios públicos, y la ocupación de suelos fértiles, entre otros.
- Existen oportunidades de mejora de las infraestructuras de conexión por carretera, las cuales pueden tener un impacto positivo en la economía del Estado. Estas mejoras requieren una adecuada ordenación territorial para repartir sus beneficios.

Los aspectos clave relativos al grupo de desarrollo urbano son los siguientes:

- Las principales ciudades tienen una estructura urbana heredada adecuada, pero en las últimas décadas se están produciendo desarrollos urbanos aislados en la periferia que presentan significativas externalidades en cuanto a accesibilidad y fragmentación espacial y social.
- El espacio público en las ciudades es adecuado en cantidad, gracias a la estructura heredada, pero requiere una mejora en su calidad. El espacio público creado en los nuevos desarrollos, en cambio, requiere un mejor diseño y puesta en valor.
- Las áreas verdes son escasas en las zonas centrales de las ciudades, por lo que parte de la población no puede disfrutarlas.
- El aumento en los últimos años del uso del vehículo privado ha sido notable. Así entre el 40 y el 50% de las y los sinaloenses que viven en las principales ciudades se trasladan diariamente en automóvil privado, con una ocupación promedio de 1.2 personas por unidad. La inversión en vialidades puede producir un efecto llamado y aumentar el problema.
- El transporte público y los modos no motorizados no han sido favorecidos por las políticas públicas. Persiste una insuficiente coordinación entre los actores involucrados, lo que ha inhibido la consolidación de avances sustanciales. Esto ha contribuido a que el transporte público no sea el modo principal de desplazamiento para la población.
- Las infraestructuras básicas de agua y alcantarillado, así como la recolección de residuos, alcanzan a una gran mayoría de la población en el Estado. Sin embargo, es necesario mejorar la eficiencia en el uso del agua, el tratamiento de las aguas residuales y la gestión de los residuos recolectados.
- Existe un déficit de vivienda que se ha reducido en los últimos años, pero que seguirá siendo un problema durante la próxima década, debido al aumento de la demanda y el descenso en el ritmo de producción de nuevas unidades.
- Las reservas territoriales de suelo no son suficientes para que los poderes públicos puedan controlar la expansión urbana y satisfacer la demanda de nuevos espacios residenciales y productivos.

2 Introducción

El presente Documento Base es el primer producto del Proyecto “Estrategia Estatal de Política Territorial y Urbana”, que se enmarca dentro del Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), firmado el 26 de mayo de 2017.

Dos herramientas internacionales son articuladoras de la colaboración: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana (NAU). Ambas tienen coincidencias con el marco de competencias técnicas de la SEDESU.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible entró en vigor el 1ro de enero de 2016. Contiene 17 objetivos que los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a cumplir para el 2030 para poner fin a la pobreza, combatir la desigualdad y la injusticia y mitigar el cambio climático. Existe un creciente reconocimiento internacional de la importancia de la dimensión sub-nacional del desarrollo. El rol de los gobiernos estatales es fundamental, como promotores de políticas y programas de acción directa y como catalizadores regionales en apoyo y coordinación de los gobiernos municipales.

La Nueva Agenda Urbana es el documento final resultante de negociaciones y compromisos de más de 190 países en la conferencia Habitat III, que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Ecuador. Se trata de una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo urbano sostenible para los próximos 20 años, procurando crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo. Establece normas y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las zonas urbanas en sus cinco pilares de aplicación principales: políticas urbanas nacionales, legislación y normativas urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales, e implementación local. Se sostiene sobre la premisa de que la urbanización bien planificada y bien gestionada puede ser un instrumento poderoso para lograr el desarrollo sostenible.

El Proyecto, precisamente, tiene como objetivo crear las condiciones para el cumplimiento de ambas Agendas y mejorar las capacidades locales de planeación urbana y territorial. Se estructura en tres fases: a) Estrategia de Política Pública Territorial y Urbana; b) Fortalecimiento de Capacidades; y c) Operacionalización de Proyectos. Las fases siguen un orden secuencial que permite la articulación entre las actividades y el desempeño de cada una de ellas, la identificación de fortalezas y debilidades específicas en cada eslabón y la generación de un marco de colaboración sinérgico y práctico.

El Documento Base busca recoger y sistematizar las evidencias que serán la base para la realización de un Taller Participativo. El propósito de este Taller es definir una Visión Territorial del Estado de Sinaloa 2030 (VT 2030), alineada con los ODS y la NAU, y una serie de acciones multisectoriales que inspiren una cultura de colaboración entre departamentos. Por ello, el Documento Base recopila los temas clave del territorio y el urbanismo de Sinaloa que deben ser tenidos en cuenta por los representantes institucionales y cívicos que participarán en el Taller, buscando como resultado propuestas de amplio enfoque.

La visión y las acciones asociadas propuestas serán la base de la Estrategia Estatal de Política Territorial y Urbana, un documento de Política Urbana Estatal elaborado reuniendo diversos actores para alcanzar las metas comunes que promuevan un desarrollo urbano a largo plazo más transformador, productivo, inclusivo y resiliente.

Entre los objetivos de la Estrategia Estatal de Política Territorial y Urbana destacan la identificación conjunta de las prioridades de desarrollo urbano y territorial del Estado, el fortalecimiento de la coordinación del trabajo de los actores de todos los niveles de gobierno en todos los sectores. Será la manera de delinear un plan para la identificación de áreas de oportunidad, marcos de acción, delegación de funciones y un sistema de monitoreo y seguimiento para el desarrollo de Sinaloa en los próximos 12 años. A corto plazo, además, establecerá las orientaciones generales para la elaboración de los planes previstos para 2018.

3 Territorio

3.1 Medio físico

Fisiografía

El estado de Sinaloa está comprendido en dos grandes áreas: la Llanura Costera del Pacífico y la Sierra Madre Occidental, que a su vez se dividen en varias subáreas (ver mapa). La Llanura Costera del Pacífico comprende: Llanura Costera y Deltas de Sonora y Sinaloa, Llanura Costera de Mazatlán y Delta del Río Grande de Santiago. El resto del territorio está comprendido en la Sierra Madre Occidental.

La población y las principales actividades productivas se localizan en la Llanura Costera, debido a la presencia de suelos de productividad agrícola y terrenos prácticamente planos, con ventajas en los sistemas de riego. A diferencia de la Sierra Madre Occidental, en esta zona no existen terrenos accidentados y con pendientes muy pronunciadas que dificultarían las actividades productivas y los asentamientos humanos.

En el territorio estatal se cuenta con características de pendientes moderadas a severas con una altitud máxima de 2,400 metros sobre el nivel del mar. En ese sentido, el territorio se clasifica con las pendientes detectadas que se indican en las siguientes tres zonas:

1. Zona pie de la sierra. Es una franja de terreno que recorre la entidad del noroeste a sureste, limitado al este por la zona montañosa y al oeste por la llanura costera. En esta zona se presentan pendientes que oscilan entre el 5 y el 14% y ocupan el 14% de la superficie estatal aproximadamente.
2. Zona montañosa. Se localiza en la franja norte, noreste y sureste del estado, presenta un rango de pendientes mayores del 15% y ocupa una superficie de 40% del total de la superficie estatal. Por su topografía tan irregular esta zona no es apta para el desarrollo de actividades agrícolas y urbanas.
3. Zona llanura costera. Se ubica en la franja occidental del territorio, disminuyendo su extensión de norte a sur, esto se debe al acercamiento de la zona montañosa hacia la costa del Pacífico. Las pendientes de esta región son menores de 5% y ocupan el mayor porcentaje del estado, un 46% de la superficie de la entidad.

En definitiva, el relieve existente ha condicionado en buena medida la ocupación humana del territorio sinaloense, aprovechando la llanura costera para el desarrollo de la agricultura y, a partir de ahí, el resto de actividades económicas. Cualquier estrategia territorial que se plantee debe ser consciente de estas limitaciones físicas.



Mapa 1. Fisiografía en el estado de Sinaloa.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

Clima

Sinaloa presenta condiciones climáticas diferentes en su territorio. De la totalidad de la superficie estatal, el 35.55% presenta un clima cálido subhúmedo que se extiende por la zona montañosa y el sur del Estado, mientras que el 42.35% de la superficie tiene un clima seco a semiseco y se ubica en la llanura central y Norte. La zona más seca ocupa el 9.34% de la superficie y se localiza en la zona de Los Mochis; el restante de la superficie, que corresponde a un 12%, presenta un clima templado subhúmedo y se localiza en las partes altas de la Sierra Madre Occidental del Estado (Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 2014). La actividad humana ha logrado adaptarse al clima fundamentalmente a través de la gestión del agua, lo que ha permitido obtener aprovechamientos agrícolas excepcionales en terrenos que, de otro modo, serían desiertos.

Según los estudios científicos, el cambio climático producirá un aumento generalizado de las temperaturas (aunque localmente puede tener otros efectos), por lo que es posible que aumente la zona de clima cálido en el Estado. Esta situación debe tenerse en cuenta en la estrategia territorial de futuro.

Uso de suelo y vegetación

El estado de Sinaloa cuenta con una diversidad de flora autóctona adaptada al clima, morfología y suelo que conforman diferentes comunidades. Las especies de mayor distribución en la entidad corresponden a la selva baja caducifolia, vegetación inducida y la denominada zona boscosa.

La selva baja caducifolia se localiza en la zona montañosa del estado (Sierra Madre Occidental) y ocupa aproximadamente el 50% de la cobertura vegetal de la entidad.

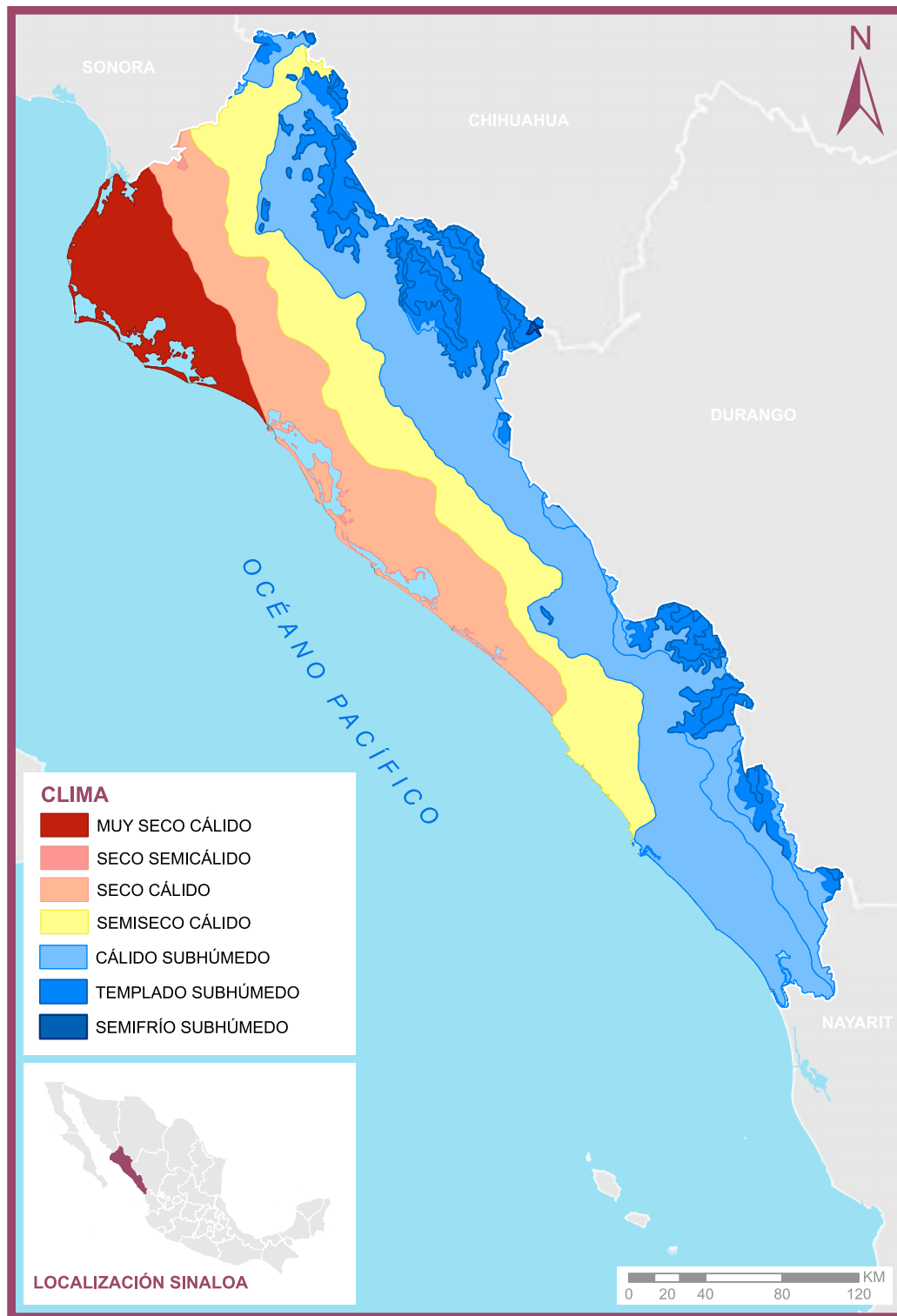
La vegetación inducida cubre aproximadamente el 35% de la vegetación del Estado, y se encuentra presente en la porción costera donde los suelos son fértiles; aquí se ubican los campos agrícolas, los cuales se dividen en dos tipos: riego y temporal. Las lluvias regulares y los depósitos subterráneos de agua permiten el desarrollo de la agricultura. En ese sentido, las hortalizas, legumbres, frutales, granos y pastizales son los principales grupos vegetales inducidos.

Los bosques de pinos y encinos se localizan en las zonas más elevadas de la Sierra Madre Occidental circundada por la selva baja caducifolia.

Las tres asociaciones vegetales anteriores abarcan el 90% de la superficie de la entidad y el 10% restante lo conforman comunidades vegetales muy restringidas, tales como: la selva mediana caducifolia al sureste de la entidad con clima subhúmedo cálido; el matorral sarcocaula al noroeste en una zona árida; y los manglares con vegetación halófila y vegetación de dunas en la costera (Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 2014).

Aproximadamente el 1.12% de la superficie del Estado está ocupada por áreas urbanas y otros asentamientos de población o productivos mientras un 1.7% son cuerpos de agua.

Se puede concluir que Sinaloa cuenta con un importante porcentaje de la superficie con cubierta natural y otra buena parte destinada a la agricultura. Las zonas urbanas no ocupan una superficie preocupante, en términos globales, aunque su expansión se produce en la mayoría de los casos a expensas de suelos agrícolas altamente productivos.



Mapa 2. Clima en el estado de Sinaloa.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)



Mapa 3. Usos de la cobertura del suelo en el estado de Sinaloa.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

3.2 Áreas Naturales

Sinaloa tiene un déficit importante de Áreas Naturales Protegidas (ANP). En el estado se cuenta con tres Áreas Naturales Protegidas por decreto federal: la Meseta de Cacaxtla (Protección de Flora y Fauna), Playa Ceuta y Verde Camacho (Santuarios Tortugueros). Además, todas las islas de territorio nacional son ANP, por lo tanto se cuenta con alrededor de 400 islas a nivel del Estado, es decir, superficie fuera del área continental. No obstante, estas Áreas Naturales Protegidas apenas suponen el 0.9% de la superficie del Estado y no está representada la diversidad de fauna y flora que existe, especialmente en los variados ecosistemas de la Sierra.

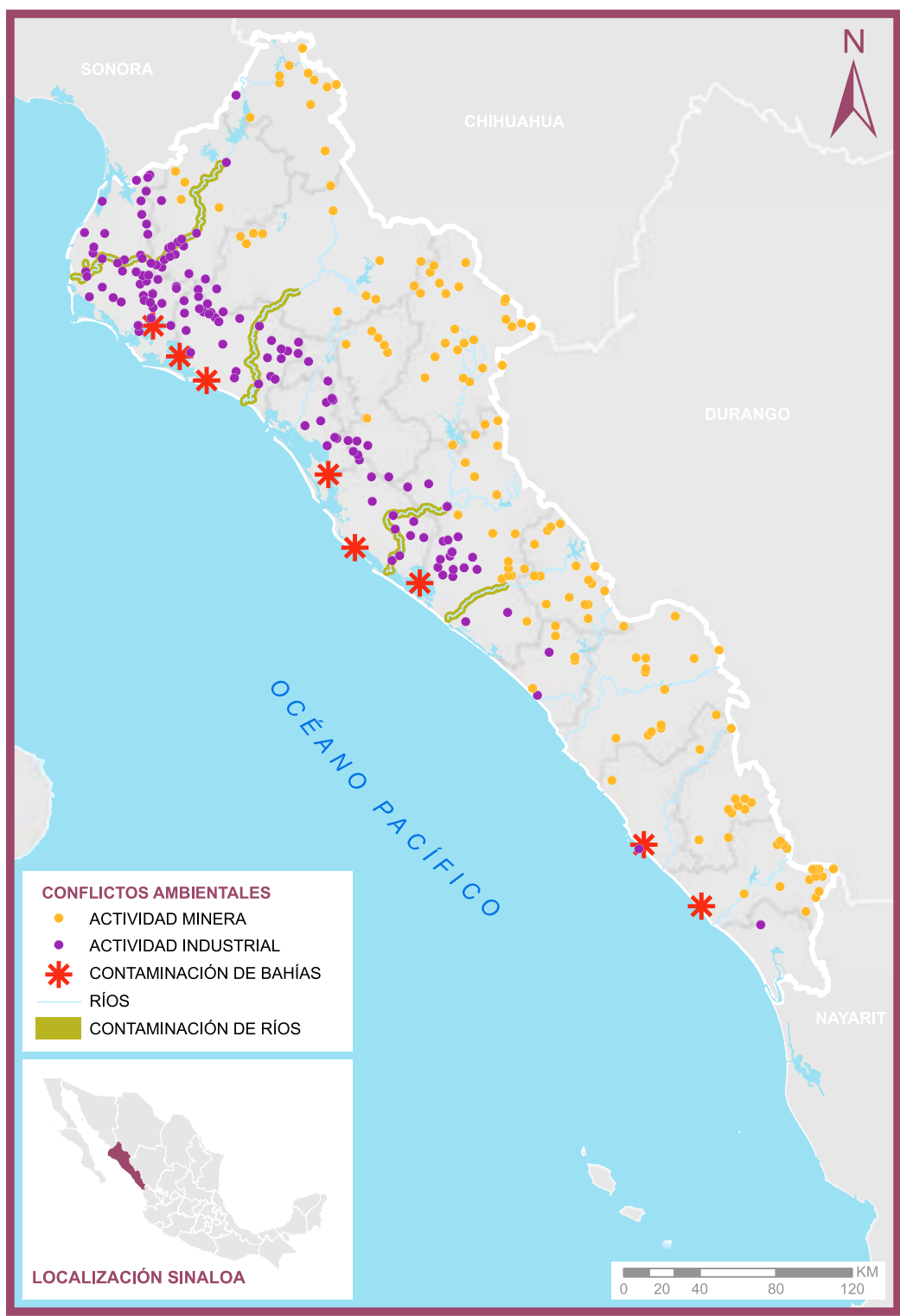
Hay que mencionar que existen 7 áreas Ramsar, en la que destaca la de Marismas Nacionales, que se extiende al territorio del estado colindante de Nayarit. Algunas de estas áreas Ramsar, junto con otras áreas del Estado están propuestas para declarar como Áreas Naturales Protegidas de nivel federal: Monte Mojino con 200,000 ha, Marismas Nacionales con 70,000 ha, un área protegida mixta conformada por la Bahía Santa María (\pm 45,000 ha) y el arrecife El Elefante (\pm 90,000 ha). Además, se tiene la propuesta de protección de la Sierra Tacuichamona, en una escala estatal. En conclusión, la protección natural del territorio sinaloense está muy por debajo de su riqueza en biodiversidad.

Una parte importante del territorio del Estado está cubierto de bosques y vegetación natural. Sin embargo, la deforestación está reduciendo progresivamente esta superficie, debido a varias causas: ocupación del suelo para usos agrícolas o ganaderos, desarrollo urbano, incendios forestales o, en el caso concreto de los manglares, contaminación de su hábitat. La pérdida de la cubierta vegetal en las partes altas implica una mayor erosión y menor retención de agua, que tiene consecuencias en las zonas bajas, acentuando los efectos negativos de las lluvias torrenciales y las sequías prolongadas. De igual forma, la pérdida de manglares supone una desprotección frente a los ciclones y otros eventos hidrometeorológicos.

Por último, hay que señalar que el medio natural se ve sometido a la contaminación producida por la actividad humana, impactando principalmente en las zonas más pobladas y aguas abajo de los ríos, llegando hasta las bahías y desembocaduras. Los asentamientos humanos, las actividades extractivas, la agricultura y ciertas actividades industriales son los principales focos de contaminación en Sinaloa. El mapa adjunto muestra las zonas potencialmente más afectadas por estos problemas.



Mapa 4. Áreas Naturales Protegidas en el estado de Sinaloa.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)



Mapa 5. Conflictos ambientales en el estado de Sinaloa.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

3.3 Agua

El agua constituye una de las principales fuentes de riqueza de Sinaloa. Es el soporte fundamental del sector primario y permite que la vida se desarrolle con fuerza en tierras que, de otro modo, estarían abocadas a la desertización. Los 11 ríos que atraviesan el Estado en dirección al Océano Pacífico son la fuente de esta riqueza y son aprovechados gracias a un sistema de presas e infraestructuras hídricas desarrollado, que posibilitan el regadío de más de 1.2 millones de hectáreas, además de generar energía eléctrica, abastecer de agua a la población y la industria y controlar el riesgo de avenidas.

Sin embargo, más de la mitad de las presas existentes tienen más de 30 años. Algunas de las presas con mayor capacidad tienen más de 50 años, como la presa "Adolfo López Marcos", terminada en 1964, o la presa "Miguel Hidalgo y Costilla", terminada en 1956. El envejecimiento de las presas provoca una disminución de su capacidad por la progresiva sedimentación de materiales en sus lechos.

La disminución de la capacidad de almacenamiento de agua supone un problema para superar algunas de las consecuencias del Cambio Climático en la región. Es necesaria la capacidad reguladora de las presas ante unas precipitaciones pluviales que tenderán a ser más torrenciales y localizadas, como también será necesaria la capacidad de almacenamiento para afrontar el aumento de temperaturas (mayor evapotranspiración del suelo) y las sequías cada vez más habituales.

Por otra parte, la demanda de agua seguirá en aumento por el incremento de población y la actividad industrial, si bien el principal sector demandante seguirá siendo el agropecuario. Mejorar la eficiencia de todos los sectores demandantes de agua es clave para afrontar con garantías el futuro de un Estado que verá reducida una de sus principales fuentes de riqueza. De igual forma, se debe adecuar la planificación de nuevos asentamientos a la disponibilidad del recurso.

Otra cuestión importante sobre el recurso agua es su progresiva contaminación. El nivel de tratamiento de las aguas residuales es alto: se tratan 1.7 litros por segundo por cada 1000 habitantes, superior a la media nacional de 1.1 y ciudades como Culiacán y Los Mochis ya tratan el 100% de sus aguas residuales. Sin embargo, todavía quedan muchas localidades e industrias situadas fuera de los núcleos de población que no realizan un tratamiento adecuado. Pero el principal problema de contaminación del agua está en la agricultura, cuyo abuso de ciertos productos químicos provoca su contaminación paulatina. Esta contaminación se percibe en los ecosistemas húmedos de los ríos y del litoral y afecta a la producción pesquera, cuyos recursos son sensibles al descenso de la calidad de las aguas costeras.



Mapa 6. Hidrología en el estado de Sinaloa.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

3.4 Sistema de ciudades

En el Estado de Sinaloa hay 5,845 localidades, pero sólo 89 de ellas tienen la condición de urbanas, es decir, superan los 2,500 habitantes. Todas estas localidades urbanas se distribuyen a lo largo de la llanura costera del Pacífico, salvo las capitales de los municipios enclavados en las montañas orientales.

El mapa de distribución de las localidades urbanas muestra un sistema equilibrado. El área más poblada, la zona metropolitana Culiacán-Navolato, se sitúa en una posición central en el Estado. Otros dos sistemas urbanos ejercen de contrapeso a la centralidad de Culiacán. Se trata de Mazatlán-Escuinapa de Hidalgo al Sur y Los Mochis-Guamúchil al Norte. De estos dos sistemas, el situado al Norte muestra un mayor esquema policéntrico, con varias ciudades que superan los 50,000 habitantes, mientras que el sistema Sur está más concentrado en torno a la ciudad de Mazatlán.

La distribución del PIB¹ por municipio muestra un reparto de la actividad económica similar a la población. El mapa siguiente muestra el predominio económico del municipio de Culiacán (41% del PIB del Estado), seguido de los municipios de Mazatlán (20.8%), Ahome (18%) y Guasave (6.5%). Los municipios situados en las montañas apenas tienen importancia en el PIB del Estado: Badiraguato, Cosalá y San Ignacio, son los municipios con menor PIB, que representan el 0.09%, el 0.14% y el 0.17% del total de la entidad, respectivamente.

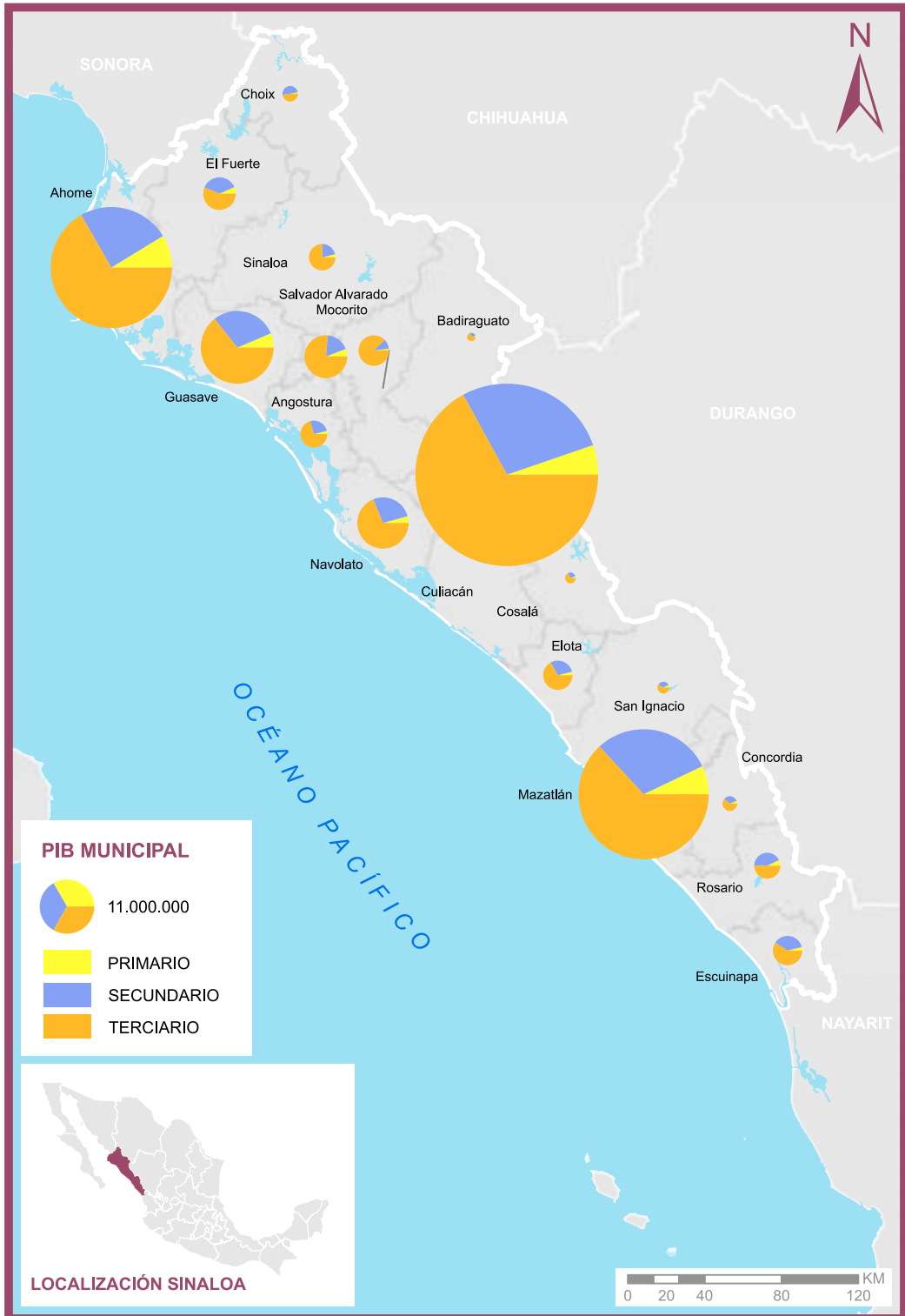
La tendencia analizada en cuanto al crecimiento demográfico de las principales ciudades muestra que cada vez crecen más despacio, pero siguen creciendo. Además, lo que más nos interesa es que Culiacán Rosales y Los Mochis crecen a un ritmo más alto (entre el 1.2 y el 1.7% anual) que el resto, lo cual significa que se acentuará la diferencia de población.

En conclusión, el sistema de ciudades está claramente concentrado en la llanura agrícola de Sinaloa y presenta un modelo razonablemente equilibrado de Norte a Sur. Sin embargo, el desequilibrio económico y demográfico entre el llano y la montaña se acentúa. También aumenta la diferencia de población entre Culiacán Rosales y el resto de ciudades. Por tanto, la tendencia señala que aumentarán las diferencias entre las ciudades del sistema, a menos que la política territorial trate de ralentizar o revertir el proceso.

¹Datos de 2015, facilitados por CODESIN



Mapa 7. Sistema de ciudades en el estado de Sinaloa.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y del Censo General de Población y Vivienda (INEGI, 2015)



Mapa 8. Producto Interno Bruto (PIB) por municipio en el estado de Sinaloa.
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

3.5 Tendencias demográficas y urbanización

De acuerdo a proyecciones del CONAPO, se prevé que la población en Sinaloa continúe aumentando en los próximos años, hasta alcanzar 3.30 millones de habitantes en 2030. No obstante, el ritmo de crecimiento irá disminuyendo progresivamente.

Si atendemos a la estructura de edad, podemos ver que Sinaloa está atravesando un proceso de transición demográfica que se refleja en una estructura piramidal con base amplia pero decreciendo y con la acumulación de una mayor proporción de población en edades adultas y avanzadas.

Progresivamente, la comparación de las pirámides poblacionales del Estado muestra la ralentización del crecimiento vegetativo, con una tasa de natalidad en franco decrecimiento que ya acompaña la mencionada tendencia a la baja de la mortalidad. Cabe señalar, a su vez, la significativa caída en la mortalidad infantil, que para el año 2030 se proyecta a niveles casi nulos.

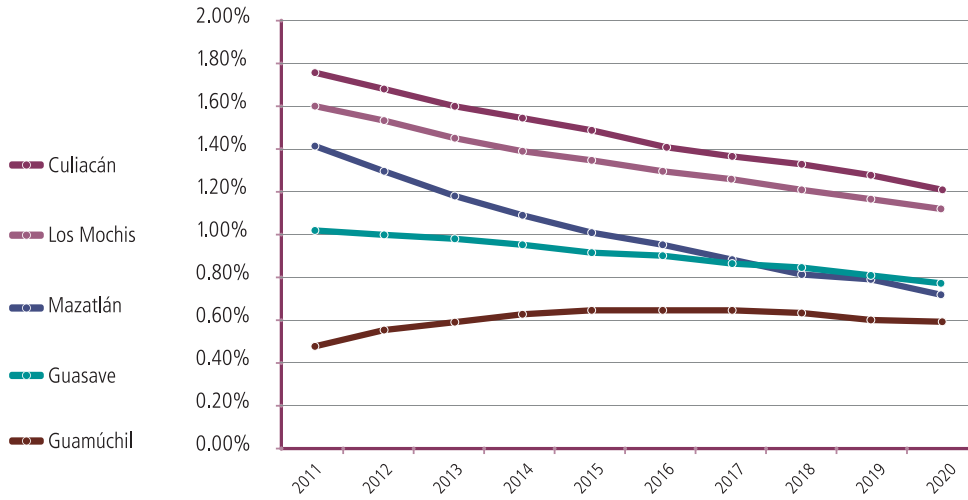


Gráfico 1. Porcentaje anual de incremento de población de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil. Fuente: Elaboración propia con datos de las Proyecciones de Población 2010-2050 (CONAPO)

Esta situación tendrá dos consecuencias fundamentales:

- La población mayor de 65 años sobre el total de la población aumentará de 4.92% a 10.97% en 2030. Este fenómeno es de particular interés en cuanto a cómo atender las particulares demandas de vivienda, transporte, recreación, atención médica, y demás servicios e infraestructura urbanos de una población crecientemente envejecida.
- Durante los próximos 5-10 años se producirá el máximo porcentaje de población entre 15 y 64 años, es decir, la población en edad de trabajar. Por tanto, las tasas de dependencia de la población se reducirán desde 34,35% en 2015 hasta 33,86% para el año 2030, aunque pasado el periodo volverán a aumentar.

Se prevé para los próximos años un aumento del número de ancianos y un descenso de la población infantil, aunque menor, por lo que la tasa de dependencia bajará ligeramente. Esto quiere decir que habrá un mayor porcentaje de población económicamente activa.

Las dinámicas anteriores no son homogéneas en todo el territorio de Sinaloa. Analizamos la situación para tres municipios del Estado con distinto grado de urbanización: Mazatlán, que es el que tiene mayor porcentaje de población urbana (93.0% en 2015); Badiraguato, que es el que tiene mayor porcentaje de población rural (13.9% de población urbana); y Guasave, municipio con mayor equilibrio urbano-rural (62.9% de población urbana).

De los tres municipios, la pirámide poblacional de Mazatlán en 2015 es la que más se asemeja a la del Estado para el mismo año. Presenta menores niveles de mortalidad y una tendencia a la baja más acentuada en la natalidad que los municipios menos urbanos, principalmente en comparación a Badiraguato. Tanto Guasave como Badiraguato presentan pirámides de población propias a un estadio anterior del proceso de transición demográfica, en el que la mortalidad empieza a disminuir en mayor medida que las tasas de natalidad. En el caso de Guasave, sin embargo, se percibe una incipiente tendencia a la baja en la natalidad.

A pesar de presentar una pirámide propia de una fase más avanzada en la transición demográfica, Mazatlán es el municipio que menor tasa de vejez tiene de los tres comparados, con 7.10%.

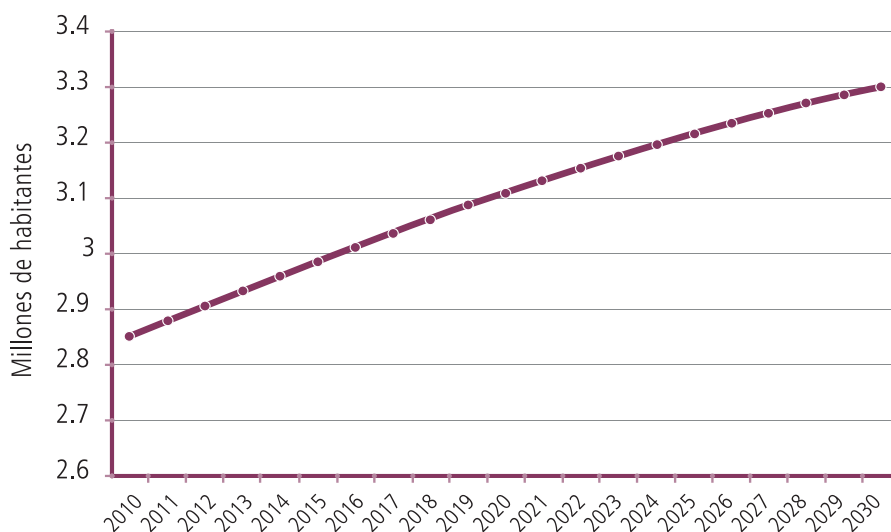


Gráfico 2. Proyección de población del Estado de Sinaloa (2010-2030)
Fuente: Elaboración propia con datos de las Proyecciones de Población 2010-2050 (CONAPO)

Badiraguato, municipio más rural de la muestra, presenta los mayores valores para tanto tasa de vejez (9.56%) como tasa de juventud (30.62%). Una explicación posible puede residir en los probables movimientos emigratorios de la población económicamente activa por motivos exclusivamente económicos, o incluso, en calidad de desplazados por la violencia en la región. Otro dato que respaldaría esta última alternativa es el de la tasa de masculinidad de este municipio, el cual presenta una relación invertida a la normalmente esperada, con la proporción de hombres significativamente mayor a la de mujeres.

Consecuentemente, Badiraguato representa también el municipio con mayor tasa de dependencia de los tres (40,18%). Pese a ser menores, las tasas de dependencia de Mazatlán y Guasave presentan valores altos, con 32,47% y 35,31% respectivamente, aunque semejantes a los del Estado para el mismo año (34,35%).

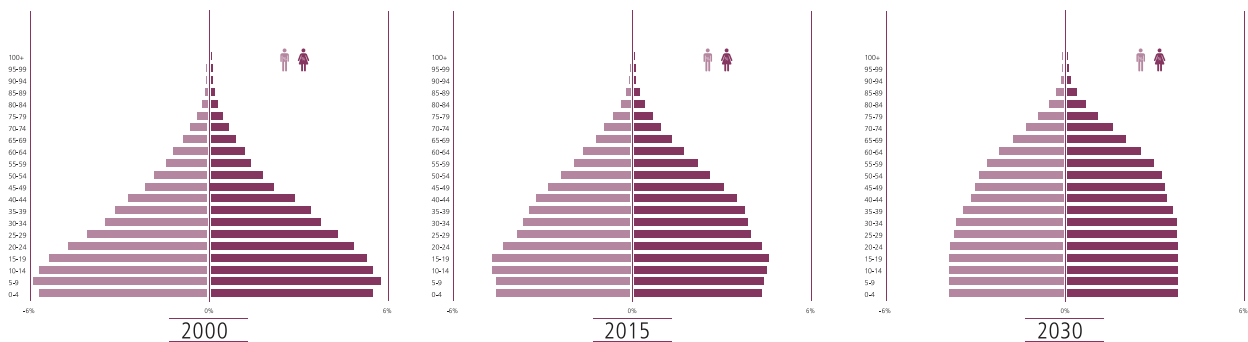


Gráfico 3. Pirámides de población del Estado de Sinaloa
Fuente: Elaboración propia con datos del Censo General de Población y Vivienda (INEGI) y las Proyecciones de Población 2010-2050 (CONAPO)

En definitiva, se concluye que las ciudades tienen una tasa de dependencia más baja que las poblaciones más rurales, por lo que las cargas sociales en las primeras son menores.

En cuanto a las tendencias de urbanización, en las tres principales ciudades de Sinaloa se observa el mismo fenómeno entre 2000 y 2010: el crecimiento de la superficie urbanizada es superior porcentualmente al aumento de población. Consecuentemente, la densidad de población, que ya está en niveles bajos, sigue descendiendo. Durante el periodo estudiado, en Culiacán cayó de 111 habitantes por hectárea a 109.5; en Los Mochis el decremento de la densidad fue aún mayor, de 81.1 a 72.3; para el caso de Mazatlán, la caída fue de 53.9 a 49.1.

El descenso en la densidad urbana es una tendencia contraria al modelo de desarrollo urbano sostenible, pues genera problemas como el aumento de la demanda de traslados, el alto costo de la provisión y mantenimiento de infraestructuras y servicios públicos, y la ocupación de suelos fértiles, entre otros.

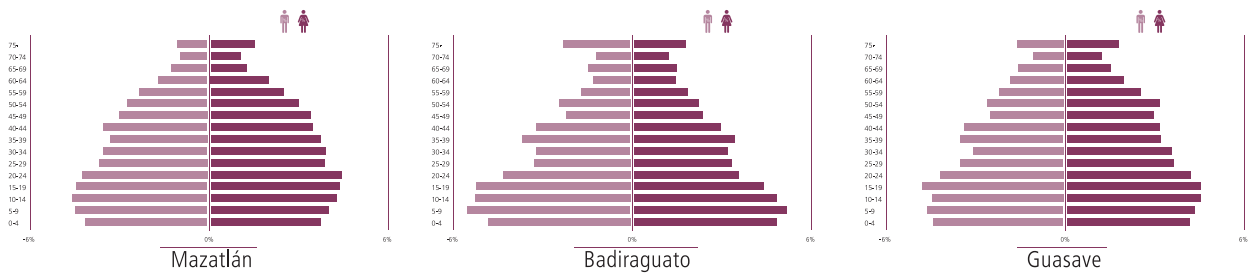


Gráfico 4. Pirámides de población de Mazatlán, Badiraguato, y Guasave
Fuente: Elaboración propia con datos de los Tabulados de la Encuesta Intercensal, INEGI (2015)

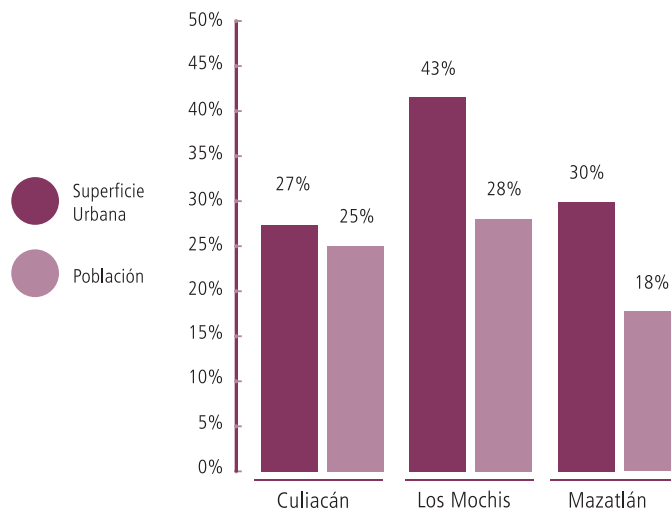


Gráfico 5. Incremento de superficie urbana y población entre 2000-2010
Fuente: Elaboración propia con datos provistos por IMPLAN Ahome, IMPLAN Culiacán e IMPLAN Mazatlán.

3.6 Infraestructuras

Las carreteras constituyen el principal medio de transporte interno del Estado de Sinaloa, con una buena infraestructura que recorre el eje Los Mochis-Mazatlán, vertebrando las principales localidades urbanas. Sin embargo, la conectividad en sentido transversal a dicho eje, en especial hacia los valles que se internan en las montañas es más deficiente, lo cual deja en posición de desventaja a la población y economía de los municipios interiores.

Las conexiones por carretera hacia el exterior del Estado son adecuadas desde la región Sur, hacia Durango y Guadalajara. Son mejorables hacia el norte, hacia Nogales y la frontera con Estados Unidos, de gran importancia económica. Y sobre todo, requieren de mejor conectividad a través de la Sierra Madre Occidental, hacia Chihuahua principalmente, si bien la orografía dificultará y encarecerá estas conexiones.

El “Plan Conecta de Movilidad Sinaloa” propone unos 140 proyectos de mejora de carreteras en el Estado, con el fin de potenciar la actividad económica desde la mejora de las infraestructuras de comunicaciones.

Sin embargo, para mejorar la logística es necesario identificar corredores y puntos nodales. El “Plan Estratégico de Infraestructura y Logística de Sinaloa” propone aprovechar las mejoras en los dos puertos marítimos del Estado, Topolobampo al Norte y Mazatlán al Sur para convertirlos en nodos de una red logística de ámbito internacional. El puerto de Mazatlán puede aprovechar las comunicaciones hacia el centro del país, mientras que Topolobampo depende para su éxito de la mejora de la conectividad con Nogales y de la conexión con Chihuahua.

Como complemento al sistema marítimo y terrestre, Sinaloa dispone de tres aeropuertos competitivos en las tres principales ciudades, que dotan de una suficiente accesibilidad al territorio. En conclusión, el Estado dispone de una buena infraestructura de transporte para el sistema urbano principal, lo cual favorece la actividad económica. Además, el potencial desarrollo de nuevos corredores de conexión hacia el Norte y el Este podrá favorecer el desarrollo de la economía. Por el contrario, el territorio montañoso queda en una posición aislada y con menos oportunidades de desarrollo económico y acceso a los servicios del llano.



Mapa 9. Infraestructura de transporte en el estado de Sinaloa. Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable e INEGI (2017)

4 Desarrollo urbano

4.1 Modelos de desarrollo urbano

Las tres mayores ciudades del Estado, Culiacán Rosales, Mazatlán y Los Mochis ofrecen ejemplos de diversos modelos de desarrollo urbano, fruto de la evolución histórica de cada una y de las condiciones del territorio en el que se asientan. Las siguientes son características generales de su estructura urbana:

- La estructura de Culiacán se caracteriza por vialidades de distintas jerarquías que conforman una trama irregular que responde a una topografía accidentada. Esto trae una dificultad de conectividad vial por las pendientes y la falta de continuidad. Asimismo, Culiacán cuenta con el Centro Histórico en el centro geográfico de la mancha urbana, por lo que se ha dado un crecimiento en anillos concéntricos a través de la historia de la ciudad. Además, en la ciudad intersecan el cauce de dos ríos principales, el Río Tamazula y el Río Humaya, que constituyen el Río Culiacán, condicionando también la estructura urbana.



Morfología de Culiacán, Sinaloa

Fuente: Elaboración propia a partir de www.snazzymaps.com

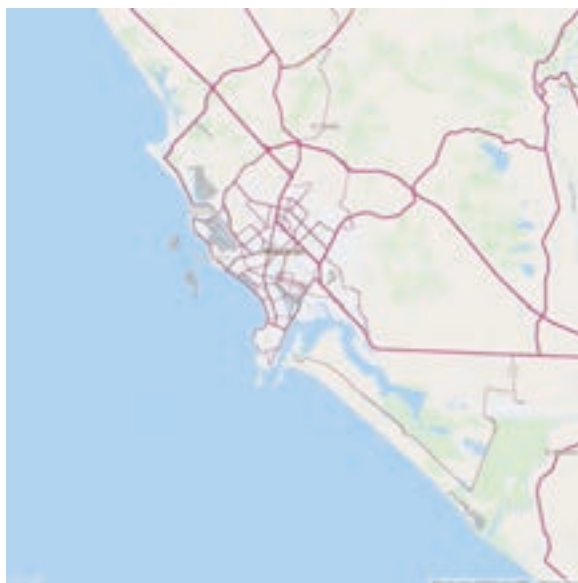
- Los Mochis posee una estructura reticular, en la cual la red vial conformada de distintas jerarquías se constituye a partir de elementos que intersecan ortogonalmente. Esto favorece la conectividad vial y facilita dimensionar las secciones viales en el proceso de planeación. Los Mochis, a diferencia de Culiacán, tiene una topografía plana, lo cual facilita la creación de nuevos desarrollos urbanos.



Morfología de Los Mochis, Sinaloa

Fuente: Elaboración propia a partir de www.snazymaps.com

- Mazatlán tiene una morfología irregular, que responde a las características del territorio, pero sobre todo a los procesos de asentamientos no planeados en su zona urbana, principalmente en las zonas costeras. Ello deriva en una estructura vial limitada en cuanto a conectividad, lo que impacta de forma negativa en el diseño de nuevas ampliaciones urbanas.



Morfología de Mazatlán, Sinaloa

Fuente: Elaboración propia a partir de www.snazymaps.com

Por otra parte, se han identificado modelos urbanos que son característicos de las grandes ciudades del Estado y que permiten hacer un análisis de sus ventajas e inconvenientes:

Áreas históricas

Estas áreas de las ciudades tienen ventajas de localización que se traducen en buena accesibilidad a usos comerciales y de servicios, así como a los edificios que conforman el patrimonio histórico. Sin embargo, dado que reúnen gran cantidad de personas y actividades, existen problemas de congestión vial y dificultad para los peatones al transitar en estos espacios. Otro de los problemas que se acentúan es el de contaminación ambiental por humos y ruido. Asimismo, estas zonas albergan en muchos casos vivienda en deterioro y con sistemas constructivos antiguos.



Centro Histórico de Culiacán, Sinaloa

Fuente: © Google 2018

Crecimiento en cuadrícula desde los Centros Históricos

Este modelo de desarrollo urbano se caracteriza por su forma reticular, es decir, intersecciones viales y manzanas de forma ortogonal. Se encuentran colindantes al primer cuadro de la ciudad, lo que aporta ventajas de localización y accesibilidad. Estas zonas están definidas por usos habitacionales principalmente, pero albergan usos comerciales y servicios de nivel barrial.



Modelo de desarrollo urbano en retícula, Los Mochis, Sinaloa

Fuente: Google, Image © 2018 DigitalGlobe, Image Landsat/Copernicus

Suelen presentar una imagen urbana heterogénea, así como aspectos de degradación arquitectónica. Además, carecen en su mayoría de espacios verdes que fomenten la recreación y construcción del tejido social.

Urbanizaciones aisladas en las periferias

Se han encontrado desarrollos urbanos aislados en la periferia de las principales ciudades. Este modelo de desarrollo se relaciona con problemas de movilidad, por las grandes distancias hacia los centros de empleo y abasto, lo que fomenta el uso del automóvil y desincentiva los medios no motorizados. Además, por sus condiciones aisladas, se presenta una discontinuidad en el espacio público, lo que genera condiciones de segregación social, fomentando problemas de inseguridad en las comunidades. Asimismo, estos espacios carecen de una mezcla de usos de suelo, lo que dificulta la accesibilidad a comercios y servicios en todas las escalas.



Desarrollo aislado en periferia Infonavit Los Mautos, Guamúchil, Sinaloa

Fuente: Google, Image © 2018 DigitalGlobe, Image Landsat/Copernicus

Asentamientos irregulares o precarios

Este tipo de desarrollos, que surgen fuera de la legalidad, están relacionados con cuestiones de marginalidad y pobreza extrema. Aparecen en zonas periféricas de las ciudades, en terrenos poco aptos donde enfrentan una serie de riesgos, principalmente por inundación. Es costoso abastecer estas zonas de servicios públicos como agua potable o drenaje. Además presentan altos niveles de inseguridad pública, hacinamiento, población de bajo poder adquisitivo, riesgos de salud, así como viviendas autoconstruidas. También estos asentamientos tienen altos problemas para realizar sus viajes origen-destino y poca o nula accesibilidad a transporte público. Carecen de usos de suelo mixtos, equipamiento educativo, de salud, recreativo y servicios urbanos, así como pavimento en la mayoría de sus vialidades, lo que propicia problemas de salud pública.



Asentamientos irregulares en la zona oriente de Culiacán, Sinaloa.

Fuente: Google, Image © 2018 DigitalGlobe, Image Landsat/Copernicus

Desarrollos densos con mezcla de usos

También hay buenos ejemplos de desarrollo urbano que se caracterizan por una mezcla de usos de suelo con edificaciones residenciales en altura y usos comerciales y de servicios, equipamiento distrital y urbano, además de áreas verdes y de esparcimiento. Estas zonas presentan buenas condiciones en cuanto al espacio público, dimensiones que favorecen la movilidad no motorizada, como caminar y andar en bicicleta, aunque debido a la atracción de visitantes presentan problemas de congestionamiento y tráfico. No presentan altos niveles de inseguridad gracias, entre otras cosas, a su dinamismo y actividad, que fomenta la vigilancia indirecta del espacio.



Desarrollo Urbano Tres Ríos en Culiacán Rosales, Sinaloa
Fotografía (cc) Miguel Ángel Victoria, Sinaloa360

Corredores urbanos en salidas de las ciudades

Se han identificado algunos corredores urbanos en torno a las carreteras de salida de las ciudades donde se concentran comercios y servicios de distintas escalas, que presentan una heterogeneidad arquitectónica y de imagen. Generan problemas de tráfico en las vialidades a las que se vinculan y presentan altos niveles de contaminación visual derivada de los anuncios publicitarios. La ausencia de planificación de estos espacios, que tienden a aparecer de forma espontánea, genera indefinición del espacio público y la convivencia de negocios activos con instalaciones abandonadas que contribuyen a una mala imagen de los accesos a las ciudades.



Corredor Gral. Macario Gaxiola y Solidaridad, Los Mochis-Topolobampo, Sinaloa
Fuente: © Google 2018

Desarrollos turísticos cerrados o “Resorts”

Los desarrollos turísticos o “Resorts”, son complejos arquitectónicos que albergan a una gran cantidad de turistas durante el año o en temporada de vacaciones, son espacios de relajación y diversión para la familia, incluyen en ocasiones paquetes todo incluido para que el huésped no tenga necesidad de salir. Sin embargo, estos lugares “no crean ciudad”, es decir, son espacios que satisfacen las necesidades del turista sin que tenga que salir. Cuando están en las ciudades, como ocurre en Mazatlán, suponen distorsiones importantes en la estructura urbana, haciendo muy difícil para el planeamiento lograr cierta continuidad en el desarrollo urbano.



Desarrollos turísticos en Mazatlán, Sinaloa

Fuente: Google, Image © 2018 DigitalGlobe, Image Landsat/Copernicus

4.2 Espacio público

Los espacios públicos son aquellos que no pertenecen a la propiedad privada, en los que se crean puntos de encuentro y permiten la movilidad. Son espacios que fomentan la convivencia entre la población, donde se comparten ideas, manifestaciones y expresiones que propician la identidad del lugar, lo que a su vez se convierte en un componente cohesionador de las clases sociales. Los espacios públicos son espacios abiertos que funcionan como elementos de conexión entre zonas y como espacios de recreación y ocio. Denotan el aspecto físico de una ciudad e inciden en la imagen, estética y dinámica de la misma.

Una parte importante de los espacios públicos son las áreas verdes, que introducen la vegetación en el entorno urbano. Las ciudades principales del Estado disponen de una cantidad de zonas verdes variable, siendo importante en el caso de Culiacán, que dispone de 790 hectáreas catalogadas como áreas verdes, lo que supone 11.7 m² por habitante (IMPLAN Culiacán, 2017). En la ciudad de los Mochis se cuenta con 160 ha de áreas verdes, teniendo un cálculo de 6.24 m² por habitante (IMPLAN Ahome, 2011), mientras que Mazatlán dispone de 133.21 ha de área verdes, correspondiendo 3.4 m² por habitante.

Por tanto, cuantitativamente, Culiacán dispone de una dotación adecuada de áreas verdes por habitante, aunque hay que señalar que no se reparten de forma homogénea en toda el área urbana. De hecho, zonas centrales de la ciudad apenas cuentan con espacios verdes y son muchos los hogares que distan más de 400 metros de algún espacio verde. La situación menos buena en Los Mochis, con un estándar de zonas verdes bajo, y claramente deficiente en el caso de Mazatlán.

La otra función fundamental de los espacios públicos está relacionada con la movilidad y el acceso a los edificios y terrenos privados. Las características de los espacios públicos dependen en gran medida de los modelos urbanos que hemos visto en el apartado anterior:

- En las áreas históricas y sus extensiones en cuadrícula, muy habituales en las ciudades sinaloenses, el espacio público conformado por las calles que se cruzan perpendicularmente genera un esquema que permite una circulación peatonal o motorizada relativamente cómoda en todas direcciones. Además, la diversidad de usos y cierta densidad fomentan el uso de las calles por parte de los ciudadanos. No obstante, se aprecia la necesidad de favorecer a los peatones frente a la circulación motorizada, mejorando la señalética y la seguridad.

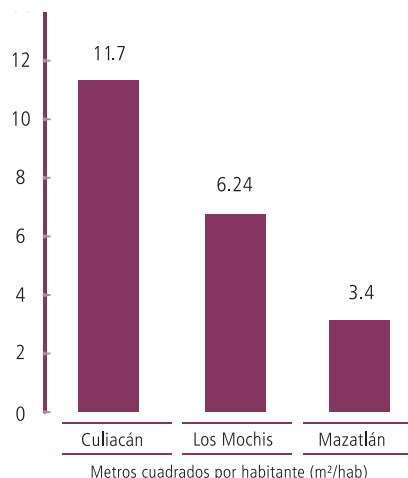


Gráfico 6. Áreas verdes per cápita en Culiacán, Los Mochis, y Mazatlán

Fuente: Elaboración propia con datos provistos por IMPLAN Ahome, IMPLAN Culiacán e IMPLAN Mazatlán.

- Por el contrario, las urbanizaciones aisladas en la periferia y los conjuntos habitacionales cerrados niegan el espacio público en su interior y proyectan una imagen de “muros ciegos” hacia el exterior que generan inseguridad a los peatones que circulan por dichos espacios. Además, este tipo de desarrollos habitacionales privatizan los espacios de recreación y esparcimientos, así como generan una mala conectividad entre jerarquías viales, aspectos que no benefician al resto de la ciudad.
- El espacio público en los asentamientos irregulares presenta una gran degradación urbana, careciendo de buenas condiciones de infraestructura de alumbrado, pavimento y espacios recreativos. Las sendas de circulación peatonal no se diferencian de los espacios de circulación de los automóviles en muchos casos, ya que son vialidades sin pavimentar o en condiciones de terracería.
- Algunos desarrollos densos con mezcla de usos que se han creado en los últimos años presentan mayor actividad en el espacio público, el cual suele estar diseñado con cierta atención, aunque tiende a dar prioridad a la circulación motorizada.
- En cambio, los corredores a lo largo de las carreteras de salida de las ciudades se caracterizan por la indefinición del espacio público, que no está cuidado ni diseñado más allá de su función de aparcamiento y acceso. La circulación peatonal es prácticamente imposible y se constituye una imagen urbana desordenada y caótica, dominada por reclamos publicitarios.
- Finalmente, podemos mencionar como ejemplos positivos algunos espacios públicos destinados al turista, como son los malecones junto a la costa, que son libres de automóviles, en la mayoría de los casos, favoreciendo el establecimiento de comercios tanto formales como informales.

En definitiva, podemos afirmar que la cantidad de espacio público en las zonas centrales de las ciudades es adecuada, gracias a la pauta de crecimiento reticular seguida tradicionalmente. Cualitativamente son necesarias mejoras en los espacios peatonales y en la imagen, como ya se ha hecho en algunos centros históricos. En cambio, algunos modelos de crecimiento tienen una repercusión negativa sobre el espacio público, pues lo convierten en un simple espacio de circulación motorizada, volviéndolo inseguro y desincentivando su uso peatonal.

4.3 Movilidad

En Sinaloa, en especial en las grandes ciudades (Los Mochis, Guasave, Culiacán y Mazatlán) si bien se han dado pasos importantes en materia de movilidad urbana y transporte, persiste una ineficiente coordinación entre los actores involucrados que ha inhibido la consolidación de avances sustanciales, tales como desincentivar el uso del automóvil, fomentar de forma prioritaria el uso de transporte público y los medios no motorizados como caminar y la bicicleta.

Se han destinado cuantiosos recursos públicos para la construcción de infraestructura para los medios motorizados, especialmente el automóvil, lo que ha agravado el problema de tráfico, producto de la cantidad de vehículos privados que se desplazan dentro de la ciudad, con un promedio 1.2 personas por unidad. Esto impacta en los tiempos de traslado y en los costos del transporte, además de generar un mayor impacto ambiental por la contaminación.

En el 2016, se tiene un registro de 1 millón 176 mil 99 vehículos registrados en la entidad, de los cuales el 70.66% corresponden a las localidades de Culiacán, Ahome y Mazatlán, situación que las posiciona como los espacios con mayor motorización. En ese sentido, Culiacán cuenta con 470,016 vehículos (39.96%), Ahome 174 ,653 vehículos (14.85%) y Mazatlán 186,319 vehículos (15.84%).

Podría argumentarse que el incremento de vehículos responde al incremento de la población, pero lo cierto es que el ratio de vehículos motorizados por cada mil habitantes también ha aumentado en las tres ciudades principales.



Gráfico 7. Número de vehículos motorizados por cada mil habitantes
Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo (2017)

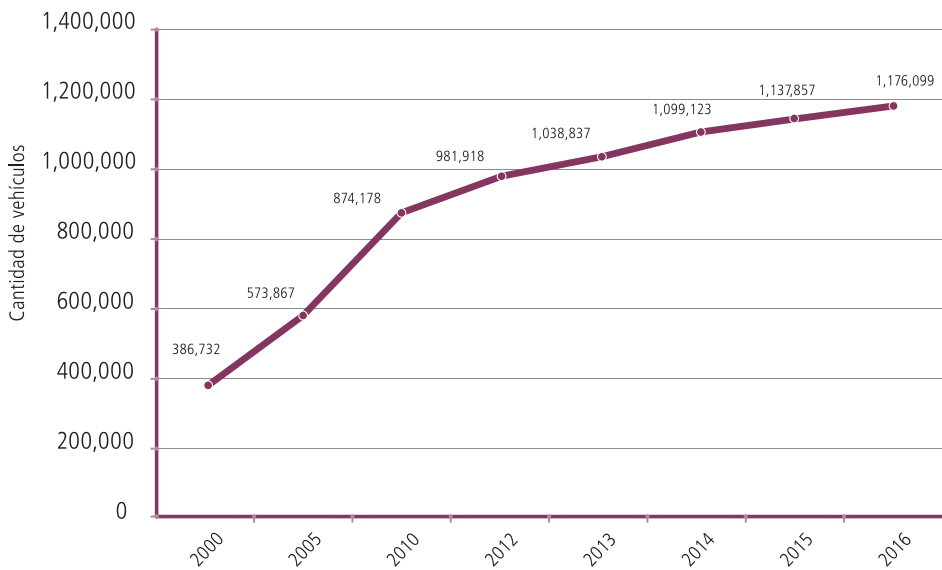


Gráfico 8. Parque vehicular del Estado de Sinaloa
 Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo (2017)

El reparto modal del transporte señala que en Culiacán y su zona conurbada el 40% de los viajes se realizan en transporte particular, el 21% en transporte público, el 38% de forma peatonal y solamente el 1% se desplaza en bicicleta. Asimismo, en la misma ciudad se tiene una demanda de transporte público registrada al 2015 de 464,231 pax/día (SEDESU, 2017).

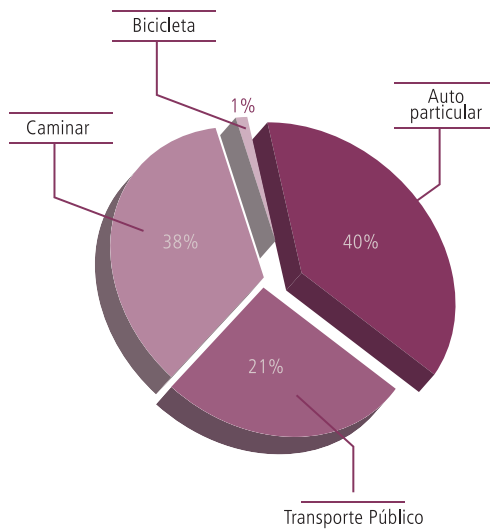


Gráfico 9. Partición modal en Culiacán
 Fuente: Elaboración propia con datos de RED PLUS

Para el caso de Los Mochis, en un día laboral la población realiza en automóvil particular el 45% de los viajes, en camión el 36%, a pie el 13% y los desplazamientos en bicicleta son alrededor del 6%. Con una población total de 256,613 habitantes, la media de desplazamientos por persona es de 3.23 en todas las modalidades (IMPLAN Ahome, 2014)

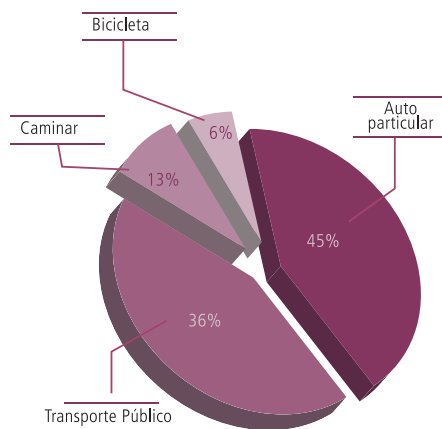


Gráfico 10. Partición modal en Los Mochis
Fuente: Elaboración propia con datos de RED PLUS

El transporte público en las principales ciudades de Sinaloa es concesionado por el sector privado. Dado que la ganancia diaria depende del número de pasajeros, hay una amplia competencia por el pasaje, además de sobrecupo de pasajeros, paradas discretionales y repentinas, altas velocidades, conductores improvisados, e invasión y deterioro de los espacios públicos (Gobierno del Estado de Sinaloa, 2017).

Las rutas carecen de una programación y orden adecuado por medio de frecuencias, paradas específicas y tiempos establecidos, lo que tiene un impacto en el tránsito generando saturación en unas vialidades y desabasto en otras. En términos generales, este modelo de transporte público se basa en un aspecto recaudatorio, donde es prioritario el pasaje y no el servicio que se otorga a la población.

Se hacen necesarios sistemas de transporte público que sean eficientes, rentables, accesibles, modernos, funcionales y de mínimo impacto ambiental; con el fin de que sean atractivos para la mayoría de la población y no el último recurso. Sin embargo, se destinan mayores inversiones para infraestructura vial que incentivan el uso del automóvil, lo que agudiza el problema.



Transporte urbano en Culiacán Rosales, Sinaloa
Fotografía © Eder Reyes

4.4 Infraestructuras y equipamientos

Infraestructura

Según el Plan Estatal de Desarrollo (Gobierno de Sinaloa, 2017), el 98.2% de la población dispone de agua potable y el 95% dispone de alcantarillado. Son cifras altas que muestran un buen desarrollo de las infraestructuras básicas urbanas. La población que no tiene acceso a estos servicios es la que habita localidades pequeñas y aisladas, generalmente en los municipios de montaña, pero también algunos asentamientos irregulares en las principales ciudades del Estado.

El tratamiento de las aguas residuales es muy avanzado en Culiacán y Ahome. La primera trata el 100% de las aguas de la ciudad de Culiacán y el 90% del resto del municipio, mientras la segunda trata el 100% de las aguas negras de la ciudad de Los Mochis y de 24 comunidades de mayor población distribuidas en el territorio municipal. Sin embargo, a nivel estatal se estima que se trata entre el 60% y el 80% de las aguas residuales. La principal carencia está en las aguas residuales de origen industrial, que no son tratadas en muchos casos y el ya comentado problema de los productos químicos empleados en la agricultura, que contaminan suelos, corrientes fluviales y lagunas costeras (Dirección General de Desarrollo Urbano, 2014).

La recolección de residuos urbanos funciona razonablemente bien en las principales ciudades del Estado, pero su gestión posterior es mejorable. No se realiza separación de residuos y, en los mejores casos, como en Culiacán, se disponen en rellenos sanitarios pero en otros, singularmente en Mazatlán, se utiliza un tiradero a cielo abierto que produce un gran impacto ambiental.

Por tanto, existe un buen nivel de servicios urbanos en el Estado, con un alto porcentaje de la población adecuadamente servida, pero existe mucho trabajo por hacer en la mejora de los sistemas: mayor eficiencia en el uso del agua; extender el tratamiento de aguas residuales; y mejorar sustancialmente la gestión de los residuos, introduciendo el reciclaje y otras formas de disposición final.

Equipamiento

Aunque el sistema educativo básico del Estado alcanza a la mayoría de la población, se ha detectado la necesidad de construir un buen número de aulas y espacios anexos, además de rehabilitar unos 2,500 edificios de uso educativo, según el Plan Estatal de Desarrollo (Gobierno de Sinaloa, 2017). Por otra parte, el avance en las etapas educativas obliga a los estudiantes que residen en las localidades de menor tamaño a trasladarse a las poblaciones principales, finalizando la etapa universitaria en alguna de las tres principales ciudades, mayoritariamente en Culiacán, que dispone de la mitad de las plazas universitarias del Estado.

El equipamiento de salud es adecuado en las principales ciudades, donde además se concentra la mayoría de la población con derechohabencia (personas que disponen de seguro médico público o privado). En cambio, las localidades de menor tamaño disponen de atención de primer nivel, debiendo trasladarse a las cabeceras municipales para servicios hospitalarios. Además, son estas localidades donde se concentra la mayoría de población sin derechohabencia, usuarios del Seguro Popular.

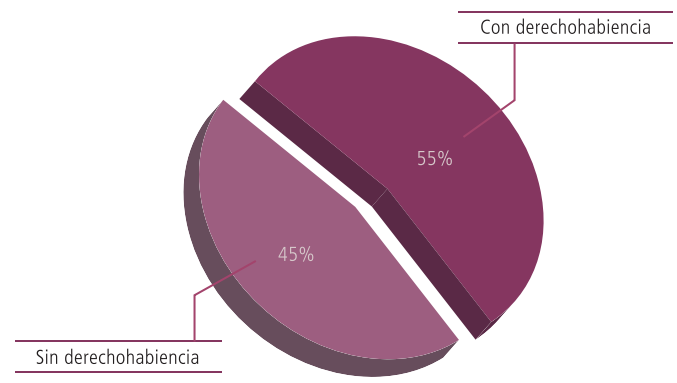


Gráfico 11. Población derechohabiente en alguna institución de seguridad social
Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo (2017)

El equipamiento deportivo es deficiente en todo el Estado, tanto en infraestructura de alto nivel como en instalaciones básicas de barrio, además de encontrarse en mal estado de conservación la que existe, según el Plan Estatal de Desarrollo (Gobierno de Sinaloa, 2017). Además, como en los casos anteriores, los equipamientos están en las localidades de mayor tamaño, siendo inexistentes en el resto de localidades.

En definitiva, es conveniente vincular la política educativa y sanitaria estatal a la ordenación territorial, puesto que son factores determinantes para fijar población en las zonas menos habitadas o, por el contrario, para incentivar su concentración en las grandes ciudades.

4.5 Vivienda

El sector de la vivienda en Sinaloa se caracteriza por un déficit importante, debido a dos factores determinantes: 1) el rezago habitacional, que refiere a las viviendas que no logran satisfacer un mínimo de bienestar a sus ocupantes; y 2) el crecimiento demográfico, vinculado con la formación de nuevos hogares que necesitan de una vivienda.

De acuerdo con datos del Instituto de Vivienda del Estado (INVIES) al 2007 se tenía un déficit acumulado de 168,407 viviendas, incluyendo las viviendas que requieren mejorar sus características físicas y contar con los servicios urbanos indispensables. Actualmente, esta cifra alcanza las de 62,641 viviendas.

Tomando la medida de rezago habitacional² como indicador parcial de la tendencia en el déficit de vivienda de Sinaloa, podemos afirmar que la tendencia es a la baja y que en el Estado se está cumpliendo progresivamente con las necesidades de vivienda de sus habitantes. El rezago habitacional en Sinaloa cayó del 28% en 2000 al 13% en 2015.

Esta misma tendencia presentan los municipios en los que se encuentran las cinco ciudades más grandes del Estado. El municipio de Guasave presenta la mayor caída, pasando de 30% en 2000 a 12% en 2015. Mazatlán es el municipio que presenta el menor ritmo de decrecimiento del nivel de rezago, con una caída de sólo 8 puntos porcentuales. Cabe señalar, sin embargo, que se trata del municipio con mejores valores de la muestra en términos relativos, aunque para el final del periodo tanto Ahome como Culiacán alcanzan el mismo valor que Mazatlán, de 8%.

² La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) define el rezago habitacional como la medida de las viviendas que no cumplen con las condiciones mínimas para considerarse habitable y examina las características constructivas de las viviendas (materiales de pisos, paredes y techos) y los espacios de la vivienda (hacinamiento y disponibilidad de excusado).

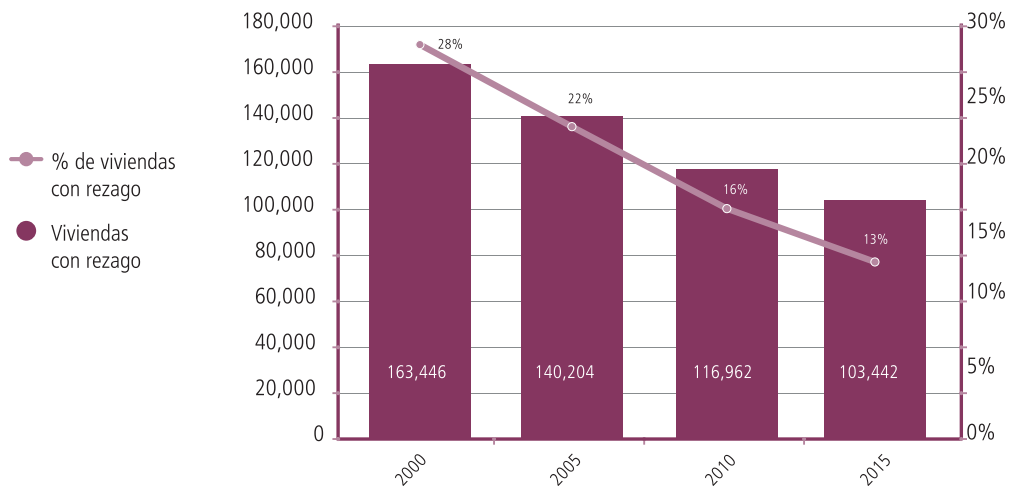


Gráfico 12. Rezago habitacional en el Estado de Sinaloa
Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de Vivienda

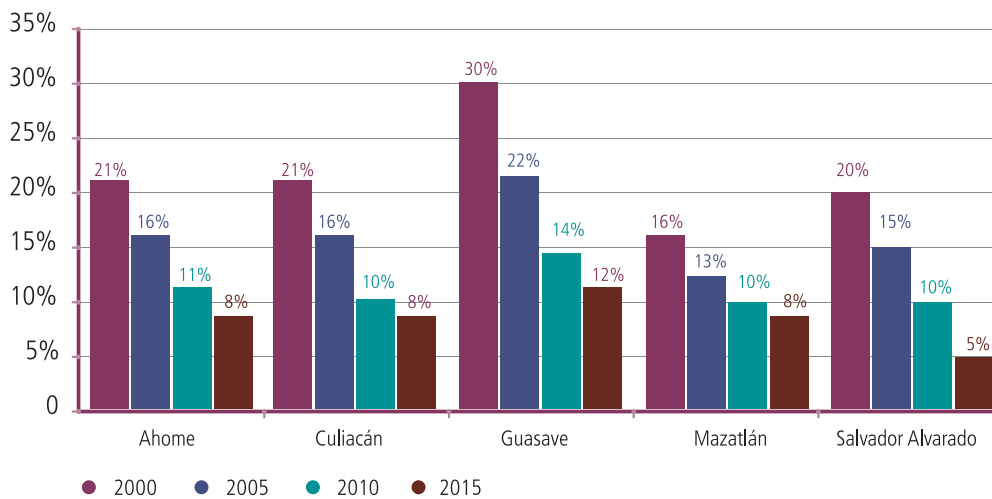


Gráfico 13. Porcentaje de viviendas con rezago en los principales municipios del Estado de Sinaloa
Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de Vivienda

No obstante, un análisis de las proyecciones de crecimiento de población del Estado indica que a pesar de la tendencia decreciente en el déficit de vivienda, la demanda potencial continuará creciendo. De acuerdo a estimaciones de CONAPO la población total crecerá hasta 3,293,100 en 2030. Este crecimiento de población necesariamente implicará un aumento en las necesidades de vivienda.

Si analizamos en particular la población joven, definida por INEGI como aquella de entre 15 y 29 años, podremos prever con mayor precisión la evolución de la demanda, ya que se trata del grupo con mayor probabilidad de ejercer una demanda efectiva de vivienda. Las proyecciones de CONAPO de 2010 a 2030 señalan un aumento del tamaño de este grupo de edad hasta 2021. Por lo tanto, se esperaría una mayor demanda de vivienda durante la época actual.

Además de los factores estrictamente demográficos que intervienen en la determinación de las necesidades y demanda de vivienda, existen otros de carácter social, que explican transformaciones en la composición de las familias y hogares. Fenómenos como el aumento de la proporción de hogares unipersonales, entre otros, tienen como resultado una tendencia a la disminución del número de integrantes de las familias y el aumento del número total de nuevos hogares, lo que implica una mayor presión sobre las necesidades de vivienda.

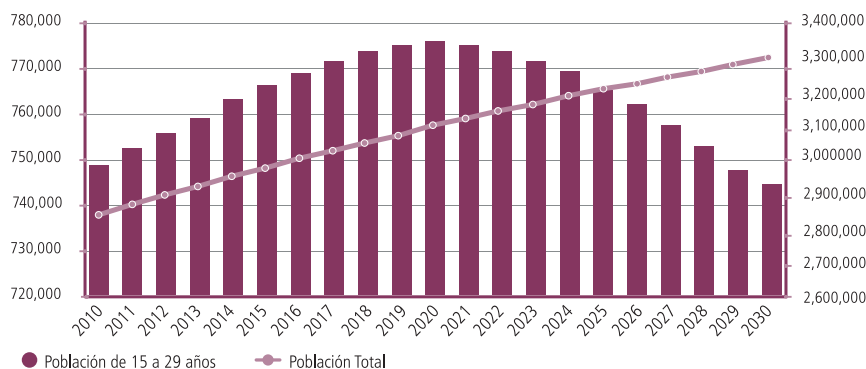


Gráfico 14. Proyección de crecimiento de población en el Estado de Sinaloa
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO (2010)

En lo que refiere al aumento de hogares compuestos por una única persona, los datos para Sinaloa no escapan a la tendencia de una progresivamente mayor proporción de hogares de este tipo. En el total de la entidad se observa que los hogares de esta característica aumentaron de 631,242 en 2005 a 806,237 en 2015, es decir, de un 7% a 10% del total de los hogares. Mazatlán es el municipio que presenta un mayor aumento relativo de los hogares de este tipo, donde la proporción de estos hogares aumentó de 9% a 12%. Guasave, en cambio, presenta los valores más bajos del grupo. En 2005 sólo un 6% de sus hogares estaban conformados por una sola persona, porcentaje que aumentó en solo dos puntos en 2015.

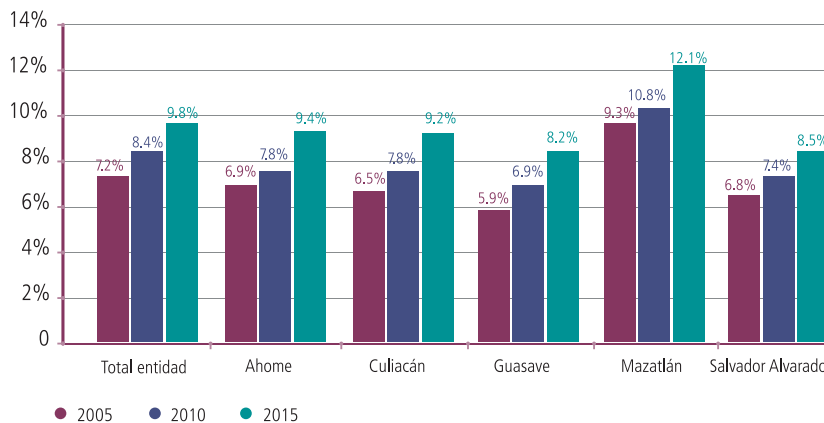


Gráfico 15. Porcentaje de hogares unipersonales en municipios
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, tabulados básicos y consulta interactiva de datos de los censos y conteos, 2005-2015

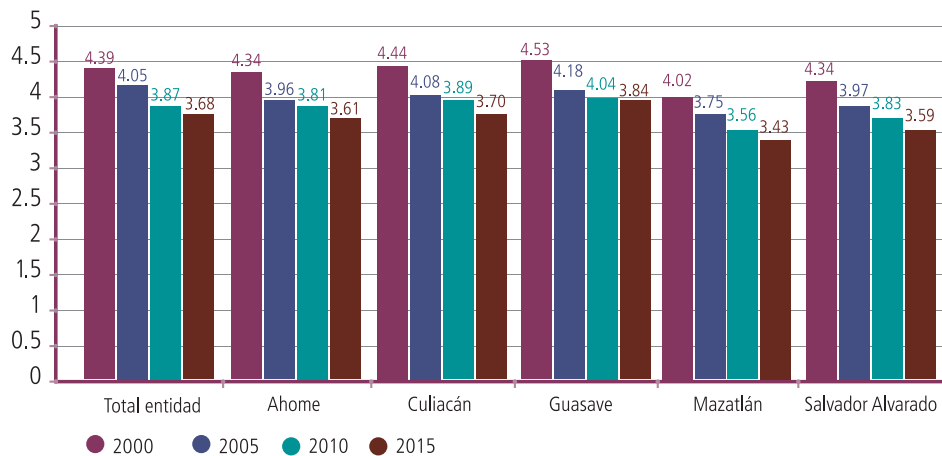


Gráfico 16. Promedio de ocupantes en viviendas

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, tabulados básicos y consulta interactiva de datos de los censos y conteos, 2000-2015

Para todos los niveles analizados el promedio de ocupantes de las viviendas ha disminuido de 2000 a 2015. Para el total de la entidad, la caída ha sido de 4,39 habitantes por vivienda en 2000 a 3,68. Una vez más Mazatlán presenta los valores más bajos de la muestra, junto con el mayor ritmo de caída, con 4,02 ocupantes por vivienda en 2000 a 3,43 en 2015. Culiacán, en cambio, es el municipio que menos baja, con una caída de 0,52 habitantes por vivienda.

En conclusión, las tendencias indican que seguirá existiendo una fuerte demanda de viviendas, principalmente en las grandes localidades del Estado, que tienen un mayor crecimiento que las localidades de menor tamaño.

Por ello, la creación y administración de reservas territoriales se presenta como un aspecto clave la política urbana en Sinaloa para los próximos años. De acuerdo con las estimaciones del Plan Estatal de Desarrollo (Gobierno de Sinaloa, 2017), las reservas territoriales actuales son insuficientes y los municipios no cuentan con recursos económicos para mejorar la situación.

LOCALIDAD	OCTUBRE 2014	OCTUBRE 2015	DICIEMBRE 2016	JULIO 2017
Culiacán	1,127 ha	1,022 ha	1,022 ha	1,022 ha
Ahome	482 ha	489 ha	489 ha	489 ha
Mazatlán	417 ha	562 ha	542 ha	542 ha
Total Entidad	2,026 ha	2,138 ha	2,119 ha	2,119 ha

Gráfico 17. Registro de Reservas Territoriales de las localidades principales del Estado de Sinaloa

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Reservas Territoriales proporcionados por SEDESU.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado tiene un registro de las reservas territoriales existentes en cada perímetro de contención de las ciudades más importantes y el total de la entidad, que sostienen la anterior afirmación.

Otro aspecto importante está ligado a la falta de vivienda adecuada para el estrato social de menores ingresos y con un nivel bajo de poder adquisitivo. Esto genera una falta de financiamiento adecuado para los desarrollos habitacionales populares. El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 reporta que los desarrolladores privados han disminuido la producción de vivienda social y que, de manera similar, los organismos federales han reducido los apoyos de subsidios al sector. Como resultado se observa un decremento en la construcción de vivienda dirigida al segmento de población más vulnerable.

Datos del Registro Único de Vivienda compilados por CONAVI, muestran la evolución histórica de la oferta de vivienda. De acuerdo a los datos del Estado, la cantidad de vivienda registrada fue en decrecimiento de 2007 a 2012, año a partir del cual se revirtió la tendencia, aunque sin llegar a los niveles de vivienda inicialmente registrados. El mismo fenómeno se observa para las tres principales ciudades del Estado, aunque las caídas presentan pendientes menos pronunciadas.

Manteniendo los niveles presentados en 2016, de 10,042 viviendas registradas, recién al cabo de seis años se lograría resolver el déficit acumulado de vivienda de 62,641 viviendas reportado en el PED para el total del Estado.

De acuerdo a la misma fuente, el porcentaje de vivienda destinado al segmento de menores ingresos ha sufrido igualmente una fuerte caída de 2007 a 2016, pasando de 97% a 29%. Estos datos respaldan la información provista por el Plan Estatal de Desarrollo, referida a la falta de vivienda que atienda a las poblaciones de menores recursos.

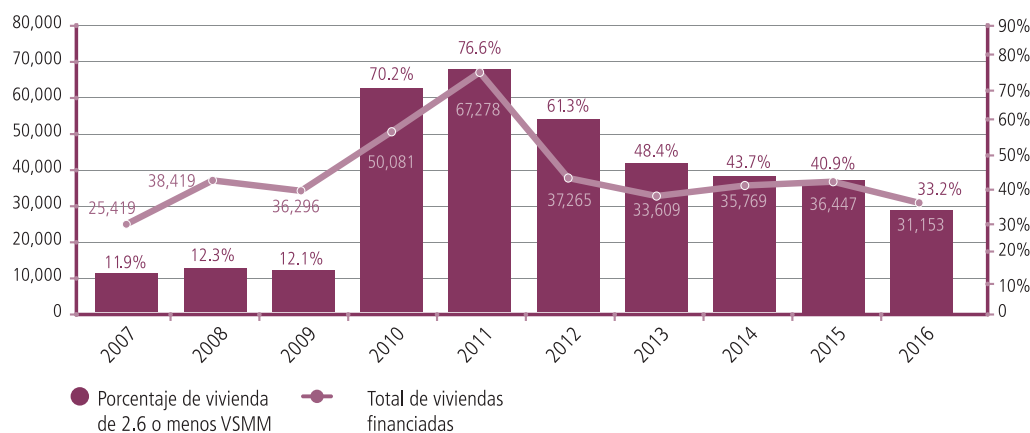


Gráfico 18. Financiamiento de vivienda

Fuente: Elaboración propia con datos de las entidades financieras, CONAVI

Como demuestran los datos, la producción de vivienda es insuficiente para atender la demanda. Tampoco hay reservas territoriales suficientes para que los poderes públicos hagan una intervención efectiva en el mercado inmobiliario. Las consecuencias de esta situación, de no remediarse, serán el aumento de precios, el aumento de los asentamientos irregulares y, de forma general, un descenso en la calidad de vida de muchos ciudadanos.

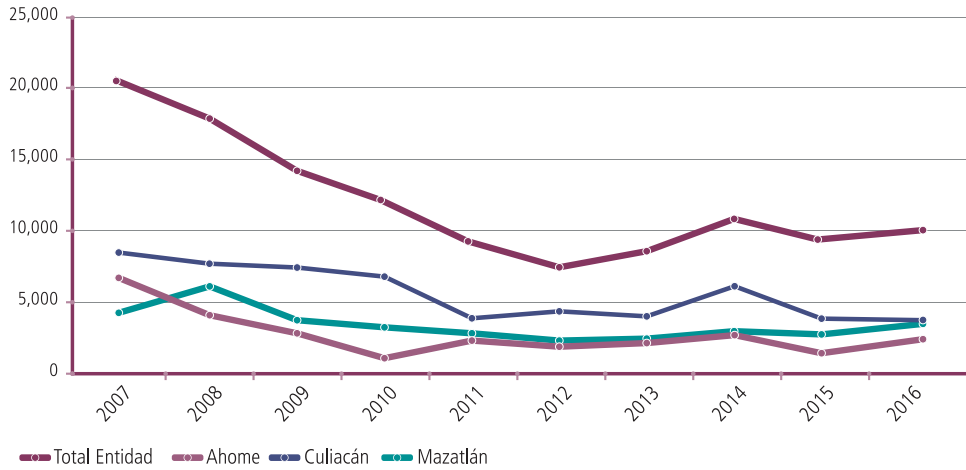


Gráfico 19. Registro de vivienda
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Único de Vivienda, CONAVI

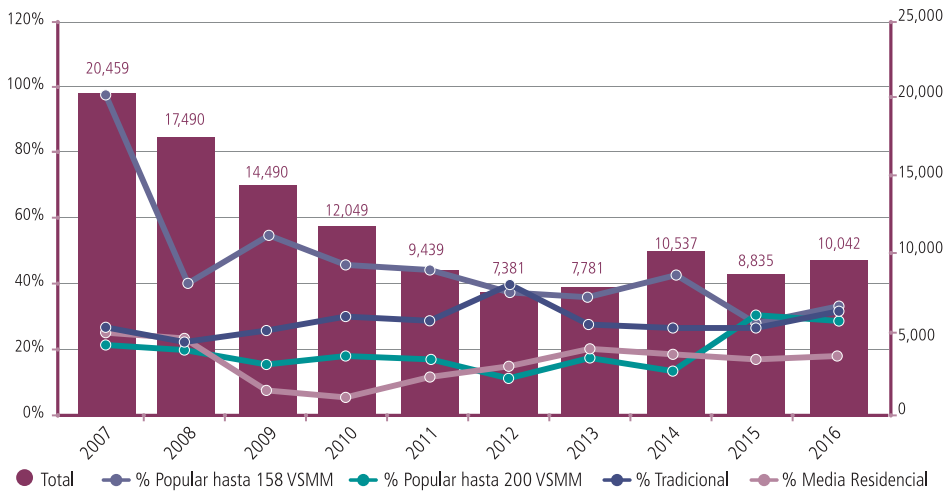


Gráfico 20. Porcentaje de vivienda por segmento
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Único de Vivienda, CONAVI
*Notas: Popular hasta 158: Tipo de vivienda Popular hasta 158 VSMM
Popular hasta 200: Tipo de vivienda Popular de 158 a 200 VSMM
Tradicional: Tipo de vivienda Tradicional (De 200 VSMM a 350 VSMM)
Media-Residencial: Incluye vivienda Media, Residencial y Residencial Plus (Más de 350 VSMM)

Bibliografía

Dirección de Desarrollo Urbano. (2010). Plan Director de Desarrollo Urbano. Culiacán: H. Ayuntamiento de Culiacán.

Dirección General de Desarrollo Urbano. (2014). Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán. Culiacán: Dirección General de Desarrollo Urbano.

Dirección General de Desarrollo Urbano. (2015). Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán Sinaloa. Mazatlán: IMPLAN.

Dirección General de Desarrollo Urbano. (2015). Programa Municipal de Desarrollo urbano. Ahome: Dirección General de Desarrollo Urbano.

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2017). Plan Estatal de Desarrollo. Estado de Sinaloa: Gobierno del Estado.

IMPLAN Ahome. (2011). Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis. Los Mochis, Sinaloa: IMPLAN.

IMPLAN Ahome. (2014). Plan de Movilidad Urbana Sustentable. Los Mochis, Sinaloa: IMPLAN.

Instituto Municipal de Planeación. (2008). Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Mazatlán, Sinaloa: IMPLAN.

ONU-Habitat, SEDATU, Infonavit. (2016). Informe Final Municipal. Índice de Ciudades Prósperas. Mazatlán, Sinaloa: ONU-Habitat.

ONU-Habitat; SEDATU, Infonavit. (2016). Informe Final Municipal. Índice de Ciudades Prósperas. Culiacán, Sinaloa: ONU-Habitat.

ONU-Habitat; SEDATU; Infonavit. (2016). Informe Final Municipal. Índice de prosperidad urbana. Ahome, Sinaloa: ONU-Habitat.

Pérez, J. M. (2007). Programa de modernización del transporte público en Sinaloa. Culiacán: Red Plus.

Secretaría de Desarrollo Sustentable. (2007). Plan Estatal de Desarrollo. Culiacán, Sinaloa: SEDESU.

Secretaría de Desarrollo Sustentable. (2016). Registro de áreas verdes Culiacán. Culiacán.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. (2014). Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. Sinaloa: Gobierno del Estado.

SEDESU. (2015). Proyecto "Sistema de Transporte Público Integrado de la ciudad de Culiacán". Culiacán, Sinaloa: SEDESU.



ANEXO C. RESULTADO DEL TALLER DE VISIÓN



*“Sinaloa es un territorio organizado,
diverso y próspero, que valora
el agua y la naturaleza. Sus ciudades
son inclusivas, innovadoras y garantizan
la calidad de vida. Su mayor riqueza es
su gente.”*

Los días 7 y 8 de noviembre de 2017 tuvo lugar en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el “Taller Participativo Visión Territorial Sinaloa 2030”. Esta actividad se realizó dentro del marco del proyecto de colaboración “SINALOA 2030: Estrategias y Acciones Urbanas y Territoriales” entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y ONU-Habitat.

Un factor de éxito para la formulación y posterior implementación de la estrategia territorial y urbana es que fuera conocida, validada y apoyada por un amplio grupo de instituciones públicas, actores privados y asociaciones de ciudadanos.

El objetivo del Taller, precisamente, fue elaborar, de forma conjunta por los actores clave, una Visión Territorial para Sinaloa con horizonte 2030, alineada con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana. También, el propósito del trabajo fue inspirar una cultura de colaboración entre los actores a través de una definición de acciones multisectoriales. Esta Visión, así como los objetivos y acciones a ella asociados, serán la base de la Estrategia Territorial para Sinaloa 2030 (ETS 2030).

El Taller estuvo dividido en dos partes:

- 1). La redacción de la Visión; y
- 2). Su operacionalización para una futura implementación en objetivos y acciones, identificando responsables y posibles barreras.

Parte 1: Redacción de la Visión

Tras las palabras de bienvenida de la Secretaria Martha Robles de SEDESU y del Sr. Pablo Vaggione, Coordinador para la Oficina de México y Cuba de ONU-Habitat, el primer paso consistió en proporcionar a los participantes principios inspiradores e información específica del contexto de forma que el trabajo fuera más allá de los enfoques sectoriales, mediante los siguientes componentes:

- Una conferencia sobre la importancia de contar con una Visión territorial a 2030 que aunara perspectivas del medioambiente y el desarrollo urbano con el fin de dar un enfoque positivo y estimulante al trabajo participativo, a cargo del Director Regional de América Latina y el Caribe de ONU-Habitat, Elkin Velásquez.
- Una presentación explicativa de las agendas globales que informan la ordenación del territorio y el desarrollo urbano, la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, a cargo del Coordinador para la Oficina de México y Cuba de ONU-Habitat, Pablo Vaggione.
- Una presentación acerca de los efectos más salientes de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, a cargo del Subsecretario de Desarrollo Urbano de la SEDESU, Efraín Leyva.
- Una presentación de los puntos clave del Documento Base, el cual sistematiza diagnósticos realizados acerca del territorio y el desarrollo urbano de Sinaloa para identificar de manera concisa los principales desafíos, a cargo del Asesor Técnico Principal del equipo de ONU-Habitat, Borja López.

Tras una breve descripción de la metodología, se dividió a los participantes en mesas de trabajo, moderado cada una por un facilitador del equipo de ONU-Habitat. Se armaron grupos heterogéneos, mezclando participantes de diferentes sectores e instituciones, para facilitar el alcance de una visión común desde el trabajo de cada grupo.

Después de redactar la visión individualmente, cada grupo expuso en común una declaración de grupo. Los borradores grupales se compartieron en una sesión plenaria consolidándose en una Visión conjunta sometida a votación que reflejara las propuestas de los participantes:

“Sinaloa es un territorio organizado, diverso y próspero, que valora el agua y la naturaleza. Sus ciudades son inclusivas, innovadoras y garantizan la calidad de vida. Su mayor riqueza es su gente.”

Parte 2: De la Visión a la Acción

Mediante un trabajo participativo se determinaron mecanismos para la implementación de la Visión, a través de objetivos y acciones concretos, con identificación de responsables y posibles barreras. Para esta parte se volvieron a reunir los mismos grupos de trabajo.

Los resultados obtenidos del trabajo de cada grupo fueron:

1. Definición grupal de tres objetivos claves preliminares para lograr que la Visión se realice.
2. Identificación grupal de cinco responsables para lograr esos objetivos.
3. Definición individual de acciones concretas para cada objetivo.
4. Identificación individual de barreras o problemas para alcanzar los objetivos.

Una vez realizado este ejercicio dentro de cada grupo, se realizó una breve presentación general de los resultados de cada uno en plenaria y se abrió una ronda de comentarios.

Finalmente, se concluyó el Taller con la evaluación del resultado, próximos pasos y agradecimiento a los participantes.

Participantes

Para obtener los resultados esperados del Taller fue necesaria la participación de tomadores de decisiones y representantes con capacidad de acción en el territorio de Sinaloa, de las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
2. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
3. Consejo Estatal de Población de Sinaloa (COESPO)
4. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
5. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
6. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
7. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
8. Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU)
9. Secretaría de Obras Públicas (SOP)
10. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAYG)
11. Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPYA)
12. Secretaría de Turismo (SECTUR)
13. Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPYC)
14. Sinaloa Red Plus
15. Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa (INVIES)
16. Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)
17. Instituto Estatal de Protección Civil
18. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Culiacán
19. Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable Mazatlán
20. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Ahome
21. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Culiacán
22. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Mazatlán
23. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Rosario
24. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Salvador Alvarado
25. Unidad Municipal de Protección Civil Culiacán
26. Consejo para el Desarrollo de Sinaloa (CODESIN) Zona Norte
27. Consejo para el Desarrollo de Sinaloa (CODESIN) Zona Centro Norte
28. Consejo para el Desarrollo de Sinaloa (CODESIN) Zona Centro
29. Consejo para el Desarrollo de Sinaloa (CODESIN) Zona Sur
30. Consejo Navolato 2040
31. Cámara Nacional de la Industria Desarrollo y Promoción de Vivienda Sinaloa (CANADEVI)
32. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Sinaloa (CMIC)
33. Confederación Patronal de la República Mexicana Sinaloa (COPARMEX)
34. Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa
35. Academia Nacional de Arquitectura (ANA) Capítulo Sinaloa
36. Colegio de Arquitectos Luis F. Molina
37. Centro Eure
38. Pro-Ciudad
39. Parques Alegres
40. Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa
41. Conselva, Costas y Comunidades
42. Fábricas del Agua Centro Sinaloa (FACES)
43. Bosque a Salvo



